ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DELCONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 274 del 31 de diciembre 2025 – 2027
NIT. 813013679-6

14 de mayo de 2026, Neiva Huila
Oficio N°0216-2026

Dr.
María Liliana Quimbaya
Secretaria de Cultura Departamental

Rafael Ernesto Ángel
Supervisor Contrato Interadministrativo No 996 de 2026.
Secretaría de Cultura Departamental Del Huila.

REF: *Radicación documentos físicos para el segundo desembolso correspondiente al 40% del Contrato Interadministrativo No. 996 de 2026 SEC. HUILA - CRIHU.*

Estimados

Reciban un cordial saludo de armonía y resistencia de las Autoridades Ancestrales del Consejo Regional Indígena del Huila CRIHU.

A continuación, nos permitimos entregar la documentación en medio físico y digital correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 996 de 2026 celebrado entre el Departamento del Huila - Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU.

La siguiente documentación corresponde a los entregables del segundo desembolso a adelantarse por parte de la SEC. HUILA, el cual corresponde al 40%. Se hace entrega de dos (2) carpetas técnicas, 1 carpeta financiera y una USB con la documentación digital requerida para cumplir los compromisos del convenio.

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA NIT. 813013679 - 6
BERNARDINO MENZA PETE
Consejero Político y representante legal
AAT CRIHU

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA NIT. 813013679 - 6
JESUS REINEL TORRES
Consejero de Educación y Cultura
AAT CRIHU

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Comunicaciones Oficiales Recibidas
Radicado No. 26262 PQR COR
Reclasifica No. PQR COR
Fecha: Día 13 Mes 05 Año 26
Hora: 3 : 30 AM PM
Original: X Copia:
Prioridad: Medio No..
Radicador, Nombre Sandra Romero

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996-2026

Celebrado entre el Departamento del Huila - Secretaría de cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

Consejería de Educación y Cultura

Neiva, Huila

2026

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996-2025

Celebrado entre el Departamento del Huila - Secretaría de cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

OBJETO: FORMACION ARTISTICA, CULTURAL Y CEREMONIAL COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL Y BLINDAJE TERRITORIAL EN LOSPUEBLOS FILIALES ALA CRIHU QUE FOMENTE LA UNIDAD MEDIANTE LAS VIVENCIAS PROPIAS DE ACUERDO A LOS PLANES DE VIDA DE CADA PUEBLO.

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

Consejería de Educación y Cultura

Neiva, Huila

2026

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996-2026

Celebrado entre el Departamento del Huila - Secretaría de cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

OBLIGACION 01:

DISPONER DE SU CAPACIDAD OPERATIVA, ORGANIZATIVA, ADMINISTRATIVA, LOGISTICA Y FINANCIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

Consejería de Educación y Cultura

Neiva, Huila

2026

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996-2026

Celebrado entre el Departamento del Huila - Secretaría de cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

Consejería de Educación y Cultura

Neiva, Huila

2026

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Cronograma de ejecución AÑO 1 - 2026						Presupuesto General
							M1	M2	M3	M4	M5	M6	
	Equipo dinamizador												$ 102.000.000
	Realizar (3) rituales espirituales con una duración de 1 día c/u y una participación de 12 personas por evento, de apertura de camino, potenciación y cierre en el marco del fortalecimiento y la revitalización de los procesos de formación artística, cultural y ceremonial en los pueblos filiales al CRIHU que promuevan la unidad y el blindaje territorial mediante las vivencias propias. Territorio CRIHU (Juan Tama (La Plata), San José de Isnos (Isnos), Aluuxx (Tello)).		Un (1) acta del evento con anexos:Registros fotográficos, listados de asistencia y soportes administrativos.	1	12	Se llevarán a cabo los rituales espirituales de apertura, potenciacion y cierre con el fin de dinamizar el camino para la ejecucion de la propuesta 996 de 2026 celebrada entre la Secretaria de Cultura Departamental y el Consejo Regional Indigena del Huila CRIHU desde las vivencias de las artes ancestrales, tiempos, espacios propios y ceremonias espirituales para la revitalización de la identidad cultural de los pueblos indigenas filiales al CRIHU.En ese sentido, se haran los rituales de armonización bajo la orientación de un sabedor espiritual del pueblo nasa, misak o yanakuna quien dara apertura espiritual para la ejecucion del convenio desde la espiritualidad y el saber ancestral, desde la ley natural y ley de origen como espacio de encuentro, retorno al origen y conexion con la madre tierra. Todo con el objetivo de materializar la propuesta de manera armonica y de acuerdo con las realidades territoriales de cada pueblo.	X						$ 6.078.000
	Realizar una (1) minga de socialización política y técnica en el CRIHU (Neiva), con una duración de un (1) día y una participación directa de 15 miembros representantes de diferentes comunidades adscritas al CRIHU,que articule al equipo regional del proyecto y a las Consejerías del CRIHU para organizar, coordinar e implementar las acciones formativas e investigativas de las artes ancestrales, garantizando su pertinencia y fortalecimiento según las necesidades, usos y costumbres de cada zona (Sur, Norte y Occidente). Lugar. CRIHU - NEIVA		Un (1) acta del evento con anexos: Registros fotográficos, listados de asistencia y soportes administrativos.	1	15	Se llevará a cabo el recibimiento de las delegaciones (Equipos que integran cada tejido de la Consejeria de Educacion y Cultura), posteriormente, se daran las saludos de la CE y C y los tejidos pertenecientes a esta; seguidamente se hara una socialización de las apuestas y procesos a nivel pedagogico, administrativo, politico y cultural de la Consejeria de Educacion y Cultura y sus tejidos estrategico y se recibiran orientaciones para consolidar las apuestas y mandatos de las autoridades territoriales, unificadas legitimamente y bajo los principios de unidad, territorio, cultura y autonomia en el CRIHU.	X						$ 3.498.000
	Adelantar una (1) actividad para la Planificación técnica de las acciones en el marco del POA (Plan Operativo Anual) en el CRIHU (Neiva), con una duración de un (1) día y una participación mínima de 10 comuneros, buscando articular al equipo regional del proyecto y a las Consejerías del CRIHU para organizar, coordinar e implementar las acciones formativas e investigativas de las artes ancestrales, garantizando su pertinencia y fortalecimiento según las necesidades, usos y costumbres de cada zona (Sur, Norte y Occidente). Lugar. NEIVA		Documento de Plan Operativo Anual	1	10	Posterior a la minga de socializacion, con la informacion obtenida se construirá el Plan Operativo Anual - POA con el apoyo del equipo dinamizador del contrato interadministrativo No 996 de 2026, las autoridades, consejerias y demás, el cual permita dar alcance y posible articulacion al objeto del contrato, ademas de las apuestas politicas de la organización.	X						$ 2.806.000
	Fomentar la transmisión de saberes desde las artes ancestrales	Desarrollo de mingas vivenciales y de pensamiento direccionado a la música y danza ancestral en la Zona Occidente, de dos (2) días y una participación de 40 personas. Minga 1: Circulo de palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales Estas dos líneas (música y danza) son un complemento, culturalmente, son dos procesos que van de la mano, el propósito es profundizar el conocimiento de las melodías, ritmos de los pueblos, pasos de las danzas, las energías y la alegría de la danzas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, además de la priorización en armonía con los procesos de fortalecimiento, revitalización y despertar de las artes ancestrales que orienta la regional CRIHU; a través de círculo de la palabra de orientación de los mayores, sabios espirituales, maestros empíricos de la música ancestral y artistas con amplia experiencia en dones y habilidades musicales, en diálogos intergeneracionales para la transmisión de saberes y conocimientos en el marco de los calendarios propios (lunares, solares y de vientos) de acuerdo con la cosmovisión de los pueblos.	Un (1) documento consolidado de este Objetivo Especifico. Tres (3) actas, en donde se	2	40	Dia 1: Calendario propio, camino al origen La metodología para el desarrollo de los espacios de formacion se relaciona con los calendarios propios, los cuales seran construidos con el apoyo y la orientacion de los sabios espirituales, parteras, sembradores de las semillas, portadores de dones y habilidades de cada pueblos (Nasa, Misak y Yanakuna). Esta metodologia consolida el conocimiento ancestral, los sonidos propios, las melodias, los ritmos, pasos, importancia y significado de acuerdo a las vivencias propias de los pueblos. Ademas permite orientar la transmision de los saberes ancestrales desde una estrategia vivencial en el marco de las lineas de musica y danza propia. En ese sentido se propone lo siguiente: Construccion del calendario propio: Se desarrolla en las siguientes fases. Primero, se realiza la consolidacion de los saberes propios mediante circulos de palabra con mayores, sabios espirituales, portadores de dones y habilidades, donde se pone la palabra sobre la interpretacion de las señales de la naturaleza que orientan las épocas de siembra, cosecha, lluvias y vientos de acuerdo al sentir y pensar de cada pueblo. Luego se construye el calendario con la comunidad de acuerdo a las consideraciones que crean pertinentes (circular, en espiral, rueda o linea de tiempo) en el que se ubican las fases lunares, las épocas de lluvia y viento, así como actividades propias y productivas como siembra, pesca, rituales o fiestas. Por ultimo, se fomenta una estrategia pedagógica, donde el calendario sirve como herramienta educativa para la transmision del saber a las nuevas generaciones (mediante murales, recorridos territoriales con las semillas de vida, dinamizadores, portadores de dones y habilidades, entre otros.) Dia 2: La musica y danza propia, una estrategia de pervivencia cultural. La metodología para fomentar la música y la danza inicia con una minga de pensamient, en el que se comparten relatos sobre el origen de la música, los ritmos y melodías propias, el significado de los cantos y los instrumentos del pueblo. Luego, se lleva a cabo un diálogo de saberes musicales, donde se presentan instrumentos ancestrales, se explican ritmos propios de cada pueblo y se interpretan cantos tradicionales. La dinamica continúa con ejercicios prácticos, en los que jóvenes y participantes practican ritmos, cantos, aprendiendo directamente de los maestros portadores de dondes y habilidades en musica y danza. Finalmente, se promueve la creación colectiva de cantos, música y danza, y se cierra con un momento de reflexión y agradecimiento para fortalecer la transmisión cultural a las nuevas generaciones.	X						$ 9.498.000

formación artística, cultural y ceremonial en los pueblos filiales al CRIHU que promuevan la unidad y el blindaje territorial mediante las vivencias propias.

enmarcado en tres líneas (tejidos, música y danza) en los niños, jóvenes, mayores y comunidad general para la identidad y la pervivencia de los pueblos	Recorrido territorial Zona occidente. Minga 2: Recorrido territorial a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima por zonas, Occidente por 3 días y con una participacion de 42 personas. Recorrido territorial, con el propósito de potencializar los músicos y danzantes en los espacios de poder donde está el material del carrizo, la materia prima, permitiendo conocer el origen de procedencia de las plantas con las que elaboraran los instrumentos musicales, y los procedimientos por normas naturales y originarias, el artista se conecta con el sentir de acuerdo con su cosmovisión. El proceso la recolección implica el proceso de protección y continuidad de salvaguarda de la materia prima (siembra de la semilla).	Tres (3) actas, es decir un acta por Zona con sus anexos: Registros fotográficos, listados de asistencia, video clips de entrevistas y actividades, soportes administrativos.	3	42	Se desarrollarán espacios de formacion vivencial en el territorio, orientado por mayores, sabedores y maestros de la música ancestral, quienes transmiten el saber ancestral durante los recorridos territoriales. En estos espacios, músicos y danzantes reconocen los lugares donde nace el carrizo y otras plantas utilizadas como materia prima para la elaboración de instrumentos, comprendiendo su origen, el valor espiritual y la relación con la naturaleza sde acuerdo con la cosmovisión del pueblo. El proceso inicia con una armonización espiritual y círculo de palabra, donde se orienta sobre el significado del territorio, la ley natural, derecho mayor y ley de origen para la recolección. Luego se realiza el recorrido territorial, identificando las plantas y aprendiendo los procedimientos propios para su aprovechamiento. El recorrido territorial se desarrolla al sitio de poder donde se cuenta con material, sin embargo, previamente se realiza un proceso espiritual de ingreso y ofrenda a la montaña. Finalmente, se procueve la protección de la materia prima mediante la siembra de semillas y se desarrolla la una orientacion a un numero reducido de comuneros para la elaboración de instrumentos tradicionales, garantizando la salvaguarda y transmisión de estos saberes culturales.		x					$ 12.516.000
	Minga 3: Elaboracion de instrumentos propios zona Occidente, de 2 días. Por orientación de los mayores, sabedores, maestros expertos invitados, mediante mingas vivenciales y formativas, transmitirán saberes y conocimientos propios del proceso de elaboración de instrumentos que permitan la salvaguarda y pervivencia cultural desde la música y la danza, de los pueblos filiales al CRIHU.		2	42	Se lleva a cabo con la orientación de mayores, sabedores y maestros expertos invitados, quienes, mediante mingas vivenciales y formativas, transmitirán los saberes sobre la elaboración de instrumentos tradicionales para fortalecer la salvaguarda y pervivencia cultural de la música y la danza de los pueblos filiales al CRIHU. La enseñanza se realizará de manera vivencial durante recorridos territoriales, donde los participantes aprenderán directamente en el territorio.			x				$ 9.744.000
Fomentar la transmisión de saberes desde las artes ancestrales enmarcado en tres líneas (tejidos, música y danza) en los niños, jóvenes, mayores y comunidad general para la identidad y la pervivencia de los pueblos	Desarrollo de mingas vivenciales y de pensamiento direccionado a la música y danza ancestral en la Zona Sur, de dos (2) días y una participacion mínima de 35 personas. Minga 1: Circulo de palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales Estas dos líneas (música y danza) son un complemento, culturalmente, son dos procesos que van de la mano, el propósito es profundizar el conocimiento de las melodías, ritmos de los pueblos, pasos de las danzas, las energías y la alegría de la danzas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, además de la priorización en armonía con los procesos de fortalecimiento, revitalización y despertar de las artes ancestrales que orienta la regional CRIHU; a través de círculo de la palabra de orientación de los mayores, sabios espirituales, maestros empíricos de la música ancestral y artistas con amplia experiencia en danza y habilidades musicales, en diálogos intergeneracionales para la transmisión de saberes y conocimientos en el marco de los calendarios propios (lunares, solares y de vientos) de acuerdo con la cosmovisión de los pueblos.	Un (1) documento consolidado de este Objetivo Especifico. Tres (3) actas, es decir un acta por Zona con sus anexos: Registros fotográficos, listados de asistencia, video clips de entrevistas y actividades, soportes administrativos.	2	35	Dia 1: Calendario propio, camino al origen La metodología para el desarrollo de los espacios de formacion se relaciona con los calendarios propios, los cuales seran construidos con el apoyo y la orientacion de los sabios espirituales, parteras, sembradores de las semillas, portadores de dones y habilidades de cada pueblos (Nasa, Misak y Yanakona). Esta metodología consolida el conocimiento ancestral, los sonidos propios, las melodías, los ritmos, pasos, importancia y significado de acuerdo a las vivencias propias de los pueblos. Ademas permite orientar la transmisión de los saberes ancestrales desde una estrategia vivencial en el marco de las líneas de musica y danza propia. En ese sentido se propone lo siguiente: Construccion del calendario propio: Se desarrolla en las siguientes fases. Primero, se realiza la consolidacion de los saberes propios mediante círculos de palabra con mayores, sabios espirituales, portadores de dones y habilidades, donde se pone la palabra sobre la interpretación de las señales de la naturaleza que orientan las épocas de siembra, cosecha, lluvias y vientos de acuerdo al sentir y pensar de cada pueblo. Luego se construye el calendario con la comunidad de acuerdo a las consideraciones que crean pertinentes (circular, en espiral, nudo o línea de tiempo) en el que se ubican las fases lunares, las épocas de lluvia y viento, así como actividades propias y productivas como siembra, pesca, rituales o fiestas. Por último, se fomenta una estrategia pedagógica, donde el calendario sirva como herramienta educativa para la transmision del saber a las nuevas generaciones (mediante murales, recorridos territoriales con las semillas de vida, dinamizadores, portadores de dones y habilidades, entre otros.) Dia 2: La musica y danza propia, una estrategia de pervivencia cultural. La metodología para fomentar la música y la danza inicia con una minga de pensamient, en el que se comparten relatos sobre el origen de la música, las ritmos y melodías propias, el significado de los cantos y los instrumentos del pueblo. Luego, se lleva a cabo un diálogo de saberes musicales, donde se presentan instrumentos ancestrales, se explican ritmos propios de cada pueblo y se interpreten cantos tradicionales. La dinamica continúa con ejercicios prácticos, en los que jóvenes y participantes practican ritmos, cantos, aprendiendo directamente de los maestros portadores de dones y habilidades en musica y danza. Finalmente, se promueve la creación colectiva de cantos, música y danza, y se cierra con un momento de reflexión y agradecimiento para fortalecer la transmisión cultural a las nuevas generaciones.		x					$ 7.320.000
	Recorrido territorial Zona Sur Minga 2: Recorrido territorial a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima en la zona Sur, con una duración de 3 días con una participacion de 35 personas. Recorrido territorial, con el propósito de potencializar los músicos y danzantes en los espacios de poder donde está el material del carrizo, la materia prima, permitiendo conocer el origen de procedencia de las plantas con las que elaboraran los instrumentos musicales, y los procedimientos por normas naturales y originarias, el artista se conecta con el sentir de acuerdo con su cosmovisión. El proceso la recolección implica el proceso de protección y continuidad de salvaguarda de la materia prima (siembra de la semilla).		3	35	Se desarrollarán espacios de formacion vivencial en el territorio, orientado por mayores, sabedores y maestros de la música ancestral, quienes transmiten el saber ancestral durante los recorridos territoriales. En estos espacios, músicos y danzantes reconocen los lugares donde nace el carrizo y otras plantas utilizadas como materia prima para la elaboración de instrumentos, comprendiendo su origen, el valor espiritual y la relación con la naturaleza sde acuerdo con la cosmovisión del pueblo. El proceso inicia con una armonización espiritual y círculo de palabra, donde se orienta sobre el significado del territorio, la ley natural, derecho mayor y ley de origen para la recolección. Luego se realiza el recorrido territorial, identificando las plantas y aprendiendo los procedimientos propios para su aprovechamiento. El recorrido territorial se desarrolla al sitio de poder donde se cuenta con material, sin embargo, previamente se realiza un proceso espiritual de ingreso y ofrenda a la montaña. Finalmente, se promueve la protección de la materia prima mediante la siembra de semillas y se desarrolla la una orientacion a un numero reducido de comuneros para la elaboración de instrumentos tradicionales, garantizando la salvaguarda y transmisión de estos saberes culturales.			x				$ 9.636.000

Fortalecer y revitalizar los procesos de		Minga 3: Elaboracion de instrumentos propios zona Sur, de 2 dias y una participacion de 35 personas. Por orientación de los mayores, sabedores, maestros expertos invitados, mediante mingas vivenciales y formativas, transmitirán saberes y conocimientos propios del proceso de elaboración de instrumentos que permitan la salvaguarda y pervivencia cultural desde la música y la danza, de los pueblos filiales al CRIHU.		2	36	Se lleva a cabo con la orientación de mayores, sabedores y maestros expertos invitados, quienes, mediante mingas vivenciales y formativas, transmitirán los saberes sobre la elaboración de instrumentos tradicionales para fortalecer la salvaguarda y pervivencia cultural de la música y la danza de los pueblos filiales al CRIHU. La enseñanza se realizará de manera vivencial durante recorridos territoriales, donde los participantes aprenderán directamente en el territorio.					x		$ 7.328.000
	Fomentar la transmisión de saberes desde las artes ancestrales enmarcado en tres líneas (tejidos, música y danza) en los niños, jóvenes, mayores y comunidad general para la identidad y la pervivencia de los pueblos	Desarrollo de mingas vivenciales y de pensamiento direccionado a la música y danza ancestral en la Zona Norte, de dos (2) dias y un participacion mínima de 25 personas. Minga 1: Círculo de palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales Estas dos líneas (música y danza) son un complemento, culturalmente, son dos procesos que van de la mano, el propósito es profundizar el conocimiento de las melodías, ritmos de los pueblos, pasos de las danzas, las energías y la alegría de la danzas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, además de la priorización en armonía con los procesos de fortalecimiento, revitalización y despertar de las artes ancestrales que orienta la regional CRIHU; a través de círculo de la palabra de orientación de los mayores, sabios espirituales, maestros empíricos de la música ancestral y artistas con amplia experiencia en danzas y habilidades musicales, en diálogos intergeneracionales para la transmisión de saberes y conocimientos en el marco de los calendarios propios (lunares, solares y de vientos) de acuerdo con la cosmovisión de los pueblos.	Un (1) documento consolidado de este Objetivo Especifico. Tres (3) actas, es decir un acta por Zona con sus anexos: Registros fotográficos, listados de asistencia, video clips de entrevistas y actividades, soportes administrativos.	2	25	Dia 1: Calendario propio, camino al origen La metodología para el desarrollo de los espacios de formacion se relaciona con los calendarios propios, los cuales seran construidos con el apoyo y la orientacion de los sabios espirituales, parteras, sembradores de las semillas, portadores de danzas y habilidades de cada pueblos (Nasa, Misak y Yanakuna). Esta metodología consolida el conocimiento ancestral, los sonidos propios, las melodías, los ritmos, pasos, importancia y significado de acuerdo a las vivencias propias de los pueblos. Ademas permite orientar la transmision de los saberes ancestrales desde una estrategia vivencial en el marco de las lineas de musica y danza propia. En ese sentido se propone lo siguiente: Construccion del calendario propio: Se desarrolla en las siguientes fases. Primero, se realiza la consolidacion de los saberes propios mediante circulos de palabra con mayores, sabios espirituales, portadores de danzas y habilidades, donde se pone la palabra sobre la interpretacion de las señales de la naturaleza que orientan las épocas de siembra, cosecha, lluvias y vientos de acuerdo al sentir y pensar de cada pueblo. Luego se construye el calendario con la comunidad de acuerdo a las consideraciones que crean pertenetes (circular, en espiral, rueda o líneas de tiempo) en el que se ubican las fases lunares, las épocas de lluvia y viento, así como actividades propias y productivas como siembra, pesca, rituales o fiestas. Por ultimo, se fomenta una estrategia pedagógica, donde el calendario sirva como herramienta educativa para la transmision del saber a las nuevas generaciones (mediante rueralas, recorridos territoriales con las semillas de vida, dinamizadores, portadores de danzas y habilidades, entre otros.) Dia 2: La metodología para fomentar la música y la danza inicia con una ronda de pensamiento, en el que se comparten relatos sobre el origen de la música, los ritmos y melodías propias, el significado de los cantos y los instrumentos del pueblo. Luego, se lleva a cabo un diálogo de saberes musicales, donde se presentan instrumentos ancestrales, se exploran ritmos propios de cada pueblo y se interpretan cantos tradicionales. La dinamica continúa con ejercicios prácticos, en los que jóvenes y participantes practican ritmos, cantos, aprendiendo directamente de los maestros portadores de danzas y habilidades en musica y danza. Finalmente, se promueve la creación colectiva de cantos, música y danza, y se cierra con un momento de reflexión y agradecimiento para fortalecer la transmisión cultural a las nuevas generaciones.	x						$ 6.300.000
		Recorrido territorial Zona Norte. Minga 2: Recorrido territorial a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima en la zona norte con una duracion de 3 dias y una participacion mínima de 20 personas. Recorrido territorial, con el propósito de potencializar los músicos y danzantes en los espacios de poder donde está el material del carrizo, la materia prima, permitiendo conocer el origen de procedencia de las plantas con las que elaboraran los instrumentos musicales, y los procedimientos por normas naturales y originarias, el artista se conecta con el sentir de acuerdo con su cosmovisión. El proceso la recolección implica el proceso de protección y continuidad de salvaguarda de la materia prima (siembra de la semilla).		3	20	Se desarrollarán espacios de formacion vivencial en el territorio, orientado por mayores, sabedores y maestros de la música ancestral, quienes transmiten el saber ancestral durante los recorridos territoriales. En estos espacios, músicos y danzantes reconocen los lugares donde nace el carrizo y otras plantas utilizadas como materia prima para la elaboración de instrumentos, comprendiendo su origen, el valor espiritual y la relación con la naturaleza sde acuerdo con la cosmovisión del pueblo. El proceso inicia con una armonización espiritual y círculo de palabra, donde se orienta sobre el significado del territorio, la ley natural, derecho mayor y ley de origen para la recolección. Luego se realiza el recorrido territorial, identificando las plantas y aprendiendo los procedimientos propios para su aprovechamiento. El recorrido territorial se desarrolla al sitio de poder donde se cuenta con material, sin embargo, previamente se realiza un proceso espiritual de ingreso y ofrenda a la montaña. Finalmente, se promueve la protección de la materia prima mediante la siembra de semillas y se desarrolla la una orientacion a un numero reducido de comuneros para la elaboración de instrumentos tradicionales, garantizando la salvaguarda y transmisión de estos saberes culturales.			x				$ 5.080.000
		Minga 3: Elaboración de instrumentos propios zona Norte, con una duración de 2 dias y una participación mínima de 20 personas Por orientación de los mayores, sabedores, maestros expertos invitados, mediante mingas vivenciales y formativas, transmitirán saberes y conocimientos propios del proceso de elaboración de instrumentos que permitan la salvaguarda y pervivencia cultural desde la música y la danza, de los pueblos filiales al CRIHU.		2	20	Se lleva a cabo con la orientación de mayores, sabedores y maestros expertos invitados, quienes, mediante mingas vivenciales y formativas, transmitirán los saberes sobre la elaboración de instrumentos tradicionales para fortalecer la salvaguarda y pervivencia cultural de la música y la danza de los pueblos filiales al CRIHU. La enseñanza se realizará de manera vivencial durante recorridos territoriales, donde los participantes aprenderán directamente en el territorio.					x		$ 3.740.000
	Fomentar la vivencia de los espacios ceremoniales de manera colectiva, donde se puedan expresar y compartir sus saberes ancestrales,	Apoyar y garantizar las vivencias ceremoniales de los territorios CRIHU de acuerdo con la siguiente relación: Ceremonias por pueblo: 1. Ceremonia Ancestral Inti Raymi (Zona Sur) – Pueblo Yanacona- territorio Wuskakallo 2. Ceremonia ancestral del 19 de julio conmemoración y recuperación de la madre tierra - Pueblo Misak - territorio de Nam Misak	Un (1) Documento consolidado de las vivencias ceremoniales y un (1) video clip de las ceremonias de los tres pueblos. Anexos: Registro fotográfico, listados de asistencia y soportes administrativos.	2	71	Se llevara a cabo la realización de espacios espirituales como el inti raimi del pueblo yanakuna y la conmemoracion del 19 de jlio del pueblo misak para fomentar la vivencia ceremonial de manera colectiva, donde se puedan expresar y compartir sus saberes ancestrales, contribuyendo al blindaje territorial, protección de la identidad cultural, equilibrio con la madre tierra y del cuerpo como territorio.							$ 13.772.000

contribuyendo al blindaje territorial, protección de la identidad cultural, equilibrio con la madre tierra y del cuerpo como territorio.	Ceremonias de Sek Buy, Yu´Uxus, Çapupx, Beaduna fiesta de la pubertad, inicio del solsticio de verano, Killa Raymi, kapak raimy,pawka raimy. realizarse en los territorios de: 1. Juan Tama 2. potrerito 3. Huila Río negro 4. Piclaw Ilh 5. Ilano Bucco 6. nuevo amanecer 7. Rumiñaco 8. Rosal 9. kurlalabia	Un (1) Documento consolidado de las vivencias ceremoniales y un (1) video clip de las ceremonias de los territorios. Anexos: Registro fotográfico, listados de asistencia y soportes administrativos	1	280	Se llevara a cabo la realización de espacios espirituales como el Sek Buy, Yu´Uxus, Çapupx, Beaduna fiesta de la pubertad, inicio del solsticio de verano, Killa Raymi, kapak raimy,pawka raimy, para fomentar la vivencia ceremonial de manera colectiva, donde se puedan expresar y compartir sus saberes ancestrales, contribuyendo al blindaje territorial, protección de la identidad cultural, equilibrio con la madre tierra y del cuerpo como territorio.		19 y 20 rosal 20 y 21 beaduna					$ 21.228.000
Gastos operativos	Papelería, impresiones, elementos de trabajo para el desarrollo y operatividad de la propuesta durante 6 meses	Global (3%)										13664000
					VALOR TOTAL							$ 235.000.000

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DELCONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 274 del 31 de diciembre del 31 de diciembre 2025-2027.
NIT. 813013679-6

20 de enero del 2026, Neiva Huila
Oficio No. 037-2026

Estimada:
Dr. María Liliana Quimbaya Bahamón.
Secretaria de Cultura y Turismo – departamento del Huila

ASUNTO: Propuesta de plan de vida cultural para el 2026 del concejo regional indígena del Huila – CRIHU.

Reciba un cordial saludo de armonía y resistencia de las autoridades Ancestrales del Concejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

Por medio del presente oficio, desde la consejería de Educación y Cultura del CRIHU. Nos permitimos formalizar la propuesta de plan de vida Cultural (antes escuela de artes) para la vigencia 2026 denominada: **"formación artística, cultural y ceremonial como estrategia de fortalecimiento patrimonial y blindaje territorial en los pueblos filiales al CRIHU que fomente la unidad mediante las vivencias propias de acuerdo a los planes de vida de cada pueblo."** Lo anterior, en el marco de los acuerdos entre la gobernación del Huila y el CRIHU, en aras de continuar fortaleciendo nuestros procesos culturales territoriales.

Quedamos atentos a las observaciones y/o subsanaciones a adelantar en aras de avanzar con el proceso administrativo.

No siendo otro el motivo, agradecemos su atención.

Atentamente,

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT. 813013679-6
BERNARDINO MENZA PETE
Representante Legal CRIHU

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT. 813013679-6
LUZ NEIDA CAMPO BISUS
Consejería Educación y Cultura - CRIHU

Proyectó:– Apoyo Técnico-CRIHU

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DELCONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 231 del 14 de diciembre 2023 – 2025
NIT. 813013679-6

DETALLE POBLACIONAL

TERITORIOS CRIHU

IT	ZONAS CRIHU	MUNICIPIO	TERRITORIO ANCESTAL	PUEBLO INDÍGENA	POBLACIÓN	
					# PERSONAS	# FAMILIAS
1	NORTE	Neiva	Seck Fiw	Nasa	192	43
2		Neiva	Lame Páez	Nasa	94	66
3		Neiva	Tama – Páez La Gabriela	Tamas	471	173
4		Tello	A´Luucx	Nasa	119	27
5		Villavieja	La Tatacoa	Pijao	204	62
6		Campo Alegre	Kerakar	Embera	139	34
7	OCCIDENTE	Iquira Tesalia	Huila Río Negro	Nasa	2.656	693
8		La Argentina	Nam Misak	Misak	347	106
9		La Argentina	Nuevo Amanecer	Misak	260	80
10		La Argentina	Piçkwe Ikh	Nasa	492	134
11		La Plata	Sek Dxi - Los Ángeles	Nasa	167	47
12		La Plata	Juan Tama	Nasa	1.014	312
13		La Plata	Estación Tálaga	Nasa	451	142
14		La Plata	La Reforma	Nasa-Misak	198	61
15		La Plata	La Gaitana	Nasa-Misak	889	63
16		La Plata	Potrerito	Nasa	622	161
17		La Plata	San Miguel	Nasa	162	52
18		La Plata	Fiw Páez	Nasa	152	39
19		La Plata	Nueva Esperanza	Nasa	309	88
20		Nátaga	Llano Buco -Bukj Ukue	Nasa	496	122
21		Nátaga	Cabildo Nasa Kweth Kina	Nasa	56	17
22	SUR	Suaza	Lamus Cxhab Luucx	Nasa	62	19
23		Acevedo	Anayaco	Andaquies	303	77
24		Palestina	Yacuas	Yanacona	449	75
25		Isnos	San José	Yanacona	436	111
26		Pitalito	Intillagta	Yanacona	1.033	270
27		Pitalito	Rumiyaco	Yanacona	459	150
28		Pitalito Oporapa	El Rosal	Yanacona	679	140
29		Pitalito	Embera Kurisiabia Rio Frio	Embera	38	13
30		San Agustin	Inga Nuna Rumy	Inga	202	72
31		San Agustin	Fill Vits – La Perdiz	Nasa	115	37
32		San Agustin	Wakakallu	Yanacona	544	160
33		San Agustin Timana	Cacica Ibanasca	Pijao	97	29
				TOTAL	13.813	3.609

Territorio CRIHU: Resolución 1515 del 22 de septiembrede 2021. modificada por la resolución No. 0972 **del 17 de junio de 2022; Mesa de concertación entre el CRIHU (sus 33 territorios indígenas) y el Gobierno** Nacional.

Fuente: Censo 2024- 2025 Territorios Indígenas, equipo técnico consejería CRIHU.

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DELCONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 231 del 14 de diciembre 2023 – 2025
NIT. 813013679-6

V.	**POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO:**	
	1. NÚMERO DE HABITANTES	**2. NÚMERO DE FAMILIAS**
	13813	3793
VI.	**DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**	

Dentro de los territorios que conforman el Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU, habita una gran diversidad de riquezas culturales, espirituales y artísticas que nutren el corazón de los pueblos. Estas expresiones vivas permiten despertar, incentivar, promover y fortalecer las artes ancestrales y espirituales, pilares fundamentales para la pervivencia, permanencia y armonía de nuestras comunidades.

Desde la mirada de la cosmovisión propia de cada pueblo, estas manifestaciones se reconocen como caminos de identidad y sabiduría que fortalecen el pensamiento, la palabra y el sentir colectivo, en defensa de la vida, el territorio y la memoria ancestral.

En la actualidad las múltiples desarmonías que tocan nuestros territorios y corazones, nuestros pueblos enfrentan el dolor del desarraigo y la pérdida del sentir cultural. Las heridas dejadas por el conflicto armado, el reclutamiento de nuestros niños y jóvenes, los desplazamientos forzados y el desequilibrio territorial han generado una profunda crisis espiritual y social en las comunidades filiales al CRIHU.

Estas desarmonías han debilitado el tejido familiar y comunitario, y con ello, la fuerza de nuestra gobernabilidad propia. Hoy, gran parte de la responsabilidad de mantener viva la palabra y el conocimiento ancestral recae sobre los dinamizadores pedagógicos, mientras los mayores portadores de la memoria viva se van llevando consigo la sabiduría de nuestros ancestros.

El saber de los pueblos se siembra y florece a través de la palabra, de la oralidad, del ejemplo y del caminar compartido. Por ello, se hace necesario tejer y levantar una Política Cultural del CRIHU, que renazca desde la memoria, la historia y la espiritualidad de nuestros mayores, fortaleciendo la identidad cultural, el arte y las habilidades que nos unen como pueblos.

Así, nuestras semillas de vida podrán continuar el camino de la pervivencia, en equilibrio con la Ley de Origen y el Derecho Mayor, guardianes de la armonía y del espíritu de la Madre Tierra.

Resulta fundamental el apoyo a las artes ancestrales y espirituales. porque estas son transversales al diario vivir de las comunidades indígenas, desde allí los juegos propios, los tejidos, la alfarería, el tallado de madera, el tejido de sombreros, la música, la danza y el muralismo entre otros, son un camino para fortalecer la lengua materna, los procesos

Lo que se pretende es implementar estrategias políticas para fortalecer la identidad cultural de los 8 pueblos: Nasa, Misak, Yanakuna, Pijao, Andaquíes, Tama Páez y Embera Chamí y los 33 territorios indígenas del Huila, con una población total de 13.813 personas en 3.609 familias según el censo CRIHU de 2024 -2025. Estas estrategias se basarán en acciones formativas, vivenciales e investigativas y en la consolidación de la memoria histórica basadas en las cosmovisiones de los pueblos, guiadas por el Plan de Vida Cultural CRIHU, para afirmar la pervivencia y permanencia de la identidad cultural y espiritual territorial.

La formación en artes ancestrales en los pueblos indígenas del CRIHU constituye una herramienta estratégica para fortalecer procesos de identidad, creatividad y resistencia cultural en un contexto donde las dinámicas de homogeneización y globalización tienden a invisibilizar las expresiones propias. A diferencia de otros ámbitos del patrimonio cultural inmaterial, las artes no solo son depositarias de la memoria, sino también escenarios de innovación y creación que permiten dialogar con el presente y proyectarse al futuro sin perder la esencia comunitaria. De allí de asegurar y garantizar la formación en artes ancestrales y propias.

En el caso del CRIHU, las vivencias de las artes ancestrales —tejidos, tallas en madera, pintura con tintes naturales, danzas, cantos y músicas rituales— han sido históricamente medios de comunicación espiritual y social, lenguajes que transmiten valores, normas, visiones del mundo y relatos de origen. No obstante, en la actualidad enfrentan el riesgo de fragmentación debido a la desvinculación de la juventud de estos saberes, la falta de espacios pedagógicos adecuados y la reducción del arte indígena a un mero objeto de intercambio comercial sin reconocimiento de su profundo sentido simbólico y espiritual.

La justificación de este proyecto se sustenta en tres dimensiones complementarias:

Dimensión pedagógica y formativa: Las artes ancestrales, cuando se transmiten mediante metodologías propias como el aprender haciendo -lo vivencial- en el marco de mingas y círculos de palabra, se convierten en escenarios de aprendizaje integral. Allí se tejen vínculos intergeneracionales, se fortalecen las lenguas propias y se recuperan técnicas en riesgo de olvido.

Dimensión sociocultural y de cohesión: La formación de artistas ancestrales fortalece la unidad y la organización comunitaria. La creación colectiva de obras, la curaduría comunitaria (creación con el relato de las artes ancestrales) y las mingas regionales constituyen espacios de encuentro donde los pueblos comparten, validan y proyectan sus saberes, consolidando la identidad del CRIHU como sujeto colectivo de derechos culturales.

Dimensión política y de proyección: El arte ancestral indígena no es solo un legado del pasado, es también un vehículo de resistencia y un instrumento para plantear alternativas al modelo cultural dominante. La sistematización de las experiencias artísticas

Mingas espirituales de apertura, potenciación y cierre: son espacios para la vivencia de las prácticas espirituales y culturales de los pueblos indígenas CRIHU, en las que se realiza una participación selecta, en cabeza del equipo dinamizador de la propuesta, Consejería de Educación y Cultura, Consejería Sabiduría Ancestral, con los sabedores ancestrales de determinados territorios, todo lo anterior con el propósito de fundamentar, fortalecer y orientar la propuesta. Se realizaría la apertura de camino, la potenciación y el cierre.

Realizar los rituales espirituales de apertura de camino, potenciación y cierre en el marco del fortalecimiento y la revitalización de los procesos de formación artística, cultural y ceremonial, Actividad que tendrá duración de un 1 día c/u y una participación de 12 personas por evento, en los pueblos filiales al CRIHU que promuevan la unidad y el blindaje territorial mediante las vivencias propias.

Minga de socialización política y técnica con la Consejería CRIHU:

Es un espacio de participación colectiva en el que se encuentran todas las consejerías, que hacen parte de la estructura organizativa del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU, equipo técnicos y dinamizadores del proceso, con el propósito de que los dinamizadores responsables de la propuesta y la Consejería de Educación y Cultura socialicen la propuesta, dando a conocer los lineamientos y requerimientos técnicos, fundamentación, objetivos y proyección de la propuesta con nombre de proyecto "FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y CEREMONIAL COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL Y BLINDAJE TERRITORIAL EN LOS PUEBLOS FILIALES AL CRIHU QUE FOMENTE LA UNIDAD MEDIANTE LAS VIVENCIAS PROPIAS DE ACUERDO A LOS PLANES DE VIDA DE CADA PUEBLO." para salvaguardar las manifestaciones culturales inmateriales de los pueblos indígenas CRIHU, también se atienden a las recomendaciones y orientaciones el trabajo con las comunidades y territorios de los pueblos originarios.

La Minga de socialización política y técnica con la Consejería CRIHU busca articular a las Consejerías, al equipo técnico y a los dinamizadores para socializar y acordar los lineamientos del proyecto, garantizando una planificación coherente con los Planes de Vida, los usos y costumbres y la salvaguarda de las manifestaciones culturales de los pueblos CRIHU.

Planificación técnica de las acciones en el marco del POA (Plan Operativo Anual)

Planificación técnica de las acciones en el marco del POA (Plan Operativo Anual), que integre al equipo regional del proyecto y las consejerías, que permita organizar, articular la planificación, implementación y valoración de las líneas de formación, investigativa de

PUEBLO MISAK: Con la ceremonia del 19 de Julio, se celebra la liberación de la madre tierra, es una fecha conmemorativa para el pueblo Misak, en la que se recuerda su lucha por recuperar la tierra, la historia y la memoria con el lema "Recuperar la tierra y la memoria para recuperarlo todo".

PUEBLO YANAKUNA: El Inti Raymi es una ceremonia sagrada que se conmemora en el Pueblo Yanacona en el marco del solsticio de invierno el 21 de junio, se considera el cambio de año o año nuevo andino. Esta festividad caracterizada por un agradecimiento a la Pachamama y al padre Inti por todo lo recibido dentro de este ciclo, involucra ritualidad, visita de espacios energéticos naturales, entrega de ofrendas, baño ritual e intercambio cultural.6

Estas ceremonias ameritan del acompañamiento de artistas Músicos, danzantes, compartir de comidas propias, practica usos y costumbres, práctica y vivencia de las lenguas originarias que permiten el encuentro de pueblos según su cosmovisión.

Asimismo, se realizarán las ceremonias de Sek Buy, Yu´Usxa, Çxapuçx, ipx fxize ñxi Beaduna fiesta de la pubertad, Inicio del solsticio de verano, Killa Raymi, Pawka raimy, Kapak raimy por territorios.

En relación con lo anterior, se plantea el siguiente **Equipo dinamizador**, el cual permitirá desarrollar las actividades y cumplir los objetivos de la propuesta:

Perfil	Descripción/Perfil
Dinamizadora Regional	Comunero Nasa, Misak, Yanakuna, Pijao, Emberá Chamí, Tama, Andaquíes, con los conocimientos políticos, pedagógicos, culturales y gestión, con experiencia en procesos a nivel local, regional con un mínimo de 2 años, con capacidad de hacer relación institucional y trabajar en equipo. Avalado por las autoridades del CRIHU.
Apoyo profesional Pedagógico	Comunero Nasa, Misak, Yanacona, Pijao, Embera Chami, Tama, Andaquies, Profesional del campo de las artes y cultura, Artista o creador/a comunitario/a, con experiencia mínima de 3 años, en trabajos relacionados con el fortalecimiento y dinamización de los procesos político-organizativos, culturales y de pervivencia de los pueblos indígenas, desde el enfoque propio, intercultural y comunitario. Perfil profesional, técnico o artista-sistematizador/a con capacidad propositiva y creativa, habilidades para la comunicación comunitaria, la sistematización de experiencias y el trabajo

Adelantar una (1) actividad para la Planificación técnica de las acciones en el marco del POA (Plan Operativo Anual) en el CRIHU (Neiva), con una duración de un (1) día y una participación mínima de 10 comuneros, buscando articular al equipo regional del proyecto y a las Consejerías del CRIHU para organizar, coordinar e implementar las acciones formativas e investigativas de las artes ancestrales, garantizando su pertinencia y fortalecimiento según las necesidades, usos y costumbres de cada zona (Sur, Norte y Occidente). Lugar. NEIVA		Documento de Plan Operativo Anual	
Fomentar la transmisión de saberes desde las artes ancestrales enmarcado en tres líneas (tejidos, música y danza) en los niños, jóvenes, mayores y comunidad general para la identidad y la pervivencia de los pueblos	**Desarrollo de mingas vivenciales y de pensamiento direccionado a la música y danza ancestral en la Zona Occidente, de dos (2) días y una participación de 40 personas.** **Minga 1: Circulo de palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales** Éstas dos líneas (música y danza) son un complemento, culturalmente, son dos procesos que van de la mano, el propósito es profundizar el conocimiento de las melodías, ritmos de los pueblos, pasos de las danzas, las energías y la alegría de la danzas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, además de la priorización en armonía con los procesos de fortalecimiento, revitalización y despertar de las artes ancestrales que oriente la regional CRIHU; a través de círculo de la palabra de orientación de los mayores, sabios espirituales, maestros empíricos de la música ancestral y artistas con amplia experiencia en dones y habilidades musicales, en diálogos intergeneracionales para la transmisión de saberes y conocimientos en el marco de los calendarios propios (lunares, solares y de vientos) de acuerdo con la cosmovisión de los pueblos.	Un (1) documento consolidado de este Objetivo Específico. Tres (3) actas, es decir un acta por Zona con sus anexos: Registros fotográficos, listados de asistencia, video clips de entrevistas y actividades, soportes administrativos.	

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DELCONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 231 del 14 de diciembre 2023 – 2025
NIT. 813013679-6

Desarrollo de minga espiritual de potenciación con una duración de un 1 día con una participación de 12 personas Territorio Ancestral San José de Isnos, Isnos Realizar el ritual espiritual de apertura para abrir camino a la propuesta para la construcción de la política del plan de vida cultural desde las vivencias de las artes ancestrales en el andar del tiempo y las ceremonias espirituales para la revitalización de la identidad cultural de los pueblos indígenas filiales al CRIHU.		Un (1) acta del evento con anexos: Registros fotográficos, listados de asistencia y soportes administrativos.
Fomentar la transmisión de saberes desde las artes ancestrales enmarcado en tres líneas (tejidos, música y danza) en los niños, jóvenes, mayores y comunidad general para la identidad y la pervivencia de los pueblos	**Desarrollo de mingas vivenciales y de pensamiento direccionado a la música y danza ancestral en la Zona Sur, de dos (2) días y una participación mínima de 35 personas.** **Minga 1: Circulo de palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales** Éstas dos líneas (música y danza) son un complemento, culturalmente, son dos procesos que van de la mano, el propósito es profundizar el conocimiento de las melodías, ritmos de los pueblos, pasos de las danzas, las energías y la alegría de la danzas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, además de la priorización en armonía con los procesos de fortalecimiento, revitalización y despertar de las artes ancestrales que oriente la regional CRIHU; a través de círculo de la palabra de orientación de los mayores, sabios espirituales, maestros empíricos de la música ancestral y artistas con amplia experiencia en dones y habilidades musicales, en diálogos intergeneracionales para la transmisión de saberes y conocimientos en el marco de los calendarios propios (lunares, solares y de vientos) de acuerdo con la cosmovisión de los pueblos.	Un (1) documento consolidado de este Objetivo Específico. Tres (3) actas, es decir un acta por Zona con sus anexos: Registros fotográficos, listados de asistencia, video clips de entrevistas y actividades, soportes administrativos.
	Recorrido territorial Zona Sur. **Minga 2: Recorrido territorial a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima en la zona Sur, con una duración de 3 días con una participación de 35 personas.** Recorrido territorial, con el propósito de potencializar los músicos y danzantes en los espacios de poder donde está el material del carrizo, la materia prima, permitiendo conocer el origen de procedencia de las plantas con las que elaboraran los instrumentos musicales, y los procedimientos por normas naturales y originarias, el artista se conecta con el sentir de acuerdo con su cosmovisión. El proceso la recolección implica el proceso de protección y continuidad de salvaguarda de la materia prima (siembra de la semilla).	

	Recorrido territorial Zona Norte. **Minga 2: Recorrido territorial a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima en la zona norte con una duración de 3 días y una participación mínima de 20 personas. Territorio ancestral Luucx del municipio de Tello** Recorrido territorial, con el propósito de potencializar los músicos y danzantes en los espacios de poder donde está el material del carrizo, la materia prima, permitiendo conocer el origen de procedencia de las plantas con las que elaboraran los instrumentos musicales, y los procedimientos por normas naturales y originarias, el artista se conecta con el sentir de acuerdo con su cosmovisión. El proceso la recolección implica el proceso de protección y continuidad de salvaguarda de la materia prima (siembra de la semilla).		
	Minga 3: Elaboración de instrumentos propios zona Norte, con una duración de 2 días y una participación mínima de 20 personas Territorio ancestral Lame Páez. Por orientación de los mayores, sabedores, maestros expertos invitados, mediante mingas vivenciales y formativas, transmitirán saberes y conocimientos propios del proceso de elaboración de instrumentos que permitan la salvaguarda y pervivencia cultural desde la música y la danza, de los pueblos filiales al CRIHU.		
Fomentar la vivencia de los espacios ceremoniales de manera colectiva, donde se puedan expresar y compartir sus saberes ancestrales, contribuyendo al blindaje territorial, protección de la identidad cultural, equilibrio con la madre tierra y del cuerpo como territorio.	**Apoyar y garantizar las vivencias ceremoniales de los territorios CRIHU de acuerdo con la siguiente relación:** Ceremonias por pueblo: 1. Ceremonia Ancestral Inti Raymi (Zona Sur) – Pueblo Yanacona- territorio Wuakakallo 2. Ceremonia ancestral del 19 de julio conmemoración y recuperación de la madre tierra - Pueblo Misak - territorio Nam Misak	Un (1) Documento consolidado de las vivencias ceremoniales y un (1) video clip de las ceremonias de los tres pueblos. Anexos: Registro fotográfico, listados de asistencia y soportes administrativos.	

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DELCONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 231 del 14 de diciembre 2023 – 2025
NIT. 813013679-6

Realizar una (1) minga de socialización política y técnica en el CRIHU (Neiva), con una duración de un (1) día y una participación directa de 15 miembros representantes de diferentes comunidades adscritas al CRIHU,que articule al equipo regional del proyecto y a las Consejerías del CRIHU para organizar, coordinar e implementar las acciones formativas e investigativas de las artes ancestrales, garantizando su pertinencia y fortalecimiento según las necesidades, usos y costumbres de cada zona (Sur, Norte y Occidente). Lugar. CRIHU - NEIVA	Un (1) acta del evento con anexos: Registros fotográficos, listados de asistencia y soportes administrativos.	**CRIHU - Neiva**	1	15	x					
Adelantar una (1) actividad para la Planificación técnica de las acciones en el marco del POA (Plan Operativo Anual) en el CRIHU (Neiva); con una duración de un (1) día y una participación mínima de 10 comuneros, buscando articular al equipo regional del proyecto y a las Consejerías del CRIHU para organizar, coordinar e implementar las acciones formativas e investigativas de las artes ancestrales, garantizando su pertinencia y fortalecimiento según las necesidades, usos y costumbres de cada zona (Sur, Norte y Occidente). Lugar. NEIVA	Documento de Plan Operativo Anual	**CRIHU - Neiva**	1	10	x					

	Recorrido territorial Zona occidente, 3 días **Minga 2: Recorrido territorial a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima por zonas, Occidente por 3 días y una participación de 42 personas.** Recorrido territorial, con el propósito de potencializar los músicos y danzantes en los espacios de poder donde está el material del carrizo, la materia prima, permitiendo conocer el origen de procedencia de las plantas con las que elaboraran los instrumentos musicales, y los procedimientos por normas naturales y originarias, el artista se conecta con el sentir de acuerdo con su cosmovisión. El proceso la recolección implica el proceso de protección y continuidad de salvaguarda de la materia prima (siembra de la semilla).		**Territorio ancestral Huila Rionegro Iquira**	3	42		x					
	Minga 3: Elaboración de instrumentos propios zona Occidente, con una duración de 2 días y una participación mínima de 42 personas. Por orientación de los mayores, sabedores, maestros expertos invitados, mediante mingas vivenciales y formativas, transmitirán saberes y conocimientos propios del proceso de elaboración de instrumentos que permitan la salvaguarda y pervivencia cultural desde la música y la danza, de los pueblos filiales al CRIHU.		**Territorio ancestral Huila Rionegro Iquira**	2	42					x		

	Recorrido territorial Zona Sur, Minga 2: Recorrido territorial a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima en la zona sur, con una duración de 3 días con una participación de 35 personas. Recorrido territorial, con el propósito de potencializar los músicos y danzantes en los espacios de poder donde está el material del carrizo, la materia prima, permitiendo conocer el origen de procedencia de las plantas con las que elaboraran los instrumentos musicales, y los procedimientos por normas naturales y originarias, el artista se conecta con el sentir de acuerdo con su cosmovisión. El proceso la recolección implica el proceso de protección y continuidad de salvaguarda de la materia prima (siembra de la semilla).		**Territorio ancestral Fill Vits San Agustín**	3	35			x				
	Minga 3: Elaboración de instrumentos propios zona Sur, de 2 días y una participación de 35 personas. Por orientación de los mayores, sabedores, maestros expertos invitados, mediante mingas vivenciales y formativas, transmitirán saberes y conocimientos propios del proceso de elaboración de instrumentos que permitan la salvaguarda y pervivencia cultural desde la música y la danza, de los pueblos filiales al CRIHU.		**Territorio ancestral San José de Isnos Isnos**	2	35						x	

	Recorrido territorial Zona Norte, Minga 2: Recorrido territorial a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima en la zona norte por 3 días y una participación de mínima de 20 personas. Recorrido territorial, con el propósito de potencializar los músicos y danzantes en los espacios de poder donde está el material del carrizo, la materia prima, permitiendo conocer el origen de procedencia de las plantas con las que elaboraran los instrumentos musicales, y los procedimientos por normas naturales y originarias, el artista se conecta con el sentir de acuerdo con su cosmovisión. El proceso la recolección implica el proceso de protección y continuidad de salvaguarda de la materia prima (siembra de la semilla).		**Territorio ancestral A Luucx Tello**	3	20			x				
	Minga 3: Elaboración de instrumentos propios zona Norte, de 2 días y una participación mínima de 20 personas. Por orientación de los mayores, sabedores, maestros expertos invitados, mediante mingas vivenciales y formativas, transmitirán saberes y conocimientos propios del proceso de elaboración de instrumentos que permitan la salvaguarda y pervivencia cultural desde la música y la danza, de los pueblos filiales al CRIHU.		**Territorio ancestral Lame Páez Neiva**	2	20						x	

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DELCONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 231 del 14 de diciembre 2023 – 2025
NIT. 813013679-6

Desarrollo de minga espiritual de cierre con una duración de un 1 día con una participación de 12 personas. Realizar el ritual espiritual de apertura para abrir camino a la propuesta para la construcción de la política del plan de vida cultural desde las vivencias de las artes ancestrales en el andar del tiempo y las ceremonias espirituales para la revitalización de la identidad cultural de los pueblos indígenas filiales al CRIHU.	**Territorio ancestral A luucx Tello**	1	12					x	

RESUMEN DE LA PROPUESTA

1. Disponer de su capacidad operativa, organizativa, administrativa, logística y financiera para el cumplimiento del objeto del contrato, que se desarrollará en los 10 municipios definidos en la propuesta.
2. Garantizar la participación de representantes de las comunidades indígenas pertenecientes a los pueblos Nasa, Misak, Yanakuna, Emberá Chamí, Inga, Andaquíes, Tama Dujo y Pijao, localizados en 17 municipios del Departamento (Neiva, Tello, Villavieja, Campoalegre, Iquira, Tesalia, La Argentina, La Plata, Nátaga, Suaza, Acevedo, Palestina, Isnos, Pitalito, Oporapa, San Agustín, Timaná) acorde con el desarrollo de las actividades previstas en el contrato.
3. Conformar un equipo de trabajo quienes tendrán la responsabilidad de desarrollar las actividades y cumplir con los objetivos y actividades de la propuesta, para lo cual se detallan a continuación los siguientes perfiles:

Cant.	Cargo	Perfil	Tiempo
1	Dinamizador(a) Regional	Comunero Nasa, Misak, Yanakuna, Pijao, Emberá Chamí, Tama, Andaquíes, con los conocimientos políticos, pedagógicos, culturales y gestión, con experiencia en procesos a nivel local, regional con un mínimo de 2 años, con capacidad de hacer relación institucional y trabajar en equipo. Avalado por las autoridades del CRIHU.	6 meses
1	Apoyo profesional Pedagógico	Comunero Nasa, Misak, Yanacona, Pijao, Embera Chami, Tama, Andaquies, Profesional del campo de las artes y cultura, Artista o creador/a comunitario/a, con experiencia mínima de 3 años, en trabajos relacionados con el fortalecimiento y dinamización de los procesos político-organizativos, culturales y de pervivencia de los pueblos indígenas, desde el enfoque propio, intercultural y comunitario. ***Perfil profesional*, técnico o artista-sistematizador/a** con capacidad propositiva y	6 meses

4. **Desarrollar tres mingas vivenciales y de pensamiento** direccionado a la música y la danza ancestral en la zona occidente así:
   - **7.1 Una (1) minga** denominada circulo de la palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales de la música y la danza, a realizarse en el territorio ancestral Juan Tama del municipio de La Plata, con una duración de dos (2) días y una participación de mínimo 40 personas.
   - **7.2 Una (1) minga** denominada recorrido territorial a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima por zonas occidente, a realizarse en el territorio ancestral Huila Rionegro del municipio de Iquira, con una duración de tres (3) días y una participación de mínimo 42 personas.
   - **7.3 Una (1) minga** denominada elaboración de instrumentos propios zona occidente, a realizarse en el territorio ancestral Huila Rionegro del municipio de Iquira, con una duración de dos (2) días y una participación de mínimo 42 personas.
5. **Desarrollar tres mingas vivenciales y de pensamiento** direccionado a la música y la danza ancestral en la zona sur así:
   - **8.1 Una (1) minga** denominada circulo de la palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales de la música y la danza, a realizarse en el territorio ancestral Rumiyaco del municipio de Pitalito, con una duración de dos (2) días y una participación mínima de 35 personas.
   - **8.2 Una (1) minga** denominada recorrido territorial zona sur a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima por zonas occidente, sur, norte, a realizarse en el territorio ancestral de Fill Vits del municipio de San Agustín, con una duración de tres (3) días y una participación de mínimo 35 personas.
   - **8.3 Una (1) minga** denominada elaboración de instrumentos propios zona sur, a realizarse en el territorio ancestral San José de Isnos del municipio de Isnos, con una duración de dos (2) días y una participación de mínimo 35 personas.

9 **Desarrollar tres mingas vivenciales y de pensamiento** direccionado a la música y la danza ancestral en la zona Norte así:
   - **9.1 Una (1) minga** denominada circulo de la palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales de la música y la danza, a realizarse en el territorio ancestral La Gabriela del municipio de Neiva, con una duración de dos (2) días y una participación mínima de 25 personas.
   - **9.2 Una (1) minga** denominada recorrido territorial zona Norte a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima por zonas occidente, sur, norte, a realizarse en el territorio ancestral de Luucx del municipio de Tello, con una duración de tres (3) días y una participación de mínimo 20 personas.
   - **9.3 Una (1) minga** denominada elaboración de instrumentos propios zona norte, a realizarse en el territorio ancestral Lame Paez del municipio de Neiva, con una duración de dos (2) días y una participación de mínimo 20 personas.

10 Fomentar, apoyar y garantizar la realización de las vivencias ceremoniales mayor en los pueblos Yanakuna y Misak adscritos al CRIHU de manera colectiva. Cada ceremonia a realizarse, deberá soportar en conjunto un mínimo de 71 participantes relacionados con:

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DELCONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 231 del 14 de diciembre 2023 – 2025
NIT. 813013679-6

XI.	PRESUPUESTO / MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN

Revisar archivo Excel.
Anexo. Plan de Acción y Presupuesto Plan de Vida Cultural CRIHU 2026

COMPONENTES DEL PRESUPUESTO

RESUMEN PRESUPUESTO

DINAMIZADORES DE LA PROPUESTA	$ 102.000.000	C-362-23Decreto 252 de 2020	$ 102.000.000	43%
RITUALES ESPIRITUALES DE APERTURA	$ 8.076.000		$ 8.076.000	3%
MINGA POLITICA Y PLANIFICACION EN EL MARCO DEL POA	$ 2.660.000		$ 2.660.000	1%
MINGA DE SOCIALIZACION POLITICA	$ 3.490.000		$ 3.490.000	1%
MINGAS VIVENCIALES Y DE PENSAMIENTO ZONA OCCIDENTE	$ 31.740.000		$ 31.740.000	14%
MINGAS VIVENCIALES Y DE PENSAMIENTO ZONA SUR	$ 24.270.000		$ 24.270.000	10%
MINGAS VIVENCIALES Y DE PENSAMIENTO ZONA NORTE	$ 14.100.000		$ 14.100.000	6%
CEREMONIAS POR PUEBLOS Y CEREMONIAS TERRITORIALES	$ 35.000.000		$ 35.000.000	15%
GASTOS OPERATIVOS	$ 13.664.000		$ 13.664.000	6%
	$ 235.000.000		$ 235.000.000	1,00

XII.	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
	Compromiso acta CRIHU	
	1. RECURSOS GOBERNACIÓN DEL HUILA	**2. RECURSOS DE COFINANCIACIÓN**
	$ 235.000.000	C-362-23 Decreto 252 de 2020
	3. OTROS RECURSOS $ 0	
	4. DESEMBOLSOS	
	En cuanto a los desembolsos establecidos para dar cumplimiento a la correcta ejecución de la presente propuesta, se plantean los siguientes porcentajes: Un primer desembolso a la firma del acta de Inicio del Convenio, equivalente al **CINCUENTA** POR CIENTO (50%) del valor total del aporte del DEPARTAMENTO en dinero, es decir, la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($117.500.000) M/CTE., previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, a fin de cubrir los recursos que demanda, la preparación y la iniciación de las mingas.	

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996-2026

Celebrado entre el Departamento del Huila - Secretaría de cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

PRESUPUESTO

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

Consejería de Educación y Cultura

Neiva, Huila

2026

DET									

FORMA DE PAGO	%	$
PRIMER DESEMBOLSO	50%	$ 117.500.000
SEGUNDO	40%	$ 94.000.000
TERCER	10%	$ 23.500.000
TOTAL DE EJECUCIÓN	100%	$ 235.000.000

TOTAL SC	Aporte SC	Aporte CRIHU
$ 235.000.000	$ 235.000.000	C-362-23Decreto 262 de 2020
TOTAL		

Equipo dinamizador Plan de vida cultural CRIHU (E-Artes) 2026								
Perfil		Descripción	Cant.	Tiempo (Meses)	Valor Unitario	Valor Total	Aporte SC	
Dinamizador Regional	YILBER MACIAS ALVEAR	Comunero Nasa, Misak, Yanakuna, Pijao, Emberá Chamí, Tama, Andaquíes, con los conocimientos políticos, pedagógicos, culturales y gestión, con experiencia en procesos a nivel local, regional con un mínimo de 2 años, con capacidad de hacer relación institucional y trabajar en equipo. Avalado por las autoridades del CRIHU.	1	6	$ 4.500.000	$ 27.000.000	$ 27.000.000	
Apoyo profesional Pedagógico	JUAN MANUEL QUINTERO PETE	Comunero Nasa, Misak, Yanacona, Pijao, Embera Chamí, Tama, Andaquíes. Profesional del campo de las artes y cultura, Artista o creador/a comunitario/a, con experiencia mínima de 3 años, en trabajos relacionados con el fortalecimiento y dinamización de los procesos político-organizativos, culturales y de pervivencia de los pueblos indígenas, desde el enfoque propio, intercultural y comunitario. Perfil profesional, técnico o artista-sistematizador/a con capacidad propositiva y creativa, habilidades para la comunicación comunitaria, la sistematización de experiencias y el trabajo colectivo, que facilite el diálogo de saberes, el fortalecimiento de la identidad cultural y la participación comunitaria.	1	6	$ 5.000.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000	
Dinamizador Comunicador comunitario	ELIZABETH ZIMENA COPAGUE FINDICUE	Comunero Nasa, Misak, Yanakuna, Pijao, Emberá Chamí, Tama, Andaquíes, con los conocimientos políticos y estrategias comunicativas propias y apropiadas para la Visibilización, posicionamiento, divulgación de los procesos culturales del CRIHU, con experiencia de dos (2) años en procesos organizativo.	1	6	$ 3.500.000	$ 21.000.000	$ 21.000.000	
Dinamizador cultural territorial	PABLO ANCIZAR DELGADO	Comunero Nasa, Misak, Yanakuna con experiencia pedagógica en las artes propias y occidentales, con capacidades de dinamizar el arte de los pueblos originarios del Huila para orientar culturalmente las apuestas del arte indígena de acuerdo con las orientaciones políticas desde la CEyC - CRIHU	1	6	$ 4.000.000	$ 24.000.000	$ 24.000.000	
1								
		Valor total				$ 102.000.000	$ 102.000.000	51.000.000

Realizar (3) rituales espirituales con una duración de 1 día c/u y una participación de 12 personas por evento, de apertura de camino, potenciación y cierre en el marco del fortalecimiento y la revitalización de los procesos de formación artística, cultural y ceremonial en los pueblos filiales al CRIHU que promueven la unidad y el blindaje territorial mediante las vivencias propias. Territorio CRIHU (Juan Tama (La Plata), San José de Isnos (Isnos), Ahuaca (Tello)).								
RUBRO		DETALLE	UNIDADMEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total	Aporte SC	
Desayunos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	12	$ 22.000	$ 792.000	$ 792.000	
Almuerzos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	12	$ 22.000	$ 792.000	$ 792.000	
Cenas		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	12	$ 22.000	$ 792.000	$ 792.000	
Transportes		Desplazamiento multimodal ida y retorno	Transporte	12	$ 100.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000	
Vivencia espiritual		Insumos de medicina tradicional y cuido a sabios espirituales	Kit	3	$ 700.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000	
2		Valor total				$ 8.076.000	$ 8.076.000	2.692.000

Realizar una (1) minga de socialización política y técnica en el CRIHU (Neiva), con una duración de un (1) día y una participación directa de 15 miembros representantes de diferentes comunidades adscritas al CRIHU,que articule al equipo regional del proyecto y a las Consejerías del CRIHU para organizar, coordinar e implementar las acciones formativas e investigativas de las artes ancestrales, garantizando su pertinencia y fortalecimiento según las necesidades, usos y costumbres de cada zona (Sur, Norte y Occidente).
Lugar. CRIHU - NEIVA

RUBRO		DETALLE	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total	Aporte SC	
Desayunos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	15	$ 22.000	$ 330.000	$ 330.000	
Almuerzos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	15	$ 22.000	$ 330.000	$ 330.000	
Cenas		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	15	$ 22.000	$ 330.000	$ 330.000	
Transportes		Desplazamiento multimodal ida y retorno	Transporte	15	$ 100.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	
Apoyo en logística		Elementos y espacios para la realización del evento	Alquiler	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	
3 Materiales						$ -	$ -	
		Valor total				$ 3.490.000	$ 3.490.000	ok ejecutado

Adelantar una (1) actividad para la Planificación técnica de las acciones en el marco del POA (Plan Operativo Anual) en el CRIHU (Neiva), con una duración de un (1) día y una participación mínima de 10 comuneros, buscando articular al equipo regional del proyecto y a las Consejerías del CRIHU para organizar, coordinar e implementar las acciones formativas e investigativas de las artes ancestrales, garantizando su pertinencia y fortalecimiento según las necesidades, usos y costumbres de cada zona (Sur, Norte y Occidente).
Lugar. NEIVA

RUBRO		DETALLE	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total	Aporte SC	
Desayunos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	10	$ 22.000	$ 220.000	$ 220.000	
Almuerzos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	10	$ 22.000	$ 220.000	$ 220.000	
Cenas		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	10	$ 22.000	$ 220.000	$ 220.000	
Transportes		Desplazamiento multimodal ida y retorno	Transporte	10	$ 100.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	
Apoyo en logística		Elementos y espacios para la realización del evento	Alquiler	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	
3 Materiales						$ -	$ -	
		Valor total				$ 2.660.000	$ 2.660.000	ok ejecutado

Desarrollo de mingas vivenciales y de pensamiento direccionado a la música y danza ancestral en la Zona Occidente.

Minga 1: Círculo de palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales

Una (1) minga denominada círculo de la palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales de la música y la danza, a realizarse en el territorio ancestral Juan Tama del municipio de La Plata, con una duración de dos (2) días y una participación de mínimo 40 personas.
Lugar. Juan tama (municipio de La Plata).

RUBRO		DETALLE	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total	Aporte SC	
Desayunos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	40	$ 22.000	$ 1.760.000	$ 1.760.000	
Almuerzos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	40	$ 22.000	$ 1.760.000	$ 1.760.000	
Cenas		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	40	$ 22.000	$ 1.760.000	$ 1.760.000	
Transportes		Desplazamiento multimodal ida y retorno	Transporte	35	$ 100.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	
Vivencia espiritual		Apoyo en insumos de medicina tradicional	Kit	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	
5		Valor total				$ 9.480.000	$ 9.480.000	ok ejecutado → 3174000

Desarrollo de mingas vivenciales y de pensamiento direccionado a la música y danza ancestral en la Zona Occidente.

Minga 2: Recorrido territorial a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima por zonas.

Una (1) minga denominada recorrido territorial a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima por zonas occidente, a realizarse en el territorio ancestral Huila Río negro del municipio de Iquira, con una duración de tres (3) días y una participación de mínimo [illegible] personas.
Lugar: Territorio de Huila Río negro

RUBRO		DETALLE	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total	Aporte SC	

Desayunos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	42	$ 22.000	$ 2.772.000	$ 2.772.000	
Almuerzos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	42	$ 22.000	$ 2.772.000	$ 2.772.000	
Cenas		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	42	$ 22.000	$ 2.772.000	$ 2.772.000	
Transportes		Desplazamiento multimodal ida y retorno	Transporte	35	$ 100.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	
Vivencia espiritual		Apoyo en insumos de medicina tradicional	kit	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	
6		**Valor total**				$ 12.516.000	$ 12.516.000	

Minga 3. Elaboración de instrumentos propios zona occidente.

Desarrollo de mingas vivenciales y de pensamiento direccionado a la música y danza ancestral en la Zona Occidente.

Una (1) minga denominada elaboración de instrumentos propios zona occidente, a realizarse en el territorio ancestral Hulla Rionegro del municipio de Iquira, con una duración de dos (2) días y una participación de mínimo 42 personas.

Lugar: Territorio Hulla Rionegro Iquira

RUBRO		DETALLE	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total	Aporte SC	
Desayunos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	42	$ 22.000	$ 1.848.000	$ 1.848.000	
Almuerzos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	42	$ 22.000	$ 1.848.000	$ 1.848.000	
Cenas		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	42	$ 22.000	$ 1.848.000	$ 1.848.000	
Transportes		Desplazamiento multimodal ida y retorno	Transporte	35	$ 100.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	
Vivencia espiritual		Apoyo en insumos de medicina tradicional	kit	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	
7		**Valor total**				$ 9.744.000	$ 9.744.000	

Minga 1: Círculo de palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales

Desarrollo de mingas vivenciales y de pensamiento direccionado a la música y danza ancestral en la Zona Sur.

Una (1) minga denominada círculo de la palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales de la música y la danza, a realizarse en el territorio ancestral Rumiyaco del municipio de Pitalito, con una duración de dos (2) días y una participación mínima de 35 personas.

Lugar: Territorio Rumiyaco del municipio de Pitalito

RUBRO		DETALLE	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total	Aporte SC	
Desayunos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	35	$ 22.000	$ 1.540.000	$ 1.540.000	
Almuerzos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	35	$ 22.000	$ 1.540.000	$ 1.540.000	
Cenas		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	35	$ 22.000	$ 1.540.000	$ 1.540.000	
Transportes		Desplazamiento multimodal ida y retorno	Transporte	20	$ 100.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	
Apoyo en logística		Elementos y espacios para la realización del evento	Alquiler	1				
Vivencia espiritual		Apoyo en insumos de medicina tradicional	Kit	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	
8		**Valor total**				$ 7.320.000	$ 7.320.000	

Minga 2: Recorrido territorial a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima en la zona Sur.

Desarrollo de mingas vivenciales y de pensamiento direccionado a la música y danza ancestral en la Zona Sur.

Una (1) minga denominada recorrido territorial zona sur a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima por zonas, a realizarse en el territorio ancestral de Fili Vita del municipio de San Agustín, con una duración de tres (3) días y una participación de mínimo 35 personas.

Lugar: Territorio Fili Vita del municipio de San Agustín

RUBRO		DETALLE	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total	Aporte SC	
Desayunos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	35	$ 22.000	$ 2.310.000	$ 2.310.000	

317 40 000

pendiente

317 40 000.

pendiente

-2 422 000

ejecutado

Almuerzos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	35	$ 22.000	$ 2.310.000	$ 2.310.000	
Cenas		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	35	$ 22.000	$ 2.310.000	$ 2.310.000	
Transportes		Desplazamiento multimodal ida y retorno	Transporte	20	$ 100.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	
Apoyo en logística		Elementos y espacios para la realización del evento	Alquiler	1				
Vivencia espiritual		Apoyo en insumos de medicina tradicional	kit	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	
9		Valor total				$ 9.630.000	$ 9.630.000	

Desarrollo de mingas vivenciales y de pensamiento direccionado a la música y danza ancestral en la Zona sur.

Minga 3. Elaboración de instrumentos propios zona sur, a realizarse en el territorio ancestral San José de Ipiales del municipio de Ipiales, con una duración de dos (2) días y una participación de mínimo 35 personas.

Una (1) minga denominada elaboración de instrumentos propios zona sur, a realizarse en el territorio ancestral San José de Ipiales del municipio de Ipiales, con una duración de dos (2) días y una participación de mínimo 35 personas.

Lugar: Territorio San José de Ipiales del municipio de Ipiales

RUBRO		DETALLE	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total	Aporte SC	
Desayunos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	35	$ 22.000	$ 1.540.000	$ 1.540.000	
Almuerzos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	35	$ 22.000	$ 1.540.000	$ 1.540.000	
Cenas		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	35	$ 22.000	$ 1.540.000	$ 1.540.000	
Transportes		Desplazamiento multimodal ida y retorno	Transporte	20	$ 100.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	
Vivencia espiritual		Apoyo en insumos de medicina tradicional	kit	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	
10		Valor total				$ 7.320.000	$ 7.320.000	

Desarrollo de mingas vivenciales y de pensamiento direccionado a la música y danza ancestral en la Zona Norte.

Minga 1: Círculo de palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales

Una (1) minga denominada círculo de la palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales de la música y la danza, a realizarse en el territorio ancestral La Gabriela del municipio de Neiva, con una duración de dos (2) días y una participación mínima de 25 personas.

Lugar: Territorio ancestral La Gabriela del municipio de Neiva

RUBRO		DETALLE	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total	Aporte SC	
Desayunos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	25	$ 22.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	
Almuerzos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	25	$ 22.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	
Cenas		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	25	$ 22.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	
Transportes		Desplazamiento multimodal ida y retorno	Transporte	20	$ 100.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	
Vivencia espiritual		Apoyo en insumos de medicina tradicional					$ -	
11		Valor total				$ 5.300.000	$ 5.300.000	

Desarrollo de mingas vivenciales y de pensamiento direccionado a la música y danza ancestral en la Zona Norte.

Minga 2: Recorrido territorial a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima por zonas.

Una (1) minga denominada recorrido territorial zona Norte a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima por zonas a realizarse en el territorio ancestral de Luucx del municipio de Tello, con una duración de tres (3) días y una participación de mínimo 20 personas

Lugar: Territorio ancestral Luucx del municipio de Tello

RUBRO		DETALLE	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total	Aporte SC	
Desayunos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	20	$ 22.000	$ 1.320.000	$ 1.320.000	
Almuerzos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	20	$ 22.000	$ 1.320.000	$ 1.320.000	
Cenas		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	20	$ 22.000	$ 1.320.000	$ 1.320.000	

→ 24270000

pendiente

→ 24230000

pendiente

→ 14100000

ejecutado

Transportes		Desplazamiento multimodal ida y retorno	Transporte	11	$ 100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	
Apoyo en logistica		Elementos y espacios para la realización del evento	Alquiler			$ -	$ -	
Vivencia espiritual		Apoyo en insumos de medicina tradicional	kit			$ -	$ -	
12		Valor total				$ 5.060.000	$ 5.060.000	

Minga 3. Elaboración de instrumentos propios zona Norte

Desarrollo de mingas vivenciales y de pensamiento direccionado a la música y danza ancestral en la Zona Norte.

Una (1) minga denominada elaboración de instrumentos propios zona norte, a realizarse en el territorio ancestral Lane Paez del municipio de Neiva, con una duración de dos (2) días y una participación de mínimo 20 personas.

Lugar: Territorio ancestral Lane Paez del municipio de Neiva

RUBRO		DETALLE	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total	Aporte SC	
Desayunos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	20	$ 22.000	$ 880.000	$ 880.000	
Almuerzos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	20	$ 22.000	$ 880.000	$ 880.000	
Cenas		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	20	$ 22.000	$ 880.000	$ 880.000	
Transportes		Desplazamiento multimodal ida y retorno	Transporte	11	$ 100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	
Vivencia espiritual		Apoyo en insumos de medicina tradicional	kit			$ -	$ -	
13		Valor total				$ 3.740.000	$ 3.740.000	

Apoyar y garantizar las vivencias ceremoniales de los territorios CRIHU de acuerdo con la siguiente relación: 1. Ceremonia Ancestral del Inti Raymi (Zona sur) del pueblo Yanacona – territorio Wuakakallo a realizarse con una duración de dos (2) días en el municipio de San Agustín. 2. Ceremonia Ancestral Conmemoración Recuperación de la madre tierra del pueblo Misak a realizarse con una duración de dos (2) días en el Territorio de Nam Misak de La Argentina y la Plata . Del total de las ceremonias contempladas (2), se debe soportar un mínimo de 71 participantes en total

Lugar: Municipios de San agustín, La Argentina, La Plata

RUBRO		DETALLE	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total	Aporte SC	
Desayunos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	71	$ 22.000	$ 3.124.000	$ 3.124.000	Ceremonias por pueblo: 1. Ceremonia Ancestral Inti Raymi (Zona Sur) – Pueblo Yanacona- territorio Wuakakallo 2. Ceremonia ancestral del 19 de julio conmemoración y recuperación de la madre tierra - Pueblo Misak - territorio Nam Misak
Almuerzos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	71	$ 22.000	$ 3.124.000	$ 3.124.000	
Cenas		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	71	$ 22.000	$ 3.124.000	$ 3.124.000	
Transportes		Desplazamiento multimodal ida y retorno	Transporte	44	$ 100.000	$ 4.400.000	$ 4.400.000	
Apoyo en logistica		Elementos y espacios para la realización del evento					$ -	
Vivencia espiritual		Apoyo en insumos de medicina tradicional					$ -	
		Valor total				$ 13.772.000	$ 13.772.000	

Fomentar, apoyar y garantizar la realización de las vivencias ceremoniales en los territorios CRIHU (Juan Tama – La Plata, Pickwe Ikh – La Argentina, Llano Buco – Nátaga, Potrerito – La Plata, Kurisabia - Pitalito, Nuevo Amanecer – La Argentina- , El Rosal – Pitalito, Huila Río Negro- Iquira, Rumiñaco -Pitalito). Del total de las ceremonias contempladas con una duración de un (1) día, se debe soportar un mínimo de 260 participantes relacionados con: El Sek Buy, Yu´sxab, Cxapucx ,Beaduna – Fiesta de la pubertad, Inicio del solsticio de verano, Kiia Raymi, kapeK Raimy y Pawka Raimy.

Lugar: Municipios de La Plata, La Argentina, Nátaga, Pitalito, Iquira

RUBRO		DETALLE	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total	Aporte SC	
Desayunos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	260	$ 22.000	$ 5.720.000	$ 5.720.000	1. Juan Tama
Almuerzos		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	260	$ 22.000	$ 5.720.000	$ 5.720.000	2. potrerito
Cenas		Ración para alimentación de asistentes al evento	Ración	260	$ 22.000	$ 5.720.000	$ 5.720.000	3. Huila Rio negro
Transportes		Desplazamiento multimodal ida y retorno equipo dinamizador	Global		$ 1.068.000	$ 1.068.000	$ 1.068.000	4. Pickwe Ikh
Apoyo en logistica		Elementos y espacios para la realización del evento	alquiler	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	5. llano Bucco
Vivencia espiritual		Apoyo en insumos de medicina tradicional					$ -	6. Nuevo amanecer
		Valor total				$ 21.228.000	$ 21.228.000	7. Rumiñaco
								8. Rosal
								9. kurisabia

Gastos operativos para el desarrollo del proyecto

RUBRO		DETALLE	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total	Aporte SC	
Gastos operativos		Papeleria, impresiones, elementos de trabajo para el desarrollo y operatividad de la propuesta durante 6 meses	Global (3%)	1	$ 13.664.000	$ 13.664.000	$ 13.664.000	
		Valor total				$ 13.664.000	$ 13.664.000	
		GRAN TOTAL				$ 235.000.000	$ 235.000.000	

14100000 Pendiente

-14100000 pendiente

35000000 Pendiente

-35000000 pendiente

pendiente

DINAMIZADORES DE LA PROPUESTA	$ 102.000.000	C-382-23Decreto 252 de 2020	$ 102.000.000	43%
RITUALES ESPIRITUALES DE APERTURA	$ 8.076.000		$ 8.076.000	3%
MINGA POLITICA Y PLANIFICACION EN EL MARCO DEL POA	$ 2.660.000		$ 2.660.000	1%
MINGA DE SOCIALIZACION POLITICA	$ 3.490.000		$ 3.490.000	1%
MINGAS VIVENCIALES Y DE PENSAMIENTO ZONA OCCIDENTE	$ 31.740.000		$ 31.740.000	14%
MINGAS VIVENCIALES Y DE PENSAMIENTO ZONA SUR	$ 24.270.000		$ 24.270.000	10%
MINGAS VIVENCIALES Y DE PENSAMIENTO ZONA NORTE	$ 14.100.000		$ 14.100.000	6%
CEREMONIAS POR PUEBLOS Y CEREMONIAS TERRITORIALES	$ 35.000.000		$ 35.000.000	15%
GASTOS OPERATIVOS	$ 13.664.000		$ 13.664.000	6%
	$ 235.000.000		$ 235.000.000	1,00

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU

SCCDCI0999-26

OBJETO:	FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y CEREMONIAL COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL Y BLINDAJE TERRITORIAL EN LOS PUEBLOS FILIALES AL CRIHU QUE FOMENTE LA UNIDAD MEDIANTE LAS VIVENCIAS PROPIAS DE ACUERDO A LOS PLANES DE VIDA DE CADA PUEBLO
CONTRATISTA:	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU
NIT:	8130136796
VALOR:	$ 235.000.000,00 DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.
PLAZO:	SEIS (6)MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe -(Huila), en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, de conformidad con el Decreto Departamental No.01 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 04 Del 02 de enero de 2024 y en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, con Nit 800.103.913-4, quien para efectos del presente Contrato se denominará el DEPARTAMENTO, por una parte; de otra parte, BERNARDINO MENZA PETE , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76006782 de Paez, en su calidad de Representante Legal, quien obra en nombre y representación legal de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU, con Nit. 8130136796, quien en adelante se denominará **CRIHU,** de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente Contrato Interadministrativo (en adelante el "Contrato"); teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que los Contratos Interadministrativos constituyen instrumentos eficaces de gestión de la administración pública, al permitir la articulación de esfuerzos y recursos para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades, facilitando la aplicación de los principios de la función administrativa señalados en la Constitución Política, de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el literal l) del artículo 2.4 de la Ley 1150 de 2007, así como el Artículo 1 del Decreto 252 de 2020. 2. Que en virtud del Principio de Planeación, La SECRETARIA DE CULTURA, elaboró el Estudio y Documentos Previos No. 1009 del 22/01/2026, para sustentar la celebración del Contrato, los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 4 del 27/01/2026. **3)** Que en los Estudios Previos elaborados, se estableció la procedencia de celebrar el presente Contrato con ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la ley 1150 de 2007. **4)** Que de conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 la Entidad expidió el acto administrativo por medio del cual se justificó la aplicación de la modalidad de Contratación Directa. En razón a lo anterior, el presente Contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y CEREMONIAL COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL Y BLINDAJE TERRITORIAL EN LOS PUEBLOS FILIALES AL CRIHU QUE FOMENTE LA UNIDAD MEDIANTE LAS VIVENCIAS PROPIAS DE ACUERDO A LOS PLANES DE VIDA DE CADA PUEBLO PARÁGRAFO. ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU** cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente Contrato, así como las que fueren objeto de discriminación en la propuesta presentada a la Secretaría de Cultura del Departamento, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales**CLÁUSULA**

Powered by CamScanner

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU

SCCDCI0999-26

SEGUNDA— OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DE ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU: 1. Disponer de su capacidad operativa, organizativa, administrativa, logística y financiera para el cumplimiento del objeto del contrato, que se desarrollará en los 10 municipios definidos en la propuesta 2. Garantizar la participación de representantes de las comunidades indígenas pertenecientes a los pueblos Nasa, Misak, Yanakuna, Emberá Chamí, Inga, Andaquíes, Tama Dujo y Pijao, localizados en 17 municipios del Departamento (Neiva, Tello, Villavieja, Campoalegre, Iquira, Tesalia, La Argentina, La Plata, Nátaga, Suaza, Acevedo, Palestina, Isnos, Pitalito, Oporapa, San Agustín, Timaná) acorde con el desarrollo de las actividades previstas en el contrato. 3. Conformar un equipo de trabajo quienes tendrán la responsabilidad de desarrollar las actividades y cumplir con los objetivos y actividades de la propuesta, para lo cual se detallan a continuación los siguientes perfiles:

Cant.	Cargo	Perfil	Tiempo
1	Dinamizador(a) Regional	Comunero Nasa, Misak, Yanakuna, Pijao, Emberá Chamí, Tama Andaquíes con los conocimientos políticos, pedagógicos, culturales y gestión, con experiencia en procesos a nivel local, regional con un mínimo de 2 años, con capacidad de hacer relación institucional y trabajar en equipo. Avalado por las autoridades del CRIHU.	6 meses
1	Apoyo profesional Pedagógico	Comunero Nasa, Misak, Yanacona, Pijao, Embera Chamí, Tama, Andaquíes. Profesional del campo de las artes y cultura, Artista o creador/a comunitario/a con experiencia mínima de 3 años, en trabajos relacionados con el fortalecimiento y dinamización de los procesos político-organizativos, culturales y de pervivencia de los pueblos indígenas, desde el enfoque propio, intercultural y comunitario ***Perfil profesional,*** **técnico o artista-sistematizador/a** con capacidad propositiva y creativa, habilidades para la comunicación comunitaria la sistematización de experiencias y el trabajo colectivo que facilite el diálogo de saberes el fortalecimiento de la identidad cultural y la participación comunitaria.	6 meses
1	Dinamizador comunicador comunitario	Comunero Nasa, Misak, Yanakuna, Pijao, Embera Chamí, Tama, Andaquíes, con los conocimientos políticos y experiencias comunicativas propias y apropiadas para la visibilizarían posicionamiento divulgación de los procesos culturales del CRIHU Con experiencia de dos (2) años en los procesos organizativos	6 meses
1	Dinamizador cultural Territorial	Comunero Nasa, Misak, Yanakuna con experiencia pedagógica en las artes propias y occidentales, con capacidades de dinamizar y sistematizar el arte de los pueblos originarios del Huila para orientar culturalmente las apuestas del arte indígena de acuerdo con las orientaciones políticas desde la CE y C - CRIHU	6 meses

4. Realizar (3) rituales espirituales con una duración de 1 día c/u y una participación de 12 personas por evento, de apertura de camino, potenciación y cierre en el marco del fortalecimiento y la revitalización de los procesos de formación artística, cultural y ceremonial en los pueblos filiales al CRIHU que promuevan la unidad y el blindaje territorial mediante las vivencias propias. A realizar en los Territorio CRIHU (Juan Tama (La Plata), San José de Isnos (Isnos), Aluucx (Tello)). 5. Realizar **una (1) minga de socialización política y técnica** en el CRIHU (Neiva), con una duración de un (1) día y una participación directa de 15 miembros representantes de diferentes comunidades adscritas al CRIHU, buscando articular a las Consejerías, al equipo técnico y a los dinamizadores para socializar y acordar los lineamientos del proyecto, garantizando una planificación coherente con los Planes de Vida, los usos y costumbres y la salvaguarda de las manifestaciones culturales de los pueblos CRIHU. 6. Adelantar **una (1) actividad para la Planificación** técnica de las acciones en el marco del POA (Plan Operativo Anual) en el CRIHU (Neiva), que integre al equipo regional del proyecto y las consejerías, que permita organizar, articular la planificación, implementación y valoración de las líneas de formación, investigativa de las artes ancestrales, garantizando

Powered by CamScanner

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU

SCCDC0999-26

su adecuación y fortalecimiento de acuerdo con las necesidades y contextos desde los usos y costumbres de cada zona (Sur, Norte, Occidente), la cual tendrá una duración de un (1) día y una participación mínima de 10 comuneros. 7. **Desarrollar tres mingas vivenciales y de pensamiento** direccionado a la música y la danza ancestral en la zona occidente así: 7.1 **Una (1) minga** denominada círculo de la palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales de la música y la danza, a realizarse en el territorio ancestral Juan Tama del municipio de La Plata, con una duración de dos (2) días y una participación de mínimo 40 personas. 7.2 **Una (1) minga** denominada recorrido territorial a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima por zonas occidente, a realizarse en el territorio ancestral Huila Rionegro del municipio de Iquira, con una duración de tres (3) días y una participación de mínimo 42 personas. 7.3 **Una (1) minga** denominada elaboración de instrumentos propios zona occidente, a realizarse en el territorio ancestral Huila Rionegro del municipio de Iquira, con una duración de dos (2) días y una participación de mínimo 42 personas. 8. **Desarrollar tres mingas vivenciales y de pensamiento** direccionado a la música y la danza ancestral en la zona sur así: **Una (1) minga** denominada círculo de la palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales de la música y la danza, a realizarse en el territorio ancestral Rumiyaco del municipio de Pitalito, con una duración de dos (2) días y una participación mínima de 35 personas. 8.2 **Una (1) minga** denominada recorrido territorial zona sur a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima por zonas occidente, sur, norte, a realizarse en el territorio ancestral de Fill Vits del municipio de San Agustín, con una duración de tres (3) días y una participación de mínimo 35 personas. **8.3 Una (1) minga** denominada elaboración de instrumentos propios zona sur, a realizarse en el territorio ancestral San José de Isnos del municipio de Isnos, con una duración de dos (2) días y una participación de mínimo 35 personas. 9. **Desarrollar tres mingas vivenciales y de pensamiento** direccionado a la música y la danza ancestral en la zona Norte así: 9.1 **Una (1) minga** denominada círculo de la palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales de la música y la danza, a realizarse en el territorio ancestral La Gabriela del municipio de Neiva, con una duración de dos (2) días y una participación mínima de 25 personas. 9.2 **Una (1) minga** denominada recorrido territorial zona Norte a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima por zonas occidente, sur, norte, a realizarse en el territorio ancestral de Lucy del municipio de Tello, con una duración de tres (3) días y una participación de mínimo 20 personas. 9.3 **Una (1) minga** denominada elaboración de instrumentos propios zona norte, a realizarse en el territorio ancestral Lame Paez del municipio de Neiva, con una duración de dos (2) días y una participación de mínimo 20 personas. 10. Fomentar, apoyar y garantizar la realización de las vivencias ceremoniales mayor en los pueblos Yanakuna y Misak adscritos al CRIHU de manera colectiva. Cada ceremonia a realizarse, deberá soportar en conjunto un mínimo de 71 participantes relacionados con: 10.1 Ceremonia Ancestral del Inti Raymi (Zona sur) del pueblo Yanacona – territorio Wuakakallo. A realizarse con una duración de dos (2) días en el municipio de San Agustín. 10.2 Ceremonia Ancestral Conmemoración Recuperación de la madre tierra del pueblo Misak. A realizarse con una duración de dos (2) días en el Territorio de Nuevo Amanecer municipio de La Argentina. 11. Fomentar, apoyar y garantizar la realización de las vivencias ceremoniales en los territorios CRIHU (Juan Tama – La Plata, Pickwe Ikh – La Argentina, Llano Buco – Nátaga, Potrerito – La Plata, Kurisabia - Pitalito, Nuevo Amanecer – La Argentina- , El Rosal – Pitalito, Huila Río Negro- Iquira, Rumillaco -Pitalito). Del total de las ceremonias contempladas con una duración de un (1) día, se debe soportar un mínimo de 260 participantes relacionados con: El Sek Buy, Yu´sxab, Cxapucx ,Beaduna – Fiesta de la pubertad, Inicio del solsticio de verano, Killa Raymi, kapaK Raimy y Pawka Raimy. 12. Presentar un certificado firmado por parte del Consejero Político y/o Representante legal del CRIHU, la Consejera de Educación y Cultura del CRIHU y el Gobernador del Resguardo y/o Cabildo donde se desarrollen cada una de las actividades, que evidencie el cumplimiento de las actividades, se especifique el día de la ejecución, una descripción de la actividad y resultados obtenidos. 13. Documentar en medio escrito y magnético, soportado con registro fotográfico (mínimo 5 fotografías digitales e impresas por cada actividad realizada) y material videográfico (clips), el desarrollo de las mingas y otras actividades, que sustenten el desarrollo, resultado y cumplimiento de lo programado, que serán de propiedad de la Secretaría de Cultura, la cual podrá utilizar para presentar los informes respectivos a los entes de control y las instancias de gestión. 14

Powered by CamScanner

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU

SCCDCI0999-26

Presentar como soportes de los informes correspondientes, los listados de asistencia en original de cada una de las actividades realizadas en el marco del contrato, donde se especifiquen nombres, edad, sexo No. de identificación, firmas, nombre del coordinador de la actividad, lugar de realización Además, deberá entregar cuadro resumen de número de personas beneficiadas por cada actividad, diferenciando el género (Hombres- mujeres) y por grupos de edad (Niños de 0 a 5 años, Niños de 6 a 11 años, Adolescentes de 12 a 17 años, Jóvenes de 18 a 26 años y Adultos de 27 años en adelante). 15 Acreditar mediante certificado que se encuentra al dia con el pago de las obligaciones con el Sistema integral de Seguridad Social ARP, EPS, Pensiones y parafiscales I C B F Caja de Compensación Familiar, SENA, cuando a ello hubiere lugar del personal con el cual ejecute el contrato. 16. Informar oportunamente sobre cualquier situación que ponga en riesgo el cumplimiento de las actividades programadas, propendiendo en todo caso, por su inmediata solución. **B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1 Realizar los pagos a la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila CRIHU en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato. 2 Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del Contrato, a través del Supervisor designado 3. Exigir a Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila-CRIHU la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato. 4 Presentar oportunamente a la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila-CRIHU las recomendaciones y requerimientos necesarios para la adecuada ejecución del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del Contrato es SEIS (6)MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 **PARÁGRAFO**. El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta la liquidación. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO** El valor del Contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 235.000.000,00) MCTE., de conformidad con el siguiente presupuesto:

RUBRO	VALOR
DINAMIZADORES DE LA PROPUESTA	$ 102.000.000
RITUALES ESPIRITUALES DE APERTURA	$ 8.076.000
MINGA POLITICA Y PLANIFICACION EN EL MARCO DEL POA	$ 2.660.000
MINGA DE SOCIALIZACION POLITICA	$ 3.490.000
MINGAS VIVENCIALES Y DE PENSAMIENTO ZONA OCCIDENTE	$ 31.740.000
MINGAS VIVENCIALES Y DE PENSAMIENTO ZONA SUR	$ 24.270.000
MINGAS VIVENCIALES Y DE PENSAMIENTO ZONA NORTE	$ 14.100.000
CEREMONIAS POR PUEBLOS Y CEREMONIAS TERRITORIALES	$ 35.000.000
GASTOS OPERATIVOS	$ 13.664.000
	$ 235.000.000

CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO: **EL DEPARTAMENTO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago anticipado a la firma del acta de Inicio del Contrato, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución Un segundo pago equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato interadministrativo, una vez realizadas las primeras mingas y de acuerdo con el informe de avance del contrato, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista. Un pago final equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor total del contrato interadministrativo con el DEPARTAMENTO, previa presentación del informe a la terminación del contrato, con visto bueno del supervisor designado, suscripción del acta final y del acta de liquidación. PARAGRAFO: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de

Powered by CamScanner

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU

SCCDCI0999-26

Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Gobernación del Huila. **CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. EL DEPARTAMENTO** pagará el valor del presente Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

SECCION	ESTRUCTURA DEPARTAMENTAL-FUENTE-VALOR	No. CDP
209	EP 2 3 2 02 02 009 33 01 1603-202500000035917/FT 1-20103/PR $ 235 000 000,00	1 384

CLÁUSULA SÉPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO. El presente Contrato se regirá por la Constitucion Politica las leyes de la Republica de Colombia y en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998 y sus decretos reglamentarios y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato y en lo no regulado particularmente por las normas civiles y comerciales pertinentes. **CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIONES DEL CRIHU:** 1. Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación directa 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Politica de 1991 o en la ley. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. Conoce y acepta que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. — MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prorroga y/o aclaración del presente Contrato deberá efectuarse por escrito de mutuo acuerdo entre las partes elevado a escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales. **CLÁUSULA DÉCIMA. — CESIÓN:** Este contrato se ha celebrado en consideración a la calidad de las partes intervinientes y en consecuencia ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU sólo podrá ceder el presente Contrato contando con autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA — SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constara en acta. **PARÁGRAFO 1**: El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: I. Las razones y motivos que justifican la suspensión. II. El aval del Supervisor. III. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. IV. El compromiso de ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión. **PARÁGRAFO 2:** La suspensión temporal del Contrato no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 3:** Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. — SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por EL DEPARTAMENTO. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por EL DEPARTAMENTO. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por EL DEPARTAMENTO sobre las obligaciones a cargo de ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU, los supervisores están

Powered by CamScanner

facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informados al DEPARTAMENTO de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designarán funcionarios que cumplan con las calidades y conocimientos propios de la actividad a desarrollar. Los supervisores cumplirán las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Departamental 007 de 2007 y particularmente las de: a) Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes. b) Atender las consultas que realice ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU respecto a sus obligaciones contratadas; c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del Contrato y presentarlos a consideración del DEPARTAMENTO, d) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte de ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato. e) Exigir a ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses de EL DEPARTAMENTO; f) Solicitar a ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles; g) Solicitar las adiciones cuando se requieran y justificarlas debidamente; h) Revisar los informes presentados por ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato, i) Autorizar, los pagos estipulados en el presente Contrato a favor de ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU; j) Todas las demás derivadas del Contrato o de los estudios previos, así como de la propuesta presentada por ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTIAS:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del contrato, ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 22 2.1.2.3.1.2. de Decreto 1082 del 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso hasta su liquidación
Garantía de pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Responsabilidad Civil extracontractual	Póliza de Seguros	200 SMMMLV	Término de duración del contrato.

Powered by CamScanner

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU

SCCDCI0999-26

PARAGRAFO 1: Antes del inicio de la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aprobará la garantía siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **PARAGRAFO 2**: ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU; Deberá establecer el valor y/o Vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por EL DEPARTAMENTO. **PARAGAFRO 3**: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del contrato, ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU; deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos según el caso. **PARÁGRAFO 4**: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.2 9 del decreto 1082 del 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2**: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude a ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el DEPARTAMENTO adeude a ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al CRIHU del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3:** ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales

Powered by CamScanner

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE CULTURA Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU

establecidas a favor del DEPARTAMENTO **PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU, el DEPARTAMENTO podrá exigir la cláusula penal o multa **PARÁGRAFO 5.** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y postcontractual aplicarán el siguiente procedimiento: 1. En primer lugar agotarán el arreglo directo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra. 2. Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convendrán solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, el DEPARTAMENTO puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD:** ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU mantendrá indemne al DEPARTAMENTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACION:** El presente Contrato podrá darse por terminado cuando sucede cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el DEPARTAMENTO. b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. c) Por actos o acciones que pongan en inminente riesgo la inversión de los recursos del Contrato. d) por vencimiento del plazo de ejecución. e) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del Contrato. f) Por las demás causales establecidas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La representante legal de ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU; manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, y desde la presentación de su propuesta, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU; ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU ni con el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y EL DEPARTAMENTO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE**

Powered by CamScanner

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU

SCCDCI0999-26

SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU, se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma periódica ante el supervisor designado por el DEPARTAMENTO la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. — LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato u/ o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el DEPARTAMENTO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el DEPARTAMENTO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1**: Para la liquidación se exigirá al ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. **PARÁGRAFO 2**: Si el ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el DEPARTAMENTO podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos: a) Los Estudios y Documentos Previos No. 1009 de 22/01/2026 aprobados por EL DEPARTAMENTO con todos sus soportes; b) La propuesta presentada por ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU; c) El Registro Presupuestal, d) Las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato; e) Las actas, acuerdos, modificaciones que se suscriban entre las partes durante la ejecución del Contrato, así como los informes presentados por los supervisores. f). El recibo de pago de publicación en la Gaceta Departamental. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se considerará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. Pago de impuestos correspondientes a los que haya lugar 3. La aprobación de las garantías. 4. La suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO**: Todos los gastos que se deriven del presente Contrato serán asumidos por ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el Departamento del Huila y el domicilio contractual será la ciudad de Neiva (Huila). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA — NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL **DEPARTAMENTO** Nombre MARIA LILIANA QUIMBAYA BAHAMON Cargo: Secretaria de Cultura	**ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU CONTRATISTA** Nombre: BERNARDINO MENZA PETE

Powered by CamScanner

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU

SCCDCI0999-26

Dirección: Carrera 5 21-81 Piso 3 Teléfono: 8-671300 Correo electrónico: contratos@huila.gov.co	Cargo: Representante Legal Teléfono: 3212787526 Correo electrónico: crihu8@gmail.com

10

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente Contrato, por lo que en consecuencia, se obligan a todo consignado y manifestado en mismo

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva el día Enero 28 de 2026

POR EL DEPARTAMENTO

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Martin Conde Garzón
Proyectó: Sury Martinez Montealegre

POR ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU

BERNARDINO MENZA PETE
Representante Legal

Powered by CamScanner

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996-2026

Celebrado entre el Departamento del Huila - Secretaría de cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

OBLIGACION 03:

CONFORMAR UN EQUIPO DE TRABAJO QUIENES TENDRAN LA RESPONSABILIDAD DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LA PROPUESTA

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

Consejería de Educación y Cultura

Neiva, Huila

2026

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996-2026

Celebrado entre el Departamento del Huila - Secretaría de cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO DINAMIZADOR

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

Consejería de Educación y Cultura

Neiva, Huila

2026

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996-2026

Celebrado entre el Departamento del Huila - Secretaría de cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

DINAMIZADOR REGIONAL

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

Consejería de Educación y Cultura

Neiva, Huila

2026

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MACIAS	ALVEAR	YILBER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1084262468

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 05 MES 11 AÑO 1999

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: ISNOS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: RESGUARDO SAN JOSE

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: ISNOS

TELÉFONO: 3218768891 EMAIL: yilvermacias@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 2022

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PRES	4		X	DERECHO			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
RESGUARDO INDIGENA SAN JOSE			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	ISNOS	comunidadyanaconaisnos@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3144746175	DÍA 21 MES 06 AÑO 2021	DÍA 21 MES 06 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUTORIDAD POLITICA	REPRESENTANTE LEGAL	RESGUARDO SAN JOSE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
RESGUARDO SAN JOSE			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	ISNOS	comunidadyanaconaisnos@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3144746175	DÍA 01 MES 07 AÑO 2023	DÍA 31 MES 12 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CORDINADOR POLITICO	TEJIDO LOCAL SALUD	RESGUARDO SAN JOSE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CRIHU	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	crihu8@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3144362308	DÍA 01 MES 09 AÑO 2024	DÍA 15 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SABEDOR ANCESTRAL	CONSEJERIA DE JOVENES	CALLE 9 >#8-40 NEIVA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
AUTORIDAD POLITICA	1	
CORDINADOR POLITICO T. SALUD	2	
SABEDOR ANCESTRAL		4
TOTAL	3	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA (E)JERCER (X) CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Fecha De Diligenciamiento 28/01/2026 Isnos – Huila

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.084.262.468**

MACIAS ALVEAR

APELLIDOS

YILBER

NOMBRES

Yilber Macias Alvear

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1999**

ISNOS
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

10-NOV-2017 ISNOS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1904400-01228085-M-1084262468-20210419 **00741**35060A 1 9915365625

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141138308079

(415)7707212489984(8020) 000014113830807 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 4 2 6 2 4 6 8	3	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 4 2 6 2 4 6 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Isnos 3 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MACIAS	ALVEAR	YILBER	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Isnos 3 5 9

41. Dirección principal
VDA DELICIAS

42. Correo electrónico yilvermacias@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 7 6 8 8 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 4 0 9 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

58. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MACIAS ALVEAR YILBER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellin Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Miércoles, 28 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que YILBER MACIAS ALVEAR identificado con cédula de ciudadanía 1084262468, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3218768891	87074433941	ACTIVA	12-01-2025

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

Institución Educativa San Vicente

Isnos Huila

Aprobado por la Secretaria de Educación Departamental del Huila

mediante Resolución 2882 del 04 de abril de 2018

Nit: 900000583-7 Dane: 241359000054

Confiere a:

Macias Alvear Yilber

Identificado (a) Con Cédula De Ciudadanía 1084262468

El Título de

Bachiller Académico

Por haber aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes correspondientes al CLEI VI de Educación para Jóvenes y Adultos.

Jesús Antonio Tacuma Vásquez
Rector

Luzon Bolaños Santoni
Secretaria

Inscrito en el Libro de Grado No. 10 Folio No. 23 Libro No. 1

Dado en Isnos Huila, 03 de Diciembre de 2022

No registro registro de la Secretaría de Educación, según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994

Expedido por el Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación

Institución Educativa San Vicente

Isnos Huila

Nit: 900000583-7 Dane: 241359000054

En el Municipio de Isnos (Huila) Vereda Silvania, a los tres (03) días del mes de Diciembre del año 2022 se reunieron los suscritos Rector y Secretaria Académica con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del grado CLEI VI en la Rectoría ubicada en la sede Silvania. Institución aprobada y autorizada por la Secretaria de Educación Departamento del Huila, en el nivel de Educación Media para otorgar el Título de Bachiller Académico según Resolución 2882 de abril 04 de 2018.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media en jornada nocturna se procedió a otorgar el Título De Bachiller Académico, al graduando cuyos nombres, apellidos y números de Documento de Identificación se relacionan a continuación.

Macias Alvear Yilber

Identificado (a) Con Cédula De Ciudadanía 1084262468

Dada en Isnos Huila, Vereda Silvania a los tres (03) días del mes de Noviembre de 2022
Firmada y Sellada.

Jesús Antonio Tacuma Vásquez
C.c. 12.128.990 Neiva
Rector

Luzvera Bolaños Samboni
C.c. 34.569.382 Popayán
Secretaria

No requiere registro, según Decreto No 921 del 6 de Mayo de 1994 expedido por M.E.N

Expedido por el Ministerio de Educación Nacional
y 2150 de 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República

PUEBLO YANACONA – MACIZO COLOMBIANO
Municipio de Isnos
RESGUARDO INDIGENA "SAN JOSE"
Agencia Nacional de Tierras ANT: Acuerdo No 52 del 05 marzo de 2018
NIT. No. 900014234-2

El Resguardo Indígena Yanacona San José de la parcialidad de la etnia Yanacona, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 7, 246, 286, 286, 329 y 330 de la Constitución Política de Colombia Ley 89 de 1980, Ley 21 de 1991, bajo autonomía administrativa, política social y jurídica dentro del territorio y convenio 169 de la OIT.

EXPIDE CERTIFICADO:

A, **YILBER MACIAS ALVEAR,** identificado con cedula de ciudadanía número **1.084.262.468** expedida en Isnos H, ha desempeñado a satisfacción el cargo de AUTORIDAD POLITICA en el Resguardo Indígena San José, Durante la vigencia 21/06/2021 hasta 21/06/2022. En el cual, se desempeñaron roles como resolución de conflictos comunitarios, liderar el consejo de mayores, fortalecer la revitalización cultural en niños, jóvenes y mayores. Adicionalmente, hace parte del consejo de justicia comunitaria, acompañando junto a los mayores resolución y armonización de las desarmonías territoriales.

Este certificado es expedido por el Resguardo Indígena SAN JOSE del municipio de ISNOS, del departamento del Huila, a petición del comunero en mención.

Dado y firmado en el resguardo SAN JOSE, municipio de Isnos-Huila a los 10 días del mes de enero del 2026.

ANAYIBE BUESAQUILLO LARA
CC. 36.113.282 de Isnos
Autoridad Pilar Político
Representante Legal

María Adelina Chilito
MARIA ADELINA CHILITO
CC. 36.114.502 de Isnos
Autoridad Pilar Económico

Yoali Marcela Chilito
YOALI MARCELA CHILITO
CC. 1.004.442.127 de Isnos
Autoridad Pilar Social

Edinson Adrian Chilito Chilito
EDINSON ADRIAN CHILITO
CC: 1.084.261.154 de Isnos
Autoridad Pilar Cultural

Arnubio Muñoz
ARNUBIO MUÑOZ REALPE
CC. 12.171.072 de Isnos
Autoridad pilar Ambiental

ANA MILENA CHILITO
CC. 1.084.262.179 de Isnos
Autoridad Pilar Relacionamiento

PUEBLO YANACONA – MACIZO COLOMBIANO
Municipio de Isnos
RESGUARDO INDIGENA "SAN JOSE"
Agencia Nacional de Tierras ANT: Acuerdo No 52 del 05 marzo de 2018
NIT. No. 900014234-2

El Resguardo Indígena Yanacona San José de la parcialidad de la etnia Yanacona, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 7, 246, 286, 286, 329 y 330 de la Constitución Política de Colombia Ley 89 de 1980, Ley 21 de 1991, bajo autonomía administrativa, política social y jurídica dentro del territorio y convenio 169 de la OIT.

EXPIDE CERTIFICADO:

A, **YILBER MACIAS ALVEAR,** identificado con cedula de ciudadanía número **1.084.262.468** expedida en Isnos H, ha desempeñado a satisfacción el cargo de CORDINADOR POLITICO TEJIDO LOCAL DE SALUD en el Resguardo Indígena San José, Durante la vigencia 01/07/2022 hasta 31/12/2025. En el cual, se desempeñaron roles como acompañar la implementación de la salud propia en la comunidad, acompañar el desarrollo de actividades enmarcadas en salud y orientar desde el componente político organizativo la implementación del SISPI en el territorio.

Este certificado es expedido por el Resguardo Indígena SAN JOSE del municipio de ISNOS, del departamento del Huila, a petición del comunero en mención.

Dado y firmado en el resguardo SAN JOSE, municipio de Isnos-Huila a los 10 días del mes de enero del 2026.

ANAYIBE BUESAQUILLO LARA
CC. 36.113.282 de Isnos
Autoridad Pilar Político
Representante Legal

María Adelina Chilito
MARIA ADELINA CHILITO
CC. 36.114.502 de Isnos
Autoridad Pilar Económico

Yoali Marcela Chilito
YOALI MARCELA CHILITO
CC. 1.004.442.127 de Isnos
Autoridad Pilar Social

Edinson Adrian Chilito Chilito
EDINSON ADRIAN CHILITO
CC: 1.084.261.154 de Isnos
Autoridad Pilar Cultural

Arnubio Muñoz
ARNUBIO MUÑOZ REALPE
CC. 12.171.072 de Isnos
Autoridad pilar Ambiental

ANA MILENA CHILITO
CC. 1.084.262.179 de Isnos
Autoridad Pilar Relacionamiento

A SOLICITUD DEL INTERESADO

CERTIFICADO - 185-2025

En uso de las facultades otorgadas por las 33 autoridades filiales de los 8 pueblos originarios desde el derecho propio, ley de origen, los mandatos y estatutos de la organización, como Gobierno Propio, consejeros Políticos y representación legal de la Asociación de Autoridades del Consejo Regional Indígena- CRIHU, para el periodo 2026 - 2027, según la resolución 274 del 31 de diciembre de 2025, expedida por el director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

HACE CONSTAR:

Que, **YILBER MACIAS ALVEAR**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.084.262.468 de Isnos Huila**, prestó sus servicios como **SABEDOR ANCESTRAL** mediante contrato de prestación de servicios, dando cumplimiento con las obligaciones contractuales suscritas quedando a paz y salvo con nuestra organización Indígena.

No. de Contrato	CONTRATO No. 280 - 2024
Fecha de Inicio	Primero (01) de septiembre del 2024
Objeto Contractual	Prestar los servicios como SABEDOR ANCESTRAL, en el marco del CONTRATO DE APORTE NUMERO 41005592024 DE 2024, PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICO Y CAMPESINO) TEJIENDO INTERCULTURALIDAD VIGENCIA 2024 ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA – CRIHU
Obligaciones Específicas	1. Orientar y coordinar para el cumplimiento de las obligaciones o entregables del CRIHU, establecidas en las cláusulas 2. 3. 2, 3 y 4, del CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICO Y CAMPESINO) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD VIGENCIA 2024 ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA - CRIHU Velar por el cumplimiento de los mandatos y orientaciones expedidas por las autoridades tradicionales CRIHU. Acatar las orientaciones políticas, pedagógicas, administrativas de la Consejería de jóvenes, y coordinar un trabajo permanentemente como facilitador político con el equipo de la Consejería del CRIHU. 4. Acompañar el proceso de lectura de la realidad, identificando según edad y roles, las principales problemáticas y vulnerabilidades que afectan la población. 5. Acompañar en la concertación con las comunidades el desarrollo metodológico y operativo de las actividades definidas en cada propuesta para el acompañamiento en la solución de las problemáticas identificadas. 6. Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las actividades

Elaboró: Liliana Andrea Pete – Apoyo Técnico-CRIHU

Powered by CamScanner

	de formación cultural y transferencia de saberes definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general del propuesta y particular a cada encuentro. 7. Acompañar, junto con otros sabedores, las rutas de acompañamiento intercultural en los diferentes componentes de la propuesta 8. Aportar en la definición de las estrategias concertadas con la comunidad para el seguimiento, valoración sistematización de la implementación de las propuestas según lo definido en la guía. y 9. Acompañar y concertar con otros sabedores y actores claves, el diseño y desarrollo de los encuentros y demás actividades de los componentes, según lo definido en cada guía concertada. 10. Apoyar la elaboración de los informes de avance frente a las actividades desarrolladas según lo concertado. 11. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual.
Fecha de Terminación	Desde la suscripción del contrato sin exceder el 15 de diciembre de 2024.
Estado.	Ejecutado

Para constancia, la presente certificación se expide y se firma a los 31 días del mes de diciembre del 2025.

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA NIT. 813013679 - 6

BERNARDINO MENZA PETE
Consejero Político y Representante Legal-CRIHU

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA NIT. 813013679 - 6

LEONARDO HOMEN QUINAYAS
Consejero de Relacionamiento y Secretaría General-CRIHU

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA NIT. 813013679 - 6

YEISON ANDRES OTELA FISUS
Consejera de jóvenes CRIHU

Elaboró: Liliana Andrea Pete – Apoyo Técnico-CRIHU

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:36:09 PM horas del 10/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1084262468**
Apellidos y Nombres: **MACIAS ALVEAR YILBER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288305765

PIB
19:33:55

Bogotá DC, 10 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YILBER MACIAS ALVEAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1084262468:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 10 de enero de 2026, a las 19:43:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1084262468
Código de Verificación	1084262468260110194344

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/01/2026 07:38:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1084262468** y Nombre: **YILBER MACIAS ALVEAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132270042** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1084262468 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/01/2026 07:45 PM

Código Verificación: **9PUVDLB783**

Válida hasta: **11/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 17:42:43 horas del 09/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1084262468,** Apellidos y Nombres **MACIAS ALVEAR YILBER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA** , con NIT **813013679-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Katherine García Nates
Medica Cirujana - Universidad del Valle
Esp. Salud Ocupacional - Universidad Libre - Seccional Cali

Carrera 7 No 7-20 segundo piso
Barrio Samanes-Santander de Quilichao
Tel 3218406603



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 562

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
09 DÍA	02 MES	2026 AÑO	SANTANDER DE QUILICHAO(CAUCA, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONTADO	CONCEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **SIN REGISTRAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
MACIAS ALVEAR YILBER	FEMENINO	26 AÑOS 3 MESES 5 DÍAS	CC (Tipo)	1084262468 (Número)

Cargo: **COORDINADOR PLAN DE VIDA CULTURAL**

EPS	AFP	ARL
SANITAS	PORVENIR	POSITIVA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN DEFECTO FÍSICO QUE NO IMPIDE REALIZAR LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A — NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

Examen Medico Ocupacional Ingreso ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HÁBITOS SALUDABLES
	CAPACITACIÓN : PAUSAS ACTIVAS SEGUN SGSST DE LA EMPRESA	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
		CONTROL DE PESO
		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

NO SE SOLICITO PARA ESTA VALORACION OTRAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS
CONCEPTO LABORAL: CUMPLE CON LAS CONDCIONES DEL CARGO, NO SE EMITEN RESTRICCIONES.
ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: EN EL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL REALIZADO SE HIZO UNA COMPLETA REVISIÓN DE SU SISTEMA OSTEOMUSCULAR, EXTREMIDADES Y COLUMNA, BUSCANDO PATOLOGÍAS O SECUELAS DE ESTAS QUE PUDIERAN CONSTITUIR UN RIESGO AUMENTADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SU TRABAJO HABITUAL, O DE AQUELLAS QUE IMPLIQUEN POSTURAS FORZADAS O MOVIMIENTOS REPETITIVOS.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: _____

Nombre: CC: 38561060 - KATHERINE GARCIA

R. M.: 19-8514 L.S.O.: 1979-04-2016

Código de Seguridad

Aspirante o Trabajador

Firma: _____

Nombre: MACIAS ALVEAR YILBER

CC: 1084262468

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Yilber Macias Alvear, identificado(a) con CC número 1084262468, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1084262468
NOMBRES Y APELLIDOS	Yilber Macias Alvear
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	05/11/1999
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/02/2025
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	12/06/2025
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1084262468 Trabajador Independiente
Desde 10/02/2026 - Vigente

Generado por interfaces 19/02/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

YILBER MACIAS ALVEAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.084.262.468**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 19 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CER_AFI_2026019018990

POSITIVA

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Yilber Macias Alvear identificado con CC. 1084262468 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	Empresa Contratante 723 - ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL
Tipo y Numero de Documento	CC - 813013679

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/02/20	**Fecha Inicio contrato**	2026/02/03
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/08/03
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841301 - Regulacion de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 19 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC19022026Y1084262468A9900054.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

PUEBLO YANACONA – MACIZO COLOMBIANO
Municipio de Isnos
RESGUARDO INDIGENA "SAN JOSE"
Agencia Nacional de Tierras ANT: Acuerdo No 52 del 05 marzo de 2018
NIT. No. 900014234-2

El Resguardo Indígena Yanacona San José de la parcialidad de la etnia Yanacona, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 7, 246, 286, 286, 329 y 330 de la Constitución Política de Colombia Ley 89 de 1980, Ley 21 de 1991, bajo autonomía administrativa, política social y jurídica dentro del territorio y convenio 169 de la OIT.

AVALA:

Al joven, **YILBER MACIAS ALVEAR,** identificado con cedula de ciudadanía número **1.084.262.468** expedida en Isnos H, comunero de esta parcialidad, censado en el resguardo indígena SAN JOSE, para que se presente al cargo CORDINADOR DEL TEJIDO DEL PLAN DE VIDA CULTURAL, y de esta manera, aporte desde el conocimiento de ha adquirido a nuestra comunidad y las demás comunidades a las que pueda acompañar.

Este aval es expedido por el Resguardo Indígena SAN JOSE del municipio de ISNOS, del departamento del Huila, a petición del comunero en mención.

Dado y firmado en el resguardo SAN JOSE, municipio de Isnos-Huila a los 10 días del mes de enero del 2026.

ANAYIBE BUESAQUILLO LARA
CC. 36.113.282 de Isnos
Autoridad Pilar Político
Representante Legal

María Adelina Chilito
MARIA ADELINA CHILITO
CC. 36.114.502 de Isnos
Autoridad Pilar Económico

Yoali Marcela Chilito
YOALI MARCELA CHILITO
CC. 1.004.442.127 de Isnos
Autoridad Pilar Social

Edinson Adrian Chilito Chilito
EDINSON ADRIAN CHILITO
CC: 1.084.261.154 de Isnos
Autoridad Pilar Cultural

Arnubio Muñoz
ARNUBIO MUÑOZ REALPE
CC. 12.171.072 de Isnos
Autoridad pilar Ambiental

ANA MILENA CHILITO
CC. 1.084.262.179 de Isnos
Autoridad Pilar Relacionamiento

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996-2026

Celebrado entre el Departamento del Huila - Secretaría de cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

DINAMIZADOR COMUNICADOR COMUNITARIO

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

Consejería de Educación y Cultura

Neiva, Huila

2026

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Copaque	findicue	Elizabeth Zimena

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1081419579

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 09 MES 05 AÑO 1997

PAÍS: Colombia

DEPTO: Huila

MUNICIPIO: La Plata

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Territorio Estación Talaga

PAÍS: Colombia DEPTO: Huila

MUNICIPIO: La Plata

TELÉFONO: 3214957068 EMAIL: .

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2014

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	4	X		Gestión Documental	12	2017	
	2	X		Comunicación Propia	12	2023	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Consejo Regional Indigena del Huila	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3144362308	DÍA 01 MES 01 AÑO 2024	DÍA 31 MES 12 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Comunicadora Comunitaria	Consejera Vientos C	Calle 9 N° 8-40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asociación Indigena del Cauca	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	Neiva	Talentohumano@cacsdu...

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3014126086	DÍA 01 MES 01 AÑO 2022	DÍA 31 MES 01 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Aux Administrativa	Administración	Quirinal Neiva

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.081.419.579

COPAGUE FINDICUE

ELIZABETH ZIMENA

ELIZABETH COPAGUE





09-MAY-1997

LA PLATA
(HUILA)

1.50 O+ F

28-JUL-2015 LA PLATA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141120095024

(415)7707212489984(8020) 000014112009502 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 1 4 1 9 5 7 9	8	Impuestos y Aduanos de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 1 4 1 9 5 7 9	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	La Plata 3 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
COPAQUE	FINDICUE	ELIZABETH	ZIMENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Paez 5 1

41. Dirección principal
VDA BRISAS DEL OLLUCO DEL CAUCA

42. Correo electrónico elizabethcopaque9@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 9 0 1 0 9 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 2 9 9	2 0 1 7 0 2 0 1					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
3 1 2 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre COPAQUE FINDICUE ELIZABETH ZIMENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 13-02-2026 08:56:11

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO SIN COSTO

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Domingo, 02 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE identificado con cédula de ciudadanía 1081419579, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3206505352	87079832137	ACTIVA	29-05-2025

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A.

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Microempresarial Agropecuaria "San Andrés"

San Andrés, Inzá – Cauca

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, según Resoluciones Nos. 01762 del 16 de Octubre de 2001, 0187 del 26 de Abril de 2004 y 0947 del 11 de Agosto de 2011.

Confiere a

Elizabeth Zimena Copaque Findicue

T.I. No. 97050908270 de La Vega - Cauca

El Título de

Bachiller Técnico

Especialidad Agropecuaria

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los Planes y Programas aquellos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

Dada en San Andrés, Inzá – Cauca, a los Veintiocho días del mes de Noviembre del año 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE

Con Cédula de Ciudadanía No 1 061 419 579

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

GESTIÓN DOCUMENTAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente título en la Plata, a los veintiún (21) días del mes de febrero de mil diecinueve (2019)

Firmado Electrónicamente por

ADRIANA MARCELA VARELA PINZÓN

SUBDIRECTORA CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO RURAL

	ALCALDIA MUNICIPAL INZA-CAUCA NIT 800004741-1 FORMATO CONSTANCIA LABORAL	Código-F-SAG-119 Version: 01 Fecha: 31/05/2013 Página 1 de 1

El SECRETARIO ADMINISTRATIVO, DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA, DEL MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA

HACE CONSTAR:

Que **ELIZABETH COPAQUE FINDICUE**, identificada con la cédula de ciudadania No 1.081.419.579 expedida en la Plata (Huila), laboró en la Alcaldia Municipal, mediante contrato 0359 de 2017, cuyo objeto fue "**APOYO ADMINISTRATIVO EN GESTIÓN DOCUMENTAL**" del Municipio de Inzá, durante el tiempo comprendido entre el 14 de Febrero al 30 de Diciembre de 2017, respectivamente.

La presente se expide a petición de la interesada, a los Trece (13) dias del mes de Febrero de 2018.

DIEGO EDINSON LIZ IPIA
Secretario de Gobierno Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE LA ESTACION TÁLAGA
MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA
Resolución 024 de 10 de abril de 2003
Acuerdo 121 del 28 de abril de 2020
NIT: Nº 813006291-3

Libertad y Orden

El Gobernador del cabildo indígena del resguardo la Estación Tálaga municipio de la Plata como autoridad de este territorio. en ejercicio del Derecho Propio, Ley de Origen y de las facultades reconocidas por los articulos 7, 63, 246, 286 329 y 330 de la Constitución Politica de Colombia y la ley 89 de 1.890. Convenio 169 de la OIT ratificado por el congreso de la república mediante la Ley 21 de 1.991 y demás jurisprudencia referente a pueblos indígenas.

Con el ánimo de seguir fortaleciendo la armonía de nuestro territorio la Estación Talaga, damos a conocer que la comunera, ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE, identificado con numero de cedula 1081419579, cumplió reglamentariamente con el cargo de secretaria en nuestro territorio el 100% con sus labores en el año 2021.

Atentamente.

Yolanda Findicue Polanco

YOLANDA FINDICUE POLANCO.
CC.25453562 de Inza Cauca
Gobernadora Principal

Jimmy Ivito Vargas

JIMMY IVITO VARGAS.
CC.1080264537 de la Argentina H.
secretario general

Correo electrónico: cabildoestaciontalaga@hotmail.com Celular: 3133946343 - 3126364479

AIC-TH-106-2023

EL SUSCRITO LÍDER DE TALENTO HUMANO DE LA ASOCIACION INDÍGENA DEL CAUCA AIC EPS-I

CERTIFICA:

Que la señora, **ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE** identificada con cedula de ciudania N° 1.081.419.579 expedida en la Plata (Huila), estuvo vinculada en la Asociación Indigena del Cauca AIC -EPS-I, desde el tres (03) de enero del 2022 hasta el treinta y uno (31) de enero del 2023, por Acuerdo Compromisario Comunitario a Termino Fijo desempeñando el cargo de, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, en el área de **DIRECCION GENERAL**, regional Huila en la Asociación Indigena del cauca AIC-EPS I. su asignación salarial para la vigencia 2023 fue por valor de, Un Millón ochocientos setenta y cinco mil pesos ($1 875.000) m/cte.

La presente certificación se firma en Popayán cauca, quince (15) dias del mes de febrero del 2023, a solicitud de la interesada.

Manuel Libardo Cuetia Ramos
Jefe De Talento Humano
Asociación Indigena del Cauca
AIC EPS-I

Elaboró:	Norha Cristina Mueles Fernandez – Auxiliar de Talento Humano
Revisó:	Manuel Libardo Cuetia Ramos – Lider de Talento Humano

A SOLICITUD DEL INTERESADO

CERTIFICADO -025-2026

En uso de las facultades otorgadas por las 33 autoridades filiales de los 8 pueblos originarios desde el derecho propio, ley de origen, los mandatos y estatutos de la organización, como Gobierno Propio, consejeros Políticos y representación legal de la Asociación de Autoridades del Consejo Regional Indígena- CRIHU, para el periodo 2026 - 2027, según la resolución 274 del 31 de diciembre de 2025, expedida por el director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

HACE CONSTAR:

Que la señora, **ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE** identificada, con cedula de ciudadanía No. **1.081.419.579 de La Plata Huila** prestó sus servicios como **DINAMIZADOR COMUNICADOR COMUNITARIO,** mediante contrato de prestación de servicios, dando cumplimiento con las obligaciones contractuales suscritas quedando a paz y salvo con nuestra organización Indígena.

Cargo	**DINAMIZADOR COMUNICADOR COMUNITARIO**
Fecha de Inicio	Primero 01 de enero del 2024.
Objeto.	Prestar los servicios como DINAMIZADOR COMUNICADOR COMUNITARIO, en la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Apoyar y acompañar, desde las estrategias de comunicación, la ejecución de las actividades territoriales (recorridos, mingas espirituales, de pensamiento y socialización, asambleas, ceremonias, etc.) en los 33 territorios ancestrales, alineados con el convenio, el Plan de Vida Cultural y las apuestas del CRIHU. 2. Dinamizar y orientar las apuestas del arte indígena de acuerdo con las orientaciones políticas desde la CEyC - CRIHU. 3. Crear contenidos convergentes (visual, sonoro, fotografía, escrito), registro de asambleas, mingas, rituales, encuentros culturales y manejo de los medios de comunicación y su relacionamiento con medios alternativos de la Región. 4. Apoyar el proceso de documentación, posicionamiento y divulgación de los procesos culturales del CRIHU. 5. Organizar y conservar fotos, videos, audios y documentos de procesos comunitarios, asegurando su uso responsable (gestión de archivo Audio Visual) y entregar un bakup o archivo digital al final del Contrato. 6. Diseñar e implementar estrategias de fortalecimiento y revitalización lingüística a través de los contenidos y diseños comunicativos.

Elaboró: Daury Niquinas – Apoyo Técnico-CRIHU

	7. Apoyar en la elaboración entregables, informes técnicos y financieros elaborados en coordinación con el equipo dinamizador del Convenio, para la posterior entregar al equipo administrativo de la CEyC CRIHU. 8. Apoyar la elaboración material de divulgación y sistematización (circulares, folletos, informes, etc.) relacionados con la estrategia política y cultural del CRIHU, apoyando a la CEyC. 9. Participar en consejos, reuniones o asambleas cuando el contratante lo requiera.
Fecha de Terminación	Treinta (30) de diciembre del 2025
Tiempo	2 años
Estado.	Terminado

Para constancia, la presente certificación se expide y se firma a los veinte (20) dias del mes de enero del 2026.

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT. 813013679 - 6
BERNARDINO MENZA PETE
Consejero Político y Representante Legal- CRIHU

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT. 813013679 - 6
LEONARDO HOMEN QUINAYAS
Consejero de Relacionamiento y Secretaria General

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT. 813013679 - 6
JESUS REINEL TORRES
Consejero de educación y cultura-CRIHU

Elaboró: Doury Niquinas – Apoyo Técnico-CRIHU

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:30:30 AM horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1081419579**

Apellidos y Nombres: **COPAQUE FINDICUE ELIZABETH ZIMENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292217470

PIB
11:32:35

Bogotá DC, 02 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1081419579:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 11:34:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1081419579
Código de Verificación	108141957926030211 3457

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:37:28 horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1081419579,** Apellidos y Nombres **COPAQUE FINDICUE ELIZABETH ZIMENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CRIHU**, con NIT **813013679-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal Web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1081419579 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/02/2026 08:30 AM

Código Verificación: **YS2UQELPGA**

Válida hasta: **29/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Katherine García Nates
Medica Cirujana - Universidad del Valle
Esp. Salud Ocupacional - Universidad del Valle - Industria Cali

Carrera 7 No 7-20 segundo piso
Barrio Samanes-Santander de Quilichao
Tel: 3218406603



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 608

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
19 DÍA	02 MES	2026 AÑO	SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONTADO	CONCEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA CRIHU

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **SIN REGISTRAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadania, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
COPAQUE FINDICUE ELIZABETH ZIMENA	FEMENINO	28 AÑOS 9 MESES 12 DÍAS	CC (Tipo)	1081419579 (Número)

Cargo: **AUXILIAR ADMINISTRATIVA**

EPS	AFP	ARL
NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN DEFECTO FÍSICO QUE NO IMPIDE REALIZAR LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A — NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

Examen Medico Ocupacional Ingreso ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HÁBITOS SALUDABLES
	CAPACITACIÓN : PAUSAS ACTIVAS SEGUN SGSST DE LA EMPRESA	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
		CONTROL DE PESO
		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

NO SE SOLICITO PARA ESTA VALORACION OTRAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS
CONCEPTO LABORAL: CUMPLE CON LAS CONDCIONES DEL CARGO, NO SE EMITEN RESTRICCIONES.
ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: EN EL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL REALIZADO SE HIZO UNA COMPLETA REVISIÓ DE SU SISTEMA OSTEOMUSCULAR, EXTREMIDADES Y COLUMNA, BUSCANDO PATOLOGÍAS O SECUELAS DE ESTAS QUE PUDIERAN CONSTITUIR U RIESGO AUMENTADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SU TRABAJO HABITUAL, O DE AQUELLAS QUE IMPLIQUEN POSTURA FORZADAS O MOVIMIENTOS REPETITIVOS.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CC: 38561060 - KATHERINE GARCIA

R. M.: 19-8514 L.S.O.: 1979-04-2016

Código de Seguridad

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: COPAQUE FINDICUE ELIZABETH ZIMENA

CC: 1081419579

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1081419579
NOMBRES	ELIZABETH ZIMENA
APELLIDOS	COPAQUE FINDICUE
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CAUCA
MUNICIPIO	INZA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/02/2025	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	07/02/2026 21:48:19	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.081.419.579**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 13 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE LA ESTACION TÀLAGA
MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA
Resolución 024 de 10 de abril de 2003
Acuerdo 121 del 28 de abril de 2020
NIT: N.° 813006291-3

NE'JWESX JXKAASA'

Libertad y Orden

El Gobernador del cabildo indígena del resguardo la Estación Tálaga municipio de la Plata como autoridad de este territorio, en ejercicio del Derecho Propio, Ley de Origen y de las facultades reconocidas por los artículos 7, 63, 246, 286 329 y 330 de la Constitución Política de Colombia y la ley 89 de 1.890. Convenio 169 de la OIT ratificado por el congreso de la república mediante la Ley 21 de 1.991 y demás jurisprudencia referente a pueblos indígenas.

EL RESGUARDO INDÍGENA DE LA ESTACIÓN TÁLAGA

AVALA

A, ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE, Identificada con cedula de ciudadanía numero 1.081.419.579 expendida en La Plata Huila. Pertenece al Resguardo Indígena la Estación Tálaga del Pueblo Nasa, se encuentra dentro del listado censal de nuestro Resguardo y la Dirección de Asuntos Indígenas, conservando su identidad cultural, social, económica y política, acorde a los usos y costumbres.

Se expedide a la comunera, para laborar como Dinamizadora Comunicadora de la Consejería de Educación del Consejo Regional del Huila.

Dado en la oficina del cabildo Indígena la Estación Tálaga, Municipio de la Plata Huila, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2026.

Atentamente,

FERNANDO TENORIO INSECA.
CC.1151936058 de Cali
Gobernadora Principal

KEVIN EMANUEL YONDA QUILCE.
CC.1081399953 de la Argentina H.
secretario general

EDIER

Correo electrónico: cabildoestaciontalaga@hotmail.com Celular: 318 3508796-3208478860

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996-2026

Celebrado entre el Departamento del Huila - Secretaría de cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

DINAMIZADOR CULTURAL

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

Consejería de Educación y Cultura

Neiva, Huila

2026

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESAP

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
DELGADO	ORTIZ	PABLO ANCIZAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (●) C.E ( ) PAIS ( ) No. 1.083.878.167

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. ( ) EXTRANJERO ( ) PAIS _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 2384311 D.M BATEMA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 08 MES 03 AÑO 1988

PAÍS COLOMBIA

DEPTO HUILA

MUNICIPIO PITALITO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

VEREDA EL MACAL

PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA

MUNICIPIO PITALITO

TELÉFONO 3209385288 EMAIL Pado369@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 01 AÑO 2007
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	4	X		NORMALISTA SUPERIOR CON PROFUNDIZACION EN EDUCACIÓN	12	2000	
UN	5	X		LICENCIATURA EN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	09	2013	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA: REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLÉS		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD COOPERRATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO SAN AGUSTÍN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD COLEGIOAGUSTINIANO1@YAHOO.ES	
TELÉFONOS 8373046	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 04 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE	DEPENDENCIA SEDE PRINCIPAL		DIRECCIÓN CARRERA 15 # 4-45	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE NEIVA HUILA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 8721415	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 05 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CAUCA	MUNICIPIO POPAYÁN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 092-8234019	FECHA DE INGRESO DÍA 26 MES 03 AÑO 2012		FECHA DE RETIRO DÍA 14 MES 12 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE	DEPENDENCIA I.E.A.V SEDE PRIMARIA SAJONIA		DIRECCIÓN Km 43 VIA PITALITO-MOCOA	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	POPAYÁN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
092-8234019	DÍA 01 MES 03 AÑO 2011	DÍA 19 MES 12 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	I.E.A.V SEDE PRIMARIA SAJONIA	Km 43 VIA PITALITO-MOCOA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	30
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	0

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.083.878.167



Apellidos
DELGADO ORTIZ

Nombres
PABLO ANCIZAR

Nacionalidad
COL

Estatura
1.68

Sexo
M

Fecha de nacimiento
08 MAR 1988

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
PITALITO (HUILA)

Fecha y lugar de expedición
08 NOV 2006, PITALITO

Firma

Fecha de expiración
24 ENE 2035

.CO

075229063

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL075229063619061<<<<<<<<<<
8803089M3501243COL1083878167<2
DELGADO<ORTIZ<<PABLO<ANCIZAR<<



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1083878167

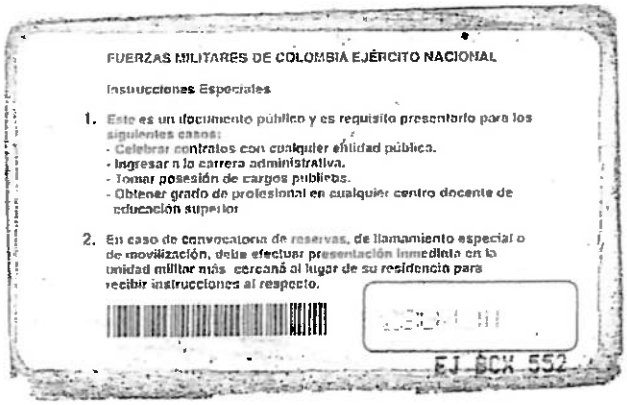
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO ORTIZ
PABLO ANCIZAR

PERTENECE AL EJERCITO DE

1ª LINEA 31 - DIC	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC
2018	2028	2038

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP. 22-JUL-2008 CUIE/DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

EJ SCH 552

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141217430159

(415)7707212489984(8020) 000014121743015 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 3 8 7 8 1 6 7	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 3 8 7 8 1 6 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DELGADO	ORTIZ	PABLO	ANCIZAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

41. Dirección principal
VDA MACAL FCA LA ENMOSCADA

42. Correo electrónico tiendapjpado@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 3 8 5 2 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 5	2 0 1 9 0 3 0 4	8 5 5 9	2 0 1 4 0 3 0 3				7 6 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DELGADO ORTIZ PABLO ANCIZAR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Cooperativo
COOPCentral

Coonfie
Es Presente y Futuro Solidario

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR OFICINA NEIVA CENTRO DE LA COOPERATIVA EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE

CERTIFICA QUE:

Que el(la) Señor(a) ***PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ*** identificado con ***C.C. No. 1.083.878.167*** posee en nuestra cooperativa una cuenta de ahorros NOMINA **No. 02-03-3001110** que se encuentra actualmente **ACTIVA** (para consignación directa en nuestras oficinas).

Para realizar transferencia interbancaria, deberá inscribir en su Banco originador el "Banco Cooperativo Coopcentral" (066) como entidad de destino, elegir tipo de cuenta "Ahorros" y registrar en la opción "número de Cuenta" el Código de transferencia interbancario Número **0047000209611.** La transferencia realizada de esta forma, nos permitirá garantizar el abono automático en la cuenta de ahorros del ASOCIADO en la Cooperativa COONFIE.

Se debe tener en cuenta que tanto el Nit / Cédula coincidan en su totalidad con el número de cuenta, si por alguna razón una de las dos no se encuentra registrada correctamente, la transacción cumplirá con los ciclos de ejecución, pero al final será declinada, y reversada a la cuenta origen, se recomienda realizar el proceso de inscripción de manera correcta y con el acompañamiento oportuno del banco donde pertenece su cuenta.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de 2026.

Coonfie
SUBDIRECTOR OFICINA NEIVA CENTRO

LIDA MARCELA SALCEDO CIFUENTES
Subdirector (E) Oficina Neiva Centro

Powered by CamScanner

La República de Colombia

y en su nombre

Institución Educativa Normal Superior

Pitalito - Huila

Con Aprobación Oficial de la Gobernación del Huila, según Resolución No.1223 del 24 de noviembre de 1997, Decreto de Organización de la Institución Educativa No.1552 del 26 de noviembre de 2002 y Resolución de Acreditación de Calidad y Desarrollo No.3148 del 10 de diciembre de 2003.

Confiere a:

DELGADO ORTIZ PABLO ANCIZAR

El Certificado de

Bachiller Básico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica Secundaria de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y con el Proyecto Educativo Institucional.

Servio Tulio Mejía Santacruz
Rector

Isabel Cuéllar Losada
Secretaria

Pitalito, 7 de diciembre de 2004.

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Institución Educativa Normal Superior

Pitalito – Huila

Con aprobación Oficial de la Gobernación del Huila, según Resolución de Acreditación de Calidad y Desarrollo N°. 3148 del 10 de diciembre de 2003

Confiere a:

Pablo Anrizar Delgado Ortiz

Identificado (a) con T.I. N°. 880308-60289 de Pitalito

El Título de:

Bachiller Académico

con Profundización en Educación

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y con el Proyecto Educativo Institucional

INST EDUC. NORMAL SUPERIOR PITALITO - HUILA MAYO 3 1950

Sergio Tulio Mejía Santacruz
C.C. N°. 12.953.536 de Pasto
Rector

Anayive Castro Fajardo
C.C. N°. 36.148.736 de Neiva
Secretaria

Acta General de Graduación N°. 122 Libro N°. 01 Folio N°. 272

Dado en Pitalito Huila, a 1° del mes de diciembre de 2007

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Institución Educativa
Normal Superior
Insc. S.C. N°. 2551117 - 080
Inscripción Dane: N°. 141551000284
Icfes: 010132
Pitalito – Huila
Telefax: 8360 427

Acta Individual de Graduación

En Pitalito Huila, a 1° del mes de diciembre de 2007, se reunieron el Rector, la Comisión de Evaluación y Promoción y Secretaria, con el fin de formalizar la Graduación de los estudiantes de grado Undécimo en la Rectoría de la Normal Superior, Institución Educativa con aprobación Oficial de la Gobernación del Huila según Resolución de Acreditación de Calidad y Desarrollo N°. 3148 del 10 de diciembre de 2003, para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Media Académica.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media y de acuerdo con los conceptos emitidos por la Comisión de Evaluación y Promoción, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

con profundización en Educación

Al Graduando cuyos nombres, apellidos e identificación, se relacionan a continuación:

Pablo Ancizar Delgado Ortiz

Identificado (a) con T.I. N°. 880328-60289 de Pitalito

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación N°. 122 del 1° de diciembre de 2007, que consta de 20 8 estudiantes graduandos; comienza con el nombre de Achury Quintero Edinson y se cierra con el nombre de Zúñiga Ortiz Jessica Andrea.

Firmada por: Servio Julio Mejía Santacruz C. C N°. 12.953.536 de Pasto (Rector) y Anayive Castro Fajardo, C.C. N°. 36.148.736 de Neiva (Secretaria)

Dada en Pitalito Huila, a 1° del mes de diciembre de 2007

Servio Julio Mejía Santacruz
C.C. N°. 12.953.536 de Pasto
Rector

Anayive Castro Fajardo
C.C. N°. 36.148.736 de Neiva
Secretaria

NOTA: Según Decreto No. 1024 del 15 de Abril de1982 No requiere autenticación de firmas

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Institución Educativa

~~Normal~~ Superior

Pitalito - Huila

Con Reconocimiento Oficial de la Gobernación del Huila, según Resolución No. 2837 del 03 de septiembre de 2009, Decreto de Organización de la Institución Educativa No. 1552 del 26 de noviembre de 2002, Resolución de Acreditación de Calidad y Desarrollo No. 3148 del 10 de diciembre de 2003, Decreto No. 4790 de 2008, Decreto 3491 del 14 de septiembre de 2009, expedido por el Ministerio de Educación Nacional

Confiere a:

Pablo Ancizar Delgado Ortiz

Identificado (a) con C.C. Nº. 1.083.878.167 de Pitalito

El Título de

Normalista Superior

con Énfasis en Educación Artística

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al último Semestre de Formación Complementaria de Educadores

Sergio Tulio Mejía Santacruz
C.C. Nº. 12.953.536 de Pasto
Rector

Magda Milena Muñez Cano
C.C. Nº. 36.286.211 de Pitalito
Secretaria

Acta General de Graduación Nº. 138 Libro Nº. 01 Folio Nº. 318-321

Dado en Pitalito Huila, a los 5 días del mes de diciembre de 2009

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Institución Educativa

Normal Superior

Insc. S.E. No. 2551117 - 080

Inscripción Dane: No. 141351000284

Tefes: 010132

Pitalito – Huila

Telefax: 8360 427

Acta Individual de Graduación

En Pitalito Huila, a los 5 días del mes de diciembre de 2009, se reunieron el Rector, la Comisión de Evaluación y Promoción y Secretaria, con el fin de formalizar la Graduación de los estudiantes que terminaron el último semestre de Formación Complementaria de Educadores, Con Reconocimiento Oficial de la Gobernación del Huila, según Resolución No. 2837 del 03 de septiembre de 2009, Decreto de Organización de la Institución Educativa No. 1552 del 26 de noviembre de 2002, Resolución de Acreditación de Calidad y Desarrollo No. 3148del 10 de diciembre de 2003, Decreto No. 4790 de 2008, Decreto 3491 del 14 de septiembre de 2009, expedido por el Ministerio de Educación Nacional; para otorgar el título de Normalista Superior

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios y de acuerdo con los conceptos emitidos por la Comisión de Evaluación y Promoción, se procedió a otorgar el título de:

Normalista Superior

con Énfasis en Educación Artística

Al Graduando cuyos nombres, apellidos e identificación, se relacionan a continuación:

Pablo Ancizar Delgado Ortiz

Identificado (a) con C.C. No. 1.083.878.167 de Pitalito

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 138 Folio No. 318-321 del 5 de diciembre de 2009, que consta de 39 estudiantes graduandos; comienza con el nombre de Amador Velasco Luis Edier y se cierra con el nombre de Zapata Anacona Rodinson.

Firmada por: Servio Julio Mejía Santacruz C.C No. 12.953.536 de Pasto (Rector) y

Magda Milena Nuñez Cano, C.C. No. 36.286.211 de Pitalito (Secretaria)

Dada en Pitalito Huila, a los 5 días del mes de diciembre de 2009.

Servio Julio Mejía Santacruz
C.C. No. 12.953.536 de Pasto
Rector

Magda Milena Nuñez Cano
C.C. No. 36.286.211 de Pitalito
Secretaria

NOTA: Según Decreto No. 1024 del 15 de Abril de1982 No requiere autenticación de firmas

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA

UNIVERSIDAD MARIANA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 230 DEL 25 DE MARZO DE 1970
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONFIERE EL TITULO DE:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA DEMOCRÁTICA

A:

PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ

C.C. 1083878167 DE PITALITO

EN SAN JUAN DE PASTO, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

RECTORA

DECANO

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO No. 220 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 3-20257
San Juan de Pasto, 07 de septiembre de 2013

UNIVERSIDAD MARIANA
ACTA 499

En San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, hoy siete (7) de septiembre de dos mil trece (2013), en la Universidad Mariana se celebró sesión solemne con el fin de otorgar el título de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA DEMOCRÁTICA.

La ceremonia estuvo presidida por la Rectora, Hermana Amanda del Pilar Lucero Vallejo acompañada por Directivas de la Universidad.

Abierta la sesión y presente el graduando, conforme a la Resolución No. 143 del 30 de agosto de 2013, emanada de la Rectoría de la Universidad Mariana, la Rectora le tomó el juramento de rigor y le hizo entrega del título que le acredita idoneidad para ejercer la profesión de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA DEMOCRÁTICA, registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, del Ministerio de Educación Nacional, con el código de Registro No. 5150, a:

PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ
C.C. 1083878167 DE PITALITO

Por haber cumplido con los requisitos señalados en el Estatuto General y en los Reglamentos de la Universidad Mariana.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

(Aparecen las firmas correspondientes a la Rectora, Decano de la Facultad, Secretaria General y los sellos respectivos).

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DORA LUCY ARCE HIDALGO
Secretaria General

Folio No. 220 Libro de Registro No. 3-20257

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ

Identificado(a) con C.C. 1083878167

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

DIPLOMADO

DOCENCIA UNIVERSITARIA CON ÉNFASIS EN MODELOS PEDAGÓGICOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Con una intensidad de ciento sesenta (160) horas

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los ocho (08) días del mes de junio del año 2023
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

Comprueba la validez del certificado en nuestra plataforma de certificados, con el siguiente código de verificación: 648a9da66283c
url: https://administrativo.cillatinoamerica.com.co/consultar-certificados

FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA
JESÚS OVIEDO PÉREZ

Institución de Educación Superior Personería jurídica 1595 del 28 de febrero del 2011.
Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional
NIT 900440771-2

CERTIFICA QUE:

PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ

Identificación
No. CC - 1083878167

Participó y culminó satisfactoriamente el

DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Con una intensidad de ciento sesenta (160) horas, desarrolladas del 07 de junio al 23 de junio del 2023, bajo la modalidad virtual. Para constancia de lo anterior se expide en el Municipio de Rivera, a los 29 días del mes de junio de 2023.

HOLME HARINSO GUTIERREZ BAUTISTA
Rector

LEIDY ESMERALDA HERRERA JARA
Vicerrectora Académica

REGIONAL HUILA

EL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO

CERTIFICA

Que PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1.083.878.167 de Pitalito, realizó y aprobó el curso de TÉCNICAS PARA EL MANEJO DE NOTACION MUSICAL con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Pitalito, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
HENRY LISCANO PARRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

HENRY LISCANO PARRA
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO
REGIONAL HUILA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952800330212CC1083878167E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

INSTITUTO TALLER DE CREACIÓN
FACULTAD DE ARTES
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICAN QUE

Pablo Ancizar Delgado Ortiz

CON IDENTIFICACIÓN C.C.1083878167

CURSÓ EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN CREACIÓN Y PEDAGOGÍA DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS MUSICALES EN LAS REGIONES DE COLOMBIA

REALIZADO DEL 12 DE OCTUBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., MEDIANTE MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, CON UNA INTENSIDAD DE 100 HORAS.

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

LILIANA PALACIOS ZULETA
SECRETARIO DE FACULTAD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Verificación de certificado en http://www.hermes.unal.edu.co, con código de seguridad: UV2J4A6OT0UAZ

FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA

NIT. 900071005-5

(Antes Gimnasio Moderno del Cauca)

La Secretaría de Educación Cultura y Deporte del Municipio de Popayán otorgó la Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 0292 del 27 de Febrero de 2006 Preescolar, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica Jornadas Mañana y Tarde

Popayán, 4 de Octubre de 2010

Señor(a):
PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VILLA LOBOS
ESCUELA RURAL MIXTA SAJONIA
MUNICIPIO DE SANTA ROSA

Cordial Saludo:

Por medio de la presente, agradezco a Usted el servicio prestado a la institución a través del convenio Educativo firmado entre la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca y Fundación Gimnasio Moderno del Cauca, en calidad de Docente, según contrato 255 de 2010.

El contrato firmado con Usted se dará por finalizado el próximo 10 de Diciembre de 2010, fecha en la cual quedaran liquidadas totalmente todas las obligaciones laborales adquiridas por la Institución, igualmente a partir de la fecha las dos partes quedamos en total libertad para disponer nuevamente o no del servicio.

Para constancia de lo anterior se firma a los un (04) días del mes de Octubre de 2010.

ARMANDO ORTIZ ARGOTE
REPRESENTANTE LEGAL F.G.M.C.

ENTREGADO A:

_____

C.C: _____

FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA
NIT 900071005-5
La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Popayán otorgó la Licencia de Funcionamiento según Resolución 0292 del 27 de Febrero de 2006 para Preescolar, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica Jornadas Mañana y Tarde. La Secretaria de Educación del Departamento del Cauca otorgó la Licencia de funcionamiento según Resolución 5211 del 29 de Octubre del 2007 para prestar servicio público Educativo.

CONVENIO EDUCATIVO

GOBERNACIÓN DEL CAUCA
FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA

LA SUSCRITA JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA

CERTIFICA

*Que el(a) Señor(a): **PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.083.878.167 de Pitalito Huila Cauca, trabajó en el Municipio de Santa Rosa (Cauca), como docente para Población Regular de **LA FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA**, con contrato a término fijo inferior a un año desde el 01 de Marzo de 2011 hasta el 09 de Diciembre de 2011.*

El docente en mención ha laborado anteriormente en la Fundación con contratos a término fijo inferiores a un año en los periodos comprendidos así: 05 de Abril de 2010 hasta 10 de Diciembre de 2010

Para constancia se firma en Popayán el día 24 de febrero de 2012

Ruby Inés Pabon V.

RUBY INES PABON VALENCIA
JEFE RECURSOS HUMANOS

ARQUIDIÓCESIS DE POPAYÁN
OFICINA DE OFERENTES
CONTRATO 179 DE 2012

Popayán, Marzo 26 de 2012.

Rector
IE AGROPECUARIA VILLALOBOS
Sede ERM SAJONIA
Municipio de SANTA ROSA

REFERENCIA. Carta de Presentación.

Cordial saludo.

Me permito informar a usted que la Arquidiócesis de Popayán a contratado como docente de IE AGROPECUARIA VILLALOBOS - Sede ERM SAJONIA, a PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ, docente de la especialidad de PRIMARIA, nivel educativo BASICA PRIMARIA, atendiendo los requerimientos hechos por la Secretaria de Educación Departamental del Cauca, mediante el contrato 179 de 2012 suscrito con la Arquidiócesis de Popayán.

Agradezco su atención y colaboración que le brinde al docente.

Atentamente,

Monseñor IVÁN ANTONIO MARÍN LÓPEZ
Arzobispo de Popayán
Representante Legal - Arquidiócesis de Popayán

Cooperativa Especializada de Educación
Nit. 813.000.395-3
Colegio Cooperativo San Agustín
Resolución de Aprobación No. 0133 del 29 de Enero de 2014
Carrera 15 No.4-45 / Tel: 3144434385 / colegioagustiniano1@yahoo.es
San Agustín – Huila

DANE: 341668001680 CÓDIGO: ICFES 126763

CONSTANCIA DE TRABAJO

La Suscrita Rectora del Colegio Cooperativo San Agustín

HACE CONSTAR:

Que: **Pablo Ancizar Delgado Ortiz,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.083.873.167 expedida en Pitalito (H). Trabajó en el Colegio Cooperativo San Agustín como Docente de Tiempo Completo. A continuación, se relacionan los años de trabajo realizados en esta Institución Educativa así:

AÑO	CARGO	DURACIÓN DEL CONTRATO
2017	**DOCENTE:** **Ciencias Sociales, Historia, Geografía: 6° -7° - 8° y 9°** **Constitución Política y Democracia 6° -7° - 8° y 9°** **Cívica y Urbanidad. 5° - 6° -7° - 8° y 9°** **Educación Económica y Financiera de: 6°-7°-8° y 9°.** **28 Horas Semanales**	**CONTRATO A TERMINO FIJO 1 DESDE** el 1 de Febrero de 2017 HASTA 31 de Noviembre-2017 **(10 meses)**
2018	**Titular 4° de E.B.P.** **DOCENTE:** **Ciencias Sociales, Historia, Geografía: 4° - 5° - 6° -7° - 8° y 9°** **Constitución Política y Democracia 6° -7° - 8° y 9°** **Cívica y Urbanidad. 6° -7° - 8° y 9°** **Educación Económica y Financiera de: 8° y 9°** 28 Horas Semanales	**CONTRATO A TERMINO FIJO 1 DESDE** el 1 de Febrero de 2018 HASTA 31 de Noviembre-2018 **(10 meses)**

Presente se expide a solicitud verbal del interesado para fines legales.

Dado En San Agustín Huila, a quince (15) días del mes de enero de 2020.

En Constancia Firma:

Hna. Milena Gómez Leal

HNA. MILENA GÓMEZ LEAL
C.C.No.28.298.836 Pinchote (Santander)
Rectora Colegio Cooperativo San Agustín

RESGUARDO INDIGENA DE TUMBICHUCUE
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Cauca
Municipio de Inzá
Nit: 817001499-2

El Resguardo Indígena de Tumbichucue, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Nasa Wala (Asamblea General) en marcadas en el derecho mayor, reconocida por la Constitución Política de Colombia, las que le confiere la Ley 89 de 1890 y demás normas y disposiciones legales vigentes para los pueblos indígenas.

EL SUSCRITO KHABUWE'SX DEL RESGUARDO INDIGENA DE TUMBICHUCUE MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA.

CERTIFICA

A: Pablo Ancizar Delgado Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía N° 1083878167, expedido en Pitalito Huila, en consenso de la comunidad en general y en mandato de la Autoridad Tradicional del Resguardo otorga el certificado de participación como; Tallerista profesional en el rescate cultural por medio de instrumentos autóctonos; Luthier en instrumentos andinos, durante tres años consecutivos, en el **"ENCUENTRO DE DIÁLOGO DE FLAUTAS Y TAMBORES DE LOS ANDES; ENSEÑANDO EL CAMINO DE LA ARMONÍA-WËTH FXI'ZEWA'JAS PEVXAHNA KUVX KWËTANXAK Y ÉL NASA KU´JU TBHI´SXUKWETE" EN EL DEPARTAMENTO DE INZÁ-CAUCA.** Proyecto cultural del pueblo Nasa que se realiza en el marco del "Ritual del viento", realizado del 14 al 18 de agosto del 2024 que cumplió su **DECIMO PRIMER VERSION.** De esta manera otorgamos el principio de buena fe en su trabajo y reconocemos los aportes de fortalecimiento cultural dentro de los territorios ancestrales. A petición de él interesado se expide en el resguardo de Tumbichucue a los (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) en la oficina principal casa de autoridades Tumbichucue.

Atentamente;

Fanor Enrique Pame Díaz
Thuuthë'sa Nuyi'sa
Representante Legal
3124788008.

Flor Esmeralda Sánchez Díaz
Coordinadora Proyecto
celular: 3102859318
fsanchezdiaz057@gmail.com

TAMBORES DE LOS ANDES EN TUMBICHUCUE

I E Y K Z – N° 62

EL SUSCRITO DIRECTIVO DOCENTE – Rector DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

YUÇ KWET ZUUN, Municipio de Inzá (Cauca)

HACE CONSTAR QUE

PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ Identificado con documento No. **1.083.878.167**, realizó el acompañamiento de la "*construcción de instrumentos musicales (flauta traversa) de acuerdo al calendario propio en la luna bebe*" durante el dia 19 de abril de 2023.

Se expide sin ninguna clase de enmendadura.

Se expide en la sede Yuç Kwet Zuun, del Resguardo de San Andrés de Pisimbalá, a los 23 días del mes de octubre de 2023, a solicitud del interesado.

Lic. DIEGO ARMANDO GUEGIA HURTADO
C.C. 76.357.747 de Inzá
Directivo Docente – Rector

RESGUARDO INDÍGENA DE TUMBICHUCUE
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Cauca
Municipio de Inzá
Nit: 817001498-2

El Resguardo Indígena de Tumbichucue, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Nasa Wala (Asamblea General) en acuerdo con el derecho mayor, reconocido por la Constitución Política de Colombia, los que le confiere la Ley 89 de 1890 y demás normas y disposiciones legales vigentes para los pueblos indígenas.

EL SUSCRITO KHABUWE'SX DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE TUMBICHUCUE MUNICIPIO DE INZA CAUCA.

CERTIFICAMOS

Que: **PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.083878167,** expedido en pitalito-huila, el señor en mención ha venido acompañando como tallerista en cada evento de Dialogo de Flautas y Tambores de los Andes en el territorio de Tumbichucue.

A petición del interesado se expide en el Territorio Ancestral de Tumbichucue a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) en la oficina principal de autoridades de Tumbichucue.

FANOR PAME DIAZ
THUUTHE'SA (representante legal)
c.c. 1.061.223.204

JOSE BUENABENTURA DIAZ
SA'TH NUUYI'SA
C.C. 1.473.909

DIEGO FERNANDO IQUIRA
KSXA'W YUWE
C.C. 1.062.076.402

HAROLD JACINTO DIAZ
E'Ç THE'GU
C.C. 1.002.937.281

CABILDO INDIGENAS
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

SURCOLOMBIANA

El Gobernador Principal del Cabildo indígena de la universidad surcolombiana sede Neiva (HUILA), en representación en de la comunidad indígena universitaria y de los siete pueblos que lo conforman

CERTIFICA:

Al señor PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.083.978.167 expedida en Pitalito (Huila), por haber participado de la VIII posesión institucional de la nueva directiva 2023-2, 2024-1 del cabildo universitario – CIUSCO, con talleres de música e instrumentos propios.

El presente certificado se expide por el gobernador principal del cabildo indígena de la universidad surcolombiana, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2023.

Firma,

CAMILO HUETIA TORRES
Gobernador ciusco
Pueblo nasa

LEIDY YOHANA PERDOMO
secretaria Ciusco
pueblo nasa

Kwe'sx exabyak fxi'zewa' yaatxnxi'.
Sunzak Kawsay
Kaswta wanamik
Alli Kaushana
cabildouniversitariousco@hotmail.com
Facebook: Cabildo Universitario Universidad
Surcolombiana Cel: 3213985362

CORPORACIÓN RURAL

1er FESTIVAL CAMPESINO DE EDUCACIÓN POPULAR ANIMAL DE MONTE

EL SUSCRITO PRESIDENTE
DE LA JUNTA DIRECTIVA Y
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA CORPORACIÓN RURAL
(NIT 901.461.694-7)

CERTIFICA QUE

El señor, **PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.083.878.167** de Pitalito – Huila, trabajó con nuestra organización bajo la relación de gestor sociocultural en procesos de base con comunidades étnicas, campesinas y rurales del municipio de El Águila, Valle del Cauca en el mes de marzo de 2024.

Que el señor presto servicios profesionales como tallerista en el desarrollo de actividades educativas y de formación en elaboración de instrumentos de viento andinos, enseñanza de ritmos y tradiciones musicales de pueblos originarios, con comunidades campesinas en el marco del PRIMER FESTIVAL CAMPESINO DE EDUCACIÓN POPULAR ANIMAL DE MONTE; proyecto aprobado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, programa nacional de concertación cultural. Estas actividades tuvieron lugar en el periodo de tiempo comprendido desde el 01 de marzo de 2024 hasta el 15 de marzo de 2024

En constancia de lo anterior, se firma el presente certificado a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN ANTONIO VÉLEZ VÉLEZ
Presidente Junta Directiva y Representante Legal.
Corporación RURAL – NIT: 901461694-7.
Celular: 320 391 79 38
Correo: corporacionrural21@gmail.com

Pitalito 27/09/2024

CUENTA DE COBRO
SEÑORES:
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA KUE DSI'JNIT

DEBE A:
Pablo Ancizar delgado Ortiz
c.c 1083878167

Objeto del contrato

TALLER DE CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES

OBJETIVO GENERAL

Salvaguardar, rescatar y fortalecer las tradiciones culturales por, medio de la construcción de instrumentos musicales autóctonos en la Institución Educativa Kue Dsi'j del Resguardo Indígena Huila Nasa Páez Huila.

OBJETIVO ESPECIFICOS

1. Recuperación de instrumentos autóctonos

2. Utilizar recursos del entorno para la fabricación de los instrumentos musicales

El valor del contrato.

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TALLER	15	570.000	8.550.000
VALOR TOTAL	Xxxxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxx		**8.550.000**

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre	PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ
C.C. o NIT.	1083878167
Dirección	PITALITO (H) vereda macal
Correo Electrónico	delgadoortizpabloancizar@gmail.com
Teléfono	3209385288

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:57:23 AM horas del 04/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1083878167**

Apellidos y Nombres: **DELGADO ORTIZ PABLO ANCIZAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290687696

PIB
10:46:33

Bogotá DC, 04 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1083878167:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de febrero de 2026, a las 10:48:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1083878167
Código de Verificación	1083878167260204104854

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:13:44 horas del 04/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1083878167,** Apellidos y Nombres **DELGADO ORTIZ PABLO ANCIZAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **crihu**, con NIT **813013679-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/02/2026 10:55:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1083878167** y Nombre: **PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134177614** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1088373167 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/02/2026 11:09 AM

Código Verificación: UMKNE3XREV

Válida hasta: 06/03/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Katherine García Nates
Medica Cirujana - Universidad del Cauca
Esp. Salud Ocupacional - Universidad Libre - Seccional Cali

Carrera 7 No 7-20 segundo piso
Barrio Samanes-Santander de Quilichao
Tel 3218406603



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 660

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
11 DÍA	03 MES	2026 AÑO	SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONTADO	CONCEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA CRIHU

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **SIN REGISTRAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
DELGADO ORTIZ PABLO ANCIZAR	MASCULINO	38 AÑOS 0 MESES 2 DÍAS	CC (Tipo)	1083878167 (Número)

Cargo: **DINAMIZADOR CULTURAL**

EPS	AFP	ARL
NUEVA EPS	PROTECCION	POSITIIVA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN DEFECTO FÍSICO QUE NO IMPIDE REALIZAR LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A — NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

Examen Medico Ocupacional Ingreso	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HÁBITOS SALUDABLES
	CAPACITACIÓN : PAUSAS ACTIVAS SEGUN SGSST DE LA EMPRESA	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
		CONTROL DE PESO
		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

NO SE SOLICITO PARA ESTA VALORACION OTRAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS
CONCEPTO LABORAL: CUMPLE CON LAS CONDCIONES DEL CARGO, NO SE EMITEN RESTRICCIONES.
ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: EN EL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL REALIZADO SE HIZO UNA COMPLETA REVISIÓN DE SU SISTEMA OSTEOMUSCULAR, EXTREMIDADES Y COLUMNA, BUSCANDO PATOLOGÍAS O SECUELAS DE ESTAS QUE PUDIERAN CONSTITUIR UN RIESGO AUMENTADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SU TRABAJO HABITUAL, O DE AQUELLAS QUE IMPLIQUEN POSTURAS FORZADAS O MOVIMIENTOS REPETITIVOS.

Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CC: 38561080 - KATHERINE GARCIA

R. M.: 19-8514 L.S.O.: 1979-04-2016

Código de Seguridad
F1759L1R660

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: DELGADO ORTIZ PABLO ANCIZAR

CC: 1083878167

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ identificado(a) con CC 1083878167 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 03/30/2017

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: SALUD VITAL DEL HUILA I.P.S.S.A.S- SEDE PITALITO

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 11 días del mes 3 del año 2026. .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Powered by CamScanner

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **DELGADO ORTIZ PABLO ANCIZAR** identificado(a) con **CC** número **1.083.878.167** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 06 de abril de 2010 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 11 de marzo de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

POSITIVA

CER_AFI_2026021283227

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Pablo Ancizar Delgado Ortiz identificado con CC. 1083878167 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	Empresa Contratante 723 - ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL
Tipo y Numero de Documento	NI - 813013679

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/03/05	**Fecha inicio contrato**	2026/01/31
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/07/31
Riesgo	3	**Código actividad económica**	3722001 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, incluye en ciencias sociales:
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 4 días del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC04032026P1083878167O12103824.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

PUEBLO YANACONA – MACIZO COLOMBIANO
Municipio de Isnos
RESGUARDO INDIGENA "SAN JOSE"
Agencia Nacional de Tierras ANT: Acuerdo No 52 del 05 marzo de 2018
NIT. No. 900014234-2

El Resguardo Indígena Yanacona San José de la parcialidad de la etnia Yanacona, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 7, 246, 286, 286, 329 y 330 de la Constitución Política de Colombia Ley 89 de 1980, Ley 21 de 1991, bajo autonomía administrativa, política social y jurídica dentro del territorio y convenio 169 de la OIT.

AVALA:

Al joven, **PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ,** identificado con cedula de ciudadanía número **1.083.878.167** expedida en Pitalito H, quien ha llevado proceso de vinculación a la comunidad y ha venido fortaleciendo procesos culturales al interior de la comunidad por lo tanto, se le reconoce el aval para que se presente al cargo de APOYO TECICO AL TEJIDO DEL PLAN DE VIDA CULTURAL, y de esta manera, aporte desde el conocimiento de ha adquirido a nuestra comunidad y las demás comunidades a las que pueda acompañar.

Este aval es expedido por el Resguardo Indígena SAN JOSE del municipio de ISNOS, del departamento del Huila, a petición del comunero en mención.

Dado y firmado en el resguardo SAN JOSE, municipio de Isnos-Huila a los 30 días del mes de enero del 2026.

ANAYIBE BUESAQUILLO LARA
CC. 36.113.282 de Isnos
Autoridad Pilar Político
Representante Legal

María Adelina Chilito
MARIA ADELINA CHILITO
CC. 36.114.502 de Isnos
Autoridad Pilar Económico

Yoali Marcela Chilito
YOALI MARCELA CHILITO
CC. 1.004.442.127 de Isnos
Autoridad Pilar Social

Edinson Adrian Chilito Chilito
EDINSON ADRIAN CHILITO
CC: 1.084.261.154 de Isnos
Autoridad Pilar Cultural

Arnubio Muñoz
ARNUBIO MUÑOZ REALPE
CC. 12.171.072 de Isnos
Autoridad pilar Ambiental

ANA MILENA CHILITO
CC. 1.084.262.179 de Isnos
Autoridad Pilar Relacionamiento

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996-2026

Celebrado entre el Departamento del Huila - Secretaría de cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

APOYO PROFESIONAL

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

Consejería de Educación y Cultura

Neiva, Huila

2026

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA: CRIHU

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Quintero	Pete	Juan Manuel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1084868802

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 27 MES 12 AÑO 1994

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cauca

MUNICIPIO: Páez

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Resguardo Indigena Nasa Paez Huila

PAÍS Colombia DEPTO Huila

MUNICIPIO Iquira

TELÉFONO 3178984631 EMAIL anelquip@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X — MES 11 AÑO 2012

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	Dos	x		Técnico en producción agropecuaria	11	2012	
UN	10		x	Ingeniero Civil	08	2025	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Nasa Yuwe		x			x			x	
Ingles	x			x			x		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Resguardo Indigena Nasa Pez Huila	*PÚBLICA* x	*PRIVADA*	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Huila	*MUNICIPIO* Iquira		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* resguardoindigenahuila@gmail.com
TELÉFONOS 3176708472	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 05 AÑO 2019		*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL Formulador y ejecutor de proyectos de aporte	*DEPENDENCIA* Territorios Étnicos con Bienestar – ICBF		*DIRECCIÓN* Resguardo Indígena Nasa Pez Huila
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Resguardo Indigena Nasa Pez Huila	*PÚBLICA* x	*PRIVADA*	*PAÍS* Co
DEPARTAMENTO Huila	*MUNICIPIO* Iquira		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* resguardoindigenahuila@gmail.com
TELÉFONOS 3176708472	*FECHA DE INGRESO* DÍA 08 MES 01 AÑO 2020		*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO Presidente Vereda Irlanda	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN* Resguardo Indígena Nasa Pez Huila
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Resguardo Indigena Nasa Pez Huila	*PÚBLICA* x	*PRIVADA*	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Huila	*MUNICIPIO* Iquira		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* resguardoindigenahuila@gmail.com
TELÉFONOS 3176708472	*FECHA DE INGRESO* DÍA 08 MES 01 AÑO 2013		*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 12 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO Cabildante	*DEPENDENCIA* Autoridad ancestral		*DIRECCIÓN* resguardoindigenahuila@gmail.com
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Formulador y ejecutor de proyectos de aporte TEB - ICBF	2	7
Presidente	2	0
Cabildante periodo 2013	1	0

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Juan Pete

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.084.868.802
QUINTERO PETE
APELLIDOS
JUAN MANUEL
NOMBRES
Juan M. Quintero P.
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1994
PAEZ (BELALCAZAR)
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
08-MAY-2018 IQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-1904600-00465384-M-1084868802-20130907
0034780995A 1
38585372

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14518586633

(415)7707212489984(8020) 000001451858663 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 4 8 6 8 8 0 2	2	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 4 8 6 8 8 0 2	2 0 1 3 0 5 0 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Iquira 3 5 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUINTERO	PETE	JUAN	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Iquira 3 5 7

41. Dirección principal
CORR RIONEGRO

42. Correo electrónico anelquip@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 8 9 8 4 6 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 9 0 5 2 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2019 - 05 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ AGUILERA MARIA CONSTANZA
985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 01-10-2020 01:39:06PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el compo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: QUINTERO PETE JUAN MANUEL, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1084868802 de IQUIRA, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-393-52-03986-3, fecha de apertura: 01/20/2016.

Se expide en IQUIRA, a los veinte y cinco (25) días del mes de junio de 2025, con destino a: QUIEN INTERESE

Banco Agrario de Colombia
Of. Iquira - Huila

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA

INSTITUCION EDUCATIVA KUÊ DSI'J

Reconocimiento oficial según Resolución Nº 2468 del 13 de julio del 2012
DANE 241357000693
NIT 813-011-028-2

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

En Rionegro Iquira Huila, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del 2.012, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del grado Undécimo el Suscrito Rector y la secretaria, en la Rectoría de la Institución Educativa Kue Dsi'j, según Decreto de organización de Institución Educativa Nº 1488 del 26 de noviembre de 2002 y reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Departamental, Resolución Nº 2468 del 13 de julio de 2012.

Previa comprobación de la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y alcanzaron los logros y objetivos de formación del Nivel de Educación Media Académica, conforme al plan de estudios vigente del Proyecto Educativo Comunitario PEC y de acuerdo con el concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

Al estudiante cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

JUAN MANUEL QUINTERO PETE.
T.I. No 94122731868 de Iquira (Huila)

Es fiel copia del acta original general No. 07 de fecha Noviembre 28 de 2.012, que consta de once (11) estudiantes que comienza con el nombre de ALEXANDRA GUGU BAICUE y se cierra con el nombre de YESICA PAOLA MESA PETECHE.

Firmado por:
DAVID ANTONIO CUETETUCO, CC 7.685.022 de Neiva Huila, Rector.
MELBA MOSQUERA ESCOBAR, CC 38.142.196 de Ibagué Tolima, Secretaria

Dado en Rionegro Iquira (H), a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2.012

DAVID ANTONIO CUETETUCO
CC 7.685.022 de Neiva
Rector

Melba Mosquera E
MELBA MOSQUERA ESCOBAR
CC 38.142.196 Ibagué
Secretaria

No requiere registro en la Secretaría de Educación, según decreto 912 del 06 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la presidencia de la República.

Powered by CamScanner

La República de Colombia

y en su nombre

la Institución Educativa Kue Dxi'j
Kiomgro -Iquira (Huila)

Reconocimiento oficial por la Secretaría de Educación Departamental, del Huila según resolución No. 2468 del 13 de julio de 2012.

Confiere el:

Juan Manuel Ordoñez Polo

T.I. No 1[illegible] de Iquira (Huila)

El título de:

Bachiller Académico

Por haber concluido el plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legales correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según el decreto 1860 de agosto 3 de 1994 y ley general de educación 115 de 1994

Asentado en el control interno del plantel en el

Libro No. 1 Folio No. 13 Diploma No. 5

David Antonio Cvetetuco
Rector

Melba Mosquera E
Melba Mosquera Escobar
Secretaria

Dado en Kiomgro Iquira Huila, a los 9 días del mes de Noviembre de 2013

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JUAN MANUEL QUINTERO PETE

con documento de identificación No. TI.94122731868

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título

de

TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en IQUIRA

a los 21 días del mes de Noviembre de 2012.

CANDIDO HERRERA GONZALEZ

SUBDIRECTOR(A) CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL

REGIONAL HUILA

5158454 21/11/2012
Número y Fecha Registro

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS
Res. MEN No. 000023 del 11 Ene 2023

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

CERTIFICA:

Que verificado el sistema académico, JUAN MANUEL QUINTERO PETE identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1084868802, código 20201187177, registra matrícula en el Programa Académico de INGENIERIA CIVIL en el primer período de 2025.

Que para el periodo 2025-1 ha cursado y aprobado 150 créditos de un total de 165 que se encuentran establecidos en el Plan de Estudios.

Que para el período académico 2025-1 ha registrado 1 cursos, que corresponden a un total de 27 créditos.

Que el horario establecido en el Programa Académico es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p.m.

El Programa Académico está aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según Registro SNIES 103006, modalidad presencial, jornada diurna.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado(a) y tendrá una vigencia de sesenta (60) días a partir de la fecha de expedición.

Neiva, 22 de mayo de 2025.

LILIA SUSANA DIAZ CHARRIS
DIRECTORA
CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JUAN MANUEL QUINTERO PETE

Con Cedula de Ciudadania No. 1084868802

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

AUXILIAR EN

PROMOCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Iquira. a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

CANDIDO HERRERA GONZALEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL
REGIONAL HUILA

62330050 - 19/12/2019
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9116001958237CC1084868802C.

PUEBLO NASA, REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA, MUNICIPIO DE IQUIRA, NATAGA, TESALIA Y PAEZ
DEPARTAMENTO DEL CAUCA, RESGUARDO INDÍGENA NASA PAEZ HUILA
Resolución No 008 del 22 de Julio 2003
Ministerio del Interior Asuntos Étnicos
NIT. 813.008.918-1

Libertad y Orden

EL SUSCRITO GOBERNADOR Y SECRETARIO DEL CABILDO INDIGENA HUILA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES OTORGADAS POR EL ARTÍCULO 246 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y DE LAS LEGALES OTORGADAS POR LA LEY 89 DE 1890, LEY 21 DE 1991, BAJO AUTONOMIA ADMINISTRATIVA, POLITICA, SOCIAL Y JURIDICA DENTRO DEL TERRITORIO Y CONVENIO 169 DE LA OIT.

QUE EN CONCORDANCIA CON EL CABILDO INDÍGENA BAJO LAS NORMAS CONFERIDAS POR LA LEY 89 DE 1890 EN SUS ARTÍCULOS 5 Y 7, POR EL CONVENIO 169 DE LA OIT RATIFICADO POR LA LEY 21 DE 1991, EN LOS COMPONENTES ESENCIALES CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE DERECHOS ESPECIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y CON LA PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS.

CERTIFICA

Al comunero **JUAN MANUEL QUINTEROO PETE** identificado con **C.C 1.084.868.802** Expedida en el municipio de Iquira (Huila). es comunero de este resguardo indigena censado en la vereda Irlanda, quien conserva su identidad cultural, social, política, económica y conserva su estado territorial y parcialidad que convergen en este resguardo indígena; quien prestó sus servicios en el programa de Territorios Étnicos con Bienestar del ICBF en la formulación y ejecución de contratos de aporte desde el periodo 01/05/2019 hasta el 31/12/2021 cumpliendo satisfactoriamente su cargo ante la comunidad.

El Certificado es expedido por el Cabildo Indígena Nasa Páez Huila de municipio de Iquira departamento Huila, bajo toda responsabilidad penal o civil; pedimos a todas las autoridades civiles y entidades; de más prestarle su colaboración, a favor de la comunera Interesada.

El cabildo da fe de lo dicho asumiendo toda responsabilidad penal y civil a que halle lugar con el reconocimiento de la jurisdicción Indígena de la constitución de 1991 dentro sus sistemas de protección social y las contrarias a estas serán sancionadas por la ley 89 de 1.890.

Dado y firmado en el Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, Municipio de Iquira Huila, Inspección de Rio negro, a los veinte (20) días del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025).

DAVID ANTONIO CUETETUCO
C.C 7.685.022 de Neiva (H)
Autoridad Principal
Territorio Indigena Nasa Páez Huila

OBEIMAR CUETUMBO FINSCUE
C.C 1.084.869.610 de Iquira (H)
Secretario Suplente
Territorio Indigena Nasa Páez Huila

A SOLICITUD DEL INTERESADO

CERTIFICADO -094-2025

En uso de las facultades otorgadas por las 33 autoridades filiales de los 8 pueblos originarios desde el derecho propio, ley de origen, los mandatos y estatutos de la organización, como Gobierno Propio, consejeros Políticos y representación legal de la Asociación de Autoridades del Consejo Regional Indígena- CRIHU, para el periodo 2026 - 2027, según la resolución 274 del 31 de diciembre de 2025, expedida por el director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

HACE CONSTAR:

Que el señor, **JUAN MANUEL QUINTERO PETE** identificado, con la cedula de ciudadanía No. **1.084.868.802 de Páez (Belalcazar)**, prestó sus servicios como **DINAMIZADOR CULTURAL**, mediante contrato de prestación de servicios, dando cumplimiento con las obligaciones contractuales suscritas quedando a paz y salvo con nuestra organización indígena.

No. de Contrato	**115- 2025 CRIHU - CEYC**
Fecha de Inicio	Dieciséis (16) de junio de 2025.
Objeto.	Prestar los servicios como DINAMIZADOR CULTURAL, en el marco del contrato interadministrativo No. 930 de 2025, celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Apoyar el cumplimiento de las obligaciones del CRIHU, establecidas en el convenio interadministrativo No. 930 de 2025. 2. Custodiar el cumplimiento de los planes de vida, los mandatos y orientaciones de autoridades tradicionales, consejerías y la CEyC del CRIHU, respondiendo ante las autoridades ancestrales por la ejecución sus actividades. 3. Apoyar la elaboración y ejecución el plan metodológico, plan operativo y plan de trabajo del Convenio, acorde con los calendarios propios de los territorios ancestrales y la dinámica político- organizativa de la CEyC CRIHU. 4. Apoyar la ejecución de las actividades (recorridos, mingas espirituales, de pensamiento y socialización, asambleas, ceremonias, etc.) en los 33 territorios ancestrales, alineados con el convenio, el Plan de Vida Cultural y las apuestas del CRIHU. 5. Realizar el registro de relatorías y elaboración de actas técnicas, y demás evidencias, de las diferentes actividades realizadas. 6. Apoyar en la consolidación de documentos y memorias del proceso de estructuración del Plan de vida cultural CRIHU en el marco de la Política Cultural del CRIHU.

Elaboró: Daury Niquinas – Apoyo Técnico-CRIHU

	7. Contribuir activamente en el diseño, ejecución y seguimiento del Plan de Vida Cultural CRIHU, en concordancia con las apuestas del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP CRIHU, que permita tejer el camino de paz territorial y el fortalecimiento de las artes ancestrales. 8. Apoyar en la elaboración entregables, informes técnicos y financieros elaborados en coordinación con el equipo dinamizador del Convenio, para la posterior entregar al equipo administrativo de la CEyC CRIHU. 9. Apoyar la elaboración material de divulgación y sistematización (circulares, folletos, informes, etc.) relacionados con la estrategia política y cultural del CRIHU, apoyando a la CEyC. 10. Apoyar el cumplimiento de las obligaciones del CRIHU relacionadas con el fortalecimiento de las políticas públicas culturales, educativas y patrimoniales indígenas, relacionadas con la Resolución 1515 de 2021 y el Decreto 0075 de 2018. 11. Participar en consejos, reuniones o asambleas cuando el contratante lo requiera. 12. Atender los requerimientos del supervisor y la CEyC del CRIHU, y cumplir las medidas de protección personal en concordancia con las instrucciones impartidas por el CRIHU para su protección y la de los demás miembros del equipo dinamizador. 13. Prestar los servicios contratados con responsabilidad, eficiencia, oportunidad y calidad. Cumplir otras obligaciones análogas al objeto del contrato, según lo requiera la CEyC o la supervisión.
Fecha de Terminación	Desde la suscripción del contrato, sin exceder el treinta (30) de diciembre de 2025.
Estado.	Ejecutado

Para constancia, la presente certificación se expide y se firma a los 31 días del mes de diciembre del 2025.

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT. 813.013.679-6
BERNARDINO MENZA PETE
Consejero Político y Representante Legal- CRIHU

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
LEONARDO HOMENI QUINAYAS
Consejero de Relacionamiento y Secretaría General

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT. 813.013.679-6
LUZ NEIDA CAMPO BISUS
Consejera de educación y cultura-CRIHU

Elaboró: Doury Niquinas – Apoyo Técnico-CRIHU

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 21:41:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1084868802
Código de Verificación	1084868802260120214144

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289356102

PIB
21:51:16

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MANUEL QUINTERO PETE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1084868802:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:54:26 PM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1084868802**

Apellidos y Nombres: **QUINTERO PETE JUAN MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país. 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 10:04:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1084868802** y Nombre: **JUAN MANUEL QUINTERO PETE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133064293** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1084868802 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/01/2026 12:45 PM

Código Verificación: **WMJQYLNEKV**

Válida hasta: **21/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:21:12 horas del 30/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1084868802,** Apellidos y Nombres **QUINTERO PETE JUAN MANUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CRIHU**, con NIT **813013679-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/01/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CAMILO SASTOQUE
MEDICO LABORAL

Certificado Mèdico No: 00001209
Fecha/Hora: 9/02/2026 18:01
Lugar: SALUD OCUPACIONAL

Nombre:	JUAN MANUEL QUINTERO PETE				
Cédula:	1.084.868.802	Teléfono:	3178984631		
Estado Civil:	Soltero(a)	Fecha Nac:	27/12/1994	Genero:	Masculino
Dirección:	RIONEGRO IQUIRA				
Estudios:	Media Vocacional		Estado:	Completo	
Cargo que aspira o actual:	DINAMIZADOR CULTURAL				
Empresa:	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA - CRIHU				

Clase de Examen:	Ingreso o Preocupacional	Enfasis:	Enfasis Osteomuscular
	No Refiere		No Refiere
			No Refiere

CONCEPTO MEDICO

Concepto General: Sin Restricciones
Concepto por Egreso Adicional: No Refiere

EXAMENES ADICIONALES

Remisión a ARL	NO	Remisión a Médico Especialista	NO	Remisión a Psicología General	NO
Remisión a EPS	NO	Remisión a Medico General	NO	Remisión a Psicología SST	NO

EXAMENES DE LABORATORIO Y OTROS PROCEDIMIENTOS PARACLINICOS

EXAMEN	FECHA	N	A	EXAMEN	FECHA	N	A	EXAMEN	FECHA	N	A
Serologia				Colesterol Total				Covid 19			
Serologia 2				Baciloscopia				Espirometria			
Cuadro Hematico				Hemoclasificacion				Electrocardiograma			
Glicemia				Creatinina				RX Panoramica Columna			
VIH				Parcial de Orina				RX Torax			
Perfil Lipidico				Transaminasas TGO/TGP				RX Columna Cervical			
Coprologico				Panel de Drogas				RX Columna Dorsal			
KOH de Uñas				Hepatitis				RX Columna Lumbosacra			
Frotis de Garganta				Trigliceridos				Examen psicosensometrico			

EXAMEN	FECHA	Der		Izq	
		N	A	N	A
Audiometria					

EXAMEN	FECHA	Der		Izq	
		N	A	N	A
Visiometria/Optometria					

RECOMENDACIONES / CONDUCTA

RECOMENDACIONES:
Se dan recomendaciones de higiene postural y manejo de cargas según su tarea, con uso de elementos de protección personal indicados por su empresa. Realizar siempre pausas activas cada 2 horas por al menos 5 a 10 minutos con estiramiento de extremidades y movilización del tronco, alternar posiciones de BIPEDESTACIÓN - SEDESTACIÓN en su sitio de trabajo. Cumplir con actividades de SST de su empresa. Mantener limpias las superficies de trabajo y las herramientas asignadas (según protocolo de la empresa).

CONDUCTA:
Se explica de forma verbal al paciente su estado de salud de acuerdo a la valoración realizada en el día de hoy.

OBSERVACIONES / RESTRICCIONES

Ninguna.

Camilo A. Sastoque
MÉDICO LABORAL
UMB. Lic 2249/25
CAMILO A. SASTOQUE M.
Medico Laboral
Licencia Salud Ocupacional No. 2249/25

JUAN MANUEL QUINTERO PETE
cc. 1.084.868.802

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JUAN MANUEL QUINTERO PETE identificado(a) con CC 1084868802 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**31/01/2025**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**SUBSIDIADO-ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU**
Categoria:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 19 días del mes de febrero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JUAN MANUEL QUINTERO PETE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1084868802,** se encuentra afiliado/a desde **08/08/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 19 de febrero de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA

CER_ARI_20260190218B1

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Juan Manuel Pete Pete identificado con CC. 1084868802 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	Empresa Contratante 723 - ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL
Tipo y Numero de Documento	NI - 813013679

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/02/20	**Fecha inicio contrato**	2026/01/30
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/07/30
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841301 - Regulacion de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 19 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC19022026J1084868802P9902781.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO PROPIO DEL RESGUARDO INDÍGENA NASA PEZ HUILA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES OTORGADAS POR EL ARTÍCULO 246 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y DE LAS LEGALES OTORGADAS POR LA LEY 89 DE 1890, LEY 21 DE 1991, BAJO AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, POLÍTICA, SOCIAL Y JURÍDICA DENTRO DEL TERRITORIO Y CONVENIO 169 DE LA OIT.

QUE EN CONCORDANCIA CON EL RESGUARDO INDÍGENA BAJO LAS NORMAS CONFERIDAS POR LA LEY 89 DE 1890 EN SUS ARTÍCULOS 5 Y 7, POR EL CONVENIO 169 DE LA OIT RATIFICADO POR LA LEY 21 DE 1991, EN LOS COMPONENTES ESENCIALES CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE DERECHOS ESPECIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y CON LA PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS

AVALA:

Al Señor **JUAN MANUEL QUINTERO PETE** Identificado con CC. N.º **1.084.868.802** expedida en Iquira (H), censado en la vereda Irlanda, es avalado por el Territorio Ancestral para apoyar los procesos politicos - organizativos culturales a nivel territorial y regional.

El aval es expedido por el Territorio Indígena, bajo toda responsabilidad penal o civil; pedimos a todas las autoridades civiles y entidades; de más prestarle su colaboración, a favor del Sr. para desempeñar el cargo como: **APOYO PROFESIONAL PEDAGOGICO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - CRIHU**.

La estructura de Gobierno Propio da fe de lo dicho asumiendo toda responsabilidad penal y civil a que halle lugar con el reconocimiento de la jurisdicción Indígena de la constitución de 1991 dentro sus sistemas de protección social y las contrarias a estas serán sancionadas por la ley 89 de 1.890.

Dado y firmado en el Resguardo Indígena Nasa Paez Huila, Municipio de Iquira, Inspección de Rionegro, a los siete (07) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).

JHINETH LORENA CAPAZ C.
Thuthenas Çxida Vxitnas
Autoridad Ancestral
Representante legal

ASDRUBAL CAPAZ SILVA
Thutehas Txiwe ee Thēgnas
Autoridad Ancestral

ISIDRO OCA CUETETUCO
Thuthenas Nuuyi´jnas
Autoridad Ancestral

LILIANA PETE GUEGIA
Thuthenas Nxu´nxpenas
Autoridad Ancestral

Elaboró: Ec Pheewu'nas

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996-2026

Celebrado entre el Departamento del Huila - Secretaría de cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

CONTRATOS DEL PERSONAL DINAMIZADOR

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

Consejería de Educación y Cultura

Neiva, Huila

2026

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996-2026

Celebrado entre el Departamento del Huila - Secretaría de cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

CONTRATO DEL DINAMIZADOR REGIONAL

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

Consejería de Educación y Cultura

Neiva, Huila

2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DINAMIZADOR REGIONAL No. 130 – 2026_CJ-CRIHU			
En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 996 de 2026, cuyo objeto consiste en: "Formación artística, cultural y ceremonial como estrategia de fortalecimiento patrimonial y blindaje territorial en los pueblos filiales al CRIHU, que fomente la unidad mediante las vivencias propias, de acuerdo con los planes de vida de cada pueblo", celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA y la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU.			
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
RAZÓN SOCIAL:	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU.	**NIT:**	813.013.679-6
REPRESENTANTE LEGAL:	BERNARDINO MENZA PETE	**IDENTIFICACIÓN**	76.006.782 Paez(B)
DIRECCIÓN:	CALLE 11 NO. 9- 15 BR/ LA TOMA	**CELULAR:**	3132751511
DEPARTAMENTO/ CIUDAD	NEIVA/ HUILA	**E-MAIL:**	crihu08@gmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
NOMBRES Y APELLIDOS	**YILBER MACIAS ALVEAR**		
CÉDULA CIUDADANÍA	1.084.262.468 de Isnos (H)		
DIRECCIÓN / RESGUARDO	SAN JOSE DE ISNOS	**CELULAR**	3218768891
CIUDAD / DEPARTAMENTO	HUILA	**E-MAIL**	yilvermacias@gmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO **DINAMIZADOR REGIONAL;** EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y EL CRIHU.		
VIGENCIA:	La ejecución del presente contrato tendrá una vigencia de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la fecha de su suscripción, sin que en ningún caso supere la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 996 de 2026.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($ 27.000.000 M/CTE)**		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	**CDP:**	El valor del presente contrato será pagado por EL CONTRATANTE con cargo a los recursos financieros provenientes del Contrato Interadministrativo No. 996 de 2026, celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.	

Entre los suscritos, a saber: **BERNARDINO MENZA PETE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva (H), identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.006.782 de Páez (C), en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU**, identificada con NIT 813.013.679-6, Según **Resolución No. 274 del 31 de Diciembre del 2025**, expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, entidad pública de carácter especial, con

patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, regulada por el Decreto 1088 de 1993, y constituida mediante Resolución No. 0024 del 15 de junio de 2004 expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección de Etnias; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y el señor **YILBER MACIAS ALVEAR** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.084.262.468 de Isnos (H); Quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; Quienes suscriben el presente contrato de prestación de servicios, conforme a las atribuciones constitucionales y legales. Por lo anterior, las partes han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo con las siguientes consideraciones:

A) Que, el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, avala el presente contrato ya que deja en claro en su numeral primero que: *"Son contratistas y subcontratistas, personas naturales o jurídicas quienes contraten en beneficio de terceros, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la ejecución de obras, trabajos o la prestación de servicios, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva."* **B)** Que, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 1°, reconoce como principio constitucional el pluralismo étnico y cultural; y en su artículo 7° reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. **C)** Que, las comunidades indígenas gozan del derecho a la libre autodeterminación de los pueblos, reconocido en el artículo 9° de la Constitución Política, en el artículo 1° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, y consagrado igualmente en el Convenio 169 de la OIT, ratificado mediante la Ley 21 de 1991. **D.** Que, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán – Cauca profirió el Auto Interlocutorio No. 1038 del 17 de junio de 2002, en el cual se señala que la Jurisdicción Especial Indígena fue creada sin restricción alguna en el artículo 246 de la Constitución Política de 1991; y en ese sentido se reconoce la diversidad cultural, así como la competencia de la Jurisdicción Especial Indígena dentro de su ámbito, por encima de la jurisdicción ordinaria en los asuntos de su competencia. **E.** Que, la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila cuenta dentro de su estructura organizativa con las siguientes Consejerías: Consejería Política; Relacionamiento y Secretaría General; Territorio y Buen Vivir; Vientos de Comunicación; Mujer y Familia; Educación y Cultura; Defensa de la Vida y Derechos Humanos; Jóvenes; Sabiduría Ancestral; Administración y Economías Propias; y Cuidanderos del Territorio, las cuales atienden los asuntos relacionados con el fortalecimiento de los territorios ancestrales filiales a la organización. **F. Que, la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila es una organización indígena representativa de carácter público y especial para la defensa y la garantía de derechos de los pueblos indígenas. G.** Que, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios, con el fin de vincular personal idóneo que apoye el desarrollo de las actividades del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 996 de 2026, cuyo objeto consiste en: "Formación artística, cultural y ceremonial como estrategia de fortalecimiento patrimonial y blindaje territorial en los pueblos filiales al CRIHU, que fomente la unidad mediante las vivencias propias, de acuerdo con los planes de vida de cada pueblo", celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU. **H.** Que, para efectos del presente contrato se entenderá que este se rige por la Jurisdicción Especial Indígena, en el lugar donde se presente la desarmonización del contratista, respetando el fuero indígena como derecho colectivo e individual de los miembros de los pueblos indígenas, consistente en ser juzgados por sus propias autoridades, conforme a sus normas, usos y costumbres, dentro de su ámbito territorial, con el fin de garantizar el respeto por su cosmovisión. El reconocimiento de la Jurisdicción Especial Indígena implica la existencia de un grupo poblacional diferenciable por su origen étnico y su identidad cultural, el cual accede a la justicia de manera distinta a la mayoría de la sociedad, conforme a sus usos y costumbres. En consecuencia, existe un fuero especial de juzgamiento que ha sido reconocido por la Corte Constitucional como un derecho colectivo de las comunidades indígenas. **I.** Que se realizó la valoración de los perfiles de las personas presentadas por los diferentes oferentes para contratar, y se adelantó el proceso de selección de acuerdo con los requerimientos y necesidades del CONTRATANTE, quedando seleccionadas aquellas que ofrecieron las mejores condiciones y contaban con la documentación habilitante necesaria. Hechas las consideraciones de rigor, las partes han acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO **DINAMIZADOR REGIONAL;** EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y EL CRIHU.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	**EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CRIHU** a cumplir con las siguientes obligaciones generales: **1)** Colocar su capacidad intelectual, física y medios necesarios a disposición del CRIHU para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Ejecutar de manera responsable, oportuna y adecuada las actividades encomendadas por el Coordinador técnico / Político, en cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios. **3)** cumplir con calidad, eficiencia y celeridad el objeto contractual. **4)** mantener comunicación con el SUPERVISOR del contrato a fin de que pueda contarse con un seguimiento adecuado del mismo. **5)** Informar de manera inmediata cualquier retraso, anomalía, impedimento o cualquier causa que genere demoras, retrasos u obstáculos que impidan la ejecución del objeto y obligaciones contractuales. **6)** Suscribir y entregar los documentos requeridos en el proceso contractual. **7)** Acatar las observaciones, requerimientos y demás recomendaciones que sean hechas por el SUPERVISOR, que contribuyan a optimizar, mejorar o facilitar el cumplimiento del objeto contractual. **8)** Asistir a reuniones en las que sea convocado para dar informes de sus actividades realizadas. **9)** Cuidar el buen nombre de la organización indígena CRIHU, ante terceros. **10)** Realizar su afiliación y acreditar el pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales de acuerdo al nivel de riesgo que implique su cargo) conforme lo estipula la norma. **11)** Dar buen uso a los equipos y materiales de trabajo que le suministre el CRIHU para el cumplimiento del objeto contractual. **12)** Tener buena conducta dentro de las sedes del CRIHU y en los territorios indígenas que visite. **13)** Dar buen trato a los demás compañeros de trabajo, dinamizadores, autoridades y consejeros de la regional CRIHU **14.)** Entregar al SUPERVISOR los documentos realizados y/o recibidos en torno al objeto contractual que tenga en su poder una vez finalice la etapa contractual. **15)**Dar buen trato a los comuneros de los territorios indígenas.
CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	El **CONTRATISTA**, se obliga para con el **CRIHU** a cumplir con las siguientes obligaciones específicas: **1.** Dinamizar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones generales y especificas definidas en el contrato interadministrativo No. 996 de 2026 entre el CRIHU y la secretaria de cultura del departamento del Huila. **2.** Coordinar, gestionar y dinamizar el plan metodológico, operativo y temático, según los estipulado en el Contrato interadministrativo, en coherencia con los calendarios propios de los territorios ancestrales y la dinámica político- organizativa de la CEyC del CRIHU. **3.** Revisar y consolidar los productos entregables, informes técnicos y financieros en armonía con las orientaciones técnicas de la CEyC. **4.** Determinar acciones políticas, pedagógicas y culturales estratégicas, para la coordinación, articulación y gestión, con las entidades del estado, las consejerías del CRIHU y otras instancias, para el fortalecimiento del Plan de Vida Cultural CRIHU. **5.** Dinamizar la política cultural del CRIHU en concordancia con las apuestas del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP CRIHU, articulando espacios de encuentro para tejer el caminar territorial del plan de vida cultural. **6.** Apoyar el relacionamiento institucional entre autoridades tradicionales y entidades nacionales, regionales y locales, asumiendo las delegaciones que se den de acuerdo con las competencias del Tejido Estratégico Plan de Vida Cultural CRIHU. **7.** Atender los requerimientos del supervisor y la CEyC del CRIHU, para el cumplimiento de las medidas de protección personal que correspondan. **8.** Prestar los servicios contratados con responsabilidad, eficiencia, oportunidad y calidad. **9.** Cumplir otras obligaciones análogas al objeto del contrato, según lo requiera la CEyC o la supervisión.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	Son obligaciones del CRIHU, las siguientes: **1)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones. **2)** Determinar el supervisor del contrato. **3)** solicitar al contratista informes de ejecución contractual mensuales. **4)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **5)** Cancelar al contratista el valor establecido en este contrato en forma y términos establecidos. **6)** Solicitar al contratista la afiliación y el certificado de pago del sistema de seguridad social integral. **7)** Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales, en caso de incumplimientos. **8)** Informar al CONTRATISTA, sobre cualquier inconformidad o anomalía que se presente en virtud de la ejecución del contrato.
CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:	Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000 M/CTE).** El valor del contrato será cancelado por EL CRIHU al contratista en **SEIS (6) PAGOS**, cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000 M/CTE),** correspondientes a mensualidades vencidas. Cada pago se efectuará previa presentación, revisión y aprobación de la respectiva cuenta de cobro, del informe de actividades mensuales y entrega de productos, de conformidad con la planeación definida por la coordinación del contrato, así como de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral — salud, pensión y riesgos laborales (ARL). **PARÁGRAFO 1:** EL CRIHU efectuará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO 2:** Se entiende que la forma de pago prevista en la presente cláusula está condicionada a la prestación efectiva y real del servicio; en consecuencia, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, o de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados de manera proporcional. **PARÁGRAFO 3:** La oportunidad en los pagos estará sujeta a la disponibilidad efectiva y al flujo de los recursos financieros provenientes del Contrato Interadministrativo No. 996 de 2026, cuyo objeto consiste en: "Formación artística, cultural y ceremonial como estrategia de fortalecimiento patrimonial y blindaje territorial en los pueblos filiales al CRIHU, que fomente la unidad mediante las vivencias propias, de acuerdo con los planes de vida de cada pueblo", En consecuencia, EL CRIHU no incurrirá en mora ni se generará obligación de reconocer intereses moratorios, sanciones o indemnizaciones, mientras no se haya efectuado el desembolso y exista disponibilidad real de los recursos derivados del citado contrato.
CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	La ejecución del presente contrato tendrá una vigencia de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del contrato, sin exceder en ningún caso la vigencia establecida para el Contrato No. 996 de 2026, del cual se deriva el presente contrato.
CLÁUSULA SÉPTIMA– MODIFICACIÓN O ADICION:	El presente contrato solo podrá ser modificado o adicionado, por mutuo acuerdo de las partes mediante suscripción de un otrosí modificatorio o adicional según el caso.

CLÁUSULA OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD:	**EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar a terceras partes, la información confidencial que reciba por parte del **CRIHU** y/o del **CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA- CRIHU,** y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Información Confidencial comprende toda la información divulgada por el CRIHU, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos, documentales o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.
CLÁUSULA NOVENA– SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	**EL CONTRATANTE,** designa para la vigilancia y control sobre la ejecución del presente contrato al Consejero de Relacionamiento y secretaría General, representado por el taita **ROBERTO CARLOS TOMBÉ TUNUBALA;** Quien tendrá las siguientes atribuciones:**1)** verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato, **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. **3)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones o incumplimiento por parte del contratista. La constancia de cumplimiento constituye requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el CRIHU. **4)** Revisar los documentos contractuales, para ser firmados por el contratante y archivar todos los documentos que se generen en la carpeta respectiva. **5)** Adelantar el proceso para la terminación del contrato, una vez concluido el plazo de ejecución, para lo cual deberá realizar todos los actos necesarios de verificación de documentos pertinentes y el seguimiento de los informes mensuales. **6)** las demás inherentes a sus funciones.
CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del Contratista, este pagará al CRIHU, multas sucesivas equivalentes al 0.1% del valor del contrato por cada día de demora, las cuales podrán ser descontadas de los honorarios del contratista. Estas sumas entre si no podrán exceder del 10% del valor del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Se exceptúan las sumas en que deba incurrir el CRIHU como consecuencia del incumplimiento del CONTRATISTA que genere el incumplimiento del Contrato No. 996 de 2026, las cuales serán asumidas por el CONTRATISTA.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 1:** Se exceptúan las sumas en que deba incurrir el CRIHU como consecuencia del incumplimiento del CONTRATISTA que genere el incumplimiento del Contrato No. 996 de 2026, las cuales serán asumidas por el CONTRATISTA.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN:	EL CONTRATISTA no podrá: **1)** ceder el presente contrato, salvo que se exprese de manera escrita al CONTRATANTE y este acepte por escrito de igual forma. **2)** EL CONTRATISTA no podrá establecer ningún tipo de subcontratación con otra persona natural o jurídica para el cual fue contratado, salvo que exista fuerza mayor, caso fortuito o la cesión, y este aceptada por escrito por el CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL:	Podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo entre las partes, o por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ninguna de las partes indemnizará los daños y perjuicios que sufra la otra como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CRIHU también podrá suspender el contrato, en caso de que se suspenda el convenio objeto del presente contrato, o no se tenga disposición presupuestal para el rubro que por este contrato se apropia.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Serán causales de terminación del presente contrato las siguientes: **1.** El mutuo acuerdo de las partes pactado en forma escrita. **2.** Por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contrato. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito demostrado. **4.** Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad. **5.** Por el vencimiento del término de duración del contrato. **6.** Muerte del contratista. . **PARÁGRAFO 1:** se configura cualquiera de estos numerales, no habrá pago de honorarios hasta la fecha final del contrato, sino hasta el momento en que se configuró la causal, cumpliendo por parte del contratista, con los entregables solicitados en el mes o tiempo respectivo.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Teniendo en cuenta que el CONTRATANTE es una Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas, el CONTRATISTA acepta y se somete a los mandatos, orientaciones políticas, normas propias, usos y costumbres que se determinen en el marco de la jurisdicción especial indígena de los pueblos originarios pertenecientes al CRIHU. Las controversias, diferencias o conflictos que se susciten entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación o terminación del presente contrato serán dirimidas, en única instancia, por las autoridades indígenas filiales del CRIHU, quienes actuarán como juez natural, reconociéndoles plena competencia y jurisdicción para resolver el conflicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia. De presentarse desacuerdos respecto a la aplicación o alcance de la presente cláusula, las partes, de común acuerdo y de manera subsidiaria, podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la legislación colombiana vigente . **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA y el CRIHU acuerdan expresamente que, en caso de discrepancias derivadas del presente contrato, la autoridad jurisdiccional competente en única instancia será la jurisdicción especial indígena, conforme a la ley de origen y el derecho propio, y el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- AUTORIZACIONES:	El **CONTRATISTA** acepta su responsabilidad en el manejo de los equipos y elementos de trabajo que **el CRIHU** le haga entrega para desarrollar sus obligaciones contractuales, por consiguiente, autoriza se le hagan los descuentos a que haya lugar de sus honorarios mensuales, cuando éstos se extravíen o se dañen por su inadecuado uso. Se excluye los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – COTIZACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES:	Teniendo en cuenta que el CONTRATANTE es una Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas, el CONTRATISTA acepta y se somete a los mandatos, orientaciones políticas, normas propias, usos y costumbres que se determinen en el marco de la jurisdicción especial indígena de los pueblos originarios pertenecientes al CRIHU. Las controversias, diferencias o conflictos que se susciten entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación o terminación del presente contrato serán dirimidas, en única instancia, por las autoridades indígenas filiales del CRIHU, quienes actuarán como juez natural, reconociéndoles plena competencia y jurisdicción para resolver el conflicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia. De presentarse desacuerdos respecto a la aplicación o alcance de la presente cláusula, las partes, de común acuerdo y de manera subsidiaria, podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la legislación colombiana vigente . **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA y el CRIHU acuerdan expresamente que, en caso de discrepancias derivadas del presente contrato, la autoridad jurisdiccional competente en única instancia será la jurisdicción especial indígena, conforme a la ley de origen y el derecho propio, y el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:	Las partes declaran y aceptan que el presente contrato no genera relación laboral, ni lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA. En consecuencia, su ejecución se realizará sin subordinación ni dependencia alguna, conservando el CONTRATISTA plena autonomía técnica y administrativa en la preparación y ejecución de las actividades objeto del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- PROPIEDAD INTELECTUAL:	**El CONTRATISTA** acepta que, si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen al CRIHU, así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al CRIHU por el objeto de este contrato no infringen, ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS:	Forman parte integral del presente contrato todos los documentos que acreditan la idoneidad y capacidad del **CONTRATISTA** para la prestación del servicio, entre los cuales se incluyen: hoja de vida; Registro Único Tributario (RUT), conforme a la actividad a contratar; fotocopia del documento de identidad; copia de la tarjeta profesional, cuando se requiera para el ejercicio del cargo; libreta militar (si no es indígena), cuando haya lugar; certificados de estudios; certificados de experiencia laboral; certificados de antecedentes; certificación de cuenta bancaria; y los demás documentos exigidos por la normatividad vigente o que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato de prestación de servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- DOMICILIO DEL CONTRATO:	Se fija como domicilio para todos los efectos legales del presente contrato el municipio de Neiva, Departamento del Huila.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Neiva, Huila, **A los Treinta (30) días del mes de Enero de dos mil veintiséis (2026)**, dejando constancia de que una copia de este es entregada al CONTRATISTA.

EL CONTRATANTE

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT 813013679 - 6

BERNARDINO MENZA PETE
C.C. 76.006.782 Paez (B)
Representante Legal CRIHU.

EL CONTRATISTA

YILBER MACIAS ALVEAR
CC: No. 1.084.262,468 de Isnos
Contratista

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT 813013679 - 6

ROBERTO CARLOS TOMBE TUNUBALA
Consejería de Relacionamiento y Secretaría General
SUPERVISOR – CRIHU

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996-2026

Celebrado entre el Departamento del Huila - Secretaría de cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

CONTRATO DEL DINAMIZADOR COMUNICADOR COMUNITARIO

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

Consejería de Educación y Cultura

Neiva, Huila

2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DINAMIZADOR COMUNICADOR COMUNITARIO No. 132 – 2026_CJ-CRIHU			
En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 996 de 2026, cuyo objeto consiste en: "Formación artística, cultural y ceremonial como estrategia de fortalecimiento patrimonial y blindaje territorial en los pueblos filiales al CRIHU, que fomente la unidad mediante las vivencias propias, de acuerdo con los planes de vida de cada pueblo", celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA y la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU.			
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
RAZÓN SOCIAL:	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU.	**NIT:**	813.013.679–6
REPRESENTANTE LEGAL:	BERNARDINO MENZA PETE	**IDENTIFICACIÓN**	76.006.782 Páez(B)
DIRECCIÓN:	CALLE 11 NO. 9- 15 BR/ LA TOMA	**CELULAR:**	3132751511
DEPARTAMENTO/ CIUDAD	NEIVA/ HUILA	**E-MAIL:**	crihu08@gmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
NOMBRES Y APELLIDOS	**ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDDICUE**		
CÉDULA CIUDADANÍA	1.081.419.579 de La Plata (H)		
DIRECCIÓN / RESGUARDO	TERRITORIO ESTACIÓN TALAGA	**CELULAR**	3214957068
CIUDAD / DEPARTAMENTO	HUILA	**E-MAIL**	
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO DINAMIZADOR COMUNICADOR COMUNITARIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y EL CRIHU.		
VIGENCIA:	La ejecución del presente contrato tendrá una vigencia de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la fecha de su suscripción, sin que en ningún caso supere la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 996 de 2026.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000 M/CTE).**		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	**CDP:**	El valor del presente contrato será pagado por EL CONTRATANTE con cargo a los recursos financieros provenientes del Contrato Interadministrativo No. 996 de 2026, celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.	

Entre los suscritos, a saber: **BERNARDINO MENZA PETE,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva (H), identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.006.782 de Páez (C), en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU,** identificada con NIT 813.013.679-6, Según **Resolución No. 274 del 31 de Diciembre del 2025,** expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, entidad pública de carácter especial, con

patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, regulada por el Decreto 1088 de 1993, y constituida mediante Resolución No. 0024 del 15 de junio de 2004 expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección de Etnias; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y el señor **FREDY RICARDO USNAS DICUE,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.080.262.521 de La Argentina (H); Quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; Quienes suscriben el presente contrato de prestación de servicios, conforme a las atribuciones constitucionales y legales. Por lo anterior, las partes han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo con las siguientes consideraciones:

A) Que, el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, avala el presente contrato ya que deja en claro en su numeral primero que: "*Son contratistas y subcontratistas, personas naturales o jurídicas quienes contraten en beneficio de terceros, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la ejecución de obras, trabajos o la prestación de servicios, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.*" **B)** Que, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 1°, reconoce como principio constitucional el pluralismo étnico y cultural; y en su artículo 7° reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. **C)** Que, las comunidades indígenas gozan del derecho a la libre autodeterminación de los pueblos, reconocido en el artículo 9° de la Constitución Política, en el artículo 1° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, y consagrado igualmente en el Convenio 169 de la OIT, ratificado mediante la Ley 21 de 1991. **D.** Que, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán – Cauca profirió el Auto Interlocutorio No. 1038 del 17 de junio de 2002, en el cual se señala que la Jurisdicción Especial Indígena fue creada sin restricción alguna en el artículo 246 de la Constitución Política de 1991; y en ese sentido se reconoce la diversidad cultural, así como la competencia de la Jurisdicción Especial Indígena dentro de su ámbito, por encima de la jurisdicción ordinaria en los asuntos de su competencia. **E.** Que, la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila cuenta dentro de su estructura organizativa con las siguientes Consejerías: Consejería Política; Relacionamiento y Secretaría General; Territorio y Buen Vivir; Vientos de Comunicación; Mujer y Familia; Educación y Cultura; Defensa de la Vida y Derechos Humanos; Jóvenes; Sabiduría Ancestral; Administración y Economías Propias; y Cuidanderos del Territorio, las cuales atienden los asuntos relacionados con el fortalecimiento de los territorios ancestrales filiales a la organización. **F. Que, la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila es una organización indígena representativa de carácter público y especial para la defensa y la garantía de derechos de los pueblos indígenas. G.** Que, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios, con el fin de vincular personal idóneo que apoye el desarrollo de las actividades del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 996 de 2026, cuyo objeto consiste en: "Formación artística, cultural y ceremonial como estrategia de fortalecimiento patrimonial y blindaje territorial en los pueblos filiales al CRIHU, que fomente la unidad mediante las vivencias propias, de acuerdo con los planes de vida de cada pueblo", celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU. **H.** Que, para efectos del presente contrato se entenderá que este se rige por la Jurisdicción Especial Indígena, en el lugar donde se presente la desarmonización del contratista, respetando el fuero indígena como derecho colectivo e individual de los miembros de los pueblos indígenas, consistente en ser juzgados por sus propias autoridades, conforme a sus normas, usos y costumbres, dentro de su ámbito territorial, con el fin de garantizar el respeto por su cosmovisión. El reconocimiento de la Jurisdicción Especial Indígena implica la existencia de un grupo poblacional diferenciable por su origen étnico y su identidad cultural, el cual accede a la justicia de manera distinta a la mayoría de la sociedad, conforme a sus usos y costumbres. En consecuencia, existe un fuero especial de juzgamiento que ha sido reconocido por la Corte Constitucional como un derecho colectivo de las comunidades indígenas. **I.** Que se realizó la valoración de los perfiles de las personas presentadas por los diferentes oferentes para contratar, y se adelantó el proceso de selección de acuerdo con los requerimientos y necesidades del CONTRATANTE, quedando seleccionadas aquellas que ofrecieron las mejores condiciones y contaban con la documentación habilitante necesaria.

Hechas las consideraciones de rigor, las partes han acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO **DINAMIZADOR COMUNICADOR COMUNITARIO,** EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y EL CRIHU.
CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	**EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CRIHU** a cumplir con las siguientes obligaciones generales: **1)** Colocar su capacidad intelectual, física y medios necesarios a disposición del CRIHU para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Ejecutar de manera responsable, oportuna y adecuada las actividades encomendadas por el Coordinador técnico / Político, en cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios. **3)** cumplir con calidad, eficiencia y celeridad el objeto contractual. **4)** mantener comunicación con el SUPERVISOR del contrato a fin de que pueda contarse con un seguimiento adecuado del mismo. **5)** Informar de manera inmediata cualquier retraso, anomalía, impedimento o cualquier causa que genere demoras, retrasos u obstáculos que impidan la ejecución del objeto y obligaciones contractuales. **6)** Suscribir y entregar los documentos requeridos en el proceso contractual. **7)** Acatar las observaciones, requerimientos y demás recomendaciones que sean hechas por el SUPERVISOR, que contribuyan a optimizar, mejorar o facilitar el cumplimiento del objeto contractual. **8)** Asistir a reuniones en las que sea convocado para dar informes de sus actividades realizadas. **9)** Cuidar el buen nombre de la organización indígena CRIHU, ante terceros. **10)** Realizar su afiliación y acreditar el pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales de acuerdo al nivel de riesgo que implique su cargo) conforme lo estipula la norma. **11)** Dar buen uso a los equipos y materiales de trabajo que le suministre el CRIHU para el cumplimiento del objeto contractual. **12)** Tener buena conducta dentro de las sedes del CRIHU y en los territorios indígenas que visite. **13)** Dar buen trato a los demás compañeros de trabajo, dinamizadores, autoridades y consejeros de la regional CRIHU **14.)** Entregar al SUPERVISOR los documentos realizados y/o recibidos en torno al objeto contractual que tenga en su poder una vez finalice la etapa contractual. **15)**Dar buen trato a los comuneros de los territorios indígenas.
CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	El **CONTRATISTA**, se obliga para con el **CRIHU** a cumplir con las siguientes obligaciones *específicas:* **1.** Apoyar el cumplimiento de las obligaciones del CRIHU, establecidas en el convenio interadministrativo No. 0996 de 2026. **2.** Apoyar la elaboración y ejecución del plan metodológico, operativo y de trabajo, de acuerdo con los calendarios propios de los territorios ancestrales y la dinámica político- organizativa de la CEyC CRIHU. **3.** Dinamizar y orientar las apuestas del arte indígena de acuerdo con las actividades territoriales, la metodología, y las orientaciones políticas de la CEyC del CRIHU, alineadas con el plan de vida cultural. **4.** Elaborar los documentos técnicos y contenidos convergentes (visual, sonoro, fotografía, escrito) requeridos, en la ejecución de las actividades estratégicas de Plan de vida cultural, y su visibilizarían en los medios de comunicación local y otros medios alternativos. **5.** Organizar y conservar fotos, videos, audios y documentos de procesos comunitarios, asegurando su uso responsable (gestión de archivo Audio Visual) y entregar

	un back up o archivo digital al final del Contrato. **6.** Diseñar e implementar estrategias de fortalecimiento y revitalización lingüística a través de los contenidos y diseños comunicativos. **7.** Contribuir activamente en el diseño, ejecución y seguimiento del Plan de Vida Cultural CRIHU, en concordancia con las apuestas del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP CRIHU, que permita tejer el camino de paz territorial y el fortalecimiento de las artes ancestrales. **8.** Apoyar la elaboración material de divulgación y sistematización (circulares, folletos, informes, etc.) relacionados con la estrategia política y cultural del CRIHU **9.** Apoyar el cumplimiento de las obligaciones del CRIHU relacionadas con el fortalecimiento de las políticas públicas culturales, educativas y patrimoniales indígenas, relacionadas con la Resolución 1515 de 2021 y el Decreto 0075 de 2018. **10.** Atender los requerimientos del supervisor y la CEyC del CRIHU, y cumplir las medidas de protección personal en concordancia con las orientaciones impartidas por el CRIHU para su protección y la de los demás miembros del equipo dinamizador. **11.** Prestar los servicios contratados con responsabilidad, eficiencia, oportunidad y calidad. **12.** Cumplir otras obligaciones análogas al objeto del contrato, según lo requiera la CEyC o la supervisión.
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	Son obligaciones del CRIHU, las siguientes: **1)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones. **2)** Determinar el supervisor del contrato. **3)** solicitar al contratista informes de ejecución contractual mensuales. **4)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **5)** Cancelar al contratista el valor establecido en este contrato en forma y términos establecidos. **6)** Solicitar al contratista la afiliación y el certificado de pago del sistema de seguridad social integral. **7)** Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales, en caso de incumplimientos. **8)** Informar al CONTRATISTA, sobre cualquier inconformidad o anomalía que se presente en virtud de la ejecución del contrato.
CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:	Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000 M/CTE).** El valor del contrato será cancelado por EL CRIHU al contratista en **SEIS (6) PAGOS**, cada uno por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000 M/CTE)**, correspondientes a mensualidades vencidas. Cada pago se efectuará previa presentación, revisión y aprobación de la respectiva cuenta de cobro, del informe de actividades mensuales y entrega de productos, de conformidad con la planeación definida por la coordinación del contrato, así como de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral — salud, pensión y riesgos laborales (ARL). **PARÁGRAFO 1:** EL CRIHU efectuará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO 2:** Se entiende que la forma de pago prevista en la presente cláusula está condicionada a la prestación efectiva y real del servicio; en consecuencia, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, o de terminación anticipada del

	contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados de manera proporcional. **PARÁGRAFO 3:** La oportunidad en los pagos estará sujeta a la disponibilidad efectiva y al flujo de los recursos financieros provenientes del Contrato Interadministrativo No. 996 de 2026, cuyo objeto consiste en: "Formación artística, cultural y ceremonial como estrategia de fortalecimiento patrimonial y blindaje territorial en los pueblos filiales al CRIHU, que fomente la unidad mediante las vivencias propias, de acuerdo con los planes de vida de cada pueblo", En consecuencia, EL CRIHU no incurrirá en mora ni se generará obligación de reconocer intereses moratorios, sanciones o indemnizaciones, mientras no se haya efectuado el desembolso y exista disponibilidad real de los recursos derivados del citado contrato.
CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	La ejecución del presente contrato tendrá una vigencia de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del contrato, sin exceder en ningún caso la vigencia establecida para el Contrato No. 996 de 2026, del cual se deriva el presente contrato.
CLÁUSULA SÉPTIMA– MODIFICACIÓN O ADICION:	El presente contrato solo podrá ser modificado o adicionado, por mutuo acuerdo de las partes mediante suscripción de un otrosí modificatorio o adicional según el caso.
CLÁUSULA OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD:	**EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar a terceras partes, la información confidencial que reciba por parte del **CRIHU** y/o del **CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA- CRIHU**, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Información Confidencial comprende toda la información divulgada por el CRIHU, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos, documentales o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.
CLÁUSULA NOVENA– SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	**EL CONTRATANTE,** designa para la vigilancia y control sobre la ejecución del presente contrato al Consejero de Relacionamiento y secretaría General, representado por el taita **ROBERTO CARLOS TOMBÉ TUNUBALA;** Quien tendrá las siguientes atribuciones: **1)** verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato, **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. **3)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones o incumplimiento por parte del contratista. La constancia de cumplimiento constituye requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el CRIHU. **4)** Revisar los documentos contractuales, para ser firmados por el contratante y archivar todos los documentos que se generen en la carpeta respectiva. **5)** Adelantar el proceso para la terminación del contrato, una vez concluido el plazo de ejecución, para lo cual deberá realizar todos los actos necesarios de verificación de documentos pertinentes y el seguimiento de los informes mensuales. **6)** las demás inherentes a sus funciones.
CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del Contratista, este pagará al CRIHU, multas sucesivas equivalentes al 0.1% del valor del contrato por cada día de demora, las cuales podrán ser descontadas de los honorarios del contratista. Estas sumas entre si no podrán exceder del 10% del valor del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Se exceptúan las sumas en que deba incurrir el CRIHU como

	consecuencia del incumplimiento del CONTRATISTA que genere el incumplimiento del Contrato No. 996 de 2026, las cuales serán asumidas por el CONTRATISTA.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 1:** Se exceptúan las sumas en que deba incurrir el CRIHU como consecuencia del incumplimiento del CONTRATISTA que genere el incumplimiento del Contrato No. 996 de 2026, las cuales serán asumidas por el CONTRATISTA.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN:	EL CONTRATISTA no podrá: **1)** ceder el presente contrato, salvo que se exprese de manera escrita al CONTRATANTE y este acepte por escrito de igual forma. **2)** EL CONTRATISTA no podrá establecer ningún tipo de subcontratación con otra persona natural o jurídica para el cual fue contratado, salvo que exista fuerza mayor, caso fortuito o la cesión, y este aceptada por escrito por el CONTRATANTE.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL:	Podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo entre las partes, o por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ninguna de las partes indemnizará los daños y perjuicios que sufra la otra como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CRIHU también podrá suspender el contrato, en caso de que se suspenda el convenio objeto del presente contrato, o no se tenga disposición presupuestal para el rubro que por este contrato se apropia.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Serán causales de terminación del presente contrato las siguientes: **1.** El mutuo acuerdo de las partes pactado en forma escrita. **2.** Por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contrato. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito demostrado. **4.** Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad. **5.** Por el vencimiento del término de duración del contrato. **6.** Muerte del contratista. . **PARÁGRAFO 1:** se configura cualquiera de estos numerales, no habrá pago de honorarios hasta la fecha final del contrato, sino hasta el momento en que se configuró la causal, cumpliendo por parte del contratista, con los entregables solicitados en el mes o tiempo respectivo.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Teniendo en cuenta que el CONTRATANTE es una Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas, el CONTRATISTA acepta y se somete a los mandatos, orientaciones políticas, normas propias, usos y costumbres que se determinen en el marco de la jurisdicción especial indígena de los pueblos originarios pertenecientes al CRIHU. Las controversias, diferencias o conflictos que se susciten entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación o terminación del presente contrato serán dirimidas, en única instancia, por las autoridades indígenas filiales del CRIHU, quienes

	actuarán como juez natural, reconociéndoles plena competencia y jurisdicción para resolver el conflicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia. De presentarse desacuerdos respecto a la aplicación o alcance de la presente cláusula, las partes, de común acuerdo y de manera subsidiaria, podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la legislación colombiana vigente . **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA y el CRIHU acuerdan expresamente que, en caso de discrepancias derivadas del presente contrato, la autoridad jurisdiccional competente en única instancia será la jurisdicción especial indígena, conforme a la ley de origen y el derecho propio, y el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- AUTORIZACIONES:	El **CONTRATISTA** acepta su responsabilidad en el manejo de los equipos y elementos de trabajo que **el CRIHU** le haga entrega para desarrollar sus obligaciones contractuales, por consiguiente, autoriza se le hagan los descuentos a que haya lugar de sus honorarios mensuales, cuando éstos se extravíen o se dañen por su inadecuado uso. Se excluye los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – COTIZACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES:	Teniendo en cuenta que el CONTRATANTE es una Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas, el CONTRATISTA acepta y se somete a los mandatos, orientaciones políticas, normas propias, usos y costumbres que se determinen en el marco de la jurisdicción especial indígena de los pueblos originarios pertenecientes al CRIHU. Las controversias, diferencias o conflictos que se susciten entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación o terminación del presente contrato serán dirimidas, en única instancia, por las autoridades indígenas filiales del CRIHU, quienes actuarán como juez natural, reconociéndoles plena competencia y jurisdicción para resolver el conflicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia. De presentarse desacuerdos respecto a la aplicación o alcance de la presente cláusula, las partes, de común acuerdo y de manera subsidiaria, podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la legislación colombiana vigente . **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA y el CRIHU acuerdan expresamente que, en caso de discrepancias derivadas del presente contrato, la autoridad jurisdiccional competente en única instancia será la jurisdicción especial indígena, conforme a la ley de origen y el derecho propio, y el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:	Las partes declaran y aceptan que el presente contrato no genera relación laboral, ni lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA. En consecuencia, su ejecución se realizará sin subordinación ni dependencia alguna, conservando el CONTRATISTA plena autonomía técnica y administrativa en la preparación y ejecución de las actividades objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- PROPIEDAD INTELECTUAL:	**El CONTRATISTA** acepta que, si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen al CRIHU, así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al CRIHU por el objeto de este contrato no infringen, ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.
CLÁUSULA VIGESIMA - DOCUMENTOS:	Forman parte integral del presente contrato todos los documentos que acreditan la idoneidad y capacidad del **CONTRATISTA** para la prestación del servicio, entre los cuales se incluyen: hoja de vida; Registro Único Tributario (RUT), conforme a la actividad a contratar; fotocopia del documento de identidad; copia de la tarjeta profesional, cuando se requiera para el ejercicio del cargo; libreta militar (si no es indígena), cuando haya lugar; certificados de estudios; certificados de experiencia laboral; certificados de antecedentes; certificación de cuenta bancaria; y los demás documentos exigidos por la normatividad vigente o que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato de prestación de servicios.
CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- DOMICILIO DEL CONTRATO:	Se fija como domicilio para todos los efectos legales del presente contrato el municipio de Neiva, Departamento del Huila.
CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Neiva, Huila, **A los Treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)**, dejando constancia de que una copia de este es entregada al CONTRATISTA.

EL CONTRATANTE

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA

BERNARDINO MENZA PETE
C.C. 76.006.782 Paez (B)
Representante Legal CRIHU.

EL CONTRATISTA

Elizabeth Zimena C

ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE
CC: Nro. 1.081.419.579 de La Plata (H)
Contratista

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA

ROBERTO CARLOS TOMBE TUNUBALA
Consejería de Relacionamiento y Secretaría General
SUPERVISOR – CRIHU

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996-2026

Celebrado entre el Departamento del Huila - Secretaría de cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

CONTRATO DEL DINAMIZADOR CULTURAL

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

Consejería de Educación y Cultura

Neiva, Huila

2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DINAMIZADOR CULTURAL TERRITORIAL No. 133 – 2026_CJ-CRIHU			
En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 996 de 2026, cuyo objeto consiste en: "Formación artística, cultural y ceremonial como estrategia de fortalecimiento patrimonial y blindaje territorial en los pueblos filiales al CRIHU, que fomente la unidad mediante las vivencias propias, de acuerdo con los planes de vida de cada pueblo", celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA y la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU.			
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
RAZÓN SOCIAL:	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU.	**NIT:**	813.013.679–6
REPRESENTANTE LEGAL:	BERNARDINO MENZA PETE	**IDENTIFICACIÓN**	76.006.782 Páez(B)
DIRECCIÓN:	CALLE 11 NO. 9- 15 BR/ LA TOMA	**CELULAR:**	3132751511
DEPARTAMENTO/ CIUDAD	NEIVA/ HUILA	**E-MAIL:**	crihu08@gmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
NOMBRES Y APELLIDOS	PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ		
CÉDULA CIUDADANÍA	1.083.878.167 de Pitalito (H);		
DIRECCIÓN / RESGUARDO	SAN JOSÉ, ISNOS	**CELULAR**	3209385288
CIUDAD / DEPARTAMENTO	HUILA	**E-MAIL**	pado369@hotmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO DINAMIZADOR CULTURAL TERRITORIAL,** EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y EL CRIHU.		
VIGENCIA:	La ejecución del presente contrato tendrá una vigencia de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la fecha de su suscripción, sin que en ningún caso supere la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 996 de 2026.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($ 24.000.000 M/CTE)**		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	**CDP:**	El valor del presente contrato será pagado por EL CONTRATANTE con cargo a los recursos financieros provenientes del Contrato Interadministrativo No. 996 de 2026, celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.	

Entre los suscritos, a saber: **BERNARDINO MENZA PETE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva (H), identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.006.782 de Páez (C), en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU,** identificada con NIT 813.013.679-6, Según **Resolución No. 274 del 31 de Diciembre del 2025**, expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, entidad pública de carácter especial, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, regulada por el Decreto 1088 de 1993, y constituida

mediante Resolución No. 0024 del 15 de junio de 2004 expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección de Etnias; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y el señor **PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.878.167 de Pitalito (H); Quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; Quienes suscriben el presente contrato de prestación de servicios, conforme a las atribuciones constitucionales y legales. Por lo anterior, las partes han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo con las siguientes consideraciones:

A) Que, el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, avala el presente contrato ya que deja en claro en su numeral primero que: *"Son contratistas y subcontratistas, personas naturales o jurídicas quienes contraten en beneficio de terceros, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la ejecución de obras, trabajos o la prestación de servicios, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva."* **B)** Que, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 1°, reconoce como principio constitucional el pluralismo étnico y cultural; y en su artículo 7° reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. **C)** Que, las comunidades indígenas gozan del derecho a la libre autodeterminación de los pueblos, reconocido en el artículo 9° de la Constitución Política, en el artículo 1° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, y consagrado igualmente en el Convenio 169 de la OIT, ratificado mediante la Ley 21 de 1991. **D.** Que, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán – Cauca profirió el Auto Interlocutorio No. 1038 del 17 de junio de 2002, en el cual se señala que la Jurisdicción Especial Indígena fue creada sin restricción alguna en el artículo 246 de la Constitución Política de 1991; y en ese sentido se reconoce la diversidad cultural, así como la competencia de la Jurisdicción Especial Indígena dentro de su ámbito, por encima de la jurisdicción ordinaria en los asuntos de su competencia. **E.** Que, la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila cuenta dentro de su estructura organizativa con las siguientes Consejerías: Consejería Política; Relacionamiento y Secretaría General; Territorio y Buen Vivir; Vientos de Comunicación; Mujer y Familia; Educación y Cultura; Defensa de la Vida y Derechos Humanos; Jóvenes; Sabiduría Ancestral; Administración y Economías Propias; y Cuidanderos del Territorio, las cuales atienden los asuntos relacionados con el fortalecimiento de los territorios ancestrales filiales a la organización. **F. Que, la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila es una organización indígena representativa de carácter público y especial para la defensa y la garantía de derechos de los pueblos indígenas. G.** Que, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios, con el fin de vincular personal idóneo que apoye el desarrollo de las actividades del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 996 de 2026, cuyo objeto consiste en: "Formación artística, cultural y ceremonial como estrategia de fortalecimiento patrimonial y blindaje territorial en los pueblos filiales al CRIHU, que fomente la unidad mediante las vivencias propias, de acuerdo con los planes de vida de cada pueblo", celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU. **H.** Que, para efectos del presente contrato se entenderá que este se rige por la Jurisdicción Especial Indígena, en el lugar donde se presente la desarmonización del contratista, respetando el fuero indígena como derecho colectivo e individual de los miembros de los pueblos indígenas, consistente en ser juzgados por sus propias autoridades, conforme a sus normas, usos y costumbres, dentro de su ámbito territorial, con el fin de garantizar el respeto por su cosmovisión. El reconocimiento de la Jurisdicción Especial Indígena implica la existencia de un grupo poblacional diferenciable por su origen étnico y su identidad cultural, el cual accede a la justicia de manera distinta a la mayoría de la sociedad, conforme a sus usos y costumbres. En consecuencia, existe un fuero especial de juzgamiento que ha sido reconocido por la Corte Constitucional como un derecho colectivo de las comunidades indígenas. **I.** Que se realizó la valoración de los perfiles de las personas presentadas por los diferentes oferentes para contratar, y se adelantó el proceso de selección de acuerdo con los requerimientos y necesidades del CONTRATANTE, quedando seleccionadas aquellas que ofrecieron las mejores condiciones y contaban con la documentación habilitante necesaria. Hechas las consideraciones de rigor, las partes han acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO **DINAMIZADOR CULTURAL TERRITORIAL,** EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y EL CRIHU.
CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	**EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CRIHU** a cumplir con las siguientes obligaciones generales: **1)** Colocar su capacidad intelectual, física y medios necesarios a disposición del CRIHU para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Ejecutar de manera responsable, oportuna y adecuada las actividades encomendadas por el Coordinador técnico / Político, en cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios. **3)** cumplir con calidad, eficiencia y celeridad el objeto contractual. **4)** mantener comunicación con el SUPERVISOR del contrato a fin de que pueda contarse con un seguimiento adecuado del mismo. **5)** Informar de manera inmediata cualquier retraso, anomalía, impedimento o cualquier causa que genere demoras, retrasos u obstáculos que impidan la ejecución del objeto y obligaciones contractuales. **6)** Suscribir y entregar los documentos requeridos en el proceso contractual. **7)** Acatar las observaciones, requerimientos y demás recomendaciones que sean hechas por el SUPERVISOR, que contribuyan a optimizar, mejorar o facilitar el cumplimiento del objeto contractual. **8)** Asistir a reuniones en las que sea convocado para dar informes de sus actividades realizadas. **9)** Cuidar el buen nombre de la organización indígena CRIHU, ante terceros. **10)** Realizar su afiliación y acreditar el pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales de acuerdo al nivel de riesgo que implique su cargo) conforme lo estipula la norma. **11)** Dar buen uso a los equipos y materiales de trabajo que le suministre el CRIHU para el cumplimiento del objeto contractual. **12)** Tener buena conducta dentro de las sedes del CRIHU y en los territorios indígenas que visite. **13)** Dar buen trato a los demás compañeros de trabajo, dinamizadores, autoridades y consejeros de la regional CRIHU **14.)** Entregar al SUPERVISOR los documentos realizados y/o recibidos en torno al objeto contractual que tenga en su poder una vez finalice la etapa contractual. **15)**Dar buen trato a los comuneros de los territorios indígenas.
CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	El **CONTRATISTA**, se obliga para con el **CRIHU** a cumplir con las siguientes obligaciones específicas: **1.** Apoyar el cumplimiento de las obligaciones del CRIHU, establecidas en el convenio interadministrativo No. 996 de 2026. **2.** Apoyar la elaboración y ejecución el plan metodológico, operativo y de trabajo, de acuerdo con los calendarios propios de los territorios ancestrales y la dinámica político-organizativa de la CEyC CRIHU. **3.** Apoyar la ejecución de las actividades (recorridos, mingas espirituales, de pensamiento y socialización, asambleas, ceremonias, etc.) en los 33 territorios ancestrales, alineados con el convenio, el Plan de Vida Cultural y las apuestas del CRIHU. **4.** Apoyar la elaboración y consolidación de documentos técnicos y memorias del proceso de estructuración del Plan de vida cultural CRIHU en el marco de la Política Cultural del CRIHU. **5.** Apoyar la elaboración de materiales de divulgación y sistematización (circulares, folletos, informes, etc.) relacionados con la estrategia política y cultural del CRIHU, apoyando a la CEyC. **6.** Participar en consejos, reuniones o asambleas cuando el contratante lo requiera. **7.** Atender los requerimientos del supervisor y la CEyC del CRIHU, y cumplir las medidas de protección personal en concordancia con las instrucciones orientadas por el CRIHU para su protección y la de los demás miembros del equipo dinamizador. **8.** Prestar los servicios contratados con

	responsabilidad, eficiencia, oportunidad y calidad. **9.** Cumplir otras obligaciones análogas al objeto del contrato, según lo requiera la CEyC o la supervisión.
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	Son obligaciones del CRIHU, las siguientes: **1)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones. **2)** Determinar el supervisor del contrato. **3)** solicitar al contratista informes de ejecución contractual mensuales. **4)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **5)** Cancelar al contratista el valor establecido en este contrato en forma y términos establecidos. **6)** Solicitar al contratista la afiliación y el certificado de pago del sistema de seguridad social integral. **7)** Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales, en caso de incumplimientos. **8)** Informar al CONTRATISTA, sobre cualquier inconformidad o anomalía que se presente en virtud de la ejecución del contrato.
CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:	Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000 M/CTE).** El valor del contrato será cancelado por EL CRIHU al contratista en **SEIS (6) PAGOS,** cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES PESOS ($4.000.000 M/CTE),** correspondientes a mensualidades vencidas. Cada pago se efectuará previa presentación, revisión y aprobación de la respectiva cuenta de cobro, del informe de actividades mensuales y entrega de productos, de conformidad con la planeación definida por la coordinación del contrato, así como de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral — salud, pensión y riesgos laborales (ARL). **PARÁGRAFO 1:** EL CRIHU efectuará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO 2:** Se entiende que la forma de pago prevista en la presente cláusula está condicionada a la prestación efectiva y real del servicio; en consecuencia, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, o de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados de manera proporcional. **PARÁGRAFO 3:** La oportunidad en los pagos estará sujeta a la disponibilidad efectiva y al flujo de los recursos financieros provenientes del Contrato Interadministrativo No. 996 de 2026, cuyo objeto consiste en: "Formación artística, cultural y ceremonial como estrategia de fortalecimiento patrimonial y blindaje territorial en los pueblos filiales al CRIHU, que fomente la unidad mediante las vivencias propias, de acuerdo con los planes de vida de cada pueblo", En consecuencia, EL CRIHU no incurrirá en mora ni se generará obligación de reconocer intereses moratorios, sanciones o indemnizaciones, mientras no se haya efectuado el desembolso y exista disponibilidad real de los recursos derivados del citado contrato.
CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	La ejecución del presente contrato tendrá una vigencia de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la suscripción del contrato, sin exceder en ningún caso la vigencia establecida para el Contrato No. 996 de 2026, del cual se deriva el presente contrato.
CLÁUSULA SÉPTIMA– MODIFICACIÓN O ADICION:	El presente contrato solo podrá ser modificado o adicionado, por mutuo acuerdo de las partes mediante suscripción de un otrosí modificatorio o adicional según el caso.

CLÁUSULA OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD:	**EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar a terceras partes, la información confidencial que reciba por parte del **CRIHU** y/o del **CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA- CRIHU,** y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Información Confidencial comprende toda la información divulgada por el CRIHU, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos, documentales o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.
CLÁUSULA NOVENA– SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	**EL CONTRATANTE,** designa para la vigilancia y control sobre la ejecución del presente contrato al Consejero de Relacionamiento y secretaría General, representado por el taita **ROBERTO CARLOS TOMBÉ TUNUBALA;** Quien tendrá las siguientes atribuciones:**1)** verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato, **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. **3)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones o incumplimiento por parte del contratista. La constancia de cumplimiento constituye requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el CRIHU. **4)** Revisar los documentos contractuales, para ser firmados por el contratante y archivar todos los documentos que se generen en la carpeta respectiva. **5)** Adelantar el proceso para la terminación del contrato, una vez concluido el plazo de ejecución, para lo cual deberá realizar todos los actos necesarios de verificación de documentos pertinentes y el seguimiento de los informes mensuales. **6)** las demás inherentes a sus funciones.
CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del Contratista, este pagará al CRIHU, multas sucesivas equivalentes al 0.1% del valor del contrato por cada día de demora, las cuales podrán ser descontadas de los honorarios del contratista. Estas sumas entre si no podrán exceder del 10% del valor del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Se exceptúan las sumas en que deba incurrir el CRIHU como consecuencia del incumplimiento del CONTRATISTA que genere el incumplimiento del Contrato No. 996 de 2026, las cuales serán asumidas por el CONTRATISTA.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 1:** Se exceptúan las sumas en que deba incurrir el CRIHU como consecuencia del incumplimiento del CONTRATISTA que genere el incumplimiento del Contrato No. 996 de 2026, las cuales serán asumidas por el CONTRATISTA.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN:	EL CONTRATISTA no podrá: **1)** ceder el presente contrato, salvo que se exprese de manera escrita al CONTRATANTE y este acepte por escrito de igual forma. **2)** EL CONTRATISTA no podrá establecer ningún tipo de subcontratación con otra persona natural o jurídica para el cual fue contratado, salvo que exista fuerza mayor, caso fortuito o la cesión, y este aceptada por escrito por el CONTRATANTE.
	Podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo entre las partes, o por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, mediante la

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL:	suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ninguna de las partes indemnizará los daños y perjuicios que sufra la otra como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CRIHU también podrá suspender el contrato, en caso de que se suspenda el convenio objeto del presente contrato, o no se tenga disposición presupuestal para el rubro que por este contrato se apropia.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Serán causales de terminación del presente contrato las siguientes: **1.** El mutuo acuerdo de las partes pactado en forma escrita. **2.** Por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contrato. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito demostrado. **4.** Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad. **5.** Por el vencimiento del término de duración del contrato. **6.** Muerte del contratista. . **PARÁGRAFO 1:** se configura cualquiera de estos numerales, no habrá pago de honorarios hasta la fecha final del contrato, sino hasta el momento en que se configuró la causal, cumpliendo por parte del contratista, con los entregables solicitados en el mes o tiempo respectivo.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Teniendo en cuenta que el CONTRATANTE es una Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas, el CONTRATISTA acepta y se somete a los mandatos, orientaciones políticas, normas propias, usos y costumbres que se determinen en el marco de la jurisdicción especial indígena de los pueblos originarios pertenecientes al CRIHU. Las controversias, diferencias o conflictos que se susciten entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación o terminación del presente contrato serán dirimidas, en única instancia, por las autoridades indígenas filiales del CRIHU, quienes actuarán como juez natural, reconociéndoles plena competencia y jurisdicción para resolver el conflicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia. De presentarse desacuerdos respecto a la aplicación o alcance de la presente cláusula, las partes, de común acuerdo y de manera subsidiaria, podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la legislación colombiana vigente . **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA y el CRIHU acuerdan expresamente que, en caso de discrepancias derivadas del presente contrato, la autoridad jurisdiccional competente en única instancia será la jurisdicción especial indígena, conforme a la ley de origen y el derecho propio, y el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- AUTORIZACIONES:	El **CONTRATISTA** acepta su responsabilidad en el manejo de los equipos y elementos de trabajo que **el CRIHU** le haga entrega para desarrollar sus obligaciones contractuales, por consiguiente, autoriza se le hagan los descuentos a que haya lugar de sus honorarios mensuales, cuando éstos se extravíen o se dañen por su inadecuado uso. Se excluye los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – COTIZACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES:	Teniendo en cuenta que el CONTRATANTE es una Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas, el CONTRATISTA acepta y se somete a los mandatos, orientaciones políticas, normas propias, usos y costumbres que se determinen en el marco de la jurisdicción especial indígena de los pueblos originarios pertenecientes al CRIHU. Las controversias, diferencias o conflictos que se susciten entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación o terminación del presente contrato serán dirimidas, en única instancia, por las autoridades indígenas filiales del CRIHU, quienes actuarán como juez natural, reconociéndoles plena competencia y jurisdicción para resolver el conflicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia. De presentarse desacuerdos respecto a la aplicación o alcance de la presente cláusula, las partes, de común acuerdo y de manera subsidiaria, podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la legislación colombiana vigente . **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA y el CRIHU acuerdan expresamente que, en caso de discrepancias derivadas del presente contrato, la autoridad jurisdiccional competente en única instancia será la jurisdicción especial indígena, conforme a la ley de origen y el derecho propio, y el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:	Las partes declaran y aceptan que el presente contrato no genera relación laboral, ni lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA. En consecuencia, su ejecución se realizará sin subordinación ni dependencia alguna, conservando el CONTRATISTA plena autonomía técnica y administrativa en la preparación y ejecución de las actividades objeto del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- PROPIEDAD INTELECTUAL:	**El CONTRATISTA** acepta que, si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen al CRIHU, así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al CRIHU por el objeto de este contrato no infringen, ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.
CLÁUSULA VIGESIMA - DOCUMENTOS:	Forman parte integral del presente contrato todos los documentos que acreditan la idoneidad y capacidad del **CONTRATISTA** para la prestación del servicio, entre los cuales se incluyen: hoja de vida; Registro Único Tributario (RUT), conforme a la actividad a contratar; fotocopia del documento de identidad; copia de la tarjeta profesional, cuando se requiera para el ejercicio del cargo; libreta militar (si no es indígena), cuando haya lugar; certificados de estudios; certificados de experiencia laboral; certificados de antecedentes; certificación de cuenta bancaria; y los demás documentos exigidos por la normatividad vigente o que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato de prestación de servicios.
	Se fija como domicilio para todos los efectos legales del presente contrato el municipio de Neiva, Departamento del Huila.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- DOMICILIO DEL CONTRATO:	
CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Neiva, Huila, **A los Treinta (30) días del mes de Enero de dos mil veintiséis (2026)**, dejando constancia de que una copia de este es entregada al CONTRATISTA.

EL CONTRATANTE

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT. 813.013.679 - 6

BERNARDINO MENZA PETE
C.C. 76.006.782 Paez (B)
Representante Legal CRIHU.

EL CONTRATISTA

PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ
CC: No. 1.083.878.167 de Pitalito (H)
Contratista

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT. 813.013.679 - 6

ROBERTO CARLOS TOMBE TUNUBALA
Consejería de Relacionamiento y Secretaría General
SUPERVISOR – CRIHU

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996-2026

Celebrado entre el Departamento del Huila - Secretaría de cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

CONTRATO DEL APOYO PROFESIONAL

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

Consejería de Educación y Cultura

Neiva, Huila

2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO PROFESIONAL PEDAGÓGICO No. 131 – 2026_CJ-CRIHU			
En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 996 de 2026, cuyo objeto consiste en: "Formación artística, cultural y ceremonial como estrategia de fortalecimiento patrimonial y blindaje territorial en los pueblos filiales al CRIHU, que fomente la unidad mediante las vivencias propias, de acuerdo con los planes de vida de cada pueblo", celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA y la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU.			
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
RAZÓN SOCIAL:	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU.	**NIT:**	813.013.679-6
REPRESENTANTE LEGAL:	BERNARDINO MENZA PETE	**IDENTIFICACIÓN**	76.006.782 Páez(B)
DIRECCIÓN:	CALLE 11 NO. 9- 15 BR/ LA TOMA	**CELULAR:**	3132751511
DEPARTAMENTO/ CIUDAD	NEIVA/ HUILA	**E-MAIL:**	crihu08@gmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
NOMBRES Y APELLIDOS	**JUAN MANUEL QUINTERO PETE**		
CÉDULA CIUDADANÍA	1.084.868.802 de Páez (B)		
DIRECCIÓN / RESGUARDO	Nasa Paez Huila	**CELULAR**	3178984631
CIUDAD / DEPARTAMENTO	Huila	**E-MAIL**	anelquip@hotmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO **APOYO PROFESIONAL PEDAGÓGICO**, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y EL CRIHU.		
VIGENCIA:	La ejecución del presente contrato tendrá una vigencia de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la fecha de su suscripción, sin que en ningún caso supere la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 996 de 2026.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000 M/CTE)**		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	**CDP:**	El valor del presente contrato será pagado por EL CONTRATANTE con cargo a los recursos financieros provenientes del Contrato Interadministrativo No. 996 de 2026, celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.	

Entre los suscritos, a saber: **BERNARDINO MENZA PETE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva (H), identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.006.782 de Páez (C), en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU**, identificada con NIT 813.013.679-6, Según **Resolución No. 274 del 31 de Diciembre del 2025**, expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, entidad pública de carácter especial, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, regulada por el Decreto 1088 de 1993, y constituida

mediante Resolución No. 0024 del 15 de junio de 2004 expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección de Etnias; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y el señor **JUAN MANUEL QUINTERO PETE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.084.868.802 de Páez (B); Quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; Quienes suscriben el presente contrato de prestación de servicios, conforme a las atribuciones constitucionales y legales. Por lo anterior, las partes han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo con las siguientes consideraciones:

A) Que, el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, avala el presente contrato ya que deja en claro en su numeral primero que: *"Son contratistas y subcontratistas, personas naturales o jurídicas quienes contraten en beneficio de terceros, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la ejecución de obras, trabajos o la prestación de servicios, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva."* **B)** Que, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 1°, reconoce como principio constitucional el pluralismo étnico y cultural; y en su artículo 7° reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. **C)** Que, las comunidades indígenas gozan del derecho a la libre autodeterminación de los pueblos, reconocido en el artículo 9° de la Constitución Política, en el artículo 1° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, y consagrado igualmente en el Convenio 169 de la OIT, ratificado mediante la Ley 21 de 1991. **D.** Que, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán – Cauca profirió el Auto Interlocutorio No. 1038 del 17 de junio de 2002, en el cual se señala que la Jurisdicción Especial Indígena fue creada sin restricción alguna en el artículo 246 de la Constitución Política de 1991; y en ese sentido se reconoce la diversidad cultural, así como la competencia de la Jurisdicción Especial Indígena dentro de su ámbito, por encima de la jurisdicción ordinaria en los asuntos de su competencia. **E.** Que, la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila cuenta dentro de su estructura organizativa con las siguientes Consejerías: Consejería Política; Relacionamiento y Secretaría General; Territorio y Buen Vivir; Vientos de Comunicación; Mujer y Familia; Educación y Cultura; Defensa de la Vida y Derechos Humanos; Jóvenes; Sabiduría Ancestral; Administración y Economías Propias; y Cuidanderos del Territorio, las cuales atienden los asuntos relacionados con el fortalecimiento de los territorios ancestrales filiales a la organización. **F. Que, la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila es una organización indígena representativa de carácter público y especial para la defensa y la garantía de derechos de los pueblos indígenas. G.** Que, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios, con el fin de vincular personal idóneo que apoye el desarrollo de las actividades del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 996 de 2026, cuyo objeto consiste en: "Formación artística, cultural y ceremonial como estrategia de fortalecimiento patrimonial y blindaje territorial en los pueblos filiales al CRIHU, que fomente la unidad mediante las vivencias propias, de acuerdo con los planes de vida de cada pueblo", celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU. **H.** Que, para efectos del presente contrato se entenderá que este se rige por la Jurisdicción Especial Indígena, en el lugar donde se presente la desarmonización del contratista, respetando el fuero indígena como derecho colectivo e individual de los miembros de los pueblos indígenas, consistente en ser juzgados por sus propias autoridades, conforme a sus normas, usos y costumbres, dentro de su ámbito territorial, con el fin de garantizar el respeto por su cosmovisión. El reconocimiento de la Jurisdicción Especial Indígena implica la existencia de un grupo poblacional diferenciable por su origen étnico y su identidad cultural, el cual accede a la justicia de manera distinta a la mayoría de la sociedad, conforme a sus usos y costumbres. En consecuencia, existe un fuero especial de juzgamiento que ha sido reconocido por la Corte Constitucional como un derecho colectivo de las comunidades indígenas. **I.** Que se realizó la valoración de los perfiles de las personas presentadas por los diferentes oferentes para contratar, y se adelantó el proceso de selección de acuerdo con los requerimientos y necesidades del CONTRATANTE, quedando seleccionadas aquellas que ofrecieron las mejores condiciones y contaban con la documentación habilitante necesaria. Hechas las consideraciones de rigor, las partes han acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO **APOYO PROFESIONAL PEDAGÓGICO,** EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y EL CRIHU.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	**EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CRIHU** a cumplir con las siguientes obligaciones generales: **1)** Colocar su capacidad intelectual, física y medios necesarios a disposición del CRIHU para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Ejecutar de manera responsable, oportuna y adecuada las actividades encomendadas por el Coordinador técnico / Político, en cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios. **3)** cumplir con calidad, eficiencia y celeridad el objeto contractual. **4)** mantener comunicación con el SUPERVISOR del contrato a fin de que pueda contarse con un seguimiento adecuado del mismo. **5)** Informar de manera inmediata cualquier retraso, anomalía, impedimento o cualquier causa que genere demoras, retrasos u obstáculos que impidan la ejecución del objeto y obligaciones contractuales. **6)** Suscribir y entregar los documentos requeridos en el proceso contractual. **7)** Acatar las observaciones, requerimientos y demás recomendaciones que sean hechas por el SUPERVISOR, que contribuyan a optimizar, mejorar o facilitar el cumplimiento del objeto contractual. **8)** Asistir a reuniones en las que sea convocado para dar informes de sus actividades realizadas. **9)** Cuidar el buen nombre de la organización indígena CRIHU, ante terceros. **10)** Realizar su afiliación y acreditar el pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales de acuerdo al nivel de riesgo que implique su cargo) conforme lo estipula la norma. **11)** Dar buen uso a los equipos y materiales de trabajo que le suministre el CRIHU para el cumplimiento del objeto contractual. **12)** Tener buena conducta dentro de las sedes del CRIHU y en los territorios indígenas que visite. **13)** Dar buen trato a los demás compañeros de trabajo, dinamizadores, autoridades y consejeros de la regional CRIHU **14.)** Entregar al SUPERVISOR los documentos realizados y/o recibidos en torno al objeto contractual que tenga en su poder una vez finalice la etapa contractual. **15)**Dar buen trato a los comuneros de los territorios indígenas.
CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	El **CONTRATISTA**, se obliga para con el **CRIHU** a cumplir con las siguientes obligaciones específicas: **1.** Apoyar técnicamente el cumplimiento de las obligaciones del CRIHU, establecidas en el convenio interadministrativo No. 996 de 2026. **2.** Diseñar y coordinar técnicamente, la elaboración del plan metodológico, operativo y de trabajo, de acuerdo con los calendarios propios de los territorios ancestrales y la dinámica político-organizativa de la CEyC CRIHU. **4.** Acompañar y dinamizar con estrategias pedagógicas y técnicas, la ejecución de las actividades territoriales (recorridos, mingas espirituales, de pensamiento y socialización, asambleas, ceremonias, etc.) en los 33 territorios ancestrales, alineados con el Plan de Vida Cultural y las apuestas del CRIHU. **5.** Asesorar el desarrollo de las apuestas del arte indígena de acuerdo con las orientaciones políticas desde la CEyC - CRIHU. **6.** Dinamizar la política cultural del CRIHU en el marco de las apuestas educativas del SEIP para tejer el camino en la construcción de la paz territorial, con acciones estratégicas a mediano y largo plazo para salvaguardar, potencializar y rescatar las artes ancestrales en el marco del Plan de Vida Cultural CRIHU. **7.** Apoyar el proceso de documentación, posicionamiento y divulgación de los procesos culturales del CRIHU, entregando al final del Contrato, un archivo digital con fotos, videos, audios, productos y documentos de procesos comunitarios, compilando la memoria documental del proceso cultural. **8.** Contribuir activamente en el diseño, ejecución y seguimiento del Plan de Vida Cultural CRIHU, en concordancia con las apuestas del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP CRIHU, y su tejido estratégico. **9.** Apoyar, técnicamente, la elaboración de materiales de divulgación y sistematización (circulares, folletos, informes, etc.) relacionados con la estrategia política y cultural del CRIHU, vinculantes con la CEyC. **10.** Participar en consejos, reuniones o asambleas cuando el contratante lo requiera. **11.** Atender los requerimientos del supervisor y la CEyC del CRIHU, y cumplir las medidas de

	protección personal en concordancia con las instrucciones orientadas por el CRIHU para su protección y la de los demás miembros del equipo dinamizador. **17.** Prestar los servicios contratados con responsabilidad, eficiencia, oportunidad y calidad. **18.** Cumplir otras obligaciones análogas al objeto del contrato, según lo requiera la CEyC o la supervisión.
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	Son obligaciones del CRIHU, las siguientes: **1)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones. **2)** Determinar el supervisor del contrato. **3)** solicitar al contratista informes de ejecución contractual mensuales. **4)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **5)** Cancelar al contratista el valor establecido en este contrato en forma y términos establecidos. **6)** Solicitar al contratista la afiliación y el certificado de pago del sistema de seguridad social integral. **7)** Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales, en caso de incumplimientos. **8)** Informar al CONTRATISTA, sobre cualquier inconformidad o anomalía que se presente en virtud de la ejecución del contrato.
CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:	Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000 M/CTE).** El valor del contrato será cancelado por EL CRIHU al contratista **EN SEIS (6) PAGOS,** cada uno por la suma de **CINCO MILLONES PESOS ($5.000.000 M/CTE**), correspondientes a mensualidades vencidas. Cada pago se efectuará previa presentación, revisión y aprobación de la respectiva cuenta de cobro, del informe de actividades mensuales y entrega de productos, de conformidad con la planeación definida por la coordinación del contrato, así como de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral — salud, pensión y riesgos laborales (ARL). **PARÁGRAFO 1:** EL CRIHU efectuará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO 2:** Se entiende que la forma de pago prevista en la presente cláusula está condicionada a la prestación efectiva y real del servicio; en consecuencia, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, o de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados de manera proporcional. **PARÁGRAFO 3:** La oportunidad en los pagos estará sujeta a la disponibilidad efectiva y al flujo de los recursos financieros provenientes del Contrato Interadministrativo No. 996 de 2026, cuyo objeto consiste en: "Formación artística, cultural y ceremonial como estrategia de fortalecimiento patrimonial y blindaje territorial en los pueblos filiales al CRIHU, que fomente la unidad mediante las vivencias propias, de acuerdo con los planes de vida de cada pueblo", En consecuencia, EL CRIHU no incurrirá en mora ni se generará obligación de reconocer intereses moratorios, sanciones o indemnizaciones, mientras no se haya efectuado el desembolso y exista disponibilidad real de los recursos derivados del citado contrato.
CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	La ejecución del presente contrato tendrá una vigencia de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la suscripción del contrato, sin exceder en ningún caso la vigencia establecida para el Contrato No. 996 de 2026, del cual se deriva el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA– MODIFICACIÓN O ADICION:	El presente contrato sólo podrá ser modificado o adicionado, por mutuo acuerdo de las partes mediante suscripción de un otrosí modificatorio o adicional según el caso.
CLÁUSULA OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD:	**EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar a terceras partes, la información confidencial que reciba por parte del **CRIHU** y/o del **CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA- CRIHU,** y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Información Confidencial comprende toda la información divulgada por el CRIHU, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos, documentales o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.
CLÁUSULA NOVENA– SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	**EL CONTRATANTE,** designa para la vigilancia y control sobre la ejecución del presente contrato al Consejero de Relacionamiento y secretaría General, representado por el taita **ROBERTO CARLOS TOMBÉ TUNUBALA;** Quien tendrá las siguientes atribuciones:**1)** verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato, **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. **3)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones o incumplimiento por parte del contratista. La constancia de cumplimiento constituye requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el CRIHU. **4)** Revisar los documentos contractuales, para ser firmados por el contratante y archivar todos los documentos que se generen en la carpeta respectiva. **5)** Adelantar el proceso para la terminación del contrato, una vez concluido el plazo de ejecución, para lo cual deberá realizar todos los actos necesarios de verificación de documentos pertinentes y el seguimiento de los informes mensuales. **6)** las demás inherentes a sus funciones.
CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del Contratista, este pagará al CRIHU, multas sucesivas equivalentes al 0.1% del valor del contrato por cada día de demora, las cuales podrán ser descontadas de los honorarios del contratista. Estas sumas entre si no podrán exceder del 10% del valor del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Se exceptúan las sumas en que deba incurrir el CRIHU como consecuencia del incumplimiento del CONTRATISTA que genere el incumplimiento del Contrato No. 996 de 2026, las cuales serán asumidas por el CONTRATISTA.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 1:** Se exceptúan las sumas en que deba incurrir el CRIHU como consecuencia del incumplimiento del CONTRATISTA que genere el incumplimiento del Contrato No. 996 de 2026, las cuales serán asumidas por el CONTRATISTA.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN:	EL CONTRATISTA no podrá: **1)** ceder el presente contrato, salvo que se exprese de manera escrita al CONTRATANTE y este acepte por escrito de igual forma. **2)** EL CONTRATISTA no podrá establecer ningún tipo de subcontratación con otra persona natural o jurídica para el cual fue contratado, salvo que exista fuerza mayor, caso fortuito o la cesión, y este aceptada por escrito por el CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL:	Podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo entre las partes, o por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ninguna de las partes indemnizará los daños y perjuicios que sufra la otra como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CRIHU también podrá suspender el contrato, en caso de que se suspenda el convenio objeto del presente contrato, o no se tenga disposición presupuestal para el rubro que por este contrato se apropia.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Serán causales de terminación del presente contrato las siguientes: **1.** El mutuo acuerdo de las partes pactado en forma escrita. **2.** Por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contrato. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito demostrado. **4.** Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad. **5.** Por el vencimiento del término de duración del contrato. **6.** Muerte del contratista. . **PARÁGRAFO 1:** se configura cualquiera de estos numerales, no habrá pago de honorarios hasta la fecha final del contrato, sino hasta el momento en que se configuró la causal, cumpliendo por parte del contratista, con los entregables solicitados en el mes o tiempo respectivo.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Teniendo en cuenta que el CONTRATANTE es una Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas, el CONTRATISTA acepta y se somete a los mandatos, orientaciones políticas, normas propias, usos y costumbres que se determinen en el marco de la jurisdicción especial indígena de los pueblos originarios pertenecientes al CRIHU. Las controversias, diferencias o conflictos que se susciten entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación o terminación del presente contrato serán dirimidas, en única instancia, por las autoridades indígenas filiales del CRIHU, quienes actuarán como juez natural, reconociéndoles plena competencia y jurisdicción para resolver el conflicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia. De presentarse desacuerdos respecto a la aplicación o alcance de la presente cláusula, las partes, de común acuerdo y de manera subsidiaria, podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la legislación colombiana vigente . **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA y el CRIHU acuerdan expresamente que, en caso de discrepancias derivadas del presente contrato, la autoridad jurisdiccional competente en única instancia será la jurisdicción especial indígena, conforme a la ley de origen y el derecho propio, y el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
	El **CONTRATISTA** acepta su responsabilidad en el manejo de los equipos y elementos de trabajo que **el CRIHU** le haga entrega para desarrollar sus obligaciones contractuales, por consiguiente, autoriza se le hagan los descuentos a que haya lugar

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- AUTORIZACIONES:	de sus honorarios mensuales, cuando éstos se extravíen o se dañen por su inadecuado uso. Se excluye los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – COTIZACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES:	Teniendo en cuenta que el CONTRATANTE es una Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas, el CONTRATISTA acepta y se somete a los mandatos, orientaciones políticas, normas propias, usos y costumbres que se determinen en el marco de la jurisdicción especial indígena de los pueblos originarios pertenecientes al CRIHU. Las controversias, diferencias o conflictos que se susciten entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación o terminación del presente contrato serán dirimidas, en única instancia, por las autoridades indígenas filiales del CRIHU, quienes actuarán como juez natural, reconociéndoles plena competencia y jurisdicción para resolver el conflicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia. De presentarse desacuerdos respecto a la aplicación o alcance de la presente cláusula, las partes, de común acuerdo y de manera subsidiaria, podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la legislación colombiana vigente . **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA y el CRIHU acuerdan expresamente que, en caso de discrepancias derivadas del presente contrato, la autoridad jurisdiccional competente en única instancia será la jurisdicción especial indígena, conforme a la ley de origen y el derecho propio, y el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:	Las partes declaran y aceptan que el presente contrato no genera relación laboral, ni lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA. En consecuencia, su ejecución se realizará sin subordinación ni dependencia alguna, conservando el CONTRATISTA plena autonomía técnica y administrativa en la preparación y ejecución de las actividades objeto del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- PROPIEDAD INTELECTUAL:	**El CONTRATISTA** acepta que, si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen al CRIHU, así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al CRIHU por el objeto de este contrato no infringen, ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.
CLÁUSULA VIGESIMA - DOCUMENTOS:	Forman parte integral del presente contrato todos los documentos que acreditan la idoneidad y capacidad del **CONTRATISTA** para la prestación del servicio, entre los cuales se incluyen: hoja de vida; Registro Único Tributario (RUT), conforme a la actividad a contratar; fotocopia del documento de identidad; copia de la tarjeta profesional, cuando se requiera para el ejercicio del cargo; libreta militar (si no es indígena), cuando haya lugar; certificados de estudios; certificados de experiencia laboral; certificados de antecedentes; certificación de cuenta bancaria; y los demás documentos exigidos por la normatividad vigente o que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato de prestación de servicios.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- DOMICILIO DEL CONTRATO:	Se fija como domicilio para todos los efectos legales del presente contrato el municipio de Neiva, Departamento del Huila.
CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Neiva, Huila, **A los Treinta (30) días del mes de Enero de dos mil veintiséis (2026)**, dejando constancia de que una copia de este es entregada al CONTRATISTA.

EL CONTRATANTE

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA

BERNARDINO MENZA PETE
C.C. 76.006.782 Paez (B)
Representante Legal CRIHU.

EL CONTRATISTA

JUAN MANUEL QUINTERO PETE
CC: No. 1.084.868.802 Páez (B)
Contratista

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA

ROBERTO CARLOS TOMBE TUNUBALA
Consejería de Relacionamiento y Secretaría General
SUPERVISOR – CRIHU

Referencia	**Minga de socialización política y técnica**	**Acta No:**	**001**
Fecha:	**04 de febrero de 2026**		
Lugar: Oficina C.E y C. - CRIHU	**Municipio: Neiva**	**Departamento:** Huila	
Zona: Norte	**Carácter: Socialización**	**Consejería: x Comunitaria: ___ Educativo/Salud: ___ Junta__ Directiva: ___ Congreso: ___ Autoridades: __ Minga x_**	
Redactada por:	**Juan Manuel Quintero Pete**	**Consejería: Educación y Cultura**	

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD
	Jesús Reinel Torres	Consejería Educación y Cultura	CRIHU
	Annia Dayana Tombe	Coordinador administrativo	CRIHU
	José Yohani Chávez	Dinamizador pedagógico	CRIHU

EQUIPO DE PLAN DE VIDA CULTURAL

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	PUEBLO
	Yilber Macias Alvear	Dinamizador Regional	Yanakuna
	Juan Manuel Quintero Pete	Apoyo profesional pedagógico	Nasa
	Pablo Ancizar Delgado	Dinamizador Cultural Territorial	Pitalito
	Elizabeth Copaque	Dinamizador Comunicador Comunitario	Nasa

OBJETIVO	Realizar una (1) minga de socialización política y técnica, que articule al equipo regional del proyecto y a las Consejerías del CRIHU para organizar, coordinar e implementar las acciones formativas e investigativas de las artes ancestrales, garantizando su pertinencia y fortalecimiento según las necesidades, usos y costumbres de cada zona (Sur, Norte y Occidente).
AGENDA	1. Recibimiento de las delegaciones (Equipos que integran cada tejido de la consejería) 2. Saludo de los participantes 3. Socialización de la política mandatada por los pueblos, operatividad de la Consejería de Educación y Cultura CE y C y sus Tejidos. 4. Socialización del Convenio 996 de 2026

	5. Conclusiones.
DESARROLLO	**DESARROLLO** La Consejería Política de Educación y Cultura, en coherencia con sus lineamientos y mandatos y, en el marco de la minga de socialización política y técnica desde su estructuración y operación, determina organizar y articular la planificación, implementación y valoración de las líneas que definirán el camino en el marco del fortalecimiento de la identidad cultural y la pervivencia de los pueblos originarios filiales a la organización CRIHU. Por tanto, para garantizar su adecuación y fortalecimiento de acuerdo con las necesidades y contextos que precisan los usos y costumbres de cada pueblo, se llevó a cabo un encuentro con todos los tejidos y coordinaciones políticas que hacen parte de esta consejería, con el propósito de socializar a los integrantes de cada tejido, la estructura de la consejería, los mandatos, compromisos adquiridos, orientaciones y avances que han presentado cada tejido en el marco de la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP entre ellos, el tejido de Plan de Vida Cultural, quien es el responsable de direccionar la ejecución del convenio 996 celebrado entre el CRIHU y el la Gobernación del Huila, desde la Secretaria de Cultura en la vigencia 2026. Participantes: • Consejería Política de Educación y Cultura • Tejido de Plan de Vida Cultural • Tejido de Lenguas Originarias • Tejido de Plan de Alimentación Indígena Propio - PAIP • Tejido de Semillas de Vida **1. Recibimiento de las delegaciones (Equipos que integran cada tejido de la consejería)** Primeramente, se da el recibimiento de las delegaciones y/o integrantes de los tejidos que pertenecen a la Consejeria de Educación y Cultura A continuación, se detallan cada uno de los tejidos y sus coordinadores: 1. Consejería de Educación y Cultura: Mayor Jesús Reinel Torres 2. Tejido Plan de Alimentación Indígena Propio – PAIP: Mayor Jhon Edwin Quilcué 3. Tejido Semillas de Vida: Mama Nancy Doris Calambas

4. Tejido Plan de Vida Cultural: Tata Yilber Macias Alvear
5. Tejido Lenguas Originarias: Mayor Robinson Huitascué

2. Saludo de los participantes

La jornada inició con el recibimiento de las delegaciones, posteriormente el saludo del consejero político y los participantes de cada tejido perteneciente a la consejería. Este fue un espacio idóneo para mencionar la necesidad de fortalecer las vivencias propias, orientar estrategias de planeación y ejecución acordes con el contexto y las dinámicas territoriales.

3. Socialización de la política mandatada por los pueblos, operación de la consejería y sus tejidos.

La consejería de Educación y Cultura es una estrategia que se implementa desde la regional CRIHU como una apuesta por salvaguardar los procesos a nivel organizativo y cultural que garantice la pervivencia de los pueblos originarios en cada una de sus dinámicas. Para tal fin, uno de sus mandatos es implementar el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP en cada uno de los territorios y pueblos filiales a la organización, desde los componentes político, pedagógico, administrativo y cultural.

Así las cosas, se socializaron los alcances que tiene el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) en la dinamización de las diferentes políticas territoriales que salvaguardan las raíces culturales de los pueblos. Una de ellas, la ruta de la política educativa de los pueblos, articulada con los lineamientos establecidos en el decreto 0481 de 2025 y los mandatos del séptimo congreso, que deben responder a una educación propia desde la ley de origen, el derecho mayor, la ley natural y el dialogo entre pueblos. Además, se resaltó la importancia de armonizar los procesos que se adelantan desde el punto de vista político, pedagógico, administrativo y cultural, que garantice la implementación efectiva del SEIP en los territorios.

Componente Político

Desde el ámbito político se orienta sobre el papel de la consejería en la orientación de los procesos educativos y toma de decisiones estratégicas para la implementación del SEIP. Además, se menciona la importancia de fortalecer la gobernabilidad de los procesos educativos, mediante la participación activa de las autoridades y el aporte de los sabios espirituales, autoridades, parteras, liderazgos comunitarios en los

Consejos Educativos Territoriales. Asimismo, se reiteró la necesidad de dar cumplimiento a los acuerdos establecidos desde la institucionalidad, pero también a nivel interno, como CRIHU y como territorios, promoviendo así, procesos organizativos que permitan consolidar la educación propia desde y para los territorios.

Componente Pedagógico

En el componente pedagógico se abordó el desarrollo e implementación de los Procesos Educativos Comunitarios (PEC) y los Procesos Educativos Territoriales (PET), resaltando que estos deben incorporar pedagogías propias, artes y cultura como ejes fundamentales del proceso educativo, siendo en este caso los tejidos estratégicos de la regional (Tejido de Semilla de Vida, Tejido de Plan de Vida Cultural, Tejido de Lenguas Originarias y Tejido de Plan de Alimentación Indígena Propio) una de las estrategias que se integra en este componente con mayor relevancia. Se enfatiza en la necesidad de fortalecer los procesos pedagógicos mediante la inclusión de estrategias culturales y la búsqueda de herramientas pedagógicas propias que respondan a las dinámicas y contextos territoriales; así como la importancia de realizar procesos de planeación, valoración y proyección pedagógica, asegurando el seguimiento continuo y la actualización de los procesos educativos.

Componente Administrativo y de Gestión

En el componente administrativo y de gestión se abordaron temas relacionados con la estructura organizativa del sistema educativo propio, incluyendo la planificación de recursos, costeo de la educación propia de la regional CRIHU y coordinación de procesos y procedimientos para armonizar las dinámicas regionales y territoriales, así como el proceso de valoración y seguimiento a sistemas de información como el SIMAT con el cual el Ministerio de Educación Nacional MEN, obtiene datos de las semillas que son atendidas desde los procesos culturales. Por otro lado, se hace necesario garantizar la infraestructura para el funcionamiento de los procesos educativos. Así mismo, avanzar en procesos de apertura, legalización, protección, inspección y vigilancia de las instituciones educativas propias bajo las cuales se implementa el SEIP.

Componente Cultural

Desde el componente cultural se destacó la importancia de fortalecer los tejidos estructurales de la regional, como son: Tejido de Semilla de Vida, Tejido de Plan de Vida Cultural, Tejido de Lenguas Originarias y Tejido de Plan de Alimentación Indígena Propio que dinamizan procesos de protección del patrimonio cultural, fomento de los planes de vida cultural territoriales y regionales y los procesos de

salvaguarda para el fortalecimiento de las lenguas originarias desde la formación cultural mediante procesos como los semilleros de resistencia, orientados a fortalecer la identidad cultural y la transmisión de conocimientos ancestrales.

En ese sentido desde el tejido de Plan de Vida Cultural se dinamiza el convenio 996 de 2026 que tiene como objetivo: *"formación artística, cultural y ceremonial como estrategia de fortalecimiento patrimonial y blindaje territorial en los pueblos filiales al CRIHU que fomente la unidad mediante las vivencias propias de acuerdo a los planes de vida de cada pueblo"*, pero además, adelanta procesos para la construcción de la política pública de Plan de Vida Cultural que garantice la pervivencia de los pueblos desde las artes ancestrales, ceremonias y vivencias propias, desde espacios de formación propios. Por otro lado, el tejido de semillas de vida dinamiza el proceso de habilitación ante las entidades correspondientes, desde una perspectiva de cuidado bajo las orientaciones, vivencias y cosmovisión propias de los pueblos y no desde una estructura y pensamiento impuesto por las mayorías. El tejido de Plan de Alimentación Indígena Propio busca consolidarse como una estrategia para la pervivencia de los pueblos mediante la seguridad y la autonomía alimentaria, y finalmente el Tejido de Lenguas Originarias dinamiza procesos de despertar, revitalizar y fortalecer las lenguas originarias existentes en el Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU

Lo anterior, se plantea como una estrategia que brinda insumos para la salvaguarda de los pueblos y permite la pervivencia de los mismos, de acuerdo con sus dinámicas y formas de ser, hacer y pensar en sus territorios y ámbitos territoriales.

Estrategias de Permanencia

Se definieron estrategias orientadas a garantizar la permanencia educativa, tales como:

Implementación de semilleros educativos.

Entrega de kits escolares.

Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Garantía del transporte escolar en los territorios.

Estas acciones buscan fortalecer el acceso, permanencia y continuidad educativa de las semillas de vida en los territorios.

4. **Socialización del Convenio 996 de 2026**

En el marco de la ejecución del convenio 996 de 2026 que tiene como objeto: *"formación artística, cultural y ceremonial como estrategia de fortalecimiento patrimonial y blindaje territorial en los pueblos filiales al CRIHU que fomente la unidad mediante las vivencias propias de acuerdo a los planes de vida de cada pueblo"*; el equipo dinamizador realiza la contextualización de su objetivo y las acciones estratégicas propuestas, para llevar a cabo la ejecución del convenio, que se enfocan en pedagogías propias, desde las vivencias espirituales hasta los ejercicios políticos y técnicos para su comprensión y materialización.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS
Fortalecer y revitalizar los procesos de formación artística, cultural y ceremonial en los pueblos filiales al CRIHU que promuevan la unidad y el blindaje territorial mediante las vivencias propias.	1. Fomentar la transmisión de saberes desde las artes ancestrales enmarcado en las líneas de música y danza, en los niños, jóvenes, mayores y comunidad general para la identidad y la pervivencia de los pueblos 2. Fomentar la vivencia de los espacios ceremoniales de manera colectiva, donde se puedan expresar y compartir sus saberes ancestrales, contribuyendo al blindaje territorial, protección de la identidad cultural, equilibrio con la madre tierra y del cuerpo como territorio.

Haciendo énfasis en los objetivos general y específicos del convenio, se sustentan las acciones estratégicas y metodológicas propuesta para el desarrollo y acompañamiento territorial, y los productos a través de los cuales, se identificarán las orientaciones políticas, espirituales, culturales y pedagógicas, inherentes a las manifestaciones y vivencias propias de cada Pueblo.

Entre las acciones estratégicas se argumenta la importancia de cada una, en este caminar, comprendiendo que la minga como metodología propia, permite la interacción territorial y la construcción conjunta de los propósitos comunitarios, así como las decisiones colectivas que priman sobre las individuales. Desde las vivencias de la Minga espiritual política y de pensamiento y, recorridos territoriales se busca desarrollar cada una de las acciones. En esta dinámica de socialización, también se precisa la importancia de los tiempos propios y los tiempos para la articulación de los procesos, como orientación política de acompañamiento territorial, que debe dinamizarse y resignificarse desde las dinámicas políticas, técnicas y administrativas.

ESPACIO	ACCIONES

1.	Minga espiritual	Armonización espiritual: Apertura, potenciación y cierre.
2.	Minga de socialización política y técnica	Minga de socialización política y técnica que articule al equipo regional del proyecto y a las Consejerías del CRIHU para organizar, coordinar e implementar las acciones formativas e investigativas de las artes ancestrales, garantizando su pertinencia y fortalecimiento según las necesidades, usos y costumbres de cada zona (Sur, Norte y Occidente).
3.	Planificación técnica de las acciones en el marco del POA (Plan Operativo Anual)	Planificación técnica de las acciones en el marco del POA (Plan Operativo Anual), buscando articular al equipo regional del proyecto y a las Consejerías del CRIHU para organizar, coordinar e implementar las acciones formativas e investigativas de las artes ancestrales, garantizando su pertinencia y fortalecimiento según las necesidades, usos y costumbres de cada zona (Sur, Norte y Occidente).
4.	Círculo de palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales	Desarrollo de mingas vivenciales y de pensamiento direccionado a la música y danza ancestral en la Zona Sur, Norte y Occidente.
5.	Recorrido territorial	Recorrido territorial a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima por zonas (Sur, Norte y Occidente).
6.	Elaboración de instrumentos propios	Por orientación de los mayores, sabedores, maestros expertos invitados, mediante mingas vivenciales y formativas, transmitirán saberes y conocimientos propios del proceso de elaboración de instrumentos que permitan la salvaguarda y pervivencia cultural desde la música y la danza, de los pueblos filiales al CRIHU. En las zonas Sur, Norte y Occidente
7.	Vivencias ceremoniales	Apoyar y garantizar las vivencias ceremoniales de los territorios CRIHU

Entre las orientaciones dadas al Tejido Plan de vida cultural, se entretejen las siguientes:

- Acompañamientos territoriales articulados para la construcción conjunta, comprendiendo que los Procesos Educativos Territoriales PET, como un solo camino educativo para la pervivencia cultural.
- Previa notificación de los tiempos de ejecución de las actividades, a las autoridades territoriales, los PET, y Tejidos de la Consejería de Educación y Cultura, para sus respectivos ejercicios de articulación.
- Generar espacios de encuentro con los equipos técnicos de la CEyC, para orientar la sistematización del proceso, en armonía con las orientaciones políticas, culturales espirituales, pedagógicas y administrativas, de los Pueblos.

4. Conclusiones

La minga de socialización permitió organizar la planificación de las líneas bajo las cuales se dinamiza cada proceso, mediante la dirección de los tejidos estratégicos de la regional, considerando los usos y costumbres de cada pueblo.

Se socializó la estructura, mandatos y avances de la Consejería de Educación y Cultura y de cada tejido.

	Se reafirmó que el trabajo debe fortalecer la pervivencia cultural, espiritual y organizativa, de los pueblos, desde la diversidad de contextos, la memoria histórica y los procesos territoriales.

ANEXOS

Anexo 1. Listados de asistencias.

Anexo 2. Evidencias Fotográficas

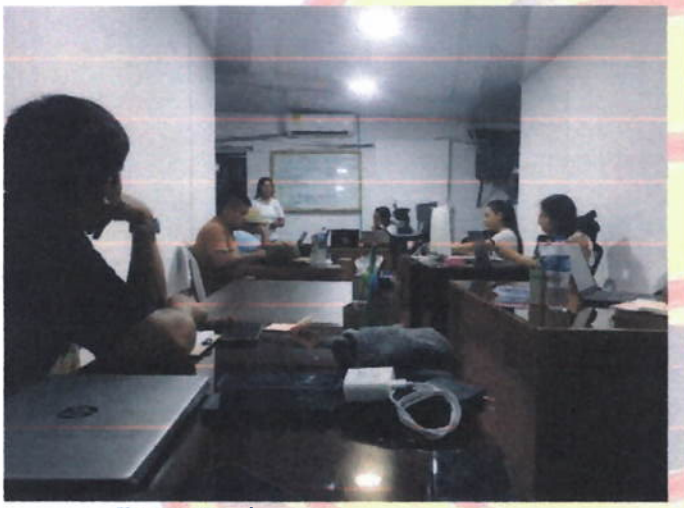


Ilustración 1 Socialización Consejería Política

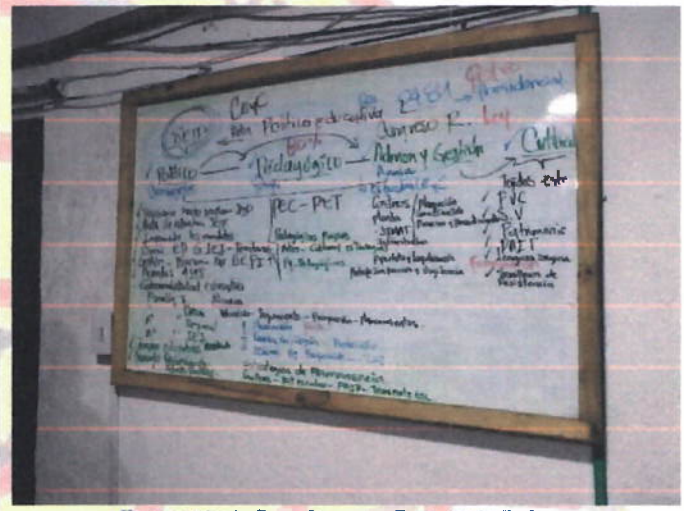


Ilustración 2 Socialización Consejería Política



Ilustración 3 Socialización equipo tejidos



Ilustración 4 Socialización equipo tejidos

 *Ilustración 5 Socialización equipo tejidos*	 *Ilustración 6 Socialización equipo tejidos*
Nombre	**firma**
Elaboró: Juan Manuel Quintero Pete	Juan Pete
Revisó: Yilber Macias Alvear	
Aprobó: **Jesús Reinel Torres**	

A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

GOBERNACION DEL HUILA

En uso de las facultades otorgadas por las 33 autoridades filiales de los 8 pueblos originarios, desde el derecho propio, ley de origen, los mandatos y estatutos de la organización, como Gobierno Propio, consejeros políticos y representación legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU, para el periodo 2025 – 2027, según resolución 274 del 31 de diciembre de 2025, expedida por el Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

HACE CONSTAR

Que se desarrolló la jornada de socialización política y técnica en el CRIHU (Neiva), con una duración de un (1) día y una participación directa de 15 miembros representantes de diferentes comunidades adscritas al CRIHU, buscando articular a las consejerías, al equipo técnico y a los dinamizadores para socializar y acordar los lineamientos del proyecto, garantizando una planificación coherente con los planes de vida, los usos y costumbres y la salvaguarda de las manifestaciones culturales de los pueblos CRIHU.

Fecha de ejecución: 04 febrero de 2026

Descripción de la actividad: La socialización busca orientar los procesos organizativos y articular a las consejerías, al equipo técnico y a los dinamizadores para socializar y acordar los lineamientos del proyecto, garantizando una planificación coherente con los planes de vida, los usos y costumbres y la salvaguarda de las manifestaciones culturales de los pueblos CRIHU

Resultados obtenidos: Se logró socializar el proyecto con el equipo dinamizador del contrato interadministrativo, organizar y coordinar las acciones de formación en el marco del contrato 996 de 2026 y la apuestas desde la CE y C.

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva Huila, a los 30 días del mes de febrero del año 2026.

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA Nit. 813013679 - 6
BERNARDINO MENZA PETE
Consejero Político Rep. Legal CRIHU

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA Nit. 813013679 - 6
JESUS REINEL TORRES
Consejero de Educación y Cultura CRIHU

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 274 del 31 de diciembre de 2025-2027
NIT. 813013679-6

FECHA: DÍA: 4 **MES:** 02 **AÑO:** 2026 **LUGAR:** Neiva

COORDINADOR ACTIVIDAD: Yilber Macías Alvear

ACTIVIDAD: Minga de Socialización política y técnica

OBJETIVO: Realizar una minga de socialización política y técnica, que articule al equipo regional del proyecto y a las consejerías del CRIHU para organizar, coordinar e implementar las acciones formativas e investigativas de las artes ancestrales, garantizando su pertinencia y fortalecimiento según las necesidades, usos y costumbres de cada zona (Sur, Norte y occidente)

N°	NOMRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	EDAD	CICLOS DE VIDA					SEXO		TERRITORIO ORGANIZ-ENTID	FIRMA
					0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 26 años	27 en adelante	M	F		
1	Annia Dayana Tombé	1000153417	Admin	25				X			X	CRIHU	
2	Carlos Campo Pilcué	7453987	- o	46					X	X		Reformo	
3	Yilber Macías Alvear	1084262468	Tejido P.V.C	26				X		X		CRIHU	
4	Yeison Yohani Chaux Ch	1061781513	C. Pedag.	31					X	X		CRIHU	
5	Robinson Wilfanio Q	76343751	Coord Lenguas	40					X	X		CRIHU	
6	Elizabeth Cerezo Finscue	1081149579	Secretaria	28					X		X	CRIHU	
7	Jesús Reinel Torres	10306229	Consejero	40					X	X		CRIHU	
8	Lut Neida Campo Bisbus	1062083844	Ap. Pedagogía						X		X	CRIHU	
9	Nancy D. Calambas	1064429195	Coor. P. S.J	37					X		X	CRIHU	
10	Janet Milena Tacahet E.	25560721	Asesor Ped						X		X	CRIHU	
11	Zolma Yineth Cuene	1081413651	Apoyo tec	32					X		X	CRIHU	Zolma Y. C.
12	Juan Manuel Quintero Pete.	1084868802	Ap. tec Pol.	30					X	X		CRIHU	
13	Silvia Fredy Chiandicue	1084867439	Dinamizado	36					X	X		CRIHU	
14	Andy Yuireth Pete	1193164412	Auxiliar.	28					X		X	CRIHU	
15	Judy Yasmin Chaux	1002554967	Particip..	26				X			X	CONTAMA	Judy Yasmin.

Referencia	**Planificación Plan Operativo Anual - POA**	**Acta No:**	**002**
Fecha:	**05 de febrero de 2026**		
Lugar: Oficina C.E y C. - CRIHU	**Municipio: Neiva**		**Departamento:** Huila
Zona: Norte	**Planificación POA**	**Consejería: x Comunitaria: ___ Educativo/Salud: ___ Junta__ Directiva: ___ Congreso: ___ Autoridades: __ Minga x_**	
Redactada por:	**Juan Manuel Quintero Pete**	**Consejería: Educación y Cultural**	

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD
	Jesús Reinel Torres	Consejería Educación y Cultura	CRIHU
	Annia Dayana Tombe	Coordinador administrativo	CRIHU
	José Yohani Chávez	Dinamizador pedagógico	CRIHU

EQUIPO DE PLA DE VIDA CULTURAL

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	PUEBLO
	Yilber Macias Alvear	Dinamizador Regional	Yanakuna
	Juan Manuel Quintero Pete	Apoyo profesional pedagógico	Nasa
	Pablo Ancizar Delgado	Dinamizador Cultural Territorial	Pitalito
	Elizabeth Copaque	Dinamizador Comunicador Comunitario	Nasa

OBJETIVO	Adelantar la Planificación técnica de las acciones en el marco del POA (Plan Operativo Anual) en el CRIHU (Neiva), buscando articular al equipo regional del proyecto y a las Consejerías del CRIHU para organizar, coordinar e implementar las acciones formativas e investigativas de las artes ancestrales, garantizando su pertinencia y fortalecimiento según las necesidades, usos y costumbres de cada zona (Sur, Norte y Occidente).
AGENDA	1. Planificación POA

DESARROLLO	**DESARROLLO** Siendo las 9:00 am se da inicio al encuentro para llevar a cabo la planificación técnica y espiritual, la cual tiene como objetivo determinar las acciones de articulación necesarias para la ejecución del contrato 996 de 2026 celebrado entre la Gobernación del Huila, a través de la Secretaría de Cultura y el Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU. Así las cosas, en cumplimiento de la obligación número 6 establecida en el contrato, se llevó a cabo la Jornada de Planificación y Técnica en el marco del Plan Operativo Anual POA, en la oficina del CRIHU, ubicada en la ciudad de Neiva. El encuentro contó con la participación de personal de los diferentes tejidos estratégico, así como el acompañamiento de la Consejería de Educación y Cultura, desde el tejido de Plan de Vida Cultural – PVC, quienes orientaron el proceso de articulación entre las consejerías, autoridades territoriales y los procesos artísticos, culturales y espirituales. Durante la jornada se realizó un espacio de análisis, reflexión y socialización general, seguido de sesiones de trabajo en las que se revisaron avances, valoraciones, proyecciones y compromisos, así como las estrategias y metodologías de materialización de cada una de las actividades propuestas en el contrato. Como resultado de este ejercicio, se definió el Plan Operativo Anual, el cual orientará las acciones conjuntas para el fortalecimiento de las vivencias propias de los pueblos del CRIHU en el marco de la *"formación artística, cultural y ceremonial como estrategia de fortalecimiento patrimonial y blindaje territorial en los pueblos filiales al CRIHU que fomente la unidad mediante las vivencias propias de acuerdo a los planes de vida de cada pueblo"*. Conclusiones: Consolidación del Plan Operativo Anual con las acciones, responsables y cronogramas definidos durante la jornada. Fortalecimiento de los procesos de coordinación por zonas, consejerías y las autoridades territoriales. Programación de las ceremonias espirituales y actividades culturales de cada zona de influencia del CRIHU.

	Siendo las 6:30 pm se dio fin a la jornada de planificación agradeciendo y reafirmando el compromiso de continuar fortaleciendo los procesos propios del CRIHU en el marco del fortalecimiento de la identidad cultural que se direcciona en las vivencias propias, expresiones culturales y patrimonio.

ANEXOS

Anexo 1. Listados de asistencias.

Anexo 2. Evidencias Fotográficas



Ilustración 1 Planificación POA



Ilustración 2 Planificación POA



Ilustración 3 Planificación POA



Ilustración 4 Planificación POA



Ilustración 5 Planificación POA



Ilustración 6 Planificación POA

Nombre	firma
Elaboró: Juan Manuel Quintero Pete	Juan Pete
Revisó: Yilber Macias Alvear	yilber Macias Alvear
Aprobó: **Jesús Reinel Torres**	

A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

GOBERNACION DEL HUILA

En uso de las facultades otorgadas por las 33 autoridades filiales de los 8 pueblos originarios, desde el derecho propio, ley de origen, los mandatos y estatutos de la organización, como Gobierno Propio, consejeros políticos y representación legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU, para el periodo 2025 – 2027, según resolución 274 del 31 de diciembre de 2025, expedida por el Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

HACE CONSTAR

Que se desarrolló la jornada de planificación política y técnica en la ciudad de Neiva, con una duración de un (1) día, en el marco del contrato interadministrativo N° 996 de 2026 celebrado en el departamento del Huila – Secretaría de Cultural y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

Nombre de la actividad: Planificación política y técnica de las acciones en el marco del POA (Plan Operativo Anual)

Fecha de ejecución: 05 febrero de 2026

Resultados obtenidos: organizar la agenda y cronograma de trabajo, las metodologías a implementar en los diferentes territorios, bajos las orientaciones del consejero y todo el equipo de CE. y C.

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva Huila, a los 30 días del mes de febrero del año 2026.

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT. 813013679 - 6

BERNARDINO MENZA PETE
consejero Político Rep. Legal CRIHU

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT. 813013679 - 6

JESUS REINEL TORRES
consejero de Educación y Cultura CRIHU

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 274 del 31 de diciembre de 2025-2027
NIT. 813013679-6

FECHA: DÍA: 05 **MES:** 02 **AÑO:** 2026 **LUGAR:** Neiva,

COORDINADOR ACTIVIDAD: Yilber Macias Alvear

ACTIVIDAD: Planificación técnica de las acciones en el marco del POA (Plan Operativo Anual)

OBJETIVO: Adelantar la planificación técnica de las acciones en el marco del POA (Plan Operativo Anual), buscando articular al equipo regional del proyecto y a las consejerías del CRIHU para organizar, coordinar e implementar las acciones formativas e investigativas de las artes ancestrales, garantizando su pertinencia y fortalecimiento según las necesidades, usos y costumbres de cada zona (Sur, Norte y occidente)

N°	NOMRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	EDAD	CICLOS DE VIDA					SEXO		TERRITORIO ORGANIZ-ENTID	FIRMA
					0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 26 años	27 en adelante	M	F		
1	CHARA INES ERAZO MACA	34327298	Apoyo Jr	41					X		X	CRIHU	CHARA ERAZO
2	Fredy Rubio Llanos	1080 262521	Gobernador	35					X	X		P/Tch CRIHU	Fredy Rubio
3	Yilber Macias Alvear	1084262408	Coor. Plan Vida Palma	26				X		X		CRIHU	Yilber
4	Juan Manuel Quintero Pete	1084868802	Ap. Tec. PUC	30					X	X		CRIHU	Juan Pete
5	Pablo Arturo Estupiñan Ortiz	1083878167	Gobernador	38					X	X		CRIHU	
6	Nancy Dalamba	1064429195	Coor. PSV	37					X		X	CRIHU	
7	Jenyffer Wipia Chamorro	1061708306	Apoyo Tec	37					X		X	CRIHU	Jenyffer Wipia
8	Jose Yofuni Chuta	1061781513	Dir. Ped	30					X	X		CRIHU	
9	Mayra A. Tafur Gasca	1032425594	Prof. TEC.	37					X		X	CRIHU	
10	Elizabeth Capaz Finscue	1081119577	Secret. ECK	28					X		X	CRIHU	Elizabeth Capaz
11	Luz Dary Tafino Tenorio	26522774	Apoyo Territorial	43					X		X	CRIHU	Luz Dary Tenorio
12	Nestor Zuluaga	4976068	Asesor	52		✓			X		✓	CRIHU	
13	Robinson Guitarrue Q.	76.343.751	coord. lenguas	40					X	X		CRIHU	
14	Angy Yulieth Pete	1193116417	Auxiliar	18					X		X	CRIHU	Yulieth
15	Luz Nerida Campo Bisus	1062083844	AT CEIC	33					X		X	Potrerito CRIHU	Luz Nerida Campo

Referencia	**Ritual espiritual de apertura**	**Acta No:**	**003**
Fecha:	**24 de febrero de 2026**		
Lugar: Territorio Juan Tama	**Municipio: La Plata**	**Departamento:** Huila	
Zona: Norte	**Carácter: Ritual**	**Consejería: Comunitaria: ___ Educativo/Salud: ___ Junta__ Directiva: ___ Congreso: ___ Autoridades: __ Minga**	
Redactada por:	**Juan Manuel Quintero Pete**	**Consejería: Educación y Cultura**	

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD
	Jesús Reinel Torres	Consejería Política Educación y Cultura	CRIHU
	Annia Dayana Tombe	Coordinador administrativo	CRIHU
	José Yohani Chávez	Dinamizador pedagógico	CRIHU

EQUIPO PLAN DE VIDA CULTURAL

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	PUEBLO
	Yilber Macias Alvear	Dinamizador Regional	Yanakuna
	Juan Manuel Quintero Pete	Apoyo profesional pedagógico	Nasa
	Pablo Ancizar Delgado	Dinamizador Cultural Territorial	Pitalito
	Elizabeth Copaque	Dinamizador Comunicador Comunitario	Nasa

OBJETIVO	Realizar ritual espiritual de apertura de camino en el marco del fortalecimiento y la revitalización de los procesos de formación artística, cultural y ceremonial en los pueblos filiales al CRIHU que promuevan la unidad y el blindaje territorial mediante las vivencias propias.
AGENDA	1. Realización del ritual de apertura de camino
DESARROLLO	Participantes: • Consejería Política de Educación y Cultura

- Tejido de Plan de Vida Cultural
- Tejido de Semillas de Vida
- Tejido de Lenguas Originaria
- Delegados territoriales

Desarrollo

La Consejería Política y los Tejidos de Educación y Cultura se reunieron para preparar la jigra espiritual como un primer momento del ritual de apertura, un proceso fundamental que consistió en agregar los insumos medicinales como la hoja de coca, el tabaco y el aguardiente a la jigra para el ritual de apertura en el marco de la "formación artística, cultural y ceremonial como estrategia de fortalecimiento patrimonial y blindaje territorial en los pueblos filiales al CRIHU que fomente la unidad mediante las vivencias propias de acuerdo a los planes de vida de cada pueblo", el cual se incluye dentro de la Política de Plan de Vida Cultural, considerando la celebración de ceremonias, vivencias propias y patrimonio cultural, apoyado por la gobernación del Huila, a través de la Secretaría de Cultura, con el fin de promover el fortalecimiento organizativo a nivel político, pedagógico, administrativo desde la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio.

El ritual, se apertura en la noche en el sitio poder designado por los sabios espirituales para atrapar espíritus que cargan las malas energías. Luego de un tiempo de reflexión y comunicación con la madre tierra a través de la sabiduría de los mayores espirituales, el ritual continuó con el volteo de las energías negativas y limpieza del espacio natural usando plantas frescas de paramo y plantas calientes para equilibrar las energías, liberando así, las energías que afectaban al territorio y a las personas que participaron de la armonización.

Durante esta noche se realizó el mambeo con los insumos medicinales de hoja de coca, tabaco y aguardiente y plantas de paramo y plantas calientes, estableciendo un diálogo espiritual para limpiar energías negativas y armonizar colectivamente. Pasada la medianoche, se llevó a cabo el baño espiritual con plantas frescas, para la limpieza espiritual de los participantes.

Sobre las 1:00 p.m., se dio por culminado el ritual. Los participantes regresaron al lugar del encuentro inicial donde se realizó el cuido final a los sabedores espirituales y todos los participantes, el cual consiste en brindar una alimentación por el trabajo realizado y recuperar energías.

Finalmente se dio un espacio de palabreo y reflexión sobre el trabajo realizado, además de recomendaciones por parte de los mayores para llevar a cabo la materialización de las apuestas que como movimiento indígena se tienen para salvaguardar y garantizar la pervivencia cultural de los pueblos originarios filiales al CRIHU.

Para concluir el espacio, se orientó que en todos y cada uno de los procesos que se desarrollan a nivel territorial, zonal, regional y nacional el tema espiritual es el punto de partida, si los procesos se llevan a cabo sin armonizar, sin comprender los requerimientos no solo materiales sino de cada uno de los tres espacios (natural, sobrenatural, abajo) entonces estos presentan dificultades en el caminar del tiempo y el espacio. Por tal razón en todo momento debe estar presente la espiritualidad, desde la medicina ancestral, desde el sentir propio, para que, las apuestas que se plantean en relación con los planes de vida de los territorios sean llevados en buen término.

Entre los compromisos se destacan los siguientes:

1. Caminar con las orientaciones y vivencias espirituales de las sabias y sabios de cada pueblo, para sostener el blindaje de los procesos culturales y caminar en armonía en clave de la salvaguarda.
2. Los Tejidos de la Consejería de educación y Cultura, y los territorios, deben acompañar con las orientaciones políticas que implica el cuidado y la protección de la sabiduría ancestral de los pueblos, con estrategias espirituales y pedagógicas que dinamicen el o los mandatos territoriales.

Consejería de Educación y cultura
Tejido Plan de vida Cultura

Anexo 1. Listados de asistencias.

Anexo 2. Evidencias Fotográficas



Ilustración 1 Ritual de armonización, preparación de la jigra



Ilustración 2 Ritual de armonización preparación



Ilustración 3 Ritual de armonización



Ilustración 4 Ritual de armonización

 *Ilustración 5 Ritual de armonización Cuido a los participantes*	 *Ilustración 6 Ritual de armonización cuido a los participantes*

Cargo	firma
Dinamizador Cultural	
Elaboró: Juan Manuel Quintero Pete	Juan Pete
Revisó: Yilber Macias Alvear	yilber Macias Alvear
***Aprobó:* Jesús Reinel Torres**	

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DELCONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 274 del 31 de diciembre 2025 – 2027
NIT. 813013679-6

A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

GOBERNACION DEL HUILA

En uso de las facultades otorgadas por las 33 autoridades filiales de los 8 pueblos originarios, desde el derecho propio, ley de origen, los mandatos y estatutos de la organización, como Gobierno Propio, consejeros políticos y representación legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU, para el periodo 2025 – 2027, según resolución 274 del 31 de diciembre de 2025, expedida por el Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

HACE CONSTAR

Que se desarrolló Realizar tres (3) rituales espirituales con una duración de 1 día c/u y una participación de 12 personas por evento, de apertura de camino, potenciación y cierre (quedando pendiente el ritual de cierre), en el marco del fortalecimiento y la revitalización de los procesos de formación artística, cultural y ceremonial en los pueblos filiales al CRIHU que promuevan la unidad y el blindaje territorial mediante las vivencias propias. A realizar en los territorios CRIHU (Juan Tama (La Plata), San José de Isnos (Isnos), A Luucx (Tello))

Nombre de la actividad: Ritual de apertura.

Fecha de ejecución: 24 febrero de 2026

Resultados obtenidos: El ritual permitió orientar y fortalecer el proceso de implementación de las estrategias y dinámicas propias del tejido de Plan de Vida Cultural en el marco del contrato interadministrativo 996 de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva Huila, a los 30 días del mes de febrero del año 2026.

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT. 813013679 - 6
BERNARDINO MENZA PETE
Consejero Político Rep. Legal CRIHU

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT. 813013679 - 6
JESUS REINEL TORRES
Consejero de Educación y Cultura CRIHU

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 274 del 31 de diciembre de 2025-2027
NIT. 813013679-6

FECHA: DÍA: 24 **MES:** 02 **AÑO:** 2026 **LUGAR:** Territorio Juan Tama

COORDINADOR ACTIVIDAD: Yilber Macias Alvear

ACTIVIDAD: Ritual de apertura de camino

OBJETIVO: Realizar ritual espiritual de apertura de camino en el marco del fortalecimiento y la revitalización de los procesos de formación artística, cultural y ceremonial en los pueblos filiales al CRIHU que promueven la unidad y el blindaje territorial mediante las vivencias propias

N°	NOMRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	EDAD	CICLOS DE VIDA					SEXO		TERRITORIO ORGANIZ-ENTID	FIRMA
					0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 26 años	27 en adelante	M	F		
1	Yilber Macias Alvear	1084202906	coor. Territ. Plan Vida Cat	26				X		X		CRIHU	
2	Robinson Cuiguará	76.343.757	coord Lengua	41					X	X		CRIHU	
3	Ponia Tumbé	1004153417	Dinamizadora	25				X			X	CRIHU	Ponia U.
4	Elizabeth Capaguá F.	1081419539	Secretar. CEIC	28					X		X	CRIHU	Elizabeth Capaguá
5	Zulma Yineth Cuene	1081413651	Apoy. Teni	32					X		X	CRIHU	Zulma Y. C.
6	Grupo ficdy chiridicue	1084367439	Dinamizadora	36					X	X		CRIHU	
7	Juan Manuel Quintero Pek	1083868802	Aptes. PIC	30				X		X		CRIHU	
8	Angy Yelena [illegible]	1193169414	Auxiliar	28					X		X	CRIHU	
9	Tania Milena Tocc	25560721	Ase. Ped	47					X		X	CRIHU	
10	Carlos Ernesto Pillimue	94533[illegible]	Dinamizador Territorial	46					X	X		CRIHU	
11	Hayli Suyana Mamian Omen	1146824447	Dinamizadora Territorial	19				X			X	CRIHU	
12	Nancy D. Calambas	1064429195	Gl. S. V	37					X		X	CRIHU	
13	Fiddy Bucdo Ch	1083626521	Dn. Comunic	35					X	X		CRIHU	
14	Dina T	1004156917	P. Administra	25				X			X	CRIHU	
15	Luz Dary Tenorio	26522771	A. Territorial	43					X		X	CRIHU	Luz Dary Tenorio

Referencia	**Minga Vivencial y de Pensamiento Zona Occidente**	**Acta No:**	**004**
Fecha:	**27 y 28 de febrero de 2026**		
Lugar: Territorio Ancestral Juan Tama	**Municipio: La Plata**		**Departamento:** Huila
Zona: Norte	**Carácter: Minga de pensamiento**	**Consejeria: Comunitaria: ___ Educativo/Salud: ___ Junta__ Directiva: ___ Congreso: ___ Autoridades: __ Minga x**	
Redactado por:	**Juan Manuel Quintero Pete**	**Consejería: Educación y Cultura**	

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD
	Jesús Reinel Torres	Consejería Educación y Cultura	CRIHU
	Annia Dayana Tombe	Coordinador administrativo	CRIHU
	José Yohani Chávez	Dinamizador pedagógico	CRIHU

EQUIPO PLANDE VIDA CULTURAL

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	PUEBLO
	Yilber Macias Alvear	Dinamizador Regional	Yanakuna
	Juan Manuel Quintero Pete	Apoyo profesional pedagógico	Nasa
	Pablo Ancizar Delgado	Dinamizador Cultural Territorial	Pitalito
	Elizabeth Copaque	Dinamizador Comunicador Comunitario	Nasa

OBJETIVO	Fomentar la transmisión de saberes desde las artes ancestrales enmarcado en las líneas de música y danza en los niños, jóvenes, mayores y comunidad general para la identidad y la pervivencia de los pueblos
AGENDA	Día 1: 1. Recibimiento de las delegaciones 2. Desayuno comunitario. 3. Ceremonia de apertura espiritual con mayores del territorio y cantos de resistencia 4. Saludo de los participantes. 5. Círculo de palabra: Calendario propio, camino al origen 6. Almuerzo. 7. Segundo momento del conversatorio: Construcción del calendario propio

	Día 2: 8. La música y danza propia, una estrategia de pervivencia cultural. Fomentar la música y la danza inicia con una minga de pensamiento, en el que se comparten relatos sobre el origen de la música, los ritmos y melodías propias, el significado de los cantos y los instrumentos del pueblo. 9. Conclusiones
DESARROLLO	Participantes: • Consejería Política de Educación y Cultura • Tejido de Plan de Vida Cultural • Tejido de Semillas de Vida • Tejido de Lenguas Originarias • Tejido de Plan de Alimentación Indígena Propio - PAIP • Delegaciones Zona Occidente **DESARROLLO** **1. Recibimiento de las delegaciones** Las autoridades territoriales dan la bienvenida a las diferentes delegaciones participantes de la Minga vivencial y de pensamiento, entre ellos los dinamizadores regionales de la Consejería de Educación y Cultura, el Tejido Plan de Vida Cultural, encargado de dinamizar la ejecución del convenio 996 de 2026 celebrado entre la Gobernación del Huila, a través de la Secretaría de Cultura y el Consejo Regional Indígena del Huila CRIHU, además de las delegaciones de los territorios de la zona occidente filiales a la organización. La calidez de las familias del territorio ancestral de Juan Tama, acogen a los participantes y los organizan en sus espacios, para el desarrollo del encuentro. **2. Desayuno comunitario.** Los participantes también fueron invitados a disfrutar del desayuno comunitario de acuerdo con las practicas vivenciales características para el compartir de los

alimentos bajo el principio organizativo de la unidad. Se pudo observar la importancia de los alimentos propios y orgánicos que acompañaron las preparaciones en el territorio, así como las formas de preparación y servido, que fue asumido por las Mujeres del territorio. Se disfrutaron de los alimentos en comunidad, reafirmando así que la cocina es un espacio cultural que reúne a la familia y que pervive a través del tiempo y el espacio.

3. **Ceremonia de apertura espiritual y cantos de resistencia.**

La jornada inició con el recibimiento de las delegaciones de cada uno de los territorios de la zona occidente, posteriormente la armonización espiritual a cargo de un sabedor espiritual, donde se refrescó el espacio con plantas frescas y reflexión que permitiera un armónico desarrollo de la minga vivencial y de pensamiento, desde la cosmovisión y el sentir de los pueblos originarios, luego, como acto simbólico y significativo se entonan los cantos de resistencia del CRIHU y de cuidanderos del territorio.

4. **Saludo de los participantes**

Se realizó el saludo por parte del equipo que integra el Tejido de Plan de Vida Cultural y las delegaciones de los pueblos. En este espacio se destacó la necesidad de fortalecer las vivencias propias, orientar estrategias acordes con las dinámicas territoriales y avanzar en la identificación de las manifestaciones culturales como base para la salvaguarda del Buen Vivir.

5. **Círculo de palabra: calendario propio, camino al origen**

El círculo de palabra inicia con la contextualización de los procesos que se lideran desde la Consejería de Educación y Cultura para el fortalecimiento, revitalización y el despertar de las vivencias propias de los pueblos originarios filiales a la organización CRIHU, específicamente de la Zona Occidente. En ese sentido se menciona que desde el Tejido de Plan de Vida Cultural de direcciona y dinamiza el fortalecimiento de las artes ancestrales, las vivencias propias y las ceremonias enmarcadas desde la espiritualidad de cada pueblo. Es así como en la vigencia 2026 se dinamiza el despertar y la potenciación de los dones y habilidades de los comuneros en la línea de música y danza propia con el firme propósito de garantizar la pervivencia de los pueblos en el tiempo y el espacio.

Así las cosas, en el espacio se potenció el ejercicio de la minga de pensamiento con la palabra de los acompañantes como estrategia política y pedagógica abordando el calendario propio como un camino que permite retornar al origen, entendido, además,

como una herramienta viva de orientación política, espiritual, cultural y pedagógica para los pueblos Nasa y Misak asentados en la zona occidente.

En ese sentido, la minga de pensamiento, a través del palabreo permitió dinamizar y entretejer los saberes ancestrales desde la orientación de mayores, sabios espirituales, autoridades políticas, parteras y portadores de dones y habilidades, quienes compartieron parte de los sistemas de conocimiento propios de los pueblos, desde la transmisión del saber en relación con la interpretación de las señas y señales de la naturaleza y el ser, desde la esencia y la sabiduría ancestral como base fundamental que rige el orden de la vida y perite la armonía con todos los seres del universo: las fases de la luna, los ciclos de lluvia y viento, los tiempos de siembra, cosecha y armonización espiritual.

Se reflexionó sobre la importancia y la necesidad de consolidar los calendarios propios como una expresión del Patrimonio Cultural Inmaterial, que rememore potencie las dinámicas de los pueblos y que mantenga viva la esencia del ser desde la espiritualidad y la armonía que se conserva desde tiempo milenarios entre hombre y naturaleza, no solo como registro, sino como una estrategia que permita la transmisión del saber intergeneracional, pero que también viabilice la garantía del ejercicio de heredar y practicar los sistemas de conocimiento ancestrales bajo los cuales se pervive y existe a través del tiempo. Se resaltó también los calendarios propios pueden representarse o se representan de diferentes formas (espiral, circular, rueda o línea de tiempo), de acuerdo con el sentir y pensar de cada pueblo, de manera transversal e integral, incluyendo las prácticas productivas, rituales, festividades y dinámicas comunitarias.

Por otro lado, se orientó que el calendario propio debe trascender al ámbito pedagógico para convertirse en una herramienta para la transmisión del saber propio desde la vivencia, mediante murales comunitarios, recorridos territoriales, mingas de aprendizaje y el acompañamiento de dinamizadores culturales y semillas de vida, garantizando así la pervivencia cultural desde la práctica y la cotidianidad

6. Almuerzo

Este espacio del compartir de los alimentos, convocó a la integración, la unidad, las palabras de agradecimiento a las mayoras que, dedicadas desde sus saberes, posibilitaron la alimentación de los participantes. Los alimentos promueven la unidad, la solidaridad, el saber, y el cuidado de la familia; razones fundamentales para seguir caminado estas vivencias que no solo nutren el cuerpo sino también la vida en el territorio y pueblo.

7. Segundo momento del conversatorio: construcción del calendario propio

Para el segundo momento del conversatorio dio inicio manifestando sobre la construcción colectiva del calendario propio como un espacio donde se encuentra el saber desde diferentes perspectivas y roles de acuerdo con la experiencia, las vivencias, la esencia organizativa, espiritual y política de los pueblos (nasa, Misak, Yanakuna, embera, pijao, tama) del CRIHU, y se consolida en un calendario en el que el se llevan a cabo las dinámicas y vivencias en el marco del camino del sol y la luna, el caminar del espacio y el viento, y finalmente se armoniza con el contexto territorial y las dinámicas del espacio y ámbito territorial para el fortalecimiento de los procesos organizativos y la garantía del buen vivir de los pueblos.

Así las cosas, se llevaron a cabo espacios participativos donde los comuneros transmitieron su saber desde la experiencia, el contexto, las dinámicas territoriales dando a conocer sobre los ciclos naturales de acuerdo con sus territorios, identificando las fases lunares, los procesos que se llevan a cabo durante cada etapa de los ciclos lunares, las siembra, las ritualidades, los tiempos de lluvia, viento de acuerdo con los meses del año y verano, así como las actividades propias como la siembra, la cosecha, la pesca, los rituales, las fiestas y los espacios de encuentro comunitario. La construcción del calendario permitió reconocer la relación que existe a nivel transversal e integral entre la naturaleza, la espiritualidad y la vida cotidiana de los pueblos.

Por otro lado, se mencionó la importancia de que la construcción del calendario sea un ejercicio dinámico y contextualizado, que responda a las particularidades de cada territorio. En este sentido, se promovió el uso de formas propias de representación como escalas de tiempo, caracterización, espiral, además, desde el círculo de palabra en coherencia con la cosmovisión o vivencias propias de los pueblos originarios del Huila. Además, se mencionó que este proceso debe continuar en los territorios de base con la participación activa de mayores, autoridades espirituales, autoridades políticas, dinamizadores pedagógicos, administrativos, políticos y comunidad en general, para garantizar que el calendario propio se consolide como una herramienta pedagógica, política y cultural dentro del Plan de Vida Cultural regional y territorial.

DÍA 2

8. Conversatorio

Posteriormente, en el segundo día, se dinamizó el espacio enfocado en la línea de música y danza propia como estrategia política y pedagógica para la pervivencia cultural de los pueblos originarios filiales al CRIHU.

Se inicia con una minga de pensamiento en la que los participantes compartieron experiencias sobre el origen de la música propia, los sonidos propios, los ritmos y melodías propias de los pueblos originarios (nasa Misak, Yanakuna. Embera, pijao, tama), así como el significado y sentido espiritual de los cantos y los instrumentos ancestrales durante las melodías. Esto permitió la transmisión del saber ancestral desde la música y la danza como expresiones vivas del conocimiento ancestral, ligadas al territorio, la memoria y la espiritualidad.

Posteriormente, se llevó a cabo un diálogo de saberes musicales donde los portadores de dones y habilidades realizaron muestras prácticas desde melodias propias del pueblo nasa y Misak, desde sus formas de interpretar y entenderla, presentando instrumentos tradicionales como la flauta traversa con sus particularidades, explicando ritmos propios de cada pueblo e interpretando cantos ancestrales. Este ejercicio fortaleció el reconocimiento de los elementos culturales que deben ser transmitidos a las nuevas generaciones, pero que también deben mantenerse.

El espacio se dinamizó con ejercicios prácticos en los que las semillas de vida y participantes vivenciaron con los sabedores y portadores de dones y habilidades, practicando ritmos, cantos y pasos de danza, permitiendo un aprendizaje vivencial basado en la oralidad y la experiencia.

Por último, se promovió la creación de cantos, música y danza como una estrategia de fortalecimiento y apropiación cultural, cerrando el espacio con de reflexiones y agradecimiento como acto que reafirma la importancia de fortalecer estas vivencias propias como parte del Plan de Vida Cultural y de las estrategias de transmisión de saberes ancestrales para la pervivencia de los pueblos en el tiempo y el espacio.

9. Conclusiones

El espacio permitió consolidar el pensamiento de los pueblos participantes para orientar el camino desde el saber ancestral y las dinámicas que se conservan desde tiempo milenarios hacia la elaboración del calendario propio como principio orientador desde la ley de origen, la ley natural, el derecho mayor y el derecho propio.

El encuentro permitió la transmisión del saber ancestral hacia las nuevas generaciones desde una estrategia política y pedagógica orientada desde la mingas de pensamiento

Consejería de Educación y cultura
Tejido Plan de vida Cultura

ANEXOS

Anexo 1. Listados de asistencias.

Anexo 2. Evidencias Fotográficas



Ilustración 1 Espacio de dialogo



Ilustración 2 Elaboración del calendario propio



Ilustración 3 Espacio participativo calendario propio



Ilustración 4 Espacio de mambeo de la palabra

 *Ilustración 5 presentación de artes ancestrales*	 *Ilustración 6 Espacio de dialogo*
Nombre	**firma**
Elaboró: Juan Manuel Quintero Pete	Juan Pete
Revisó: Yilber Macias Alvear	yilber Macias Alvear
Aprobó: Jesús Reinel Torres	

A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

GOBERNACION DEL HUILA

En uso de las facultades otorgadas por las 33 autoridades filiales de los 8 pueblos originarios, desde el derecho propio, ley de origen, los mandatos y estatutos de la organización, como Gobierno Propio, consejeros políticos y representación legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU, para el periodo 2025 – 2027, según resolución 274 del 31 de diciembre de 2025, expedida por el Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

HACE CONSTAR

Que se desarrolló la minga denominada círculo de la palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales de la música y la danza, a realizarse en el territorio ancestral Juan Tama del municipio de La Plata, con una duración de dos (2) días y una participación mínima de 40 personas.

Fecha de ejecución: 27-28 de febrero de 2026

Descripción de la actividad: Se llevó a cabo un círculo de palabra para dinamizar el ejercicio de las artes ancestrales desde las líneas de música y danza propia como estrategia de pervivencia cultural de los pueblos.

Resultados obtenidos: Se logró recibir orientaciones, proponer y promover ejercicios y vivencias desde el derecho mayor, el derecho propio y la ley de origen enmarcado en las artes ancestrales como patrimonio vivo de los pueblos

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva Huila, a los 30 días del mes de febrero del año 2026.

CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA
NIT. 813013679 - 6

BERNARDINO MENZA PETE
Consejero Político Rep. Legal CRIHU

CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA
NIT. 813013679 - 6

JESUS REINEL TORRES
Consejero de Educación y Cultura CRIHU

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 274 del 31 de diciembre de 2025-2027
NIT. 813013679-6

FECHA: DÍA: 27-28 **MES:** 02 **AÑO:** 2026 **LUGAR:** Territorio Ancestral Juan Tama

COORDINADOR ACTIVIDAD: Yilber Macias Alvear.

ACTIVIDAD: Minga de pensamiento - Zona Occidente

OBJETIVO: Fomentar la transmisión de saberes desde las artes ancestrales enmarcado en las líneas de música y danza en los niños jóvenes, mayores y comunidad en general para la identidad y la pervivencia de los pueblos.

N°	NOMRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	EDAD	CICLOS DE VIDA					SEXO		TERRITORIO ORGANIZ-ENTID	FIRMA
					0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 26 años	27 en adelante	M	F		
1	Virgilio Muchicán Medina	4731777	Rector	59					x	x		Llano Bco	
2	GERMAN GUTIERREZ P.	1.062.076.226	Coordinador P.	29					x	x		CRIHU	
3	Jesús Antonio Velasco M	4600887	Coordinador	51					x	x		CE. NNM.	
4	Judi Baicue ISCO	1080266032	Autoridad	27					x		x	Pickoe IKH	Judi Baicue ISCO
5	Julio Cesar Calambás	76273343	Dinamizador	18					x	x		Nu Nai.	
6	Fiancy & Yalanda Calambás	1080261013	Asistente	28					x		x	Nam misak	
7	Wilmer Ansisar Pérez.	1002819613	Dinamizador	29					x	x		San Miguel	
8	Yeny Paola R. Calambas	1007459098	Dinamizador	35					x		x	San Miguel	
9	Fortunato Mullomo C.	76 341 014	Autoridad	58					x	x		Nuevo Espe	
10	Edna Lizeth Vaquiro Rojas	1004153648	Dinamizador	32					x		x	Namui na mai	
11	Morelia Arial	43545815	Acompañante	43					x		x	Nam Misak	
12	Ampao López Medina	1004154380	Dinamizadora	22				x			x	Namui Nu mai	
13	Paula Andrea Diaz Luengas	1004248528	Dinamizadora	23				x			x	Namui Nu mai	
14	Wilfredo Bueno M.	1081477989	Pol. c. Pueblo	31					x	x		Juan Tama	
15	Kyshel Huertas Balanos	1061793327	Dinamizador	28					x		x	Pickoe IKH	Kyshel Huertas

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 274 del 31 de diciembre de 2025-2027
NIT. 813013679-6

FECHA: DÍA: 27-28 **MES:** 02 **AÑO:** 2026 **LUGAR:** Territorio Ancestral Juan Tama

COORDINADOR ACTIVIDAD: Yilber Macías Alvear

ACTIVIDAD: Minga de Pensamiento - Zona Occidente.

OBJETIVO: Fomentar la transmisión de saberes desde las aulas ancestrales enmarcado en las líneas de música y danza en los niños, jóvenes, mayores y comunidad en general para la identidad y la pervivencia de los pueblos.

N°	NOMRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	EDAD	CICLOS DE VIDA					SEXO		TERRITORIO ORGANIZ-ENTID	FIRMA
					0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 28 años	27 en adelante	M	F		
1	Jacob Devia Losada	1075304700	Jovenes	28					X	X		La Nepaer	Jacob D. L.
2	JACOB Devia León	5884749	J.D.L.	64					x	x	x	Tamapa	J D'L-
3	Nelcy Chilito	52076670	Sabedora	56					x		x	Tamapa	Nelcy
4	Marfulia Otalora B.	1077720327	Danzarina	23				x			x	Tamas	
5	Hector Cornejo Ipia	075261-94	Tamborero	23					X	x		La Nepaer	
6	Andry Yaleidy Tombo Ote	1082803598		19				x			x	A'LUUCX	Andry
7	Francisco Capaquira M.	17.283328	Sabedor	41					X	x		La Gabinete	
8	Jesús Bautista Yonda	1002980604	Investigador	23				x		x		A'LUUCX	
9	Albeiro Pasos	1062083501	Jovenes	36					x	x		ALUUX	Albeiro Pasos
10	Nadia Lorena Quimbaya	1081580644	Coordinadora	30					x		x	A'LUUCX	
11	Andres Felipe Tenorio	1061CIDESR	Asistente	28					x	x		CRIHU	
12	Claudia Andrea Ejon	1001149712	Consejera	27					x		x	CRIHU	Andrea Ejon
13	Custodolino Timote	36176494	Coordinador	72					X		X	La Yaguara	Cristobalino
14	Yuliet Pasos	1003811674	Coordinador	26				x			x	Tama	
15	Angel Angel Nunez	12114543	Comunero	65					x			Tama	

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 274 del 31 de diciembre de 2025-2027
NIT. 813013679-6

FECHA: DÍA: 27-28 **MES:** 02 **AÑO:** 2026 **LUGAR:** Territorio Ancestral Juan Tama

COORDINADOR ACTIVIDAD: Yilber Macias Alvean

ACTIVIDAD: Minga de Pensamiento - Zona Occidente

OBJETIVO: Fomentar la transmisión de saberes desde las artes ancestrales enmarcado en las líneas de música y danza en los niños, jóvenes, mayores y comunidad en general para la identidad y la pervivencia de los pueblos.

N°	NOMRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	EDAD	CICLOS DE VIDA					SEXO		TERRITORIO ORGANIZ-ENTID	FIRMA
					0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 26 años	27 en adelante	M	F		
1	Ludy Liliana Mulcué M.	34316065	Dinamizadora	44					x		x	Juan Tama	Ludy Liliana M.
2	Luis Enrique B	1084868708	Partícipante	31					x	x		juan tama	Dora Alicia Menza
3	Dora Alicia Menza	53046355	Comunera	42					x		x	Talaga	
4	Dora Ulia Nigueras	1060237731	Dinamizadora	35					x		x	Juan Tama	Dora Ulia N.
5	Maria Laura Chacha Camayo	66924628	Comunera	59					x		x	Juan Tama	
6	Fabiola Menza	1060236207	Comuna	37					x		x	Juan Tama	Fabiola Menza
7	Jose Hilario Chaca Pete	76007445	Autoridad	45					x	x		Llano Buco	Jose Hilario Chaca
8	ISRael CAPAZ	76341079	autarida	96					x	x		LlanoBuco	ISRael CAPAZ
9	Justiniano Campo Cuetia	10580278	Asistente	58					x	x		E. Talaga	
10	Juan Manuel Quintero Pete	1084868802	Ap. toc PVC	30					x	x		Huila	
11	Yilber Macias Alvean	1084262468	Gr. P.V.C.	26				x		x		CRIHU	
12													
13													
14													
15													

Referencia	**Minga de Pensamiento Zona Sur**	**Acta No:**	**005**
Fecha:	**21 y 22 de marzo de 2026**		
Lugar: Territorio Ancestral Rumiyako	**Municipio: Pitalito**		**Departamento:** Huila
Zona: Norte	**Carácter: Minga de pensamiento**	**Consejería: Comunitaria: ___ Educativo/Salud: ___ Junta__ Directiva: ___ Congreso: ___ Autoridades: __ Minga x**	
Redactada por:	**Juan Manuel Quintero Pete**	**Consejería: Educación y Cultura**	

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD
	Jesús Reinel Torres	Consejería Educación y Cultura	CRIHU
	Annia Dayana Tombe	Coordinador administrativo	CRIHU
	José Yohani Chávez	Dinamizador pedagógico	CRIHU

EQUIPO PLAN DE VIDA CULTURAL

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	PUEBLO
	Yilber Macias Alvear	Dinamizador Regional	Yanakuna
	Juan Manuel Quintero Pete	Apoyo profesional pedagógico	Nasa
	Pablo Ancizar Delgado	Dinamizador Cultural	Pitalito
	Elizabeth Copaque	Dinamizador Comunicador Comunitario	Nasa

OBJETIVO	Fomentar la transmisión de saberes desde las artes ancestrales enmarcado en las líneas de música y danza en los niños, jóvenes, mayores y comunidad general para la identidad y la pervivencia de los pueblos
AGENDA	Día 1: 1. Recibimiento de las delegaciones 2. Desayuno comunitario. 3. Ceremonia de apertura espiritual con mayores del territorio y cantos de resistencia 4. Saludo de los participantes. 5. Círculo de palabra: Calendario propio, camino al origen

	6. Almuerzo. 7. Segundo momento del conversatorio: Construcción del calendario propio Día 2: 8. La música y danza propia, una estrategia de pervivencia cultural. Fomentar la música y la danza inicia con una minga de pensamiento, en el que se comparten relatos sobre el origen de la música, los ritmos y melodías propias, el significado de los cantos y los instrumentos del pueblo. 9. Conclusiones
DESARROLLO	**Participantes:** • Tejido de Plan de Vida Cultural • Delegados pueblos zona sur **Desarrollo** **1. Recibimiento de las delegaciones** La autoridad del Territorio Ancestral de Rumiyako da la bienvenida al Equipo de la Consejería de Educación y Cultura del CRIHU y el Tejido de Plan de Vida Cultural, encargado de dinamizar la ejecución del convenio 996 de 2026 celebrado entre la Gobernación del Huila, a través de la Secretaría de Cultura y el Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU, y a las diferentes delegaciones de los territorios y pueblos originarios de la zona sur filiales a la organización CRIHU **2. Desayuno** Previo al inicio del encuentro, las diferentes delegaciones fueron invitadas por la autoridad ancestral al desayuno comunitario, en el marco de las prácticas alimentarias en las que se vivencia el principio de unidad de los pueblos a través del compartir en el marco de la minga de pensamiento de la zona sur para el fortalecimiento de las vivencias propias desde el respeto, la diversidad y la diferencia.

1. **Ceremonia de apertura espiritual y cantos de resistencia.**

La jornada inició con el recibimiento de las delegaciones de cada uno de los territorios de la zona sur, posteriormente la armonización espiritual a cargo de un sabedor espiritual, donde se refrescó el espacio con plantas frescas y reflexión que permitiera un armónico desarrollo de la minga vivencial y de pensamiento, desde la cosmovisión y el sentir de los pueblos originarios, luego, como acto simbólico y significativo se entonan los cantos de resistencia del CRIHU y de cuidanderos del territorio.

2. **Saludo de los participantes**

Se realizó el saludo por parte del equipo que integra el Tejido de Plan de Vida Cultural y las delegaciones de pueblos de la zona sur. En este espacio se destacó la necesidad de fortalecer las vivencias propias, orientar estrategias acordes con las dinámicas territoriales y avanzar en la identificación de las manifestaciones culturales como base para la salvaguarda del Buen Vivir.

3. **Círculo de palabra: calendario propio, camino al origen**

Para llevar a cabo la minga de pensamiento, primeramente, se realizó una, contextualización a los mayores, autoridades territoriales, autoridades políticas, dinamizadores culturales territoriales, dinamizadores pedagógicos y comunidad en general sobre el alcance que tiene el encuentro, el cual responde a orientar y dinamizar la palabra sabia desde la importancia y el caminar del calendario propio como camino al origen de los pueblos en un contexto de exterminio físico y cultural.

Así las cosas, se menciona que los pueblos originarios desde tiempos milenarios han caminado bajo la orientación del camino del sol y la luna, la esencia de la vida a transcurrido alrededor de estos fundamentos espirituales y la vida de los pueblos ha existido a través del tiempo y el espacio, gracias a la fuerza de los comuneros que son quienes dan el sentido, el interés, y la esencia propia que como pueblos originarios se conserva hasta la actualidad. El camino del sol y la luna para los pueblos originarios es un manifiesto claro y una reafirmación constante de que desde tiempo milenarios se ha mantenido un sistema de tiempo que es propio que parte desde la espiritualidad como eje fundamental y que va alineado con la ley natural, el derecho mayor, el derecho propio, la ley de origen, que finalmente concluyen en unos sistema de conocimiento ancestral y, que se diferencia en cada uno de los pueblos y sus culturas y se considera como regional CRIHU desde el respeto a la diversidad y la diferencia.

Cabe destacar que el calendario propio es un fundamento que rige la práctica y la vivencia a nivel cotidiano, bajo esta concepción los pueblos guían las siembras de las semillas, esperan el camino del sol y de la luna para pedir permiso y hacer los procesos de siembra para la autonomía y la seguridad alimentaria, en ese sentido las familias manifiestan que el maíz es uno de los alimentos que cobra gran relevancia, toda vez que es alimento principal y de él se derivan muchos ingrediente y platos como el mote, la arepa de maíz, la arepa de choclo y otros alimentos. Sin embargo, se menciona en la actualidad existen muchas variedades de maíz, pero que el maíz capio es el ancestral y tiene su origen en los pueblos originarios y, es este el maíz que se cultiva, toda vez que es libre de transgénicos y procesos químicos que contaminan el cuerpo y la vida en el territorio. Se menciona que los tiempos han manifestado cambios respondiendo a una globalización e industrialización que pone en el centro el factor económico el cual crece y avanza de manera acelerada sin considerar el daño a la armonía y el equilibrio natural que debe conservar el universo. Por tal motivo, es importante considerar el rol que como pueblos originarios se tiene en el cuidado y protección de la madre tierra, y la manera en como se protege y se generan iniciativas de salvaguarda ambiental, entre el ser humano y la naturaleza.

4. **Almuerzo**

Este espacio del compartir de los alimentos, convocó a la integración, la unidad, las palabras de agradecimiento a las mayoras que, dedicadas desde sus saberes, posibilitaron la alimentación de los participantes. Los alimentos promueven la unidad, la solidaridad, el saber, y el cuidado de la familia; razones fundamentales para seguir caminado estas vivencias que no solo nutren el cuerpo sino también la vida en el territorio y pueblo.

5. **Segundo momento del conversatorio: construcción del calendario propio**

Por otro lado, se orientó el espacio del calendario propio desde el tiempo de los vientos, donde se mencionó que estos hacen parte de las vivencias de los pueblos y que también manifiestan y dinamizan la existencia milenaria de los pueblos originarios. Estos desde los dones y habilidades fortalecen las artes ancestrales y abren camino para que músicos, danzantes, tejedores, artistas forjen el camino que orienta la madre tierra. Así las cosas, los artistas despiertan los dones y habilidades que acompañaran al portador y a la comunidad y se convierten en un elemento fundamental que permite la pervivencia en el tiempo y el espacio.

Se manifiesta que en todas estas dinámicas propias la música y la danza juegan un papel fundamental como herramienta de cohesión social, convivencia e identidad como pueblo del sur, pues la música y la danza propias está presente en momentos especiales de celebración familiar, comunitaria, territorial y regional. Sin embargo, se menciona que debido a diferentes factores, internos y externos se ha debilitado practicar estas artes ancestrales que han sido durante mucho tiempo muestra representativa de identidad, es por eso que la recuperación e interpretación de las danzas ancestrales, lideradas por la comunidad, los espacios escolarizados y territoriales deben promoverse con mayor intensidad como una estrategia política y pedagógica para la pervivencia de los pueblos. Danzas conocidas del pueblo yanakuna como la esperanza, la conquista, el gallinero, achinchay), el trueque, Intisol (alabanza al padre sol), la semilla (homenaje a pachamama), padre de guagua, la cabuya; del pueblo nasa como el bambuco, nasa, Ul Tenx, la danza de la chucha, la danza de la culebra, entre otros, hacen representación de los mitos y leyendas ancestrales que mantienen los pueblos. El mismo ejercicio se presenta para la música la cual tiene una gran variedad y significado para cada uno de los pueblos filiales al CRIHU.

Posteriormente, luego del palabreo los participantes manifestaron sobre la construcción del calendario propios, orientando los tiempos en los que se realizan acciones concretas desde las artes ancestrales, las vivencias propias, que van desde la siembra de las semillas de vida, el cuidado y protección. En ese sentido también orientaron en que luna era el tiempo para la cosecha, de productos, en este caso la recolección de material para elaborar los instrumentos musicales de viento, característicos de los pueblos originarios. Con estas orientaciones que se transmiten desde el palabreo, los mayores abren el camino para continuar el legado y no acabar la cultura.

DÍA 2

6. Conversatorio

Los rituales y ceremonias mayores de los pueblos se celebran como un ofrecimiento a la madre tierra, al agua, a la hoja de coca, al arco iris, a la fertilidad de la mujer, a la luna, entre otros. Los mayores comentan que anualmente se deben refrescar las varas de los cabildos, no como un acto mecánico y sin sentido, sino como algo sagrado que los espíritus transmiten a través de la sabiduría propia y el conocimiento con el finde llevar a cabo una administración armónica del territorio y la comunidad. En ese sentido, se dice que las fiestas tradicionales se han enfocado en el rescate de los espacios de alegría e integración que tenían los territorios ancestrales, así las cosas, poco a poco se están recuperando las fiestas de acuerdo con el calendario

andino, pero con un elemento de gran valor, involucrando a la comunidad para llevar un buen proceso de apropiación y recuperación. Esta herencia del conocimiento ha sido brindada principalmente abuelos en los relatos orales.

Es importante para los pueblos el fortalecimiento del gobierno propio que haga el ejercicio real de autonomía, el cual significa que es la garantía para la continuidad y la existencia de la vida de los pueblos originarios del CRIHU, pero además es menester de los dirigentes y de la comunidad como actores que habitan el territorio y conocen las dinámicas de la comunidad mejorar las condiciones de vida y unidad, para direccionar y dinamizar los procesos de las comunidades en el control social del territorio. En esencia se pretende lograr alcanzar o mantener el buen vivir de las futuras generaciones. Los pueblos originarios se caracterizan por la existencia de las estructuras de gobierno propio, máximas autoridades de los comuneros, conformado por un gobernador, un secretario, un tesorero y los alguaciles. Las autoridades, los líderes, los tatas, las mujeres, responsabilidad tenemos de la continuar transmitiendo este legado cultural de los abuelos y tenemos que hacerlo desde nuestras casas y familias. Los mayores hacen saber que la organización CRIHU, desde el Programa de Educación y Cultura, específicamente del Tejido de Plan de Vida Cultural se apoya y acompaña abriendo espacios de reflexión, pero los pueblos deben ser los que vayan adelante, fortaleciendo desde todos los espacios comunitarios las vivencias culturales que conservan y que son parte de la identidad.

7. Conclusiones

Desde la minga de pensamiento en la zona sur se logró dimensionar el ejercicio de las artes ancestrales que dinamiza el tejido de Plan de vida Cultural del CRIHU con el fin de garantizar la pervivencia de los pueblos originarios del Huila

Se plantearon problemáticas que desarmonizan la pervivencia de los pueblos y ponen en peligro de exterminio físico y cultural, pero también se orientó que los sistemas de conocimiento ancestral deben transmitirse a las nuevas generaciones desde un sentido y una estrategia política y pedagógica que permita el sentido de pertenencia de las semillas de vida y la comunidad en genera.

El espacio permitió consolidar el pensamiento de los pueblos participantes para orientar el camino desde el saber ancestral y las dinámicas que se conservan desde tiempo milenarios hacia la elaboración del calendario propio como principio orientador desde la ley de origen, la ley natural, el derecho mayor y el derecho propio.

El encuentro permitió la transmisión del saber ancestral hacia las nuevas generaciones desde una estrategia política y pedagógica orientada desde las mingas de pensamiento

Consejería de Educación y cultura
Tejido Plan de vida Cultura

ANEXOS

Anexo 1. Listados de asistencias.

Anexo 2. Evidencias Fotográficas



Ilustración 1 Ritual de armonización zona sur



Ilustración 2 Apertura espiritual minga de pensamiento zona sur



Ilustración 3 Palabreo con mayoras zona sur



Ilustración 4 Palabreo con mayores zona sur



Ilustración 5 Palabreo minga de pensamiento zona sur



Ilustración 6 Palabreo Minga de pensamiento zona sur

Nombre	firma
Elaboró: Juan Manuel Quintero Pete	
Revisó: Yilber Macias Alvear	
***Aprobó:* Jesús Reinel Torres**	

A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

GOBERNACION DEL HUILA

En uso de las facultades otorgadas por las 33 autoridades filiales de los 8 pueblos originarios, desde el derecho propio, ley de origen, los mandatos y estatutos de la organización, como Gobierno Propio, consejeros políticos y representación legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU, para el periodo 2025 – 2027, según resolución 274 del 31 de diciembre de 2025, expedida por el Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

HACE CONSTAR

Que se desarrolló la minga denominada círculo de la palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales de la música y la danza, a realizarse en el territorio ancestral San José de Isnos del municipio de Isnos, con una duración de dos (2) días y una participación mínima de 35 personas.

Fecha de ejecución: 21-22 de marzo de 2026

Descripción de la actividad: Se llevó a cabo un círculo de palabra para dinamizar el ejercicio de las artes ancestrales desde las líneas de música y danza propia como estrategia de pervivencia cultural de los pueblos.

Resultados obtenidos: Se logró recibir orientaciones, proponer y promover ejercicios y vivencias desde el derecho mayor, el derecho propio y la ley de origen enmarcado en las artes ancestrales como patrimonio vivo de los pueblos

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva Huila, a los 30 días del mes de marzo del año 2026.

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT. 813013679 - 6

BERNARDINO MENZA PETE
Consejero Político Rep. Legal CRIHU

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT. 813013679 - 6

JESUS REINEL TORRES
Consejero de Educación y Cultura CRIHU

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 274 del 31 de diciembre de 2025-2027
NIT. 813013679-6

FECHA: DÍA: 21-22 **MES:** 03 **AÑO:** 2026 **LUGAR:** Territorio Ancestral Rumiyaco

COORDINADOR ACTIVIDAD: Yilber Macias Alvear

ACTIVIDAD: Minga pensamiento - Zona Sur

OBJETIVO: fomentar la transformación de saberes desde los artes ancestrales enmarcadas en las lineas de música y danza en niños, jóvenes, mayores y comunidad en general, para la identidad y la pervivencia de los pueblos

N°	NOMRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	EDAD	CICLOS DE VIDA					SEXO		TERRITORIO ORGANIZ-ENTID	FIRMA
					0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 26 años	27 en adelante	M	F		
1	Celso Antonio Rios	83161186	Guardia	52					X	X		Fill vits	Celso Antonio Rios
2	ALEXANDRO GOMEZ	1812807LH	Sabedor	50					X	X		Wakakallo	
3	Alberto Mendoza	1069097	Comunero	64					X	X		Fill vits.	
4	Daicy Lorena Chagüendoy	1081183706	Guardia	29					X		X	Fill vist.	Daicy Lorena
5	Milton Sambon	1081698145	Sabedor	40					X	X		Yatuas.	
6	Carlos Calvajal	1087709763	Guardia	30					X	X		Wakakallo	
7	Wilmer Pete Cla.	1084868426	Guardia	40					X	X		Romiyaco	
8	Yilber Macias Alvear	1084224688	Cor. pol. Tej. Plan Vida Cabe	26				X		X		CRIHU	
9	Fernando Barrionuevo	1081701418	Guardia	31					X	X		Intillacta	Fernando Barrionuevo
10	Eduardo Quinatoa	1087224409	Mayor	50					X	X		I.N TILLACTA	
11	Alveiro Sapuyes Gar	83042971	Sabedor	42					X	X		Yatuas	
12	Pablo Arturo Rojas Ortiz	1083878167	Dinamizador Cultural	38					X	X		CRIHU	
13	Iver Eli Macias	1004940450	Guardia	24				X		X		San Jose	Oliver Eli
14	Jefer David Lara	1084252466	Guardia	20				X		X		San Jose	Jefer David
15	Eivar Alexander Chilito	1004441114	Guardia	31					X	X		San Jose	Eivar Alexander

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 274 del 31 de diciembre de 2025-2027
NIT. 813013679-6

FECHA: DÍA: 21-22 **MES:** 03 **AÑO:** 2026 **LUGAR:** Territorio Ancestral Rumiyaco

COORDINADOR ACTIVIDAD: Yilber Macias Alvear

ACTIVIDAD: Minga pensamiento - Zona Sur

OBJETIVO: Fomentar la transmición de Saberes desde las artes Ancestrales enmarcadas en las lineas de música y danza en los niños, jovenes y mayores y comunidad en general para la identidad y la pervivencia de los pueblos.

N°	NOMRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	EDAD	CICLOS DE VIDA					SEXO		TERRITORIO ORGANIZ-ENTID	FIRMA
					0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 26 años	27 en adelante	M	F		
1	Nelson Samboni	4632478	Comunero	70					X	X		Yaguas	
2	Mayerly Males	1081702067	Comunero	29					X		X	Rumiyaco	Mayerly Males
3	Rubielo Quinayas	4680107	Comunero	52					X		X	Yacatallo	Rubielo Quinayas
4	Leidy Yazmin Tuque	1081698471	Comunero	39					X		X	Rosal	Leidy Yazmin Tuque
5	Nelson Albeiro Muñoz	4763968	Sabedor	40					X	X		Rosal	
6	Luz Angelica Zuñiga	26525210	Guardia.	38					X		X	Rumiyaco	
7	Maribel Barrionuevo	26553363	Comunero	48					X		X	Curisiahia	Maribel Barrionuevo
8	Efren Anacona Muñoz	12255886	Comunero	58					X	X		Curisiahia	
9	Deiver Imbuchi	1081698070	Guardia	34					X	X		Lamux Lucx	
10	Ayde Acosta Baos	1081701940	Guardia.	29					X		X	Lamux Lucx	Ayde Acosta Baos
11	Cielo Samboni	1081701648	Guardia.	30					X		X	Yaguas	
12	Matilde Baos Joaqui	31957820	Comunero	60					X		X	Ybanasta	
13	Isabel Samboni	26553823	Autoridad	58					X		X	Intiyaco	Isabel Samboni
14	Dalmira Lorena Cabezas	1004266222	Comunero	26				X			X	Intiyaco	Dalmira Cabezas
15	Tina Mayerly Hernandez	1006508769	Comunero.	30					X		X	Rosal	Tina Hernandez

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 274 del 31 de diciembre de 2025-2027
NIT. 813013679-6

FECHA: DÍA: 21-22 **MES:** 03 **AÑO:** 2026 **LUGAR:** Territorio Ancestral Rumiyaco

COORDINADOR ACTIVIDAD: Yilber Macias Alvear

ACTIVIDAD: Minga de pensamiento – Zona Sur

OBJETIVO: fomentar la transformación de saberes desde las artes ancestrales enmarcadas en las líneas de música y danza, en niños, jóvenes, mayores y comunidad en general, para la identidad y pervivencia de los pueblos.

N°	NOMRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	EDAD	CICLOS DE VIDA					SEXO		TERRITORIO ORGANIZ-ENTID	FIRMA
					0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 26 años	27 en adelante	M	F		
1	Jhonatan Jimenez	1083918267	cuidandero	29					X	X		Rumiyaco	Jhonatan J.
2	Yanini Quinayas	1083914387	Comunero	30					X		X	Rumiyaco	Yanini Q.
3	Ana Rocio Mamian	1083869763	Coor. Guardia	32					X		X	Intiyaco	Ana Rocio M.
4	Adrian Chilito Chilito	1084761154	Autoridad	33					X	X		San-jose	Adrian Chilito
5	Juan Pete	1084868802	Al. tec. PVC	30					X	X		Huila	
6	Zulma Yinela Cuenu	1081413651	Ap. tec. Sep	32					X		X	CRIHU	Zulma Y. C.
7	Elizabeth Capaz Finscue	1084149579	Sacerdotes	29					X		X	CRIHU	Elizabeth Capaz
8	Rosa Tombé	1004139417	Dir. Adm.	25				X			X	CRIHU	Rosa T.
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													

Referencia	**Minga Vivencial y de Pensamiento Zona Norte**	**Acta No:**	**006**
Fecha:	**28 y 29 de marzo de 2026**		
Lugar: La Gabriela	**Municipio: Neiva**	**Departamento: Huila**	
Zona: Norte	**Carácter: Minga de pensamiento**	**Consejería: Comunitaria: ___ Educativo/Salud: ___ Junta__ Directiva: ___ Congreso: ___ Autoridades: __ Minga x**	
Redactado por:	**Juan Manuel Quintero Pete**	**Consejería: Educación y Cultura**	

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD
	Jesús Reinel Torres	Consejería Educación y Cultura	CRIHU
	Annia Dayana Tombe	Coordinador administrativo	CRIHU
	José Yohani Chávez	Dinamizador pedagógico	CRIHU

EQUIPO PLANDE VIDA CULTURAL

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	PUEBLO
	Yilber Macias Alvear	Dinamizador Regional	Yanakuna
	Juan Manuel Quintero Pete	Apoyo profesional pedagógico	Nasa
	Pablo Ancizar Delgado	Dinamizador Cultural Territorial	Pitalito
	Elizabeth Copaque	Dinamizador Comunicador Comunitario	Nasa

OBJETIVO	Fomentar la transmisión de saberes desde las artes ancestrales enmarcado en las líneas de música y danza en los niños, jóvenes, mayores y comunidad general para la identidad y la pervivencia de los pueblos
AGENDA	Día 1: 1. Recibimiento de las delegaciones 2. Desayuno comunitario. 3. Ceremonia de apertura espiritual con mayores del territorio y cantos de resistencia 4. Saludo de los participantes. 5. Círculo de palabra: Calendario propio, camino al origen 6. Almuerzo. 7. Segundo momento del conversatorio: Construcción del calendario propio

	Día 2: 8. La música y danza propia, una estrategia de pervivencia cultural. Fomentar la música y la danza inicia con una minga de pensamiento, en el que se comparten relatos sobre el origen de la música, los ritmos y melodías propias, el significado de los cantos y los instrumentos del pueblo. 9. Conclusiones
DESARROLLO	Participantes: • Consejería Política de Educación y Cultura • Tejido de Plan de Vida Cultural • Delegaciones Zona norte **DESARROLLO** **1. Recibimiento de las delegaciones** Las autoridades territoriales dan la bienvenida a las diferentes delegaciones participantes de la Minga vivencial y de pensamiento, entre ellos los dinamizadores regionales de la Consejería de Educación y Cultura, el Tejido Plan de Vida Cultural, encargado de dinamizar la ejecución del convenio 996 de 2026 celebrado entre la Gobernación del Huila, a través de la Secretaría de Cultura y el Consejo Regional Indígena del Huila CRIHU, además de las delegaciones de los territorios de la zona norte filiales a la organización. La calidez de las familias del territorio ancestral de La Gabriela, acogen a los participantes y los organizan en sus espacios, para el desarrollo del encuentro. **2. Desayuno comunitario.** Los participantes también fueron invitados a disfrutar del desayuno comunitario de acuerdo con las practicas vivenciales características para el compartir de los alimentos bajo el principio organizativo de la unidad. Se pudo observar la importancia de los alimentos propios y orgánicos que acompañaron las preparaciones en el

territorio, así como las formas de preparación y servido, que fue asumido por las Mujeres del territorio. Se disfrutaron de los alimentos en comunidad, reafirmando así que la cocina es un espacio cultural que reúne a la familia y que pervive a través del tiempo y el espacio.

3. **Ceremonia de apertura espiritual y cantos de resistencia.**

La jornada inició con el recibimiento de las delegaciones de cada uno de los territorios de la zona norte, posteriormente la armonización espiritual a cargo de un sabedor espiritual, donde se refrescó el espacio con plantas frescas y reflexión que permitiera un armónico desarrollo de la minga vivencial y de pensamiento, desde la cosmovisión y el sentir de los pueblos originarios, luego, como acto simbólico y significativo se entonan los cantos de resistencia del CRIHU y de cuidanderos del territorio.

4. **Saludo de los participantes**

Se realizó el saludo por parte del equipo que integra el Tejido de Plan de Vida Cultural y las delegaciones de cada pueblo originario. En este espacio se destacó la necesidad de fortalecer las vivencias propias, orientar estrategias acordes con las dinámicas territoriales y avanzar en el fortalecimiento de las vivencias culturales como base para la salvaguarda del buen vivir y la identidad organizativa de los pueblos del CRIHU.

5. **Círculo de palabra: calendario propio, camino al origen**

En medio del compartir, la palabra misma fue mostrando el calendario propio él no nace una sola persona, ni nace de lo técnico. Es un camino que se teje entre todos, desde la palabra, desde el sentir y desde la relación con el territorio. Por eso, es necesario que participe toda la comunidad, y sobre todo escuchar a los mayores, que son quienes orientan, quienes recuerdan y quienes mantienen viva la sabiduría.

Aunque para algunas comunidades el tiempo de un calendario implementado como tal por el sistema mayoritario (calendario gregoriano) no existe, Los mayores mencionan que el calendario propio es importante porque allí parte el orden de la vida, se da como camino orientador desde la espiritualidad. El camino del calendario propio es el que enseña cuándo sembrar y cuándo cosechar, cuándo hacer armonización, cuándo respetar el descanso de la madre tierra y cuándo agradecer. Cuando se desconoce el caminar del sol y la luna como cronológia del

tiempo y el calendario propio, la comunidad se desordena y se olvida de cómo vivir en equilibrio con la naturaleza y con el espíritu.

Así, poco a poco, la palabra fue encontrando su lugar. Se fue entendiendo que el calendario propio no es solo para contar los días, sino que es un instrumento vivo, que respira y camina con la comunidad. Es el que ayuda a fortalecer lo que somos, a guiar la enseñanza de los niños y jóvenes, a mantener las prácticas culturales y a no perder el camino que dejaron los abuelos.

Y como también enseñan los mayores, el calendario propio cuida la vida. Porque en él están los tiempos del territorio, los tiempos del cuerpo y los tiempos del espíritu. Por eso es que debemos seguir tejiéndolo entre todos, para que nuestros hijos y los hijos de ellos no olviden quiénes son ni de dónde vienen.

Porque al final, de eso se trata, de seguir viviendo en armonía, con la Ley de Origen, el Derecho Mayor y el Buen Vivir. Con los calendarios propios son una forma de sostener lo propio, de cuidar la vida y de asegurar que lo nuestro siga creciendo y no se pierda.

6. **Almuerzo**

Este espacio del compartir de los alimentos, convocó a la integración, la unidad, las palabras de agradecimiento a las mayoras que, dedicadas desde sus saberes, posibilitaron la alimentación de los participantes. Los alimentos promueven la unidad, la solidaridad, el saber, y el cuidado de la familia; razones fundamentales para seguir caminado estas vivencias que no solo nutren el cuerpo sino también la vida en el territorio y pueblo.

7. **Segundo momento del conversatorio: construcción del calendario propio**

En este segundo momento, la palabra fue caminando hacia la construcción del calendario propio. Todo lo que se había compartido en el círculo de palabra empezó a juntarse, como cuando se van recogiendo semillas para volver a sembrar. En la minga de pensamiento, cada voz fue aportando, y entre todos se fue

ordenando lo que se sabe sobre los tiempos y los ciclos que guían la vida de la comunidad.

Los mayores, las autoridades y los sabedores fueron recordando y enseñando. Así se fue hablando de la luna y sus fases, de cuándo es tiempo de sembrar y cuándo de cosechar, de las lluvias y los veranos, de los momentos para armonizar el espíritu y de las ceremonias que acompañan esos tiempos. También salieron las formas de enseñar y aprender, y las prácticas que viven en la música, la danza y el tejido.

El fogón apareció como ese lugar donde todo se encuentra. Alrededor del fuego, dijeron, es donde se aprende a hablar, donde se escucha la palabra dulce que guía, donde se fortalece la espiritualidad y se mantienen vivas las costumbres.

Y así, entre palabra y memoria, se fue tejiendo el calendario, no solo como un orden de los días, sino como un camino para seguir viviendo según lo que enseña el territorio y lo que guardan los mayores.

DÍA 2

8. Conversatorio

En un primer momento, la palabra se fue reuniendo en comunidad para pensar la construcción del calendario propio, retomando todo lo que había nacido en el círculo de palabra. Allí, entre voces, recuerdos y saberes, se fue tejiendo la comprensión de los tiempos y los ciclos que orientan la vida en el territorio.

Los mayores, las autoridades y los sabedores fueron guiando ese camino con su palabra y su memoria. Fueron recordando las fases de la luna, los tiempos de siembra y cosecha, las épocas de lluvia y de verano, y también esos momentos en los que el espíritu necesita armonizarse. También fueron apareciendo las ceremonias, los espacios donde se transmite el conocimiento y las prácticas que viven en la música, la danza y el tejido.

En ese caminar, la tulpa se sintió como el corazón de todo. Allí, alrededor del fuego, la palabra se vuelve enseñanza, se comparte la lengua, se fortalece la espiritualidad y se mantienen vivas las costumbres.

Después, la palabra se fue acercando a la música y la danza propia, como otro momento de encuentro de la comunidad. Allí se retomó lo que se ha venido guardando y transmitiendo desde los abuelos, a través de la memoria y la práctica.

En este espacio se conversó sobre el origen de la música dentro del territorio, tratando de comprender de dónde vienen los cantos y por qué existen. También se explicó el sentido profundo que tienen, no solo como expresión artística, sino como parte de la vida espiritual y comunitaria.

De igual manera, se habló de los ritmos y de los instrumentos tradicionales, entendiendo que cada uno cumple una función y tiene un significado propio dentro de las ceremonias, las reuniones y los momentos importantes de la comunidad

Como enseñan los mayores, la música y la danza no son solo para mostrar. Son formas de hablar con la Madre Tierra, con los espíritus y con los ancestros. En cada canto y en cada paso va la memoria del pueblo, su historia y su pensamiento. Todo tiene su momento y su sentido, según los ciclos de la vida y lo que va marcando el territorio.

También se fue entendiendo, desde la palabra de los mayores, que la música y la danza no se aprenden solo escuchando o mirando, sino viviendo el proceso. En la oralidad, el conocimiento no se queda escrito en un papel, sino que pasa de boca en boca, de corazón en corazón, y así va creciendo en la experiencia de cada persona.

Desde esta forma de enseñanza, la oralidad se vuelve fundamental, porque permite que el conocimiento no se pierda y siga vivo en la memoria colectiva. Así, la música y la danza no son solo actividades culturales, sino formas de educación que forman el pensamiento, el respeto por el territorio y la identidad propia.

En ese sentido, aprender desde la oralidad es aprender con la vida misma, donde el cuerpo, la palabra y la experiencia van juntos, y donde cada aprendizaje fortalece la relación con la comunidad, la cultura y la autonomía.

Por eso, se insistió en que los niños y jóvenes deben aprender acompañando a los mayores, observando, preguntando, repitiendo y practicando. En ese caminar se va aprendiendo el ritmo, el canto, el movimiento y también el sentido que cada uno tiene dentro de la vida de la comunidad.

En ese mismo sentir, se fue comprendiendo que todo está unido en un solo tejido. La música, la danza, el tejido, la pintura, la comida, todas expresiones culturales no están separados, sino que hacen parte de la misma vida. Por eso, cuando se habló del Patrimonio Cultural, se entendió que no se trata solo de registrar, sino de cuidar, acompañar y mantener viva la memoria.

Y al final, la palabra también se volvió movimiento. La comunidad compartió desde la música propia y la danza, recordando que el conocimiento no vive solo en lo que se dice, sino también en lo que se canta, en lo que se baila y en lo que se siente.

Así, entre palabra, memoria y práctica, se fue tejiendo este camino colectivo, como una forma de cuidar la vida, sostener lo propio y asegurar que lo que dejaron los mayores siga caminando con las nuevas generaciones.

9. Conclusiones

Las vivencias propias de los pueblos están interrelacionadas y no pueden comprenderse de manera fragmentada, ya que hacen parte de un sistema integral de vida.

El debilitamiento de una de estas vivencias afecta directamente la pervivencia de los pueblos, por lo cual se hace necesario fortalecer estrategias de salvaguarda desde el pensamiento propio, en armonía con la Ley de Origen.

Las autoridades, sabedores y comunidad en general orientan:

Fortalecer la transmisión de saberes desde la familia y el fogón.

Garantizar tiempos y espacios propios para el desarrollo de este proceso.

Implementar las artes ancestrales como estrategia política y pedagógica para la pervivencia de los pueblos.

Consejería de Educación y cultura
Tejido Plan de vida Cultura

ANEXOS

Anexo 1. Listados de asistencias.

Anexo 2. Evidencias Fotográficas



Ilustración 1 Espacio de dialogo



Ilustración 2 Elaboración del calendario propio



Ilustración 3 Trabajo en comisiones pueblo embera



Ilustración 4 Trabajo en comisiones pueblo nasa



Ilustración 5 Presentación artes ancestrales chirimía pueblo tama



Ilustración 6 Presentación artes ancestrales chirimia pueblo tama

Nombre	firma
Elaboró: Juan Manuel Quintero Pete	Juan Pete
Revisó: Yilber Macias Alvear	yilber Macias Alvear
Aprobó: Jesús Reinel Torres	

A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

GOBERNACION DEL HUILA

En uso de las facultades otorgadas por las 33 autoridades filiales de los 8 pueblos originarios, desde el derecho propio, ley de origen, los mandatos y estatutos de la organización, como Gobierno Propio, consejeros políticos y representación legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU, para el periodo 2025 – 2027, según resolución 274 del 31 de diciembre de 2025, expedida por el Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

HACE CONSTAR

Que se desarrolló la minga denominada círculo de la palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales de la música y la danza, a realizarse en el territorio ancestral La Gabriela del municipio de Neiva, con una duración de dos (2) días y una participación mínima de 20 personas.
Fecha de ejecución: 28-29 de marzo de 2026

Descripción de la actividad: Se llevó a cabo un círculo de palabra para dinamizar el ejercicio de las artes ancestrales desde las líneas de música y danza propia como estrategia de pervivencia cultural de los pueblos.

Resultados obtenidos: Se logró recibir orientaciones, proponer y promover ejercicios y vivencias desde el derecho mayor, el derecho propio y la ley de origen enmarcado en las artes ancestrales como patrimonio vivo de los pueblos

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva Huila, a los 30 días del mes de marzo del año 2026.

CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA
NIT. 813013679 - 6
BERNARDINO MENZA PETE
Consejero Político Rep. Legal CRIHU

CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA
NIT. 813013679 - 6
JESUS REINEL TORRES
Consejero de Educación y Cultura CRIHU

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 274 del 31 de diciembre de 2025-2027
NIT. 813013679-6

FECHA: DÍA: 28 - 29 **MES:** 03 **AÑO:** 2026 **LUGAR:** Territorio Ancestral La Gabriela

COORDINADOR ACTIVIDAD: Yilber Macias Alvear.

ACTIVIDAD: Minga de Pensamiento - Zona Norte

OBJETIVO: Fomentar la transmisión de saberes desde las artes ancestrales enmarcado en las líneas de música y danza en los niños, jovenes, mayores y comunidad en general para la identidad y la pervivencia de los pueblos

N°	NOMRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	EDAD	CICLOS DE VIDA					SEXO		TERRITORIO ORGANIZ-ENTID	FIRMA
					0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 28 años	27 en adelante	M	F		
1	Yilber Macias Alvear	1084762468	Coord. Tej. Propiedad.	26				X		X		CRIHU	
2	Wilfredo Peta Quay	1077868428	L. legua 3	32					X	X		CRIHU	
3	Pablo Antonio Ortiz	1083878167	Orientador	38					X	X		CRIHU	
4	Jacob Deva Losada	1075304700	Jovenes	28					X	X		Tama PAEZ	Jacob D. L.
5	Jacob Deviz Leon	5884749	JDL.	X63					X	X		JDL.	Ismael PAEZ
6	Hecto. Rivera Es.	7075261594	Dinamizador.	33.					X	X		Tama PAEZ.	
7	Jesus Baudilio Yonda	1002980604	Kwethesa	22				X		X		Alwex	
8	Andry Yuleidy Tombo Ofeb	1082803598	Dinamizador	19				X			X	Alwex	Andry Yuleidy Tombo
9	Anny Valeria Tovar	1076912863	Cuidandera	14			X				X	tama paez	Anny Valeria
10	laura camila Yandi tovar	1057777870	Cuidandera	18				X			X	tama Paez	laura camila
11	Nelcy Chilito	52076670	Sabedora	56					X		X	tamapaez	Nelcy
12	Cristobalina finote	36176494	Cuidandera	62					X		X	tama Paez	Cristobalina finote
13	Albeiro Pasos	1062083501	participante	29					X	X		Alwex	Albeiro Pasos
14	Ilradi Melo Lo	12-128-101	comunero	69					X	X		tama	Ilradi Melo Lo
15	Jose arbey Aizama	1003852012	cabecera	39					X	X		Kerkar	Arbey

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 274 del 31 de diciembre de 2025-2027
NIT. 813013679-6

FECHA: DÍA: 28-29 MES: 03 AÑO: 2026 LUGAR: Territorio Ancestral la Gabriela

COORDINADOR ACTIVIDAD: Yilber Macías Alvear.

ACTIVIDAD: Minga de Pensamiento - Zona Norte

OBJETIVO: Fomentar la transmisión de saberes desde los entes ancestrales enmarcado en las líneas de música y danza en los niños, jovenes, mayores y cummidad en general para la identidad y la pervivencia de los pueblos

N°	NOMRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	EDAD	CICLOS DE VIDA					SEXO		TERRITORIO ORGANIZ-ENTID	FIRMA
					0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 26 años	27 en adelante	M	F		
1	Darwin Gonzales A	1123326104	Joven	17			x			x		Kerakar	Darwin
2	Willinton Gonzalez Aizama	1087487488	Dinamizador	21				x		x		Kerakar	Willinton
3	Luz ANGELI	1076350938	Con	37					x		x	Kerakar	Luz ANGELI
4	URLEY Nacayuca	1076350065	Savia	40					x	x		Kerakar	URLEY
5	Nestor Escobar	12102160	Mayor E.	77					x	x		Tamas P.	
6	Luis Fernando Ramirez	1147213040	Guardia	26			x			x		tamas	Luis Fernando
7	Dylan Javier Diaz S.	1070980910	Guardia	18				x		x		tamas P.	Dylan Diaz
8	Evelin Julieth Olabra P.	1003866269	Autoridad	24				x			x	tama P.	
9	Nancy Paez Guzman	55170341	Comunera	53					x		x	Toma P.	Nancy
10	Odangia olalora Ramirez	1076500809	Cauvonga	23				x			x	Toma P.	
11	Olga Beatriz paez	52542539	Guardia	58					x		x	tamas	Olga paez
12	Ermelina paez	55175406	comunera	54					x		x	tama	Ermelina
13	Jovanx torre	7695632	Guardia	51					x		x	tama	jovanx
14													
15													

Referencia	**Ritual espiritual de potenciación**	**Acta No:**	**007**
Fecha:	**05 de abril de 2026**		
Lugar: Territorio San José de Isnos	**Municipio: Isnos**	**Departamento:** Huila	
Zona: Norte	**Carácter: Ritual**	**Consejería: Comunitaria: ___ Educativo/Salud: ___ Junta__ Directiva: ___ Congreso: ___ Autoridades: __ Minga x**	
Redactada por:	**Juan Manuel Quintero Pete**	**Consejería: Educación y Cultura**	

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD
	Jesús Reinel Torres	Consejería Educación y Cultura	CRIHU
	Annia Dayana Tombe	Coordinador administrativo	CRIHU
	José Yohani Chávez	Dinamizador pedagógico	CRIHU

EQUIPO PLAN DE VIDA CULTURAL

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	PUEBLO
	Yilber Macias Alvear	Coordinador general	Yanakuna
	Juan Manuel Quintero Pete	Apoyo profesional pedagógico	Nasa
	Pablo Ancizar Delgado	Dinamizador Cultural	Pitalito
	Elizabeth Copaque	Dinamizador Comunicador	Nasa

OBJETIVO	Realizar ritual espiritual de potenciación en el marco del fortalecimiento y la revitalización de los procesos de formación artística, cultural y ceremonial en los pueblos filiales al CRIHU que promuevan la unidad y el blindaje territorial mediante las vivencias propias.
AGENDA	1. Realización del ritual de potenciación
DESARROLLO	**Desarrollo** El ritual de armonización tuvo lugar en el territorio ancestral de San José de Isnos perteneciente al pueblo Yanakuna. Los sabios espirituales llevaron a cabo el espacio

desde la cosmovisión del pueblo Yanakuna, además prepararon diferentes plantas e insumos medicinales durante el día, que posteriormente se compartieron con los participantes al ritual de potenciación a través de aceites, esencias, rapé, bebidas medicinales, coca.

La actividad inició con el recibimiento espiritual de los participantes quienes se organizaron de acuerdo con las orientaciones dadas. Después, los sabios espirituales compartieron la palabra desde el saber ancestral, manifestando la importancia de mantener el equilibrio entre el ser humano, la naturaleza y los espíritus que protegen la vida y el territorio.

Durante el ritual se realizaron armonizaciones espirituales a través de las plantas medicinales, sahumerios, melodías propias, ofrenda al territorio, fortaleciendo así la energía a nivel comunitario y la conexión con los espacios de poder. Los sabios y mayores orientaron que llevar a la práctica la esencia y el ser de los Yanakuna y vivenciarla de manera transversal e integral como pueblo, permiten revitalizar los sistemas de conocimiento propios heredados por los mayores, autoridades políticas, parteras y reafirmar el camino espiritual que históricamente ha guiado al pueblo Yanakuna hasta la actualidad.

Los asistentes llevaron a cabo un palabreo donde se conversó sobre las formas de ser, pensar y sentir como pueblo Yanakuna a través del tiempo y el espacio, los mayores mencionaron que la espiritualidad es el eje fundamental para la defensa de la vida, el territorio, la cultura y la pervivencia como pueblos originarios. Además, se mencionó la importancia de seguir transmitiendo los saberes ancestrales a las nuevas generaciones como estrategia política y pedagógica de resistencia cultural y fortalecimiento de las vivencias propias, las artes ancestrales y las ceremonias espirituales desde el respeto a la Ley de Origen, el derecho mayor, derecho propio y la ley natural en armonía con la Madre Tierra.

El ritual culminó mediante el encendido del fuego sagrado como símbolo de vida, memoria y pervivencia del pueblo Yanakuna a través del tiempo y el espacio, con un momento de reflexión desde la palabra sabia de los mayores, luego se dio el agradecimiento espiritual y se manifestó que el compromiso comunitario para continuar fortaleciendo los procesos culturales y espirituales en los territorios ancestrales debe estar presente en cada uno de los comuneros.

Consejería de Educación y cultura
Tejido Plan de vida Cultura

ANEXOS

Anexo 1. Listados de asistencias.

Anexo 2. Evidencias Fotográficas



Ilustración 1 Alistamiento del Ritual de armonización



Ilustración 2 Alistamiento del Ritual de armonización



Ilustración 3 Ritual de armonización



Ilustración 4 Ritual de armonización



Ilustración 5 Encendida del fuego



Ilustración 6 Encendida del fuego

Nombre	firma
Elaboró: Juan Manuel Quintero Pete	Juan Pete
Revisó: Yilber Macias Alvear	yilber Macias Alvear
***Aprobó:* Jesús Reinel Torres**	

A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

GOBERNACION DEL HUILA

En uso de las facultades otorgadas por las 33 autoridades filiales de los 8 pueblos originarios, desde el derecho propio, ley de origen, los mandatos y estatutos de la organización, como Gobierno Propio, consejeros políticos y representación legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU, para el periodo 2025 – 2027, según resolución 274 del 31 de diciembre de 2025, expedida por el Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

HACE CONSTAR

Que se desarrolló Realizar tres (3) rituales espirituales con una duración de 1 día c/u y una participación de 12 personas por evento, de apertura de camino, potenciación y cierre (quedando pendiente el ritual de cierre), en el marco del fortalecimiento y la revitalización de los procesos de formación artística, cultural y ceremonial en los pueblos filiales al CRIHU que promuevan la unidad y el blindaje territorial mediante las vivencias propias. A realizar en los territorios CRIHU (Juan Tama (La Plata), San José de Isnos (Isnos), A Luucx (Tello))

Nombre de la actividad: Ritual de potenciación

Fecha de ejecución: 05 abril de 2026

Resultados obtenidos: El ritual permitió orientar y fortalecer el proceso de implementación de las estrategias y dinámicas propias del tejido de Plan de Vida Cultural en el marco del contrato interadministrativo 996 de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva Huila, a los 30 días del mes de abril del año 2026.

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT. 813013679 - 6

BERNARDINO MENZA PETE
Consejero Político Rep. Legal CRIHU

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT. 813013679 - 6

JESUS REINEL TORRES
Consejero de Educación y Cultura CRIHU

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 274 del 31 de diciembre de 2025-2027
NIT. 813013679-6

FECHA: DÍA: 05 **MES:** 04 **AÑO:** 2026 **LUGAR:** Territorio San José de Iroi

COORDINADOR ACTIVIDAD: Yilber Macías Alvear

ACTIVIDAD: Ritual espiritual de Potenciación

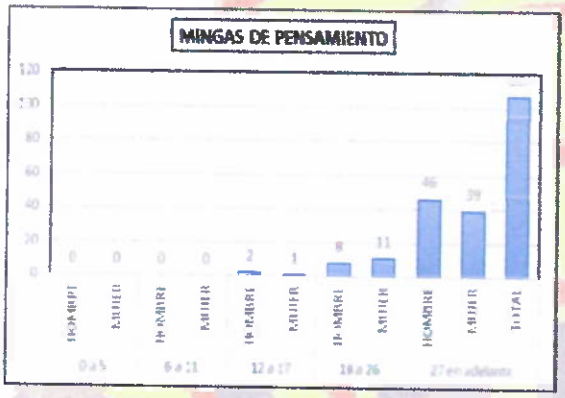
OBJETIVO: Realizar ritual espiritual de potenciación en el marco del fortalecimiento y la revitalización de los procesos de formación artística, cultural, ceremonial en los pueblos filiales al CRIHU que promueven la unidad y el blindaje territorial mediante las vivencias propias.

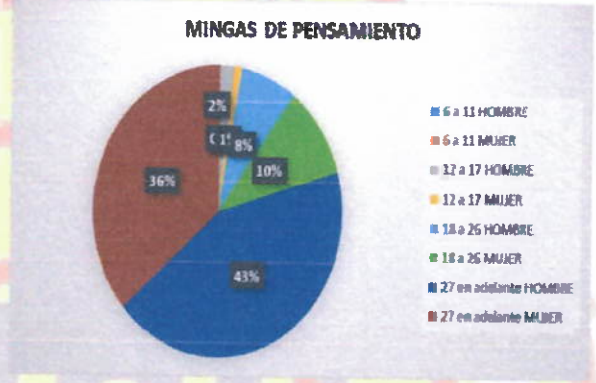
N°	NOMRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	EDAD	CICLOS DE VIDA					SEXO		TERRITORIO ORGANIZ-ENTID	FIRMA
					0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 26 años	27 en adelante	M	F		
1	Wilfredo Pete Ch.	1084865423	J. Sabios	32					X	X		CRIHU	
2	Fernando Hdeto R.	10580411	Participante	52					X	X		CRIHU	
3	Jair Ordonez S.	14192317	TECNICO	42					X	X		CRIHU	
4	José Daniel Ruiz	1007209275	Guardia	36					X	X		Guardia	
5	Yilber Macías Alvear	1084262468	Coordinador Plan Vida	26				X		X		CRIHU	
6	Pablo Andres Artunduaga	1083878167	Dinamizador	38					X	X		CRIHU	
7	Lucas Tovar	12136466	Sabedor	58					X	X		Toma	
8	Dario Alexander Quinayas	1083908808	C.P.S Sonal	30					X	X		Resguardo	
9	Fredy Camilo Ussa Dia	1080262521	Dinamizador	37					X	X		CRIHU	
10	Juan Manuel Quintero Pde	1087888888	Dinamizador	30					X	X		CRIHU	
11	Marlly Disley Vanegas T.	1003807038	Comunicador	24				X			X	CRIHU	Marlly Vanegas
12	Yoser Ailey Cólz	1080260042	Dinamizador	22				X		X		CRIHU	
13	Jhon elmer Mraza	1123329997	Joven	25				X		X		Territorio	Jhon Mraza
14	Willinton Gonzalez Aizama	1087487488	Dinamizador	21				X		X		Resguardo	Willinton G.
15													

14

RESUMEN DE PERSONAS BENEFICIADAS

MINGAS VIVENCIALES Y DE PENSAMIENTO											
LUGAR DE PENSAMIENTO DE PENSAMIENTO	RANGOS DE EDAD										TOTAL
	0 a 5		6 a 11		12 a 17		18 a 26		27 en adelante		
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	
JUAN TAMA							2	5	17	17	41
RUMIYAKO							2	2	19	15	38
LA GABRIELA					2	1	4	4	10	7	28
	0	0	0	0	2	1	8	11	46	39	107





ANÁLISIS ESTADISTICO

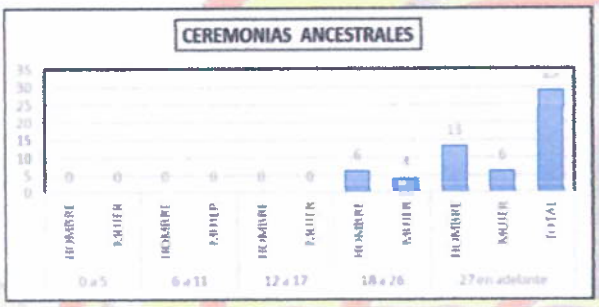
Del total de personas que participaron en las mingas vivenciales y de pensamiento de las tres zonas: Occidente – Juan Tama; Sur –Rumiyako y Norte – La Gabriela, siendo el total 107, se evidencia que el porcentaje de rangos de edad que tuvo mayor participación fueron los que se encontraron en edades superiores a los 27 años. Así las cosas, las mujeres representaron el 36% y los hombres el 43%. Por otro lado, participantes entre edades de 18 a 26 representan en hombres el 8%, mientras que en las mujeres representa el 10%.

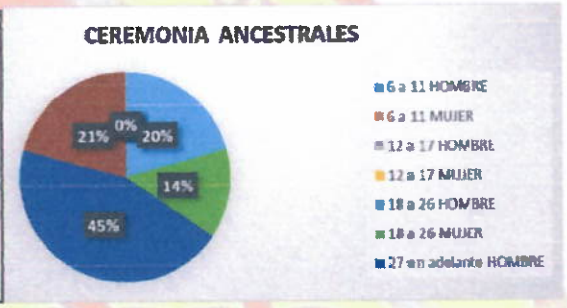
Conclusiones

- Las mingas de pensamiento están fuertemente sostenidas por hombres adultos mayores (27+ años), quienes lideran la participación en los tres lugares.
- Hay una brecha generacional: la ausencia de niños y baja participación de adolescentes en los tres territorios donde se desarrollaron las mingas de pensamiento.
- La base de las mingas está en los adultos mayores, sobre todo hombres de 27 años en adelante, quienes lideran y cargan con la mayor responsabilidad.

- La niñez está completamente ausente, lo cual es un riesgo para la continuidad de la práctica en el futuro.
- La participación juvenil es intermedia pero insuficiente, lo que sugiere que aún no hay un relevo generacional fuerte.

RITUALES DE APERTURA Y POTENCIACION											
LUGAR	RANGO DE EDAD										
	0 a 5		6 a 11		12 a 17		18 a 26		27 en adelante		
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	TOTAL
APERTURA - JUAN TAMA							2	3	4	6	15
POTENCIACION - SAN JOSE DE ISNOS							4	1	9	0	14
	0	0	0	0	0	0	6	4	13	6	29

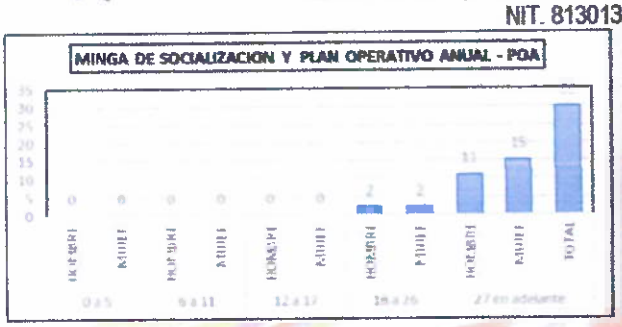


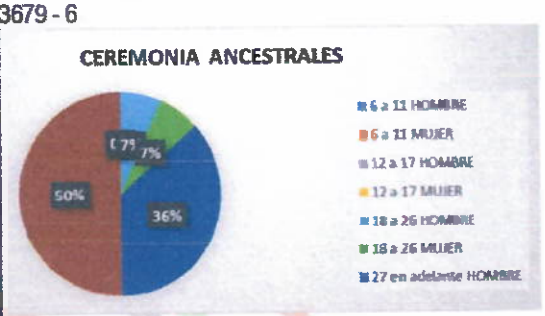


ANÁLISIS ESTADISTICO

Del total de personas que participaron en Los rituales de apertura y potenciación, siendo el total 29, se evidencia que el porcentaje de rangos de edad que tuvo mayor participación fueron los que se encontraron en edades superiores a los 27 años. Así las cosas, este rango representó el 45% en hombres. Por otro lado, participantes entre edades de 18 a 26 representan en hombres el 20%, mientras que en las mujeres representa el 14%. Se puede interpretar que los hombres participaron con mayor frecuencia en los rituales de apertura y potenciación.

MINGA DE SOCIALIZACION Y PLAN OPERATIVO ANUAL - POA											
LUGAR: NEIVA	RANGOS DE EDAD										
	0 a 5		6 a 11		12 a 17		18 a 26		27 en adelante		
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	TOTAL
MINGA DE SOCIALIZACION							1	2	6	6	15
PLAN OPERATIVO ANUAL							1	0	5	9	15
	0	0	0	0	0	0	2	2	11	15	30





ANÁLISIS ESTADISTICO

Del total de personas que participaron en la minga de socialización política y técnica, además de la construcción del Plan Operativo Anual, siendo el total 30, se evidencia que el porcentaje de rangos de edad que tuvo mayor participación fueron los que se encontraron en edades superiores a los 27 años, y solo 4 personas se encuentran en los rangos de 18 a 26 años. Significando esto que, en la minga de socialización la participación mayoritaria fue de hombres.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996-2026.

Celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena Del Huila - CRIHU

FORMACIÓN ARTISTICA, CULTURAL Y CEREMONIAL COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL Y BLINDAJE TERRITORIAL EN LOS PUEBLOS FILIALES AL CRIHU QUE FOMENTE LA UNIDAD MEDIANTE LAS VIVENCIAS PROPIAS DE ACUERDO A LOS PLANES DE VIDA DE CADA PUEBLO

Consejería de Educación y Cultura

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU

Neiva, Huila

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026.

Celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

PRESUPUESTO PLAN DE VIDA CULTURAL

Consejería de Educación y Cultura
Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU

Neiva, Huila

COMPONENTES DEL PRESUPUESTO

RESUMEN PRESUPUESTO

DINAMIZADORES DE LA PROPUESTA	$ 102.000.000	**C-362-23Decreto 252 de 2020**	$ 102.000.000	**43%**
RITUALES ESPIRITUALES DE APERTURA	$ 8.076.000		$ 8.076.000	**3%**
MINGA POLITICA Y PLANIFICACION EN EL MARCO DEL POA	$ 2.660.000		$ 2.660.000	**1%**
MINGA DE SOCIALIZACION POLITICA	$ 3.490.000		$ 3.490.000	**1%**
MINGAS VIVENCIALES Y DE PENSAMIENTO ZONA OCCIDENTE	$ 31.740.000		$ 31.740.000	**14%**
MINGAS VIVENCIALES Y DE PENSAMIENTO ZONA SUR	$ 24.270.000		$ 24.270.000	**10%**
MINGAS VIVENCIALES Y DE PENSAMIENTO ZONA NORTE	$ 14.100.000		$ 14.100.000	**6%**
CEREMONIAS POR PUEBLOS Y CEREMONIAS TERRITORIALES	$ 35.000.000		$ 35.000.000	**15%**
GASTOS OPERATIVOS	$ 13.664.000		$ 13.664.000	**6%**
	$ 235.000.000		**$ 235.000.000**	**1,00**

XII.	**FUENTES DE FINANCIACIÓN**	
	Compromiso acta CRIHU	
	1. RECURSOS GOBERNACIÓN DEL HUILA	**2. RECURSOS DE COFINANCIACIÓN**
	$ 235.000.000	C-362-23 Decreto 252 de 2020

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026.

Celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

INFORME FINANCIERO PARCIAL

Consejería de Educación y Cultura
Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU

Neiva, Huila

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026.

Celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

MATRIZ INFORME FINANCIERO PARCIAL
PERIODO: 1 FEBRERO – 30 MAYO

Consejería de Educación y Cultura
Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU

Neiva, Huila

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA "CRIHU"
Nit. 813.013.679-6

INFORME FINANCIERO PARCIAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DE 2026

PERIODO 01 FEBRERO A 15 MAYO
VALOR A EJECUTAR $ 235.000.000

FECHA	TIPO DE DOCUMENTO	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	PAGOS REALIZADOS	SALDO SUBLINEA	SALDO
LINEA DE PRESUPUESTO 1. EQUIPO DINAMIZADOR						102.000.000
SUBLINEA	1.1. Dinamizador Regional				27.000.000	51.000.000
27/02/2026	DSEC 9785 Y CUENTA DE COBRO	YILBER MACIAS ALVEAR	PRESTACION DE SERVICIO COMO DINAMIZADOR REGIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 de 2026. CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO	$ 4.500.000	22.500.000	
30/03/2026	DSEC 10068 Y CUENTA DE COBRO	YILBER MACIAS ALVEAR	PRESTACION DE SERVICIO COMO DINAMIZADOR REGIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 de 2026. CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PAGO	$ 4.500.000	18.000.000	
30/04/2026	DSEC 10384 Y CUENTA DE COBRO	YILBER MACIAS ALVEAR	PRESTACION DE SERVICIO COMO DINAMIZADOR REGIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 de 2026. CORRESPONDIENTE AL TERCER PAGO	$ 4.500.000	13.500.000	
SUBTOTAL				$ 13.500.000		
SUBLINEA	1.2. Apoyo profesional Pedagógico				30.000.000	
26/02/2026	DSEC 9786 Y CUENTA DE COBRO	JUAN MANUEL QUINTERO PETE	PRESTACION DE SERVICIO COMO APOYO PROFESIONAL PEDAGOGICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 de 2026. CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO	$ 5.000.000	25.000.000	
30/03/2026	DSEC 10072 Y CUENTA DE COBRO	JUAN MANUEL QUINTERO PETE	PRESTACION DE SERVICIO COMO APOYO PROFESIONAL PEDAGOGICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 de 2026. CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PAGO	$ 5.000.000	20.000.000	
30/04/2026	DSEC 10385 Y CUENTA DE COBRO	JUAN MANUEL QUINTERO PETE	PRESTACION DE SERVICIO COMO APOYO PROFESIONAL PEDAGOGICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 de 2026. CORRESPONDIENTE AL TERCER PAGO	$ 5.000.000	15.000.000	
SUBTOTAL				$ 15.000.000		
SUBLINEA	1.3. Dinamizador Comunicador Comunitario				21.000.000	
05/03/2026	CE 6531 Y CUENTA DE COBRO	ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE	PRESTACION DE SERVICIO COMO DINAMIZADOR COMUNICADOR COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DE 2026. CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO	$ 3.500.000	17.500.000	
21/04/2026	CE 7174 Y CUENTA DE COBRO	ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE	PRESTACION DE SERVICIO COMO DINAMIZADOR COMUNICADOR COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DE 2026. CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PAGO	$ 3.500.000	14.000.000	
12/05/2026	CE 7520 Y CUENTA DE COBRO	ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE	PRESTACION DE SERVICIO COMO DINAMIZADOR COMUNICADOR COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DE 2026. CORRESPONDIENTE AL TERCER PAGO	$ 3.500.000	10.500.000	
SUBTOTAL				$ 10.500.000		
SUBLINEA	1.4 Dinamizador Cultural Territorial				24.000.000	
28/02/2026	DSEC 9788 Y CUENTA DE COBRO	PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ	PRESTACION DE SERVICIO COMO DINAMIZADOR CULTURAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DE 2026. CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO	$ 4.000.000	20.000.000	
30/03/2026	DSEC 10078 Y CUENTA DE COBRO	PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ	PRESTACION DE SERVICIO COMO DINAMIZADOR CULTURAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DE 2026. CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PAGO	$ 4.000.000	16.000.000	
30/04/2026	DSEC 10387 Y CUENTA DE COBRO	PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ	PRESTACION DE SERVICIO COMO DINAMIZADOR CULTURAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DE 2026. CORRESPONDIENTE AL TERCER PAGO	$ 4.000.000	12.000.000	
SUBTOTAL				$ 12.000.000		
TOTAL GASTO LINEA 1 DEL PRESUPUESTO				$ 51.000.000		
LINEA DE PRESUPUESTO 2. FORTALECIMIENTO POLITICO - ORGANIZATIVO						14.226.000
SUBLINEA	2.1. Realizar (3) rituales espirituales de apertura de camino, potenciación y cierre en el marco del fortalecimiento y la revitalización de los procesos de formación artística, cultural y ceremonial en los pueblos filiales al CRIHU que promuevan la unidad y el blindaje territorial mediante las vivencias propias.				8.076.000	2.692.000
19/03/2026	FC 1684 Y FACTURA ELECTRONICA 833	FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA	FACTURA FE 833 REALIZACION DE LA MINGA ESPIRITUAL DE APERTURA REALIZADO EN EL TERRITORIO DE JUAN TAMA EL DIA 24 DE FEBRERO EN MARCO DEL CTO INTADTIVO 996 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU	$ 2.692.000	5.384.000	
11/05/2026	FC 1859 Y FACTURA ELECTRONICA 924	FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA	FACTURA FE 924 REALIZACION DE LA MINGA ESPIRITUAL DE POTENCIACION REALIZADO EN EL TERRITORIO DE SAN JOSE DE ISNOS EL DIA 06 DE ABRIL EN MARCO DEL CTO INTADTIVO 996 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU	$ 2.692.000	2.692.000	
SUBTOTAL				$ 5.384.000		
SUBLINEA	2.2. Realizar una minga de socialización política y técnica en el CRIHU (Neiva) que articule al equipo regional del proyecto y a las Consejerías del CRIHU para organizar (Sur, Norte y Occidente).				3.490.000	
24/03/2026	FC 1865 Y FACTURA ELECTRONICA 850	FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA	FACTURA FE 850 DESARROLLO DE LA MINGA DE PLANIFICACION TECNICA Y POLITICA REALIZADO EN LA CIUDAD DE NEIVA EL DIA 04 DE FEBRERO EN MARCO DEL CTO INTADTIVO 996 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU	$ 3.490.000	0	

			SUBTOTAL	**$ 3.490.000**		
SUBLINEA	**2.3 Adelantar una actividad para la Planificación técnica de las acciones en el marco del POA (Plan Operativo Anual) en el CRIHU (Neiva) buscando articular al equipo regional del proyecto y a las Consejerías del CRIHU para organizar, coordinar e implementar las acciones formativas e investigativas de las artes ancestrales.**				2.660.000	
24/03/2026	FC 1686 Y FACTURA ELECTRONICA 851	FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA	FACTURA FE 851 DESARROLLO DE LA PLANIFICACION TECNICA DE LAS ACCIONES EN EL POA EL DIA 5 DE FEBRERO EN MARCO DEL CTO INTADTIVO 996 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU	$ 2.660.000	0	
			SUBTOTAL	**$ 2.660.000**		
			TOTAL GASTO LINEA 2 DEL PRESUPUESTO.	**$ 11.534.000**		
			LINEA DE PRESUPUESTO 3. COMPONENTE FORTALECIMIENTO POLITICA			56.910.000
SUBLINEA	**3.1 Una minga denominada circulo de la palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales de la música y la danza, a realizarse en el territorio ancestral Juan Tama del municipio de La Plata**				9.480.000	39.210.000
24/03/2026	FC 1687 Y FACTURA ELECTRONICA 852	FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA	FACTURA FE 852 DESARROLLO DE LA MINGA VIVENCIAL Y DE PENSAMIENTO DIRECCIONADO EN LA MUSICA Y DANZA ANCESTRAL EN LA ZONA OCCIDENTE REALIZADO EN EL TERRITORIO DE JUAN TAMA LOS DIAS 27 Y 28 DE FEBRERO EN MARCO DEL CTO INTADTIVO 996 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU	$ 9.480.000	0	
			SUBTOTAL	**$ 9.480.000**		
SUBLINEA	**3.2 Una minga denominada recorrido territorial a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima por zonas occidente, a realizarse en el territorio ancestral Huila Rionegro del municipio de Iquira**				12.516.000	
			SUBTOTAL	**$ -**		
SUBLINEA	**3.3 Una (1) minga denominada elaboración de instrumentos propios zona occidente, a realizarse en el territorio ancestral Huila Rionegro del municipio de Iquira**				4.900.000	
			SUBTOTAL	**$ -**		
SUBLINEA	**3.4 Realizar una (1) Asambleas en la Zona Occidente de dos dias , para reconocer los sistemas de conocimientos ancestrales mediante las descripciones a las manifestaciones como patrimonio cultural de los pueblos**				9.744.000	
			SUBTOTAL	**$ -**		
SUBLINEA	**3.5 Una minga denominada circulo de la palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales de la música y la danza, a realizarse en el territorio ancestral Rumiyaco del municipio de Pitalito**				7.320.000	
06/05/2026	DSEC 10514 Y CUENTA DE COBRO	ROBINSON WITASCUE GURWATENGO	CUENTA DE COBRO POR SUMINISTRO DE MEDICINA TRADICIONAL PARA LA REALIZACION DE LA MINGA VIVENCIAL Y DE PENSAMIENTO EN LA ZONA SUR DESARROLLADO EN EL TERRITORIO ANCESTRAL DE RUMIYACO	$ 700.000	6.620.000	
11/05/2026	FC 1880 Y FACTURA ELECTRONICA 928	FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA	FACTURA FE 928 SERVICIO DE ALIMENTACION Y TRANSPORTE EN LA MINGA VIVENCIAL Y DE PENSAMIENTO DIRECCIONADO EN LA MUSICA Y DANZA ANCESTRAL EN LA ZONA SUR REALIZADO EN EL TERRITORIO DE RUMIYACO LOS DIAS 21 Y 22 DE MARZO EN MARCO DEL CTO INTADTIVO 996 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU	$ 6.620.000	0	
			SUBTOTAL	**$ 7.320.000**		
SUBLINEA	**3.6 Una minga denominada recorrido territorial zona sur a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima por zonas, a realizarse en el territorio ancestral de Fill Vits del municipio de San Agustín.**				9.630.000	
			SUBTOTAL	**$ -**		
SUBLINEA	**3.7 Una (1) minga denominada elaboración de instrumentos propios zona sur, a realizarse en el territorio ancestral San José de Isnos del municipio de Isnos**				7.320.000	
			SUBTOTAL	**$ -**		
			TOTAL GASTO LINEA 3 DEL PRESUPUESTO	**$ 16.800.000**		
			LINEA DE PRESUPUESTO 4. COMPONENTE FORTALECIMIENTO CULTURA Y ARTESANIA			49.100.000
SUBLINEA	**4.1 Una minga denominada circulo de la palabra de orientación y formación sobre las artes ancestrales de la música y la danza, a realizarse en el territorio ancestral La Gabriela del municipio de Neiva**				5.300.000	43.800.000
27/03/2026	DSEC 10051 Y CUENTA DE COBRO	RESGUARDO INDIGENA TAMA - PAEZ LA GABRIELA	CUENTA DE COBRO APOYO PARA ALIMENTACION DE LOS PARATICIPANTES A MA MINGA VIVENCIAL Y DE PENSAMIENTO DIRRECIONADO EN LA MUSICA Y DANZA ANCESTRAL EN LA ZONA NORTE	$ 2.000.000	3.300.000	
06/04/2026	FC 1772 Y FACTURA ELECTRONICA 885	FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA	FACTURA FE 885 SERVICIO DE ALIMENTACION EN LA MINGA VIVENCIAL Y DE PENSAMIENTO DIRECCIONADO EN LA MUSICA Y DANZA ANCESTRAL EN LA ZONA NORTE REALIZADO EN EL TERRITORIO DE LA GABRIEL LOS DIAS 28 Y 29 DE MARZO	$ 1.300.000	2.000.000	
06/04/2026	FC 1771 Y FACTURA ELECTRONICA 886	FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA	FACTURA FE 886 SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL EN LA MINGA VIVENCIAL Y DE PENSAMIENTO DIRECCIONADO EN LA MUSICA Y DANZA ANCESTRAL EN LA ZONA NORTE REALIZADO EN EL TERRITORIO DE LA GABRIEL LOS DIAS 28 Y 29 DE MARZO	$ 2.000.000	0	
			SUBTOTAL	**$ 5.300.000**		
SUBLINEA	**4.2 Una minga denominada recorrido territorial zona Norte a los sitios sagrados para la recolección de la materia prima por zonas a realizarse en el territorio ancestral de Luucx del municipio de Teiio.**				5.060.000	
			SUBTOTAL	**$ -**		
SUBLINEA	**4.3 Una minga denominada elaboración de instrumentos propios zona norte, a realizarse en el territorio ancestral Lame Paez del municipio de Neiva.**				3.740.000	
			SUBTOTAL	**$ -**		
SUBLINEA	**4.4 Apoyar y garantizar las vivencias ceremoniales de los territorios CRIHU**				13.772.000	
			SUBTOTAL	**$ -**		
SUBLINEA	**4.5 Fomentar, apoyar y garantizar la realización de las vivencias ceremoniales en los territorios CRIHU (Juan Tama – La Plata, Pickwe Ikh – La Argentina, Llano Buco – Nátaga, Potrerito – La Plata, Kurisabia - Pitalito, Nuevo Amanecer – La Argentina- , El Rosal – Pitalito, Huila Rio Negro- Iquira, Rumillaco -Pitalito)**				21.228.000	

SUBTOTAL				$ -		
TOTAL GASTO LINEA 4				$ 5 300 000		
LINEA DE PRESUPUESTO 5. COMPONENTE ADMINISTRATIVO						13.664.000
SUBLINEA	5.1 Gastos administrativos y de operación				13.664.000	
29/04/2026	FC 1821 Y FACTURA ELECTRONICA 26173	FRANCY ELENA CAMACHO SANCHEZ	FACTURA FEFE 26173 COMPRA DE PAPELERIA PARA LA OPERATIVIDAD DEL EQUIPO DINAMIZADOR DE PLAN DE VIDA CULTURAL EN MARCO DEL CTO INTADTIVO 996 DEL 2026	$ 372.399	13 291 601	
TOTAL GASTO LINEA 4				$ 372.399		
TOTAL GASTOS REPORTADOS EN EL PERIODO 1 FEBRERO-15 MAYO				$ 85.006.399		
A. VALOR TOTAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 996 DE 2026 SECERTARIA DE CULTURA Y CRIHU				$ 235.000.000		
B. SALDO POR EJECUTAR				$ 149.993.601	TOTAL CONTRATO	
C. PORCENTAJE DE EJECUCION.					36%	

BERNARDINO MENZA PETE
Consejero político y Representante Legal
CRIHU

JESUS REINEL TORRES
Consejero Educación y Cultura
CRIHU

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026.

Celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

1. EQUIPO DINAMIZADOR PAGO MES DE FEBRERO

Consejería de Educación y Cultura Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

Neiva, Huila

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA

NIT : 813013679- 6
calle 9 8 40
3212300156
NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

DSEC - 9785

Fecha y Hora de Documento

Generación	2026-02-27	09:42:00
Expedición	2026-03-02	09:45:11
Vencimiento	2026-02-27	

Señores	YILBER MACIAS ALVEAR
NIT	1,084,262,468 - 3
Dirección	VDA DELICIAS
Teléfono	3218768891
Ciudad	ISNOS-HUILA - COLOMBIA

Factura Proveedor 003-1

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total	ValorTotalCar
2815150500	PRIMER PAGO HONORARIOS DINAMIZADOR REGIONAL		.00	4,500,000.00	4,500,000.00	0,00

Total Bruto	4,500,000.00
Total a Pagar	**$ 4.500.000,00**

CONDICION DE PAGO

Honorarios 4.500.000,00

VALOR EN LETRAS

Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

CUENTA DE COBRO POR PRESTACION DE SERVICIO COMO DINAMIZADOR REGIONAL EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO.

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

Firma Elaborado por : **EYMI NARYIVI CA** | Aprobado por | **Firma Recibido**

Este documento es un soporte en adquisición de bienes o servicios a sujetos no obligados a expedir facturas de venta. **Autorización de facturación No.** 18764105283268 **aprobado en** 2026-01-30 **vigente** 1 Años, **prefijo** DSEC **desde el número** 9599 **al** 100000

CUDS: [illegible]

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU
Resolución de Aprobación 274 del 31 de diciembre 2025 – 2027
NIT. 813013679-6

CUENTA DE COBRO

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA - CRIHU
NIT. 813.013.679-6

DEBE A:

YILBER MACIAS ALVEAR
CC. 1.084.262.468

DIRECCION:	Territorio San Jose	Consignar a Banco:	NEQUI
Cel.	3218768891	Cuenta No	3218768891
Email.	yilvermacias@gmail.com	Tipo de cuenta: (A) ó C	AHORROS

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO DINAMIZADOR REGIONAL; EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **No. 996 DE 2026,** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y EL CRIHU, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO (FEBRERO DE 2026)

LA SUMA DE:

$ 4.500.000

Valor en letras: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Sueldo	**Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)**
Total Ingresos mes	**4.500.000**
Total retenciones a practicar (Art. 383 ET)	-
NETO A PAGAR	**4.500.000**
Valor en Letras Neto a pagar.	**CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE**

Yo declaro que los documentos soporte (en original o en copia) para la elaboración de esta cuenta de cobro, son verídicos y EL CRIHU así lo acepta bajo el principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política de 1991, principio desarrollado por la Corte Constitucional en C-544 de 1994).

De acuerdo al artículo 9 del decreto 2231 de 2023, manifiesto bajo la gravedad de juramento que. Si ___, No _X_ solicitare la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. del capítulo 1 del título 4 de la parte 2 libro 1 del decreto 1625 de 2016.

Fecha: 27 de febrero de 2026

Atentamente,

YILBER MACIAS ALVEAR
CC. 1.084.262.468

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Bonerado SENA e ICBF
CC 1084263468		TELBER MACIAS ALVEAR	DEPENDIENTE	Principal	calle 1 #1-28	NEIVA-HUILA	3218768891	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	1065650B4	9500800259	I	2026/03/16	2026/03/03	BANCO AGRARIO	0	$1,113,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: Principal (1 Afiliados)					$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$450,000			$0	$0			$3,600,000	$87,700		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)					$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$450,000			$0	$0			$3,600,000	$87,700		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)					$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$450,000			$0	$0			$3,600,000	$87,700		$0	$0
1	CC 1084262468	MACIAS YILBER	230301	30	$3,600,000	$576,000	EPS005	30	$3,600,000	$450,000		0	$0	$0	6-21	30	$3,600,000	$87,700	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$450,000			$0	$0			$3,600,000	$87,700		$0	$0

Powered by CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1084263468		YILBER MACIAS ALVEAR	INDEPENDIENTE	Principal	calle 1 #1-28	NEIVA-HUILA	3218768891	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	106565084	9500800259	I	2026/03/16	2026/03/03	BANCO AGRARIO	0	$1,113,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$576,000	$0	$0	$576,000
PORVENIR	230301	900,224,808	8	1	$576,000	$0	$0	$576,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$87,700	$0	$0	$87,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$87,700	$0	$0	$87,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$450,000	$0	$0	$450,000
SANITAS	EPS005	900,251,440	6	1	$450,000	$0	$0	$450,000
TOTAL				1	$1,113,700	$0	$0	$1,113,700

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.084.262.468**
MACIAS ALVEAR
APELLIDOS
YILBER
NOMBRES



Yilber Macias Alvear
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1999**
ISNOS
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
10-NOV-2017 ISNOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1904400-01228085-M-1084262468-20210419 0074135060A 1 9915365625

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141138308079

(415)7707212489984(8020) 000014113830807 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 4 2 6 2 4 6 8	3	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 4 2 6 2 4 6 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Isnos 3 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MACIAS	ALVEAR	YILBER	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Isnos 3 5 9

41. Dirección principal
VDA DELICIAS

42. Correo electrónico yilvermacias@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 7 6 8 8 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46 Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 4 0 9 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros																						Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			55 Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MACIAS ALVEAR YILBER

985 Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Miércoles, 28 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que YILBER MACIAS ALVEAR identificado con cédula de ciudadanía 1084262468, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3218768891	87074433941	ACTIVA	12-01-2025

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

Fogafín Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

Powered by CamScanner

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA
NIT : 813013679- 6
calle 9 8 40
3212300156
NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

DSEC - 9786

Fecha y Hora de Documento

Generación	2026-02-28	09:50:08
Expedición	2026-03-02	09:52:24
Vencimiento	2026-02-28	

Señores	JUAN MANUEL QUINTERO PETE
NIT	1,084,868,802 - 2
Dirección	CORR RIONEGRO
Teléfono	3178984631
Ciudad	IQUIRA-HUILA - COLOMBIA

Factura Proveedor 003-1

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total	ValorTotalCar
2815150500	PRIMER PAGO HONORARIOS APOYO PROFESIONAL PEDAGOGIC		.00	5,000,000.00	5,000,000.00	0,00

Total Bruto	5,000,000.00
Total a Pagar	**$ 5.000.000,00**

CONDICION DE PAGO

Honorarios 5.000.000,00

VALOR EN LETRAS

Cinco Millones De Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

CUENTA DE COBRO POR PRESTACION DE SERVICIO COMO APOYO PROFESIONAL PEDAGOGICO EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO.

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

Firma Elaborado por : EYMI NARYIVI CA | **Aprobado por** | **Firma Recibido**

Este documento es un soporte en adquisición de bienes o servicios a sujetos no obligados a expedir facturas de venta. **Autorización de facturación No.** 18764105283268 **aprobado en** 2026-01-30 **vigente** 1 Años, **prefijo** DSEC **desde el número** 9599 **al** 100000

CUDS: 55Bda502a1a151216fBBaC89a6e51af8ba2a57a08f1421748cb22b87e63ebCf18b32e8126f50ea22e0211a131121fb

ación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 231 del 14 de diciembre d 2023 - 2025
NIT. 813013679-6

CUENTA DE COBRO

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA - CRIHU

NIT. 813.013.679-6

DEBE A:

JUAN MANUEL QUINTERO PETE
CC. 1084868802

DIRECCION:	Calle 11 N° 9 35 La Toma	Consignar a Banco:	Banco Agrario
Cel.	3178984631	Cuenta No	439352039863
Email.	anelquip@hotmail.com	Tipo de cuenta: (A) ó C	Ahorros

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO PROFESIONAL PEDAGÓGICO DEL PLAN DE VIDA CULTURAL - DENTRO DEL PROCESO DE LA ESCUELA DE ARTES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO Nro. 996 de 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE CULTURA Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONCEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA –CRIHU. CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO -MES DE FEBRERO DE 2026

LA SUMA DE:

$ 5.000.000

Valor en letras: CINCO MILLONES DE PESOS

Sueldo	Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)
Total Ingresos mes	**5.000.000,00**
Total retenciones a practicar (Art. 383 ET)	-
NETO A PAGAR	**5.000.000,00**
Valor en Letras Neto a pagar.	**CINCO MILLONES DE PESOS**

Yo declaro que los documentos soporte (en original o en copia) para la elaboracion de esta cuenta de cobro, son veridicos y EL CRIHU así lo acepta bajo el principio de buena fe (articulo 83 de la Constitución Politica de 1991, principio desarrollado por la Corte Constitucional en C-544 de 1994).

De acuerdo al articulo 9 del decreto 2231 de 2023, manifiesto bajo la gravedad de juramento que. Si ___, No _X_ solicitare la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del articulo 1.2.4.1.6. del capítulo 1 del título 4 de la parte 2 libro 1 del decreto 1625 de 2016.

Fecha: 28/02/2026

Atentamente,

FIRMA

JUAN MANUEL QUINTERO PETE
CC. 1084868802

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1084868802
NOMBRE O RAZON SOCIAL			JUAN MANUEL QUINTERO PETE
CIUDAD MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCION:	IRLANDA	TELÉFONO:	8698831
APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
TIPO DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	2 - SEGUNDO CONTRATO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:		6008251770	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTE B
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/02/23	NUMERO AUTORIZACIÓN:		84530415

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14	COLPENSIONES	1	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 0	$ 320.000
TOTALES										$ 320.000	$ 0	$ 320.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000
TOTALES													$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 48.800	$ 48.800	$ 0	$ 0	$ 48.800
TOTALES									$ 48.800	$ 0	$ 0	$ 48.800

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
	QUINTERO PETE JUAN MANUEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 2.000.000			NO	01												

SEGURIDAD SOCIAL: PENSIÓN ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000

SALUD: ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
NUEVA EPS CM	30	$ 2.000.000	$ 250.000	$ 0	$ 250.000

ARP: ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2.000.000	108486880	$ 48.800

PARAFISCALES: IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 618.800

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el compo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: QUINTERO PETE JUAN MANUEL, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1084868802 de IQUIRA, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-393-52-03986-3, fecha de apertura: 01/20/2016.

Se expide en IQUIRA, a los veinte y cinco (25) días del mes de junio de 2025, con destino a: QUIEN INTERESE

Banco Agrario de Colombia
Of. Iquira - Huila

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14518586633

(415)7707212489984(8020) 000001451858663 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1084868802	2	Impuestos y Aduanas de Neiva 13	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1084868802	2013,05,08

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Huila 41	Iquira 357

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUINTERO	PETE	JUAN	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Huila 41	Iquira 357

41. Dirección principal: CORR RIONEGRO

42. Correo electrónico: anelquip@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3178984631	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2		51. Código	52. Número establecimientos
8299	2019,05,21						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2019 - 05 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (**RUT**), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984 Nombre: RAMIREZ AGUILERA MARIA CONSTANZA
985 Cargo: Gestor III

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

2026 03 05 ***** *** **3.500.000,00

PRIMER PAGO HONORARIOS DINAMIZADOR COMUNICADOR COM*******

*****TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE*****

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA
NIT : 813,013,679 - 6
CALLE 9 8 40

EGRESO
G - 001 - 6531

Señores	ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE		
NIT	1,081,419,579 - 8	**Teléfono**	3138901090
Dirección	VDA BRISAS DEL OLLUCO	**Ciudad**	PAEZ-CAUCA - COLOMBIA
Nombre Banco	BCS AH 0508 PVC 2026		

Fecha Comprobante
2026-03-05
Cheque No.

Código	Centro de Costo	Descripción	Tercero	Valor
2335250500	1 - 16	PRIMER PAGO HONORARIOS DINAMIZADOR COMUNICADOR COM	1,081,419,579 - 8	3.500.000,00
			Total	$ 3.500.000,00

VALOR EN LETRAS

Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

PRIMER PAGO HONORARIOS DINAMIZADOR COMUNICADOR COMUNITARIO EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU.

Elaborado e Impreso por Sigo

Elaborado por **Revisado por** **Aprobado por** **Firma y sello beneficiario**

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 231 del 14 de diciembre d 2023 - 2025
NIT. 813013679-6

CUENTA DE COBRO

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA – CRIHU

NIT. 813.013.679-6

DEBE A:

ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE
CC: 1.081.419.579 de la Plata Huila

DIRECCION:	Estacion Talaga	Consignar a Banco:	Nequi
Cel.	3214957068	Cuenta No	3206505352
Email.	elizabethcopaque9@gmail.com	Tipo de cuenta: (A) ó ©	Ahorro

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR PRESTACION DE SERVICIO COMO DINAMIZADOR COMUNCADOR COMUNITARIO, EN COMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMNISTRATIVO No. 996 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- SECRETARIA DE CULTURA - CRIHU CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO (FEBRERO DE 2026)

LA SUMA DE:

$ 3.500.000

Valor en letras: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

Sueldo	Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)
Total Ingresos mes	**3.500.000,00**
Total retenciones a practicar (Art. 383 ET)	
NETO A PAGAR	**3.500.000,00**
Valor en Letras Neto a pagar.	**TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**

Yo declaro que los documentos soporte (en original o en copia) para la elaboración de esta cuenta de cobro, son verídicos y EL CRIHU así lo acepta bajo el principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política de 1991, principio desarrollado por la Corte Constitucional en C-544 de 1994).

De acuerdo al artículo 9 del decreto 2231 de 2023, manifiesto bajo la gravedad de juramento que. Si ___, No _X_ solicitare la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. del capítulo 1 del título 4 de la parte 2 libro 1 del decreto 1625 de 2016.

Fecha: 05 de Marzo de 2026
Atentamente,

Elizabeth Copaque

ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE
CC: 1.081.419.579 de la Plata Huila

Neiva 05 de marzo del 2026

MAYORES:
BERNARDINO MENZA PETE
Representante Legal
YURI ROCIO OMEN
Consejera de Administración y Economías Propias
CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU
E. S. D.

Ref: Autorización de pago.

Atento saludo.

Yo: Elizabeth **ZIMENA COPAQUE FINDICUE** identificada con la cedula ciudanía No. **1'081.419.579** expedido en la Plata Huila, **AUTORIZO** el pago de mis honorarios correspondiente del mes de febrero, por el contrato de prestación de servicio No- 132 2026_CJ-CRIHU, Como dinamizadora comunicadora comunitaria en cumplimiento de las obligaciones derivados del contrato interadministrativo No. 996 del 2026 celebrado con el DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU. Al señor **FREDY RICARDO USNAS DICUE**, identificado con el numero de la cedula de ciudanía No 1'080.262.521 expedido en La Argentina Huila en la cuenta bancaria LULO BANK, Numero 9744 0984 8498 9865.

AUTORIZA

Elizabeth Zimena Copaque Findicue
C.C. 1081419579

AUTORIZADO

Fredy Ricardo Usnas Dicue
C.C. 1080262521

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Andrey Ricaurte Julian Hurtado	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL	Mi Empresa	181.54.213.247	Marzo 05 de 2026 03:46 pm

Número de Transacción: APII6064325444705565

Editor de Lotes

Fecha: Marzo 05 de 2026 06:41 pm

Resumen del Lote

Estado:	Autorizado
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Ahorros *******0508
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	HONORARIOS PRIMER PAGO PVC 2026
Fecha de Aplicación:	Marzo 5 de 2026
Valor del Lote:	$13.000.000,00
Cantidad de Registros:	3

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Autorizado	YILBER MACIAS ALVEAR	CC 1084262468	Bancolombia	Cuenta Ahorros	03218768891	$4.500.000,00	--	PRIMER PAGO PVC 2026	813013679	--
2	Autorizado	FREDY RICARDO USNAS	CC 1080262521	LULO BANK S.A.	Cuenta Ahorros	974409849865	$3.500.000,00	--	PRIMER PAGO PVC 2026	813013679	--
3	Autorizado	JUNA MANUEL QUINTERO P	CC 1084868802	Banco Agrario	Cuenta Ahorros	439352039863	$5.000.000,00	--	PRIMER PAGO PVC 2026	813013679	--

Imprimir Cerrar

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1081419579 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2026-02	230301	800224808	PORVENIR	1	0	280.200	0	280.200
Periodo salud:	2026-02	EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	0	218.900	0	218.900
Planilla Nro.:	8640517540 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	42.700	0	42.700
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2026-03-11	PASENA	899999034	SENA	1	0	0	0	0
Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	0	0	0
Transacción:		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 541.800

PAGADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141120095024

(415)7707212489984(8020) 000014112009502 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 1 4 1 9 5 7 9	8	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 1 4 1 9 5 7 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	La Plata 3 9 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
COPAQUE	FINDICUE	ELIZABETH	ZIMENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Paez 5 1 7

41. Dirección principal
VDA BRISAS DEL OLLUCO DEL CAUCA

42. Correo electrónico elizabethcopaque9@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 9 0 1 0 9 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 7 0 2 0 1						3 1 2 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-08-28 / 03:23:07PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre COPAQUE FINDICUE ELIZABETH ZIMENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Domingo, 02 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE identificado con cédula de ciudadanía 1081419579, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3206505352	87079832137	ACTIVA	29-05-2025

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

VIGILADO

Fogafin
Productos protegidos por el Seguro de Depósitos

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.081.419.579
COPAQUE FINDICUE

APELLIDOS
ELIZABETH ZIMENA

NOMBRES

Elizabeth Copaque F.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1997
LA PLATA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

28-JUL-2015 LA PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1904900-00742192-F-1081419579-20150828 0046087860A 1 49421149

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA

NIT : 813013679- 6
calle 9 8 40
3212300156
NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

DSEC - 9788

Fecha y Hora de Documento

Generación	2026-02-28	10:02:45
Expedición	2026-03-02	10:03:49
Vencimiento	2026-02-28	

Señores	PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ
NIT	1,083,878,167 - 2
Dirección	VDA MACAL FCA LA ENMOSCADA
Teléfono	3209385288
Ciudad	PITALITO-HUILA - COLOMBIA

Factura Proveedor 003-1

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total	ValorTotalCar
2815150500	PRIMER PAGO HONORARIOS DINAMIZADOR CULTURAL TERRIT		.00	4,000,000.00	4,000,000.00	0,00

Total Bruto	4,000,000.00
Total a Pagar	**$ 4.000.000,00**

CONDICION DE PAGO

Honorarios 4.000.000,00

VALOR EN LETRAS

Cuatro Millones De Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

CUENTA DE COBRO POR PRESTACION DE SERVICIO COMO DINAMIZADOR CULTURAL TERRITORIAL EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO.

Firma Elaborado por : EYMI NARYIVI CA | **Aprobado por** | **Firma Recibido**

Este documento es un soporte en adquisición de bienes o servicios a sujetos no obligados a expedir facturas de venta. **Autorización de facturación No.** 18764105283268 **aprobado en** 2026-01-30 **vigente** 1 Años, **prefijo** DSEC **desde el número** 9599 **al** 100000

CUDS: [illegible]

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU
Resolución de Aprobación 274 del 31 de diciembre 2025 – 2027
NIT. 813013679-6

CUENTA DE COBRO

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA - CRIHU
NIT. 813.013.679-6

DEBE A:

PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ
CC. 1.083.878.167

DIRECCION:	vrd/ Macal - Pitalito	Consignar a Banco:	CONFIE
Cel.	3209385288	Cuenta No	02-03-3001110
Email.	pabloancizardelgadoortiz95@g	Tipo de cuenta: (A) ó C	AHORROS

POR CONCEPTO DE:

PAGO PORPRESTAR LOS SERVICIOS COMO DINAMIZADOR CULTURAL TERRITORIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **No. 996 DE 2026**, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y EL CRIHU., CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO (FEBRERO DE 2026)

LA SUMA DE:

$ 4.000.000

Valor en letras: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE

Sueldo	**Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)**
Total Ingresos mes	**4.000.000**
Total retenciones a practicar (Art. 383 ET)	-
NETO A PAGAR	**4.000.000**
Valor en Letras Neto a pagar.	**CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE**

Yo declaro que los documentos soporte (en original o en copia) para la elaboración de esta cuenta de cobro, son verídicos y EL CRIHU así lo acepta bajo el principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política de 1991, principio desarrollado por la Corte Constitucional en C-544 de 1994).

De acuerdo al artículo 9 del decreto 2231 de 2023, manifiesto bajo la gravedad de juramento que. Si ___, No _X_ solicitare la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. del capítulo 1 del título 4 de la parte 2 libro 1 del decreto 1625 de 2016.

Fecha: 28 de febrero de 2026

Atentamente,

Pablo Ancizar

PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ
CC. 1.083.878.167

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1083878167
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-06
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-16
FECHA DE PAGO:	2026-03-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2026-02
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	8640325069
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8632368158
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 218.900
230201	800226739	PROTECCION	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.700	$ 42.700
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 541.800	$ 541.800

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/04/2026

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.083.878.167



Apellidos
DELGADO ORTIZ

Nombres
PABLO ANCIZAR

Nacionalidad
COL

Estatura
1.68

Sexo
M

Fecha de nacimiento
08 MAR 1988

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
PITALITO (HUILA)

Fecha y lugar de expedición
08 NOV 2006, PITALITO

Firma

Fecha de expiración
24 ENE 2035

.CO

075229063

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0752290636190 61<<<<<<<<<<
8803089M3501243COL1083878167<2
DELGADO<ORTIZ<<PABLO<ANCIZAR<<

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141217430159

(415)7707212489984(8020) 000014121743015 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 3 8 7 8 1 6 7	2	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 3 8 7 8 1 6 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DELGADO	ORTIZ	PABLO	ANCIZAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

41. Dirección principal
VDA MACAL FCA LA ENMOSCADA

42. Correo electrónico tiendapjpado@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 3 8 5 2 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 5	2 0 1 9 0 3 0 4	8 5 5 9	2 0 1 4 0 3 0 3			7 6 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DELGADO ORTIZ PABLO ANCIZAR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 30-10-2025 11:45:26AM

Banco Cooperativo COOPCentral

Coonfie
Es Presente y Futuro Solidario

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR OFICINA NEIVA CENTRO DE LA COOPERATIVA EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE

CERTIFICA QUE:

Que el(la) Señor(a) ***PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ*** identificado con ***C.C. No. 1.083.878.167*** posee en nuestra cooperativa una cuenta de ahorros NOMINA **No. 02-03-3001110** que se encuentra actualmente **ACTIVA** (para consignación directa en nuestras oficinas).

Para realizar transferencia interbancaria, deberá inscribir en su Banco originador el "Banco Cooperativo Coopcentral" (066) como entidad de destino, elegir tipo de cuenta "Ahorros" y registrar en la opción "número de Cuenta" el Código de transferencia interbancario Número **0047000209611.** La transferencia realizada de esta forma, nos permitirá garantizar el abono automático en la cuenta de ahorros del ASOCIADO en la Cooperativa COONFIE.

Se debe tener en cuenta que tanto el Nit / Cédula coincidan en su totalidad con el número de cuenta, si por alguna razón una de las dos no se encuentra registrada correctamente, la transacción cumplirá con los ciclos de ejecución, pero al final será declinada, y reversada a la cuenta origen, se recomienda realizar el proceso de inscripción de manera correcta y con el acompañamiento oportuno del banco donde pertenece su cuenta.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de 2026.

Coonfie
Es Presente y Futuro Solidario
SUBDIRECTOR OFICINA NEIVA CENTRO

LIDA MARCELA SALCEDO CIFUENTES
Subdirector (E) Oficina Neiva Centro

Powered by CamScanner

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026.

Celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

1.1 EQUIPO DINAMIZADOR PAGO MES DE MARZO

Consejería de Educación y Cultura Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

Neiva, Huila

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA
NIT : 813013679- 6
calle 9 8 40
3212300156
NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

DSEC - 10068

Fecha y Hora de Documento

Generación	2026-03-30	09:47:41
Expedición	2026-03-31	09:50:11
Vencimiento	2026-03-30	

Señores	YILBER MACIAS ALVEAR
NIT	1,084,262,468 - 3
Dirección	VDA DELICIAS
Teléfono	3218768891
Ciudad	ISNOS-HUILA - COLOMBIA

Factura Proveedor 003-2

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total	ValorTotalCar
2815150500	SEGUNDO PAGO HONORARIOS DINAMIZADOR REGIONAL		.00	.00	4,500,000.00	0,00

Total Bruto	4,500,000.00
Total a Pagar	**$ 4.500.000,00**

CONDICION DE PAGO

Honorarios 4.500.000,00

VALOR EN LETRAS

Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

CUENTA DE COBRO POR PRESTACION DE SERVICIO COMO DINAMIZADOR REGIONAL EN MARCO DEL CONTRATO INTERDMINISTRATIVO No 996 de 2026 CELEBRADO ENTRE E DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PAGO.

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

Firma Elaborado por : EYMI NARYIVI CA | **Aprobado por** | **Firma Recibido**

Este documento es un soporte en adquisición de bienes o servicios a sujetos no obligados a expedir facturas de venta. **Autorización de facturación No.** 18764105283268 **aprobado en** 2026-01-30 **vigente** 1 Años, **prefijo** DSEC **desde el número** 9599 **al** 100000

CUDS: [illegible]

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU
Resolución de Aprobación 274 del 31 de diciembre 2025 – 2027
NIT. 813013679-6

CUENTA DE COBRO

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA - CRIHU
NIT. 813.013.679-6

DEBE A:

YILBER MACIAS ALVEAR
CC. 1.084.262.468

DIRECCION:	Territorio San Jose	Consignar a Banco:	NEQUI
Cel.	3218768891	Cuenta No	3218768891
Email.	yilvermacias@gmail.com	Tipo de cuenta: (A) ó C	AHORROS

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR PRESTAR LOS SERVICIOS COMO DINAMIZADOR REGIONAL; EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **No. 996 DE 2026,** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y EL CRIHU, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PAGO (MARZO DE 2026)

LA SUMA DE:

$ 4.500.000

Valor en letras: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Sueldo	**Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)**
Total Ingresos mes	**4.500.000**
Total retenciones a practicar (Art. 383 ET)	-
NETO A PAGAR	**4.500.000**
Valor en Letras Neto a pagar.	**CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE**

Yo declaro que los documentos soporte (en original o en copia) para la elaboración de esta cuenta de cobro, son verídicos y EL CRIHU así lo acepta bajo el principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política de 1991, principio desarrollado por la Corte Constitucional en C-544 de 1994).

De acuerdo al artículo 9 del decreto 2231 de 2023, manifiesto bajo la gravedad de juramento que. Si ___, No _X_ solicitare la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. del capítulo 1 del título 4 de la parte 2 libro 1 del decreto 1625 de 2016.

Fecha: 30 de marzo de 2026

Atentamente,

YILBER MACIAS ALVEAR
CC. 1.084.262.468

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1084262468		YILBER MACIAS ALVEAR	INDEPENDIENTE	Principal	calle 1 #1-28	NEIVA-HUILA	3218768891	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	172620739	9502272950	I	2026/04/17	2026/03/27	NEQUI	0	$1,113,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	hde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																					$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$450,000			$0	$0			$3,600,000		$87,700		$0	$0		**$1,113,700**
Centro de **Trabajo: Principal (1 Afiliados)**																					$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$450,000			$0	$0			$3,600,000		$87,700		$0	$0		**$1,113,700**
Ciudad: NEIVA **Depto: HUILA (1 Afiliados)**																					$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$450,000			$0	$0			$3,600,000		$87,700		$0	$0		**$1,113,700**
1	CC	1084262468	MACIAS YILBER							X										23030 1	30	$3,600,000	$576,000	EPS005	30	$3,600,000	$450,000		0	$0	$0	14-21	30	$3,600,000	2.436%	$87,700	0	$0	$0	No	**$1,113,700**
Total **Afiliados(1)**																					$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$450,000			$0	$0			$3,600,000		$87,700		$0	$0		**$1,113,700**

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$576,000	$0	$0	$576,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$576,000	$0	$0	$576,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$87,700	$0	$0	$87,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$87,700	$0	$0	$87,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$450,000	$0	$0	$450,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$450,000	$0	$0	$450,000
TOTAL				1	$1,113,700	$0	$0	$1,113,700

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.084.262.468**

MACIAS ALVEAR

APELLIDOS

YILSER

NOMBRES

Yilser Macias Alvear

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1999**

ISNOS
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

10-NOV-2017 ISNOS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEJANDRO VELA BOCHA

P-1904400-01228085-M-1084262468-20210419 0074135060A 1 9915365525

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141138308079

(415)7707212489984(8020) 000014113830807 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 4 2 6 2 4 6 8	3	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 4 2 6 2 4 6 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Isnos 3 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MACIAS	ALVEAR	YILBER	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Isnos 3 5 9

41. Dirección principal: VDA DELICIAS

42. Correo electrónico: yilvermacias@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 7 6 8 8 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 4 0 9 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MACIAS ALVEAR YILBER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Miércoles, 28 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que YILBER MACIAS ALVEAR identificado con cédula de ciudadanía 1084262468, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3218768891	87074433941	ACTIVA	12-01-2025

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

Fogafín Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

Powered by CamScanner



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA

NIT : 813013679- 6
calle 9 8 40
3212300156
NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

DSEC - 10072

Fecha y Hora de Documento

Generación	2026-03-30	09:52:30
Expedición	2026-03-31	09:54:32
Vencimiento	2026-03-30	

Señores	JUAN MANUEL QUINTERO PETE
NIT	1,084,868,802 - 2
Dirección	CORR RIONEGRO
Teléfono	3178984631
Ciudad	IQUIRA-HUILA - COLOMBIA

Factura Proveedor 003-2

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total	ValorTotalCar
2815150500	SEGUNDO PAGO HONORARIOS APOYO PROFESIONAL		.00	5,000,000.00	5,000,000.00	0,00

Total Bruto	5,000,000.00
Total a Pagar	**$ 5.000.000,00**

CONDICION DE PAGO

Honorarios 5.000.000,00

VALOR EN LETRAS

Cinco Millones De Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

CUENTA DE COBRO POR PRESTACION DE SERVICIO COMO APOYO PROFESIONAL EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PAGO.

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

Firma Elaborado por : EYMI NARYIVI CA | **Aprobado por** | **Firma Recibido**

Este documento es un soporte en adquisición de bienes o servicios a sujetos no obligados a expedir facturas de venta. **Autorización de facturación No.** 18764105283268 **aprobado en** 2026-01-30 **vigente** 1 Años, **prefijo** DSEC **desde el número** 9599 **al** 100000

CUDS: [illegible]

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU
Resolución de Aprobación 274 del 31 de diciembre 2025 – 2027
NIT. 813013679-6

CUENTA DE COBRO

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA - CRIHU

NIT. 813.013.679-6

DEBE A:

JUAN MANUEL QUINTERO PETE

1084868802

DIRECCION:	Calle 11 N° 9 35 La Toma	Consignar a Banco:	Banco Agrario
Cel.	3178984631	Cuenta No	439352039863
Email.	anelquip@hotmail.com	Tipo de cuenta: (A) ó ©	Ahorros

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO PROFESIONAL PEDAGÓGICO DEL PLAN DE VIDA CULTURAL - DENTRO DEL PROCESO DE LA ESCUELA DE ARTES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO Nro. 996 de 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE CULTURA Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONCEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA –CRIHU. CORRESPONDIENTE SEGUNDO PAGO (MARZO DE 2026)

LA SUMA DE:

$ 5.000.000

Valor en letras: CINCO MILLONES DE PESOS

Sueldo	**Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)**
Total Ingresos mes	**5.000.000**
Total retenciones a practicar (Art. 383 ET)	-
NETO A PAGAR	**5.000.000**
Valor en Letras Neto a pagar.	**CINCO MILLONES DE PESOS**

Yo declaro que los documentos soporte (en original o en copia) para la elaboración de esta cuenta de cobro, son verídicos y EL CRIHU así lo acepta bajo el principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política de 1991, principio desarrollado por la Corte Constitucional en C-544 de 1994).

De acuerdo al artículo 9 del decreto 2231 de 2023, manifiesto bajo la gravedad de juramento que. Si ___, No _X_ solicitare la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. del capítulo 1 del título 4 de la parte 2 libro 1 del decreto 1625 de 2016.

Fecha: 30 DE MARZO DE 2026

Atentamente,

Juan Pete

JUAN MANUEL QUINTERO PETE
1084868802

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1084868802
RAZÓN SOCIAL:			JUAN MANUEL QUINTERO PETE
MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	IRLANDA	TELEFONO:	9984631
APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
CLASE APORTANTE:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
MODALIDAD DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	2 - SEGUNDO CONTRATO
APORTANTE CONTROLADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:			5008383804	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	marzo	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/04/06	NUMERO AUTORIZACIÓN:	199775428

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14	COLPENSIONES	1	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 0	$ 320.000
TOTALES										$ 320.000	$ 0	$ 320.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
NUEVA EPS CM		1		$ 0				$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000
TOTALES													$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 48.800	$ 48.800	$ 0	$ 0	$ 48.800
TOTALES									$ 48.800	$ 0	$ 0	$ 48.800

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE: TIPO DOC. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
CC	QUINTERO PETE JUAN MANUEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 2.000.000				NO																	

SEGURIDAD SOCIAL: PENSIÓN ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	PARAFISCALES DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	NUEVA EPS CM	30	$ 2.000.000	$ 250.000	$ 0	$ 250.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2.000.000	$108486880	$ 48.800	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 618.800

Planilla Pagada

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.084.868.802
QUINTERO PETE

APELLIDOS
JUAN MANUEL

NOMBRES

Juan M. Quintero P

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1994
PAEZ (BELALCAZAR)
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

08-MAY-2018 IQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1904600-00465384-M-1084868802-20130907 0034780995A 1 38565372

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: QUINTERO PETE JUAN MANUEL, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1084868802 de IQUIRA, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-393-52-03986-3, fecha de apertura: 01/20/2016.

Se expide en IQUIRA, a los veinte y cinco (25) días del mes de junio de 2025, con destino a: QUIEN INTERESE

Banco Agrario de Colombia
Of. Iquira - Huila

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141237736343

(415)7707212489984(8020) 000014123773634 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 4 8 6 8 8 0 2	2	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 4 8 6 8 8 0 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Iquira 3 5 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUINTERO	PETE	JUAN	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Iquira 3 5 7

41. Dirección principal: CORR RIONEGRO

42. Correo electrónico: anelquip@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 8 9 8 4 6 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 9 0 5 2 1	4 3 9 0	2 0 2 6 0 1 3 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código 49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUINTERO PETE JUAN MANUEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

2026 04 21 ***** *** **3.500.000,00

SEGUNDO PAGO HONORARIOS DINAMIZADOR COMUNICADOR*******

*****TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE*****

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA
NIT : 813,013,679 - 6
CALLE 9 8 40

EGRESO
G - 001 - 7174

Señores	ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE		
NIT	1,081,419,579 - 8	**Teléfono**	3138901090
Dirección	VDA BRISAS DEL OLLUCO	**Ciudad**	PAEZ-CAUCA - COLOMBIA
Nombre Banco	BCS AH 0508 PVC 2026		

Fecha Comprobante
2026-04-21
Cheque No.

Código	Centro de Costo	Descripción	Tercero	Valor
2335250500	1 - 16	SEGUNDO PAGO HONORARIOS DINAMIZADOR COMUNICADOR	1,081,419,579 - 8	3.500.000,00
			Total	$ 3.500.000,00

Elaborado e Impreso por Siigo

VALOR EN LETRAS

Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

SEGUNDO PAGO HONORARIOS DINAMIZADOR COMUNICADOR COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CTO INTADTIVO 996 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU

Elaborado por **Revisado por** **Aprobado por** **Firma y sello beneficiario**

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 231 del 14 de diciembre d 2023 - 2025
NIT. 813013679-6

CUENTA DE COBRO

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA – CRIHU

NIT. 813.013.679-6

DEBE A:

ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE
CC: 1.081.419.579 de la Plata Huila

DIRECCION:	Estacion Talaga	Consignar a Banco:	Nequi
Cel.	3214957068	Cuenta No	3206505352
Email.	elizabethcopaque9@gmail.com	Tipo de cuenta: (A) ó ©	Ahorro

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR PRESTACION DE SERVICIO COMO DINAMIZADOR COMUNCADOR COMUNITARIO, EN COMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMNISTRATIVO No. 996 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- SECRETARIA DE CULTURA - CRIHU CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PAGO (MARZO DE 2026)

LA SUMA DE:

$ 3.500.000

Valor en letras: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

Sueldo	Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)
Total Ingresos mes	**3.500.000,00**
Total retenciones a practicar (Art. 383 ET)	
NETO A PAGAR	**3.500.000,00**
Valor en Letras Neto a pagar.	**TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**

Yo declaro que los documentos soporte (en original o en copia) para la elaboración de esta cuenta de cobro, son verídicos y EL CRIHU así lo acepta bajo el principio de buena fe (articulo 83 de la Constitución Política de 1991, principio desarrollado por la Corte Constitucional en C-544 de 1994).

De acuerdo al artículo 9 del decreto 2231 de 2023, manifiesto bajo la gravedad de juramento que. Si ___, No _X_ solicitare la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del articulo 1.2.4.1.6. del capítulo 1 del título 4 de la parte 2 libro 1 del decreto 1625 de 2016.

Fecha: 21 de Abril de 2026
Atentamente,

Elizabeth Copaque

ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE
CC: 1.081.419.579 de la Plata Huila

Neiva 21 de abril del 2026

MAYORES:
BERNARDINO MENZA PETE
Representante Legal
YURI ROCIO OMEN
Consejera de Administración y Economías Propias
CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU
E. S. D.

Ref: Autorización de pago.

Atento saludo.

Yo: Elizabeth **ZIMENA COPAQUE FINDICUE** identificada con la cedula ciudanía No. **1'081.419.579** expedido en la Plata Huila, **AUTORIZO** el pago de mis honorarios correspondiente del mes de Marzo, por el contrato de prestación de servicio No- 132 2026_CJ-CRIHU, Como dinamizadora comunicadora comunitaria en cumplimiento de las obligaciones derivados del contrato interadministrativo No. 996 del 2026 celebrado con el DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU. Al señor **FREDY RICARDO USNAS DICUE**, identificado con el numero de la cedula de ciudanía No 1'080.262.521 expedido en La Argentina Huila en la cuenta bancaria LULO BANK, Numero 9744 0984 8498 9865.

AUTORIZA

Elizabeth Zimena Copaque Findicue
C.C. 1081419579

AUTORIZADO

Fredy Ricardo Usnas Dicue
C.C. 1080262521

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Andrey Ricaurte Julian Hurtado	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL	Mi Empresa	181.54.213.247	Abril 21 de 2026 11:16 am

Número de Transacción: APII6111322123754280

Editor de Lotes

Fecha: Abril 21 de 2026 11:51 am

Resumen del Lote

Estado:	Autorizado
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Ahorros *******0508
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	HONORARIOS PVC 2026 PAGO SEGUNDO
Fecha de Aplicación:	Abril 21 de 2026
Valor del Lote:	$17.000.000,00
Cantidad de Registros:	4

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Autorizado	YILBER MACIAS ALVEAR	CC 1084262468	NEQUI	Cuenta Ahorros	3218768891	$4.500.000,00	--	HONORARIOS SEGUNDO PAGO	813013679	--
2	Autorizado	FREDY RICARDO USNAS	CC 1080262521	LULO BANK S.A.	Cuenta Ahorros	974409849865	$3.500.000,00	--	HONORARIOS SEGUNDO PAGO	813013679	--
3	Autorizado	PABLO ANCIZAR DELGADO	CC 1083878167	NEQUI	Cuenta Ahorros	3209385288	$4.000.000,00	--	HONORARIOS SEGUNDO PAGO	813013679	--
4	Autorizado	JUNA MANUEL QUINTERO P	CC 1084868802	Banco Agrario	Cuenta Ahorros	439352039863	$5.000.000,00	--	HONORARIOS SEGUNDO PAGO	813013679	--

Imprimir Cerrar

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1081419579 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2026-03	230301	800224808	PORVENIR	1	0	280.200	0	280.200
Periodo salud:	2026-03	EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	0	218.900	0	218.900
Planilla Nro.:	8637525632 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	42.700	0	42.700
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2026-04-17	PASENA	899999034	SENA	1	0	0	0	0
Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	0	0	0
Transacción:		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 541.800

PAGADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141120095024

(415)7707212489984(8020) 000014112009502 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 1 4 1 9 5 7 9	8	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 1 4 1 9 5 7 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	La Plata 3 9 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
COPAQUE	FINDICUE	ELIZABETH	ZIMENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Paez 5 1 7

41. Dirección principal
VDA BRISAS DEL OLLUCO DEL CAUCA

42. Correo electrónico elizabethcopaque9@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 9 0 1 0 9 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 7 0 2 0 1						3 1 2 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-08-28 / 03:23:07PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre COPAQUE FINDICUE ELIZABETH ZIMENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 16-03-2026 12:10:41PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Domingo, 02 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE identificado con cédula de ciudadanía 1081419579, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3206505352	87079832137	ACTIVA	29-05-2025

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.081.419.579

COPAQUE FINDICUE

APELLIDOS

ELIZABETH ZIMENA

NOMBRES

Elizabeth Copaque F.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1997

LA PLATA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

28-JUL-2015 LA PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1904900-00742192-F-1081419579-20150828 0046087896A 1 44421149

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA

NIT : 813013679- 6
calle 9 8 40
3212300156
NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

DSEC - 10078

Señores	PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ
NIT	1,083,878,167 - 2
Dirección	VDA MACAL FCA LA ENMOSCADA
Teléfono	3209385288
Ciudad	PITALITO-HUILA - COLOMBIA

Factura Proveedor 003-2

Fecha y Hora de Documento

Generación	2026-03-30	10:06:14
Expedición	2026-03-31	10:07:29
Vencimiento	2026-03-30	

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total	ValorTotalCar
2815150500	SEGUNDO PAGO HONORARIOS DINAMIZADOR CULTURAL TERRI		.00	4,000,000.00	4,000,000.00	0,00

Total Bruto	4,000,000.00
Total a Pagar	**$ 4.000.000,00**

CONDICION DE PAGO

Honorarios 4.000.000,00

VALOR EN LETRAS

Cuatro Millones De Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

CUENTA DE COBRO POR PRESTACION DE SERVICIO COMO DINAMIZADOR CULTURAL TERRITORIAL EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PAGO.

Firma Elaborado por : EYMI NARYIVI CA | Aprobado por | Firma Recibido

Este documento es un soporte en adquisición de bienes o servicios a sujetos no obligados a expedir facturas de venta. **Autorización de facturación No.** 18764105283268 **aprobado en** 2026-01-30 **vigente** 1 Años, **prefijo** DSEC **desde el número** 9599 **al** 100000

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU
Resolución de Aprobación 274 del 31 de diciembre 2025 – 2027
NIT. 813013679-6

CUENTA DE COBRO

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA - CRIHU
NIT. 813.013.679-6

DEBE A:

PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ
CC. 1.083.878.167

DIRECCION:	vrd/ Macal - Pitalito	Consignar a Banco:	CONFIE
Cel.	3209385288	Cuenta No	02-03-3001110
Email.	pabloancizardelgadoortiz95@g	Tipo de cuenta: (A) ó €	AHORROS

POR CONCEPTO DE:

PAGO PORPRESTAR LOS SERVICIOS COMO DINAMIZADOR CULTURAL TERRITORIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **No. 996 DE 2026**, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y EL CRIHU., CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO (MARZO DE 2026)

LA SUMA DE:

$ 4.000.000

Valor en letras: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE

Sueldo	**Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)**
Total Ingresos mes	**4.000.000**
Total retenciones a practicar (Art. 383 ET)	-
NETO A PAGAR	**4.000.000**
Valor en Letras Neto a pagar.	**CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE**

Yo declaro que los documentos soporte (en original o en copia) para la elaboración de esta cuenta de cobro, son verídicos y EL CRIHU así lo acepta bajo el principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política de 1991, principio desarrollado por la Corte Constitucional en C-544 de 1994).

De acuerdo al artículo 9 del decreto 2231 de 2023, manifiesto bajo la gravedad de juramento que Si ___, No _X_ solicitare la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del capítulo 1 del título 4 de la parte 2 libro 1 del decreto 1625 de 2016.

Fecha: 30 de marzo de 2026

Atentamente,

Pablo Ancizar

PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ
CC. 1.083.878.167

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1083878167		PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ	INDEPENDIENTE	Principal	Vereda Macal	PITALITO-HUILA	3209385288	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-03	2026-03	172912085	9502287676	I	2026/04/17	2026/03/27	NEQUI	0	$541,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
Tip.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$42,700		$0	$0		$541,800
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$42,700		$0	$0		$541,800
Ciudad: PITALITO Depto: HUILA (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$42,700		$0	$0		$541,800
1	CC	1083878167 DELGADO PABLO	X																	23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	0	$0	$0	No	$541,800
Total Afiliados(1)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$42,700		$0	$0		$541,800

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,700	$0	$0	$42,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$42,700	$0	$0	$42,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$541,800	$0	$0	$541,800

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.083.878.167



Apellidos
DELGADO ORTIZ

Nombres
PABLO ANCIZAR

Nacionalidad
COL

Estatura
1.68

Sexo
M

Fecha de nacimiento
08 MAR 1988

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
PITALITO (HUILA)

Fecha y lugar de expedición
08 NOV 2006, PITALITO

Fecha de expiración
24 ENE 2035

Firma

.CO

07522906 3

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0752290636190 61<<<<<<<<<<
8803089M3501243COL1083878167<2
DELGADO<ORTIZ<<PABLO<ANCIZAR<<

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141217430159

(415)7707212489984(8020) 000014121743015 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 3 8 7 8 1 6 7	2	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 3 8 7 8 1 6 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DELGADO	ORTIZ	PABLO	ANCIZAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

41. Dirección principal: VDA MACAL FCA LA ENMOSCADA

42. Correo electrónico: tiendapjpado@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 3 8 5 2 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 5	2 0 1 9 0 3 0 4	8 5 5 9	2 0 1 4 0 3 0 3			7 6 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DELGADO ORTIZ PABLO ANCIZAR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 30-10-2025 11:45:26AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Miércoles, 18 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía 1083878167, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3209385288	87083833868	ACTIVA	17-03-2026

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

VIGILADO

Fogafín
Powered by CamScanner

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026.

Celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

1.1 EQUIPO DINAMIZADOR PAGO MES DE ABRIL

Consejería de Educación y Cultura Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

Neiva, Huila

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA

NIT : 813013679- 6
calle 9 8 40
3212300156
NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

DSEC - 10384

Fecha y Hora de Documento

Generación	2026-04-30	15:06:55
Expedición	2026-04-30	15:10:47
Vencimiento	2026-04-30	

Señores	YILBER MACIAS ALVEAR
NIT	1,084,262,468 - 3
Dirección	VDA DELICIAS
Teléfono	3218768891
Ciudad	ISNOS-HUILA - COLOMBIA

Factura Proveedor 003-3

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total	ValorTotalCar
2815150500	TERCER PAGO HONORARIOS DINAMIZADOR REGIONAL		.00	4,500,000.00	4,500,000.00	0,00

Total Bruto	4,500,000.00
Total a Pagar	**$ 4.500.000,00**

CONDICION DE PAGO

Honorarios 4.500.000,00

VALOR EN LETRAS

Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

TERCER PAGO HONORARIOS DINAMIZADOR REGIONAL EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE CULTURA Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU

Firma Elaborado por : EYMI NARYIVI CA | **Aprobado por** | **Firma Recibido**

Este documento es un soporte en adquisición de bienes o servicios a sujetos no obligados a expedir facturas de venta. **Autorización de facturación No.** 18764105283268 **aprobado en** 2026-01-30 **vigente** 1 Años, **prefijo** DSEC **desde el número** 9599 **al** 100000

CUDS: [illegible]

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU
Resolución de Aprobación 274 del 31 de diciembre 2025 – 2027
NIT. 813013679-6

CUENTA DE COBRO

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA - CRIHU
NIT. 813.013.679-6

DEBE A:

YILBER MACIAS ALVEAR
CC. 1.084.262.468

DIRECCION:	Territorio San Jose	Consignar a Banco:	NEQUI
Cel.	3218768891	Cuenta No	3218768891
Email.	yilvermacias@gmail.com	Tipo de cuenta: (A) ó ©	AHORROS

POR CONCEPTO DE:

PAGO PORPRESTAR LOS SERVICIOS COMO DINAMIZADOR GENERAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **No. 996 DE 2026,** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y EL CRIHU., CORRESPONDIENTE AL TERCER PAGO (ABRIL DE 2026)

LA SUMA DE:

$ 4.500.000

Valor en letras: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Sueldo	Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)
Total Ingresos mes	4.500.000
Total retenciones a practicar (Art. 383 ET)	-
NETO A PAGAR	**4.500.000**
Valor en Letras Neto a pagar.	**CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE**

Yo declaro que los documentos soporte (en original o en copia) para la elaboración de esta cuenta de cobro, son verídicos y EL CRIHU así lo acepta bajo el principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política de 1991, principio desarrollado por la Corte Constitucional en C-544 de 1994).

De acuerdo al artículo 9 del decreto 2231 de 2023, manifiesto bajo la gravedad de juramento que. Si ___, No _X_ solicitare la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. del capítulo 1 del título 4 de la parte 2 libro 1 del decreto 1625 de 2016.

Fecha: 30 de abril de 2026

Atentamente,

Yilber Macias Alvear

YILBER MACIAS ALVEAR
CC. 1.084.262.468

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1084262468		YILBER MACIAS ALVEAR	INDEPENDIENTE	Principal	calle 1 #1-28	NEIVA-HUILA	3218768891	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	276098946	9504255305	I	2026/05/19	2026/05/04	NEQUI	0	$1,113,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																						$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$450,000			$0	$0			$3,600,000		$87,700		$0	$0		$1,113,700
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																						$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$450,000			$0	$0			$3,600,000		$87,700		$0	$0		$1,113,700
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)																						$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$450,000			$0	$0			$3,600,000		$87,700		$0	$0		$1,113,700
1	CC	1084262468	MACIAS YILBER																	23030 1	30	$3,600,000	$576,000	EPS005	30	$3,600,000	$450,000		0	$0	$0	14-23	30	$3,600,000	2.436%	$87,700	0	$0	$0	No	$1,113,700
Total Afiliados(1)																						$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$450,000			$0	$0			$3,600,000		$87,700		$0	$0		$1,113,700

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$576,000	$0	$0	$576,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$576,000	$0	$0	$576,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$87,700	$0	$0	$87,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$87,700	$0	$0	$87,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$450,000	$0	$0	$450,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$450,000	$0	$0	$450,000
TOTAL				1	$1,113,700	$0	$0	$1,113,700

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.084.262.468**
MACIAS ALVEAR

APELLIDOS
YILBER

NOMBRES

Yilber Macias Alvear

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1999**
ISNOS
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

10-NOV-2017 ISNOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1904400-01226086-M-1084262468-20210419 0074135060A 1 9915365625

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario: 141138308079

(415)7707212489984(8020) 000014113830807 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 4 2 6 2 4 6 8	3	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 4 2 6 2 4 6 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Huila	4 1	Isnos	3 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MACIAS	ALVEAR	YILBER	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Huila	4 1	Isnos	3 5 9

41. Dirección principal: VDA DELICIAS

42. Correo electrónico: yilvermacias@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 7 6 8 8 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 4 0 9 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984 Nombre: MACIAS ALVEAR YILBER

985 Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Miércoles, 28 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que YILBER MACIAS ALVEAR identificado con cédula de ciudadanía 1084262468, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3218768891	87074433941	ACTIVA	12-01-2025

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

Fogafín Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Powered by CamScanner

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA
NIT : 813013679- 6
calle 9 8 40
3212300156
NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

DSEC - 10385

Fecha y Hora de Documento

Generación	2026-04-30	15:17:06
Expedición	2026-04-30	15:18:53
Vencimiento	2026-04-30	

Señores	JUAN MANUEL QUINTERO PETE
NIT	1,084,868,802 - 2
Dirección	CORR RIONEGRO
Teléfono	3178984631
Ciudad	IQUIRA-HUILA - COLOMBIA

Factura Proveedor 003-3

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total	ValorTotalCar
2815150500	TERCER PAGO HONORARIOS APOYO PROFESIONAL		.00	5,000,000.00	5,000,000.00	0,00

Total Bruto	5,000,000.00
Total a Pagar	**$ 5.000.000,00**

CONDICION DE PAGO

Honorarios 5.000.000,00

VALOR EN LETRAS

Cinco Millones De Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

TERCER PAGO HONORARIOS APOYO PROFESIONAL EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE CULTURA Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA- CRIHU

Firma Elaborado por : EYMI NARYIVI CA | **Aprobado por** | **Firma Recibido**

Este documento es un soporte en adquisición de bienes o servicios a sujetos no obligados a expedir facturas de venta. **Autorización de facturación No.** 18764105283268 **aprobado en** 2026-01-30 **vigente** 1 Años, **prefijo** DSEC **desde el número** 9599 **al** 100000

CUDS: [illegible]

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU
Resolución de Aprobación 274 del 31 de diciembre 2025 – 2027
NIT. 813013679-6

CUENTA DE COBRO

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA - CRIHU
NIT. 813.013.679-6

DEBE A:

JUAN MANUEL QUINTERO PETE

Cc. 1084868802 Iquira

DIRECCION:	Calle 11 N° 9 35 La Toma	Consignar a Banco:	Banco Agrario
Cel.	3178984631	Cuenta No	439352039863
Email.	anelquip@hotmail.com	Tipo de cuenta: (A) ó C	Ahorro

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO PROFESIONAL PEDAGÓGICO DEL PLAN DE VIDA CULTURAL - DENTRO DEL PROCESO DE LA ESCUELA DE ARTES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO Nro. 996 de 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE CULTURA Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONCEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA –CRIHU. CORRESPONDIENTE AL PAGO DE (ABRIL 2026)

LA SUMA DE:

$ 5.000.000

Valor en letras: CINCO MILLONES PESOS.

Sueldo	**Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)**
Total Ingresos mes	**5.000.000**
Total retenciones a practicar (Art. 383 ET)	-
NETO A PAGAR	**5.000.000**
Valor en Letras Neto a pagar.	**CINCO MILLONES PESOS.**

Yo declaro que los documentos soporte (en original o en copia) para la elaboración de esta cuenta de cobro, son verídicos y EL CRIHU así lo acepta bajo el principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política de 1991, principio desarrollado por la Corte Constitucional en C-544 de 1994).

De acuerdo al artículo 9 del decreto 2231 de 2023, manifiesto bajo la gravedad de juramento que. Si ___, No _X_ solicitare la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1 2.4.1.6. del capítulo 1 del título 4 de la parte 2 libro 1 del decreto 1625 de 2016.

Fecha: Abril, 30 del 2026

Atentamente,

Juan Pete
Cc. 1084868802 Iquira

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1084666802
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			JUAN MANUEL QUINTERO PETE
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	IRLANDA	TELÉFONO:	8984631
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	2 - SEGUNDO CONTRATO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA			6014498869	TIPO DE PLANILLA	I-INDEPENDIENTE
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES abril AÑO 2026
DIAS DE MORA			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2026/04/30	NUMERO AUTORIZACIÓN	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 0	
SUBTOTALES:										$ 320.000	$ 0	

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	
SUBTOTALES:													$ 250.000	$ 0	$ 0	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 48.800	$ 48.800	$ 0	$ 0	
SUBTOTALES:									$ 48.800	$ 0	$ 0	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
																												PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP	
N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	RESIDENTE TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1084666802	QUINTERO PETE JUAN MANUEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 2.000.000			NO																	25-14 COLPENSIONES	X	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	NUEVA EPS CM	X	$ 2.000.000	$ 250.000	$ 0	$ 250.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	X	$ 2.000.000	108466880	$ 48.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$

TOTAL PAGADO: $ 618.800

Planilla Pagada



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.084.868.802
QUINTERO PETE

APELLIDOS
JUAN MANUEL

NOMBRES
Juan M. Quintero P.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1994
PAEZ (BELALCAZAR)
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
08-MAY-2018 IQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

P-1904600-00465384-M-1084868802-20130907 0034780995A 1 38565372

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141237736343

(415)7707212489984(8020) 000014123773634 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 4 8 6 8 8 0 2	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 4 8 6 8 8 0 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Huila	4 1	Iquira	3 5 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUINTERO	PETE	JUAN	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Huila	4 1	Iquira	3 5 7

41. Dirección principal
CORR RIONEGRO

42. Correo electrónico anelquip@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 8 9 8 4 6 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 9 0 5 2 1	4 3 9 0	2 0 2 6 0 1 3 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUINTERO PETE JUAN MANUEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 26-02-2026 01:02:20PM

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el compo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: QUINTERO PETE JUAN MANUEL, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1084868802 de IQUIRA, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-393-52-03986-3, fecha de apertura: 01/20/2016.

Se expide en IQUIRA, a los veinte y cinco (25) días del mes de junio de 2025, con destino a: QUIEN INTERESE

Banco Agrario de Colombia
Of. Iquira - Huila

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA

2026 05 12 ***** *** **3.500.000,00

PAGO TERCER PAGO HONORARIOS DINAMIZADOR COMUNICADO*******

*****TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE*****

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA
NIT : 813,013,679 - 6
CALLE 9 8 40

EGRESO
G - 001 - 7520

Señores	ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE		
NIT	1,081,419,579 - 8	**Teléfono**	3138901090
Dirección	VDA BRISAS DEL OLLUCO	**Ciudad**	PAEZ-CAUCA - COLOMBIA
Nombre Banco	BCS AH 0508 PVC 2026		

Fecha Comprobante
2026-05-12
Cheque No.

Código	Centro de Costo	Descripción	Tercero	Valor
2335250500	1 - 16	PAGO TERCER PAGO HONORARIOS DINAMIZADOR COMUNICADO	1,081,419,579 - 8	3.500.000,00
			Total	$ 3.500.000,00

Elaborado e Impreso por Sigo

VALOR EN LETRAS

Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

PAGO TERCER PAGO HONORARIOS DINAMIZADOR COMUNICADO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 996 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA SECRETARIA DE CULTURA Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO RECIONAL INDIGENA DEL HUILA CRIHU

Elaborado por **Revisado por** **Aprobado por** **Firma y sello beneficiario**

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 231 del 14 de diciembre d 2023 - 2025
NIT. 813013679-6

CUENTA DE COBRO

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA – CRIHU

NIT. 813. 013. 679-6

DEBE A:

ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE
CC: 1.081.419.579 de la Plata Huila

DIRECCION:	Estacion Talaga	Consignar a Banco:	Nequi
Cel.	3214957068	Cuenta No	3206505352
Email.	elizabethcopaque9@gmail.com	Tipo de cuenta: (A) ó ©	Ahorro

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR PRESTACION DE SERVICIO COMO DINAMIZADOR COMUNCADOR COMUNITARIO, EN COMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMNISTRATIVO No. 996 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- SECRETARIA DE CULTURA - CRIHU CORRESPONDIENTE AL TERCER PAGO (ABRIL DE 2026)

LA SUMA DE:

$ 3.500.000

Valor en letras: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

Sueldo	Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)
Total Ingresos mes	**3.500.000,00**
Total retenciones a practicar (Art. 383 ET)	
NETO A PAGAR	**3.500.000,00**
Valor en Letras Neto a pagar.	**TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**

Yo declaro que los documentos soporte (en original o en copia) para la elaboración de esta cuenta de cobro, son verídicos y EL CRIHU así lo acepta bajo el principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política de 1991, principio desarrollado por la Corte Constitucional en C-544 de 1994).

De acuerdo al artículo 9 del decreto 2231 de 2023, manifiesto bajo la gravedad de juramento que. Si ___, No _X_ solicitare la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. del capítulo 1 del titulo 4 de la parte 2 libro 1 del decreto 1625 de 2016.

Fecha: 12 de Mayo de 2026

Atentamente,

Elizabeth Copaque

ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE
CC: 1.081.419.579 de la Plata Huila

Neiva 15 de Mayo del 2026

MAYORES:
BERNARDINO MENZA PETE
Representante Legal
YURI ROCIO OMEN
Consejera de Administración y Economías Propias
CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU
E. S. D.

Ref: Autorización de pago.

Atento saludo.

Yo: Elizabeth **ZIMENA COPAQUE FINDICUE** identificada con la cedula ciudanía No. **1'081.419.579** expedido en la Plata Huila, **AUTORIZO** el pago de mis honorarios correspondiente del mes de Abril, por el contrato de prestación de servicio No- 132 2026_CJ-CRIHU, Como dinamizadora comunicadora comunitaria en cumplimiento de las obligaciones derivados del contrato interadministrativo No. 996 del 2026 celebrado con el DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU. Al señor **FREDY RICARDO USNAS DICUE**, identificado con el numero de la cedula de ciudanía No 1'080.262.521 expedido en La Argentina Huila en la cuenta bancaria LULO BANK, Numero 9744 0984 8498 9865.

AUTORIZA

Elizabeth Zimena Copaque Findicue
C.C. 1081419579

AUTORIZADO

Fredy Ricardo Usnas Dicue
C.C. 1080262521

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Andrey Ricaurte Julian Hurtado	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL	Mi Empresa	181.54.213.247	Mayo 12 de 2026 09:17 am

Número de Transacción: APII6132323652822222

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 12 de 2026 10:30 am

Resumen del Lote

Estado:	Autorizado
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Ahorros *******0508
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	HONORARIOS TERCER PAGO
Fecha de Aplicación:	Mayo 12 de 2026
Valor del Lote:	$17.000.000,00
Cantidad de Registros:	4

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Autorizado	YILBER MACIAS ALVEAR	CC 1084262468	NEQUI	Cuenta Ahorros	3218768891	$4.500.000,00	--	TERCER PAGO DE HONORARIOS	813013679	--
2	Autorizado	PABLO ANCIZAR DELGADO	CC 1083878167	NEQUI	Cuenta Ahorros	3209385288	$4.000.000,00	--	TERCER PAGO DE HONORARIOS	813013679	--
3	Autorizado	FREDY RICARDO USNAS	CC 1080262521	LULO BANK S.A.	Cuenta Ahorros	974409849865	$3.500.000,00	--	TERCER PAGO DE HONORARIOS	813013679	--
4	Autorizado	JUNA MANUEL QUINTERO P	CC 1084868802	Banco Agrario	Cuenta Ahorros	439352039863	$5.000.000,00	--	TERCER PAGO DE HONORARIOS	813013679	--

Imprimir Cerrar

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Abril

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1081419579 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2026-04	230301	800224808	PORVENIR	1	0	280.200	0	280.200
Periodo salud:	2026-04	EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	0	218.900	0	218.900
Planilla Nro.:	8641140628 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	42.700	0	42.700
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2026-04-23	PASENA	899999034	SENA	1	0	0	0	0
Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	0	0	0
Transacción:		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
					GRAN TOTAL				$ 541.800

PAGADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141120095024

(415)7707212489984(8020) 000014112009502 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 1 4 1 9 5 7 9	8	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 1 4 1 9 5 7 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Huila	4 1	La Plata	3 9 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
COPAQUE	FINDICUE	ELIZABETH	ZIMENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Cauca	1 9	Paez	5 1 7

41. Dirección principal
VDA BRISAS DEL OLLUCO DEL CAUCA

42. Correo electrónico elizabethcopaque9@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 9 0 1 0 9 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 7 0 2 0 1					3 1 2 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-08-28 / 03:23:07PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre COPAQUE FINDICUE ELIZABETH ZIMENA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 16-03-2026 12:10:41PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Domingo, 02 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que ELIZABETH ZIMENA COPAQUE FINDICUE identificado con cédula de ciudadanía 1081419579, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3206505352	87079832137	ACTIVA	29-05-2025

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.081.419.579
COPAQUE FINDICUE

APELLIDOS
ELIZABETH ZIMENA

NOMBRES

Elizabeth Copaque F.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1997
LA PLATA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

28-JUL-2015 LA PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1904900-00742192-F-1081419579-20150828 0046087686A 1 4442114

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA
NIT : 813013679- 6
calle 9 8 40
3212300156
NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

DSEC - 10387

Fecha y Hora de Documento

Generación	2026-04-30	15:31:57
Expedición	2026-04-30	15:33:30
Vencimiento	2026-04-30	

Señores	PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ
NIT	1,083,878,167 - 2
Dirección	VDA MACAL FCA LA ENMOSCADA
Teléfono	3209385288
Ciudad	PITALITO-HUILA - COLOMBIA

Factura Proveedor 003-3

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total	ValorTotalCar
2815150500	TERCER PAGO HONORARIOS DINAMIZADOR CULTURAL TERRIT		.00	4,000,000.00	4,000,000.00	0,00

Total Bruto	4,000,000.00
Total a Pagar	**$ 4.000.000,00**

CONDICION DE PAGO

Honorarios 4.000.000,00

VALOR EN LETRAS

Cuatro Millones De Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

TERCER PAGO HONORARIOS DINAMIZADOR CULTURAL TERRITORIAL EN MARCO DEL CONTRATO INTERAMINISTRATIVO No 996 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE CULTURA Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA - CRIHU

Firma Elaborado por : EYMI NARYIVI CA | **Aprobado por** | **Firma Recibido**

Este documento es un soporte en adquisición de bienes o servicios a sujetos no obligados a expedir facturas de venta. **Autorización de facturación No.** 18764105283268 **aprobado en** 2026-01-30 **vigente** 1 Años, **prefijo** DSEC **desde el número** 9599 **al** 100000

CUDS

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU
Resolución de Aprobación 274 del 31 de diciembre 2025 – 2027
NIT. 813013679-6

CUENTA DE COBRO

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA - CRIHU

NIT. 813.013.679-6

DEBE A:

PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ

CC. 1.083.878.167

DIRECCION:	vrd/ Macal - Pitalito	Consignar a Banco:	NEQUI
Cel.	3209385288	Cuenta No	3209385288
Email.	pabloancizardelgadoortiz95@g	Tipo de cuenta: (A) ó C	AHORROS

POR CONCEPTO DE:

PAGO PORPRESTAR LOS SERVICIOS COMO DINAMIZADOR CULTURAL TERRITORIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **No. 996 DE 2026**, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y EL CRIHU., CORRESPONDIENTE AL TERCER PAGO (ABRIL DE 2026)

LA SUMA DE:

$ 4.000.000

Valor en letras: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE

Sueldo	Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)
Total Ingresos mes	**4.000.000**
Total retenciones a practicar (Art. 383 ET)	-
NETO A PAGAR	**4.000.000**
Valor en Letras Neto a pagar.	**CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE**

Yo declaro que los documentos soporte (en original o en copia) para la elaboración de esta cuenta de cobro, son verídicos y EL CRIHU así lo acepta bajo el principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política de 1991, principio desarrollado por la Corte Constitucional en C-544 de 1994).

De acuerdo al artículo 9 del decreto 2231 de 2023, manifiesto bajo la gravedad de juramento que. Si ___, No _X_ solicitare la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. del capítulo 1 del título 4 de la parte 2 libro 1 del decreto 1625 de 2016.

Fecha: 30 de abril de 2026

Atentamente,

Pablo Ancizar

PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ
CC. 1.083.878.167

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1083878167
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-04-28
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-19
FECHA DE PAGO:	2026-04-27
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-04
NÚMERO PLANILLA:	8641109372
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8641109372
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 218.900
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.700	$ 42.700
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 541.800	$ 541.800

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/06/2026

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.083.878.167



Apellidos
DELGADO ORTIZ

Nombres
PABLO ANCIZAR

Nacionalidad
COL

Estatura
1.68

Sexo
M

Fecha de nacimiento
08 MAR 1988

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
PITALITO (HUILA)

Fecha y lugar de expedicion
08 NOV 2006, PITALITO

Firma

Fecha de expiracion
24 ENE 2035

.CO

075229063

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL075229063619061<<<<<<<<<<
8803089M3501243COL1083878167<2
DELGADO<ORTIZ<<PABLO<ANCIZAR<<

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141217430159

(415)7707212489984(8020) 000014121743015 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 3 8 7 8 1 6 7	2	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 3 8 7 8 1 6 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DELGADO	ORTIZ	PABLO	ANCIZAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

41. Dirección principal
VDA MACAL FCA LA ENMOSCADA

42. Correo electrónico tiendapjpado@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 3 8 5 2 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 5	2 0 1 9 0 3 0 4	8 5 5 9	2 0 1 4 0 3 0 3			7 6 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DELGADO ORTIZ PABLO ANCIZAR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 30-10-2025 11:45:26AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellin Colombia
www.nequi.com.co

Nequi

Certificado de depósito de bajo monto

Miércoles, 18 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que PABLO ANCIZAR DELGADO ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía 1083878167, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3209385288	87083833868	ACTIVA	17-03-2026

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
NIT 900.156.264-2 BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Fogafín Producto protegido por el Seguro de Depósitos
Powered by CamScanner

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026.

Celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

2. FORTALECIMIENTO POLÍTICO ORGANIZATIVO

Consejería de Educación y Cultura Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

Neiva, Huila

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026.

Celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

2.1 Realización ritual de Apertura y Potenciación

Consejería de Educación y Cultura Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

Neiva, Huila

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA
NIT : 813013679- 6
CALLE 9 8 40
3212300156
NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Señores	FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA
NIT	901,811,555 - 4
Dirección	CALLE 11 9 - 15
Teléfono	3249203648
Ciudad	NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Factura Proveedor FE-833

FACTURA DE COMPRA

P - 001 - 1684

Fecha y Hora de Documento

Generación 2026-03-19 08:35:11

Vencimiento 2026-03-19

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total	ValorTotalCar
2815357000	FE 833 REALIZACION DE LA MINGA ESPIRITUAL DE APERT		.00	2,692,000.00	2,692,000.00	0,00
2365250500	SERV GRALES DECL 4%		.00	.00	107,680.00	0,00

Total Bruto	2,692,000.00
Total a Pagar	**$ 2.568.168,00**

CONDICION DE PAGO

16.152,00

VALOR EN LETRAS

Dos Millones Quinientos Sesenta Y Ocho Mil Ciento Sesenta Y Ocho Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

FACTURA FE 833 DESARROLLO DE LA MINGA ESPIRITUAL DE APERTURA REALIZADO EN EL TERRITORIO DE JUAN TAMA, EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2026 EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU

Elaborado e Impreso por Siigo SAS

Firma Elaborado por : EYMI NARYIVI CA | **Aprobado por** | **Firma Recibido**

FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA
NIT 901.811.555-4
CALLE 11 915
Tel: (608) 3249203648
Neiva - Colombia
caminosancestraleshuila@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 833

Señores	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA CRIHU		
NIT	813.013.679-6	**Teléfono**	(000) 0000000
Dirección	Cll. 9 No 8-40	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	19/03/2026, 09:01
Expedición	19/03/2026, 09:01
Vencimiento	19/03/2026

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	999	Desarrollo de la minga espiritual de apertura en el territorio de JUAN TAMA, el dia 24 de febrero de 2026		1.00	2,692,000.00	2,692,000.00

Total items: 1

Total Bruto	2,692,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	2,692,000.00

Valor en Letras:
Dos millones seiscientos noventa y dos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-03-19 por $ 2,692,000.00

Observaciones:
SE GARANTIZA ALIMENTACION, TRANSPORTE Y EL KIT DE INSUMO DE MEDICINA ANCESTRAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTADTIVO 996 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARUA DE CULTURA Y CRIHU

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080731410 aprobado en 20241001 prefijo FE desde el número 51 al 5000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: 5bea1c151a07dfbe5e6339d4a9f8263d09079af3368175d7b0d1478e7914847360a80a876df382c0df54db32e07184ca

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA Identificado con NI 9018115554

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina NEIVA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24133963379
Fecha de apertura:	23 de Abril de 2024
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a , realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 16 de Febrero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227090442

(415)7707212489984(8020) 000014122709044 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 1 5 5 5	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUNDA ANCESTRALES NEIVA	FUNDA ANCESTRALES

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 11 9 15

42. Correo electrónico caminosancestraleshuila@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 9 2 0 3 6 8 6	3 2 1 2 7 8 7 5 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 4 0 3 0 5	4 7 1 1	2 0 2 4 0 3 0 5	7 7 3 0	4 9 2 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUILCUE FINCE JOSE GERMAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/02/2026 - 17:59:44
Recibo No. S001896651, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x4s5RBTErf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA
Sigla : FUNDA ANCESTRALES
Nit : 901811555-4
Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0714432
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 12 de marzo de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 04 de junio de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 NO. 9-15
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : caminosancestraleshuila@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3249203686
Teléfono comercial 2 : 3212787526
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 NO. 9-15
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : caminosancestraleshuila@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3249203686
Teléfono para notificación 2 : 3212787526

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 15 de febrero de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2024, con el No. 51586 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA, Sigla FUNDA ANCESTRALES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL HUILA

REFORMAS ESPECIALES

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/02/2026 - 17:59:44
Recibo No. S001896651, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x4s5RBTErf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por Acta No. 2 del 08 de octubre de 2025 de la Asamblea Ordinaria de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2025, con el No. 55353 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma total de estatutos (Cambia domicilio dentro de la jurisdicción de La Plata a Neiva, entre otras modificaciones)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Fines. Los fines de la Fundación Caminos Ancestrales del Huila- FUNDA ANCESTRALES. persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida. el bienestar común o de interés social de las comunidades indígenas de Colombia y el mundo.

Objeto.- La FUNDACION tendrá como objeto, velar por la protección, salvaguarda y conservación de los Pueblos indígenas del Departamento del Huila, de Colombia y el mundo. Los objetivos específicos de la Fundación serán: a) Gestionar con entidades públicas y privadas, contratos, convenios, programas, estrategias, ayudas etc, que propendan por la protección ancestral del territorio de los diferentes Pueblos indígenas del Departamento del Huila y Colombia. b) Prestar servicios logísticos. técnicos, profesionales y de asesoramiento, sobre conocimiento indígena, tanto a entidades públicas y privadas como a los diferentes pueblos indígenas. Igualmente prestar servicios a terceros que beneficien a la fundación, para el desarrollo de su objeto social. c) Presentar licitaciones, celebrar contratos, convenios, actas de entendimiento. en general cualquier figura jurídica, que propenda por el cabal cumplimiento del objeto social de la Fundación. d) Realizar toda actividad lícita Nacional e Internacional.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines (Relacione las actividades secundarias, que garantizan el cumplimiento del objetivo principal) (Por Ejemplo) a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro de carácter nacional o internacional b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior. que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas O grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACION sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral gremial de los beneficiarios de la fundación. f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo. el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN. g) Realizar, directa O indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado. nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. h)

Licitar, propiciar, o buscar fuentes que propendan por la conservación de la Fundación, para que a su vez pueda desarrollar su objeto social.

PATRIMONIO

$ 50.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

El presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por el máximo órgano social de la fundación. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA lo reemplazara con las mismas facultades y limitaciones. El presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo. PARÁGRAFO: Si el Congreso regional de los Pueblos indígenas, llevado a cabo por la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional indígena del Huila- CRIHU, se celebra antes del término de 4 años, cambiará automáticamente el representante legal como la junta directiva. Del Representante Legal Suplente: El representante Legal Suplente de LA FUNDACIÓN, será elegido por la Junta Drrectiva y tendrá las mismas funciones del Representante Legal principal (así como las mismas condiciones de tiempo), en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. Son funciones del presidente de la Junta directiva: a) Actuar como representante legal de la Fundación. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos todas las Asambleas Generales. reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación. c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero o quien haga sus veces de la Fundación, los pagos dentro de sus limitaciones. f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. g) Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación. i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación. k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN, ilimitadamente l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación. m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad

PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El representante Legal Suplente de LA FUNDACIÓN, será elegido por la Junta Drrectiva y tendrá las mismas funciones del Representante Legal

principal (así como las mismas condiciones de tiempo), en caso de ausencia temporal o definitiva de éste y limitadas a: a) Ordenar gastos, los cuales serán previa autorización del representante legal principal b) Para firmar contratos y/o convenios o cualquier figura jurídica que superen 100 SMMLV, deberá tener autorización del representante legal principal, en donde se indique tipo de contrato, nombre de las partes y valores. c) Para nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación, deberá tener autorización del representante legal principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 15 de febrero de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2024 con el No. 51586 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JOSE GERMAN QUILCUE FINCE	C.C. No. 1.062.077.121
VICEPRESIDENTE	EDWIN FABIAN HUETIA YACUECHIME	C.C. No. 1.080.363.779

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 15 de febrero de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2024 con el No. 51586 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JOSE GERMAN QUILCUE FINCE	C.C. No. 1.062.077.121
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	EDWIN FABIAN HUETIA YACUECHIME	C.C. No. 1.080.363.779
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JAIRO HUMBERTO TOMBE TUNUBALA	C.C. No. 76.008.038
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	YIMY FERNANDO LOSADA QUINTERO	C.C. No. 12.279.616
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	LUZ NEIDA CAMPO BISUS	C.C. No. 1.062.083.844
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MERLY OTAVO VAQUIRO	C.C. No. 28.868.305

REVISORES FISCALES

Por Acta del 15 de febrero de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2024 con el No. 51586 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/02/2026 - 17:59:44
Recibo No. S001896651, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x4s5RBTErf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ANDRES BORJA AGUILAR	C.C. No. 1.004.035.244	287878-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 08 de octubre de 2025 de la Asamblea Ordinaria	55353 del 05 de noviembre de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: G4711
Otras actividades Código CIIU: N8230 N7820

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FUNDA ANCESTRALES NEIVA
Matrícula No.: 401309
Fecha de Matrícula: 22 de abril de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 11 9 15
Barrio : LA TOMA

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/02/2026 - 17:59:44
Recibo No. S001896651, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x4s5RBTErf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Municipio: Neiva, Huila

Nombre: CENTRO DE PENSAMIENTO ESPIRITUAL CAMPOALEGRE
Matrícula No.: 404564
Fecha de Matrícula: 23 de julio de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : FCA SAN ISIDRO VRD SAN ISIDRO
Municipio: Campoalegre, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $547.732.857,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/02/2026 - 17:59:44
Recibo No. S001896651, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x4s5RBTErf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA

NIT : 813013679- 6
CALLE 9 8 40
3212300156
NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Señores	FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA
NIT	901,811,555 - 4
Dirección	CALLE 11 9 - 15
Teléfono	3249203648
Ciudad	NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Factura Proveedor FE-924

FACTURA DE COMPRA

P - 001 - 1859

Fecha y Hora de Documento

Generación 2026-05-11 17:45:50

Vencimiento 2026-05-11

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total	ValorTotalCar
2815357000	FE 924 REALIZACION MINGA ESPIRTUAL POTENCIACION DE		1.00	2,692,000.00	2,692,000.00	0,00
2365250500	SERV GRALES DECL 4%		1.00	90,487.00	90,487.00	0,00
2368401000	RETE ICA SERVICIOS 6XMIL		1.00	13,573.00	13,573.00	0,00

Total Bruto	2,587,940.00
Total a Pagar	**$ 2.587.940,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Proveedores Nacionales 2.587.940,00

VALOR EN LETRAS

Dos Millones Quinientos Ochenta Y Siete Mil Novecientos Cuarenta Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

FE 924 REALIZACION DE LA MINGA ESPIRTUAL DE POTENCIACION DEL TEJIDO DE PLAN DE VIDA CULTURAL DESARROLLADO EN EL TERRITORIO ANCESTRAL DE SAN JOSE DE ISNOS EL DIA 05 DE ABRIL EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE CULTURA Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU

Elaborado e Impreso por Siigo SAS

Firma Elaborado por : EYMI NARYIVI CA | **Aprobado por** | **Firma Recibido**

FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA
NIT 901.811.555-4
CALLE 11 915
Tel: (608) 3249203648
Neiva - Colombia
caminosancestraleshuila@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 924

Señores	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA CRIHU		
NIT	813.013.679-6	**Teléfono**	(000) 0000000
Dirección	Clle. 9 No 8-40	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/05/2026, 15:35
Expedición	11/05/2026, 15:35
Vencimiento	25/06/2026

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	LOG001	REALIZACION DE LA MINGA ESPIRITUAL DE POTENCIACION DE UN DIA PARA 12 PERSONAS EN EL TERRITORIO DE SAN JOSE DE ISNOS EL DIA 05 DE ABRIL DE 2026	unidad	1.00	2,262,184.87	2,692,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Dos millones seiscientos noventa y dos mil pesos m/cte

Total Bruto	2,262,184.87
IVA 19%	429,815.13
Total a Pagar	2,692,000.00

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-06-25 por $ 2,692,000.00

Observaciones:
SE GARANTIZA ALIMENTACION TRANSPORTE Y VIVENCIA ESPIRITUAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 996 DE 2026 PLAN DE VIDA CULTURAL

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080731410 aprobado en 20241001 prefijo FE desde el número 51 al 5000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: 4a9bae5fa186a84911202db09a39c7763beeb2bb4a0f8cd6e87c1b6afe3af555cd61e4f3d34eb6cfc37dd91da93da28f

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227090442

(415)7707212489984(8020) 000014122709044 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 1 5 5 5	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUNDA ANCESTRALES NEIVA	FUNDA ANCESTRALES

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 11 9 15

42. Correo electrónico caminosancestraleshuila@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 9 2 0 3 6 8 6	3 2 1 2 7 8 7 5 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 4 0 3 0 5	4 7 1 1	2 0 2 4 0 3 0 5	7 7 3 0	4 9 2 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre QUILCUE FINCE JOSE GERMAN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA Identificado con NI 9018115554

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina NEIVA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24133963379
Fecha de apertura:	23 de Abril de 2024
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a , realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 16 de Febrero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026.

Celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

2.2 Minga socialización Política y Técnica

Consejería de Educación y Cultura Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

Neiva, Huila

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA
NIT : 813013679- 6
CALLE 9 8 40
3212300156
NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Señores	FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA
NIT	901,811,555 - 4
Dirección	CALLE 11 9 - 15
Teléfono	3249203648
Ciudad	NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Factura Proveedor FE-850

FACTURA DE COMPRA

P - 001 - 1685

Fecha y Hora de Documento

Generación 2026-03-24 08:40:22

Vencimiento 2026-03-24

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total	ValorTotalCar
2815357000	FE 850 MINGA PLANIFICACION TECNICA Y POLITICA		.00	3,490,000.00	3,490,000.00	0,00
2365250500	SERV GRALES DECL 4%		.00	.00	139,600.00	0,00

Total Bruto	3,490,000.00
Total a Pagar	**$ 3.329.460,00**

CONDICION DE PAGO

20.940,00

VALOR EN LETRAS

Tres Millones Trescientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

FACTURA FE 850 DESARROLLO DE LA MINGA DE PLANIFICACION TECNICA Y POLITICA REALIZADO EN LA CIUDAD DE NEIVA E DIA 4 DE FEBRER EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU

Elaborado e Impreso por Siigo SAS

Firma Elaborado por : EYMI NARYIVI CA | **Aprobado por** | **Firma Recibido**

FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA
NIT 901.811.555-4
CALLE 11 915
Tel: (608) 3249203648
Neiva - Colombia
caminosancestraleshuila@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 850

Señores	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA CRIHU		
NIT	813.013.679-6	**Teléfono**	(000) 0000000
Dirección	Clle. 9 No 8-40	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/03/2026, 17:40
Expedición	24/03/2026, 17:40
Vencimiento	24/03/2026

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	999	Realizacion de la minga de planificacion tecnica y polkitica el 04 de febrero de 2026 en Neiva en el marco del cto 996 de 2026		1.00	3,490,000.00	3,490,000.00

Total items: 1

Total Bruto	3,490,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	3,490,000.00

Valor en Letras:
Tres millones cuatrocientos noventa mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-03-24 por $ 3,490,000.00

Observaciones:
SE GARANTIZA ALIMENTACION PARA 15 PERSONAS , TRANSPORTE , APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DEL CTO INTADTIVO 996 DE 2026 PLAN DE VIDA CULTURAL

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080731410 aprobado en 20241001 prefijo FE desde el número 51 al 5000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: ce32ae20558a9fc1a197cc64e5ceef9fe793ff918a1f24b0b612153238fd43fb611d1da486b41cd98dec9c6b907ab90c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227090442

(415)7707212489984(8020) 000014122709044 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 1 5 5 5	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUNDA ANCESTRALES NEIVA	FUNDA ANCESTRALES

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 11 9 15

42. Correo electrónico caminosancestraleshuila@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 9 2 0 3 6 8 6	3 2 1 2 7 8 7 5 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 4 0 3 0 5	4 7 1 1	2 0 2 4 0 3 0 5	7 7 3 0	4 9 2 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	4 2	4 8	5 2	5 5																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUILCUE FINCE JOSE GERMAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA Identificado con NI 9018115554

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina NEIVA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24133963379
Fecha de apertura:	23 de Abril de 2024
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a , realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 16 de Febrero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026.

Celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

2.3 Planificación Técnica en marco del POA

Consejería de Educación y Cultura Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

Neiva, Huila

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA

NIT : 813013679- 6
CALLE 9 8 40
3212300156
NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Señores	FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA
NIT	901,811,555 - 4
Dirección	CALLE 11 9 - 15
Teléfono	3249203648
Ciudad	NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Factura Proveedor FE-851

FACTURA DE COMPRA

P - 001 - 1686

Fecha y Hora de Documento

Generación 2026-03-24 08:50:49

Vencimiento 2026-03-24

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total	ValorTotalCar
2815357000	FE 851 PLANIFICACION TECNICA ACCIONES EN EL POA		.00	2,660,000.00	2,660,000.00	0,00
2365250500	SERV GRALES DECL 4%		.00	.00	106,400.00	0,00

Total Bruto	2,660,000.00
Total a Pagar	**$ 2.537.640,00**

CONDICION DE PAGO

15.960,00

VALOR EN LETRAS

Dos Millones Quinientos Treinta Y Siete Mil Seiscientos Cuarenta Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

FACTURA FE 851 REALIZACION DE LA PLANIFICACION TECNICA DE LAS ACCIONES EN EL POA, EL DIA 5 DE FEBRERO EN EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU

Elaborado e Impreso por Siigo SAS

Firma Elaborado por : EYMI NARYIVI CA | **Aprobado por** | **Firma Recibido**

FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA
NIT 901.811.555-4
CALLE 11 915
Tel: (608) 3249203648
Neiva - Colombia
caminosancestraleshuila@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 851

Señores	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA CRIHU		
NIT	813.013.679-6	**Teléfono**	(000) 0000000
Dirección	Clle. 9 No 8-40	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/03/2026, 17:44
Expedición	24/03/2026, 17:44
Vencimiento	24/03/2026

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	999	Realizacion de la planificacion tecnica de las acciones en el POA el dia 05 de Febrero de 2026		1.00	2,660,000.00	2,660,000.00

Total items: 1

Total Bruto	2,660,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	2,660,000.00

Valor en Letras:
Dos millones seiscientos sesenta mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-03-24 por $ 2,660,000.00

Observaciones:
SE GARANTIZA ALIMENTACION PARA 10 PERSONAS , TRANSPORTE , APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DEL CTO INTADTIVO 996 DE 2026 PLAN DE VIDA CULTURAL

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080731410 aprobado en 20241001 prefijo FE desde el número 51 al 5000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: 9969702f9daf1d3a27027ff9f458cb33fa17410c4957966a130c103cd9027ad91be09711588c73437b16f800b18c5f83

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: **Sligo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sligo Nube. Firma electrónica: ver en el XML**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227090442

(415)7707212489984(8020) 000014122709044 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 1 5 5 5	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUNDA ANCESTRALES NEIVA	FUNDA ANCESTRALES

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 11 9 15

42. Correo electrónico caminosancestraleshuila@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 9 2 0 3 6 8 6	3 2 1 2 7 8 7 5 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 4 0 3 0 5	4 7 1 1	2 0 2 4 0 3 0 5	7 7 3 0	4 9 2 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUILCUE FINCE JOSE GERMAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA Identificado con NI 9018115554

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina NEIVA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24133963379
Fecha de apertura:	23 de Abril de 2024
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a , realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 16 de Febrero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026.

Celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

3. COMPONENTE FORTALECIMIENTO POLITICO

Consejería de Educación y Cultura Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

Neiva, Huila

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026.

Celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

3.1 Minga Vivencial y de Pensamiento-Zona occidente

Consejería de Educación y Cultura Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

Neiva, Huila

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA
NIT : 813013679- 6
CALLE 9 8 40
3212300156
NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Señores	FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA
NIT	901,811,555 - 4
Dirección	CALLE 11 9 - 15
Teléfono	3249203648
Ciudad	NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Factura Proveedor FE-852

FACTURA DE COMPRA

P - 001 - 1687

Fecha y Hora de Documento

Generación 2026-03-24 09:01:46

Vencimiento 2026-03-24

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total	ValorTotalCar
2815357000	FE 852 MINGA VIVENCIAL Y DE PENSAMIENTO-ZONA OCCID		.00	9,480,000.00	9,480,000.00	0,00
2365250500	SERV GRALES DECL 4%		.00	.00	379,200.00	0,00

Total Bruto	9,480,000.00
Total a Pagar	**$ 9.043.920,00**

CONDICION DE PAGO

56.880,00

VALOR EN LETRAS

Nueve Millones Cuarenta Y Tres Mil Novecientos Veinte Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

FACTURA FE 852 DESARROLLO DE LA MINGA VIVENCIAL Y DE PENSAMIENTO DIRECCIONADO A LA MUSICA Y DANZA ANCESTRAL EN LA ZONA OCCIDENTE REALIZADO EN EL TERRIOTIRO DE JUAN TAMA, LOS DIAS 27 Y 28 DE FEBRERO EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU.

Elaborado e Impreso por Siigo SAS

Firma Elaborado por : EYMI NARYIVI CA | **Aprobado por** | **Firma Recibido**

FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA
NIT 901.811.555-4
CALLE 11 915
Tel: (608) 3249203648
Neiva - Colombia
caminosancestraleshuila@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 852

Señores	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA CRIHU		
NIT	813.013.679-6	**Teléfono**	(000) 0000000
Dirección	Clle. 9 No 8-40	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/03/2026, 17:46
Expedición	24/03/2026, 17:46
Vencimiento	24/03/2026

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	999	Desarrollo de minga vivencialen el territorio de juan tama el dia 27 y 28 de febrero de 2026		1.00	9,480,000.00	9,480,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Nueve millones cuatrocientos ochenta mil pesos m/cte

Total Bruto	9,480,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	9,480,000.00

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-03-24 por $ 9,480,000.00

Observaciones:
SE GARANTIZA ALIMENTACION PARA 40 PERSONAS , TRANSPORTE , VIVENCIA ESPIRITUAL EN EL MARCO DEL CTO INTADTIVO 996 DE 2026 PLAN DE VIDA CULTURAL

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080731410 aprobado en 20241001 prefijo FE desde el número 51 al 5000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: d7d1a0bd6fda1df47767cc66ebc51b0cc481d3be3265d49b5141237f81610d4f87a32486cea0f7435c507c43a3dadfc6

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA Identificado con NI 9018115554

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina NEIVA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24133963379
Fecha de apertura:	23 de Abril de 2024
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a , realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 16 de Febrero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227090442

(415)7707212489984(8020) 000014122709044 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 1 5 5 5	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUNDA ANCESTRALES NEIVA	FUNDA ANCESTRALES

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 11 9 15

42. Correo electrónico caminosancestraleshuila@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 9 2 0 3 6 8 6	3 2 1 2 7 8 7 5 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 4 0 3 0 5	4 7 1 1	2 0 2 4 0 3 0 5	7 7 3 0	4 9 2 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	4	2	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUILCUE FINCE JOSE GERMAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026.

Celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

4.1 Minga Vivencial y de Pensamiento-Zona Norte

Consejería de Educación y Cultura Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

Neiva, Huila

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA
NIT : 813013679- 6
calle 9 8 40
3212300156
NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

DSEC - 10051

Fecha y Hora de Documento

Generación	2026-03-27	14:29:09
Expedición	2026-03-27	14:32:27
Vencimiento	2026-03-27	

Señores	RESGUARDO INDIGENA TAMA - PAEZ LA GABRIELA
NIT	900,136,841 - 7
Dirección	KM 5 VIA NEIVA- EL CAGUAN CORR EL CAGUAN
Teléfono	3156458278
Ciudad	NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Factura Proveedor 003-1

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total	ValorTotalCar
2815951500	APOYO ALIMENTACION MINGA 1 VIVENCIAL ZONA NORTE		.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0,00

Total Bruto	2,000,000.00
Total a Pagar	**$ 2.000.000,00**

CONDICION DE PAGO

Otros Costos Y Gastos Por Paga 2.000.000,00

VALOR EN LETRAS

Dos Millones De Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

CUENTA DE COBRO PARA APOYO DE ALIMENTACION DE LOS PARTICIPANTES DE LA MINGA VIVENCIAL Y DE PENSAMIENTO DIRECCIONADO A LA MUSICA Y DANZA ANCESTRAL EN LA ZONA A REALIZAR EN EL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA GABRIELA, LOS DIAS 28 Y 29 DE MARZO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

Firma Elaborado por : EYMI NARYIVI CA | **Aprobado por** | **Firma Recibido**

Este documento es un soporte en adquisición de bienes o servicios a sujetos no obligados a expedir facturas de venta. **Autorización de facturación No.** 18764105283268 **aprobado en** 2026-01-30 **vigente** 1 Años, **prefijo** DSEC **desde el número** 9599 **al** 100000

CUDS 52aaaaaab7f16a7a0641c3d1137a9f5811e667277861c7073a11fdf4a958a0e391c20a2137f1f935a1395f26495a82bf5bef

CUENTA DE COBRO

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA CRIHU
Nit . 813013679-6
Dirección: CL 11 9-35 Barrio la Toma.

DEBE A:

TERRITORIO ANCESTRAL LA GABRIELA
Nit: 900136841-7

Por concepto de:

Apoyo para

APOYO PARA ALIMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD: MINGA VIVENCIAL Y DE PENSAMIENTO DIRECCIONADO A LA MUSICA Y DANZA ANCESTRAL EN LA ZONA NORTE. **MINGA1:** CIRCULO DE LA PALABRA DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS ARTES ANCESTRALES. EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 996 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE CULTURA Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA. ACTIVIDAD QUE SE REALIZARÁ EN EL TERRITORIO DE LA GABRIELA LOS DIAS 28 Y 29 DE MARZO

La suma de: ($ 2.000.000)

Valor en letras: DOS MILLONES DE PESOS

Fecha: (marzo 27 de 2026)

Atentamente,

NELSON ENRIQUE OTALORA TOVAR
C.C 7.694.720 de Neiva Huila
Autoridad Ancestral.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141176001641

(415)7707212489984(8020) 000014117600164 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 6 8 4 1	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RESGUARDO INDIGENA TAMA - PAEZ LA GABRIELA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
KM 5 VIA NEIVA- EL CAGUAN CORR EL CAGUAN

42. Correo electrónico resguardotamapaezlagabriela01@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 6 4 5 8 2 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 4 0 2 1 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	5	5																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-04-30 / 12:02:17AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176001641

(415)7707212489984(8020) 000014117600164 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 6 8 4 1	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 4
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	0 6	0 0 7 2
73. Fecha	1 9 9 4 0 2 1 6	2 0 2 2 0 6 0 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 9 4 0 2 1 6	2 0 2 2 0 6 0 7
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 9 4 0 2 1 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176001641

(415)7707212489984(8020) 000014117600164 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 6 8 4 1	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 7 1 5 1 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OTALORA	TOVAR	WILLINGTON	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 2 0 2	2 0 1 5 0 9 2 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 0 9 5 6 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TOVAR	MANUEL	TIBERIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 2 0 2	2 0 1 5 0 9 2 5

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 3 1 2 9 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BAUTISTA		SANDRA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 2 0 2	2 0 1 7 0 2 0 3

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 6 9 4 7 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OTALORA	TOVAR	NELSON	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 2 0 2	2 0 1 5 0 9 2 5

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 8 6 5 9 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	SALINAS	ROCIO	GIL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 2 0 2	2 0 1 7 0 2 0 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176001641

(415)7707212489984(8020) 000014117600164 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 6 8 4 1	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 1 1 5 7 7 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LLANOS	OTALORA	DIDIER	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 6 1 7 6 4 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TIMOTE	COLO	CRISTOBALINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 0 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 5 2 8 3 1 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LEMUS	COLLAZOS	ESNEIDER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 0 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

.CO

0620079673



REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo



ICCOL0620796736190O1<<<<<<<<<<<
7304176M3505274COL7694720<<<<<4
OTALORA<TOVAR<<NELSON<ENRIQUE<

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 7.694.720



Apellidos
OTALORA TOVAR

Nombres
NELSON ENRIQUE

Nacionalidad
COL

Estatura
1.71

M

Fecha de nacimiento
17 ABR 1973

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
NEIVA (HUILA)

Fecha y lugar de expedición
17 MAR 1992, NEIVA

Firma

Fecha de expiración
27 MAYO 2035

Certificación Bancaria

Bancolombia

24 de marzo de 2026

Señor (a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **RESGUARDO INDIGENA TAMA PAEZ LA GABRIELA** con documento de Id. N° **900136841** a la fecha de expedicion de ésta certificación tiene con nosotros los siguientes productos:

PRODUCTO	N° DE PRODUCTO	FECHA DE APERTURA	ESTADO
CUENTA DE AHORROS	076-000033-69	2022/01/17	ACTIVA

Recuerde para la recepcion de giros desde el exterior utilizar nuestro codigo Swift COLOCOBM

BANCOLOMBIA
Neiva - Of. 076 Neiva
Asesor de servicios N° 150
Cédula N°

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local (575) 361 88 88 - Cali - Local (57-2) 555 55 55 – Resto del país (#1000 6912345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 279 92 14

Grupo Bancolombia

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA
NIT : 813013679- 6
CALLE 9 8 40
3212300156
NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Señores	FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA
NIT	901,811,555 - 4
Dirección	CALLE 11 9 - 15
Teléfono	3249203648
Ciudad	NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Factura Proveedor FE-885

FACTURA DE COMPRA

P - 001 - 1772

Fecha y Hora de Documento

Generación 2026-04-06 11:35:54

Vencimiento 2026-04-06

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total	ValorTotalCar
2815354500	FE 885 SERV ALIMENTACION MINGA VIVENCIAL Y PESAMIE		.00	1,300,000.00	1,300,000.00	0,00
2365251500	SERVICIOS HOTELES Y RESTAURANTE 3.5%		.00	.00	42,130.00	0,00

Total Bruto	1,300,000.00
Total a Pagar	**$ 1.250.648,00**

CONDICION DE PAGO

7.222,00

VALOR EN LETRAS

Un Millon Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta Y Ocho Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

FACTURA FE 885 SERVICIO DE ALIMENTACION EN LA MINGA VIVENCIAL Y PESAMIENTO DIRECCIONADO A LA MUSICA Y DANZA ANCESTRAL EN LA ZONA NORTE REALIZADO LOS DIAS 28 Y 29 DE MARZO EN MARCO DEL CTO INTADTIVO 996 DEL 2026

Elaborado e Impreso por Siigo SAS

Firma Elaborado por : EYMI NARYIVI CA | **Aprobado por** | **Firma Recibido**

FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA
NIT 901.811.555-4
CALLE 11 915
Tel: (608) 3249203648
Neiva - Colombia
caminosancestraleshuila@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 885

Señores	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA CRIHU		
NIT	813.013.679-6	**Teléfono**	(000) 0000000
Dirección	Clle. 9 No 8-40	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/04/2026, 11:18
Expedición	06/04/2026, 11:18
Vencimiento	05/06/2026

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	SERVRE	SERVICIO DE ALIMENTACION	unidad	1.00	1,203,703.70	1,300,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Un millón trescientos mil pesos m/cte

Total Bruto	1,203,703.70
Impoconsumo 8%	96,296.30
Total a Pagar	1,300,000.00

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-06-05 por $ 1,300,000.00

Observaciones:
ALIMENTACION PRA EL DESAROLLO DE LA MINGA VIVENCIAL Y DE PENSAMIENTO DIRECCIONANDO A LA MUSICA Y DANZA ANCESTRAL EN LA ZONA NORTE, REALIZADO LOS DIAS 28 Y 29 DE MARZO EN EL TERRITORIO ANCESTRAL LA GABRIELA EN EL MARCO DEL CTO INTATDTIVO 996 DE 2026

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080731410 aprobado en 20241001 prefijo FE desde el número 51 al 5000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: 2a601a16932132bc005c678d698af3f0b17d03f3d78d21cc950a74fb311c2d1ed0427b01aab8b432fc898d0878f15e2d

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - NIT 830.048.145-6. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA Identificado con NI 9018115554

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina NEIVA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24133963379
Fecha de apertura:	23 de Abril de 2024
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a , realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 16 de Febrero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227090442

(415)7707212489984(8020) 000014122709044 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 1 5 5 5	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUNDA ANCESTRALES NEIVA	FUNDA ANCESTRALES

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 11 9 15

42. Correo electrónico caminosancestraleshuila@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 9 2 0 3 6 8 6	3 2 1 2 7 8 7 5 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 4 0 3 0 5	4 7 1 1	2 0 2 4 0 3 0 5	7 7 3 0	4 9 2 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo; Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUILCUE FINCE JOSE GERMAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA
NIT : 813013679- 6
CALLE 9 8 40
3212300156
NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Señores	FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA
NIT	901,811,555 - 4
Dirección	CALLE 11 9 - 15
Teléfono	3249203648
Ciudad	NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Factura Proveedor FE-886

FACTURA DE COMPRA

P - 001 - 1771

Fecha y Hora de Documento

Generación 2026-04-06 11:30:06

Vencimiento 2026-04-06

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total	ValorTotalCar
2815353000	FE 886 SERV TRANSPORTE MINGA PENSAMIENTO ZONA NORT		.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0,00
2365252500	SERVICIO DE TRANSPORTE TERREST 3.5%		.00	.00	58,824.00	0,00

Total Bruto	2,000,000.00
Total a Pagar	**$ 1.934.453,00**

CONDICION DE PAGO

6.723,00

VALOR EN LETRAS

Un Millon Novecientos Treinta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Tres Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

FE 886 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MINGA VIVENCIAL Y DE PENSAMIENTO DIRRECIONADO A LA MUSICA Y DANZA ANCESTRAL EN LA ZONA NORTE, REALIZADO 28 Y 29 DE MARZO EN EL TERRITORIO DE LA GABRIELA EN MARCO DEL CTO INTADTIVO 996 DEL 2026

Elaborado e Impreso por Siigo SAS

Firma Elaborado por : EYMI NARYIVI CA | **Aprobado por** | **Firma Recibido**

FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA
NIT 901.811.555-4
CALLE 11 915
Tel: (608) 3249203648
Neiva - Colombia
caminosancestraleshuila@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 886

Señores	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA CRIHU		
NIT	813.013.679-6	**Teléfono**	(000) 0000000
Dirección	Clle. 9 No 8-40	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/04/2026, 11:19
Expedición	06/04/2026, 11:19
Vencimiento	05/07/2026

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	TRA01	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS	GLOBAL	1.00	1,680,672.27	2,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Dos millones de pesos m/cte

Total Bruto	1,680,672.27
IVA 19%	319,327.73
Total a Pagar	2,000,000.00

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-07-05 por $ 2,000,000.00

Observaciones:
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESAROLLO DE LA MINGA VIVENCIAL Y DE PENSAMIENTO DIRECCIONANDO A LA MUSICA Y DANZA ANCESTRAL EN LA ZONA NORTE, REALIZADO LOS DIAS 28 Y 29 DE MARZO EN EL TERRITORIO ANCESTRAL LA GABRIELA EN EL MARCO DEL CTO INTATDTIVO 996 DE 2026

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080731410 aprobado en 20241001 prefijo FE desde el número 51 al 5000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: 993b9d8bcbc46872856061aa3c9c3d455e99e66ef5304413e5c1f7cd3e2736b4e8ebb9416d6f37c0f6e86d90f8a9de80

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227090442

(415)7707212489984(8020) 000014122709044 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 1 5 5 5	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUNDA ANCESTRALES NEIVA	FUNDA ANCESTRALES

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 11 9 15

42. Correo electrónico caminosancestraleshuila@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 9 2 0 3 6 8 6	3 2 1 2 7 8 7 5 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	**Actividad secundaria**	**Otras actividades**		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9 / 2 0 2 4 0 3 0 5	4 7 1 1 / 2 0 2 4 0 3 0 5	7 7 3 0 / 4 9 2 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre QUILCUE FINCE JOSE GERMAN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA Identificado con NI 9018115554

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina NEIVA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24133963379
Fecha de apertura:	23 de Abril de 2024
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a , realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 16 de Febrero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026.

Celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

3.5 Minga Vivencial y de Pensamiento-Zona Sur

Consejería de Educación y Cultura Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

Neiva, Huila

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA

NIT : 813013679- 6
calle 9 8 40
3212300156
NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

DSEC - 10514

Fecha y Hora de Documento

Generación	2026-05-11	18:11:00
Expedición	2026-05-11	18:15:19
Vencimiento	2026-05-11	

Señores	ROBINSON WITASCUE QUIWATENGO
NIT	76,343,751 - 1
Dirección	CR 2 6 31
Teléfono	3227619769
Ciudad	LA ARGENTINA-HUILA - COLOMBIA

Factura Proveedor 1-1

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total	ValorTotalCar
2815955500	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICINA TRADICIONAL MINGA V		.00	700,000.00	700,000.00	0,00

Total Bruto	700,000.00
Total a Pagar	**$ 700.000,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Proveedores Nacionales 700.000,00

VALOR EN LETRAS

Setecientos Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

SUMINISTRO DE INSUMOS DE MEDICINA TRADICIONAL PARA LA MINGA VIVENCIAL Y DE PENSAMIENTO EN LA ZONA SUR, DESARROLLADO EN EL TERRITORIO ANCESTRAL DE RUMIYACO, LOS DIAS 21 Y 22 DE MARZO EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

Firma Elaborado por : EYMI NARYIVI CA | **Aprobado por** | **Firma Recibido**

Este documento es un soporte en adquisición de bienes o servicios a sujetos no obligados a expedir facturas de venta. **Autorización de facturación No.** 18764105283268 **aprobado en** 2026-01-30 **vigente** 1 Años, **prefijo** DSEC **desde el número** 9599 **al** 100000

CUDS: 336d6e11d1d1d1d77a27ea35faaa777aea77aea71a1589a18ea77e41779a5e7a11ae7ee6f4f2627e127e85ae

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
CRIHU
Nit. 813013679-6

DEBE A:

ROBINSON WITASCUE QUIWATENGO
C.C No: 76.343.751

EL VALOR DE: $ 700.000

VALOR EN LETRAS: SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: Suministros de insumos medicinales propios para la realización de la minga vivencial y de pensamiento en la zona sur, circulo de palabra de orientacion y formacion sobre las artes artesanales desarrollado en el territorio ancestral de Rumiyaco, los dias 21 y 22 de marzo en marco del Contrato Interadministrativo No 996 del 2026 celebrado entre el Departamento del Huila-Secretaria de cultura y el CRIHU, Con la siguiente descripción:

INSUMOS DE MEDICINAS TRADICIONALES			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Pati perro trenzas	5	60.000	300.000
Yacuma blanca seca x copas	10	40.000	400.000
TOTAL			**700.000**

FECHA: 08 DE MAYO DE 2026

Cordialmente,

ROBINSON WITASCUE QUIWATENGO
C.C No: 76.343.751



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ABR-1985

PAEZ (BELALCAZAR)
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-SEP-2003 PAEZ (BELALCAZAR)

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1105500-36123487-M-0076343751-20040204 00638 04035H 02 157250752

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
76.343.751

NUMERO

WITASCUE QUIWATENGO

APELLIDOS

ROBINSON

NOMBRES

Robinson Witascue

FIRMA



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141206972312

(415)7707212489984(8020) 000014120697231 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 6 3 4 3 7 5 1	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 6 3 4 3 7 5 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cauca 1 9	Paez 5 1 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
WITASCUE	QUIWATENGO	ROBINSON	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	La Argentina 3 7 8

41. Dirección principal: CR 2 6 31

42. Correo electrónico: kwesxnes@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 7 6 1 9 7 6 9	3 1 2 6 0 3 1 3 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 0 8 0 9 0 1	7 4 9 0	2 0 0 8 0 9 0 1	0 1 2 8		6 1 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: WITASCUE QUIWATENGO ROBINSON

965. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 27-02-2026 03:21:52PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



Certificado de Cuenta

Nu Compañía de Financiamiento S.A., NIT 901.658.107-2

Nombre

Robinson Witascue Quiwatengo

Identificación

Cédula de ciudadanía: 76343751

Cuenta de ahorros

Número de cuenta: 64331370

Estado

Activa

Cliente desde

07 de junio de 2024

Esta certificación fue expedida el 10 de febrero de 2026 a solicitud del titular.

Nu Compañía de Financiamiento S.A. asegura la autenticidad de la información aquí contenida y el uso correcto de acuerdo al reglamento de la Cuenta de Ahorros Nu.

Equipo Nu.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nu Compañía de Financiamiento S.A.

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA
NIT : 813013679- 6
CALLE 9 8 40
3212300156
NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Señores FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA
NIT 901,811,555 - 4
Dirección CALLE 11 9 - 15
Teléfono 3249203648
Ciudad NEIVA-HUILA - COLOMBIA **Factura Proveedor** FE-925

FACTURA DE COMPRA
P - 001 - 1860
Fecha y Hora de Documento
Generación 2026-05-13 11:09:03
Vencimiento 2026-05-11

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total	ValorTotalCar
2815354500	FE 928 SERV ALIMENTACION Y TRANSPORTE MINGA VIVENC		.00	6,620,000.00	6,620,000.00	0,00
2365251500	SERVICIOS RESTAURANTE Y TRANSPORTE 3.5%		.00	.00	208,546.00	0,00

Total Bruto 6,620,000.00
Total a Pagar **$ 6.375.703,00**

CONDICION DE PAGO
35.751,00

VALOR EN LETRAS
Seis Millones Trescientos Setenta Y Cinco Mil Setecientos Tres Pesos M/Cte

OBSERVACIONES
FACTURA FE 928 SERVICIO DE ALIMENTACION Y TRANSPORTE EN EL DEARROLLO DE LA MINGA VIVENCIAL DE PENSAMIENTO DIRECCIONADO A LA MUSICA Y DANZA ANCESTRAL EN LA ZONA SUR, DESARROLLADO EN EL TERRITORIOA NCESTRAL DE RUMIYACO, LOS DIAS 21 Y 22 DE MARZO EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 996 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE CULTURA Y EL CRIHU

Elaborado e Impreso por Siigo SAS

Firma Elaborado por : EYMI NARYIVI CA **Aprobado por** **Firma Recibido**

FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA
NIT 901.811.555-4
CALLE 11 915
Tel: (608) 3249203648
Neiva - Colombia
caminosancestraleshuila@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 928

Señores	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA CRIHU		
NIT	813.013.679-6	**Teléfono**	(000) 0000000
Dirección	Clle. 9 No 8-40	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/05/2026, 10:51
Expedición	13/05/2026, 10:51
Vencimiento	11/08/2026

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	SERVRE	SERVICIO DE ALIMENTACION	unidad	1.00	4,277,777.78	4,620,000.00
2	TRA01	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS	GLOBAL	1.00	1,680,672.27	2,000,000.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Seis millones seiscientos veinte mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-08-11 por $ 6,620,000.00

Total Bruto	5,958,450.05
IVA 19%	319,327.73
Impoconsumo 8%	342,222.22
Total a Pagar	6,620,000.00

Observaciones:
DESARROLLO DE MINGA VIVENCIAL Y DE PENSAMIENTO DESARROLLADO EN EL TERRITORIO DE RUMIYACO LOS DIAS 21 Y 22 DE MARZO DE 2026 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PLAN DE VIDA CULTURAL

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080731410 aprobado en 20241001 prefijo FE desde el número 51 al 5000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: 7e4e9478196b9c06e46c7b4a3da0e8b1cb23157aaf8311f26e77dc3a994b2ec822cefba0a95ob6eff25ee079a39d0007

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227090442

(415)7707212489984(8020) 000014122709044 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 1 5 5 5	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUNDA ANCESTRALES NEIVA	FUNDA ANCESTRALES

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 11 9 15

42. Correo electrónico caminosancestraleshuila@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 9 2 0 3 6 8 6	3 2 1 2 7 8 7 5 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 4 0 3 0 5	4 7 1 1	2 0 2 4 0 3 0 5	7 7 3 0	4 9 2 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre QUILCUE FINCE JOSE GERMAN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FUNDACION CAMINOS ANCESTRALES DEL HUILA Identificado con NI 9018115554

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina NEIVA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24133963379
Fecha de apertura:	23 de Abril de 2024
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a , realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 16 de Febrero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 996 DE 2026.

Celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

5. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Consejería de Educación y Cultura Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

Neiva, Huila

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA

NIT : 813013679- 6
CALLE 9 8 40
3212300156
NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Señores	FRANCY ELENA CAMACHO SANCHEZ
NIT	36,183,257 - 1
Dirección	CALLE 9 8-40 CIUDAD DE NEIVA
Teléfono	8719061
Ciudad	NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Factura Proveedor FEFE-26173

FACTURA DE COMPRA

P - 001 - 1821

Fecha y Hora de Documento

Generación 2026-04-29 15:40:50

Vencimiento 2026-04-29

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total	ValorTotalCar
2815950500	FEFE 26173 COMPRA PAPELERIA PARA OPERATIVIDAD DEL		.00	.00	372,399.00	0,00

Total Bruto	372,399.00
Total a Pagar	**$ 372.399,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Proveedores Nacionales 372.399,00

VALOR EN LETRAS

Trescientos Setenta Y Dos Mil Trescientos Noventa Y Nueve Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

FEFE 26173 COMPRA PAPELERIA PARA OPERATIVIDAD DEL EQUIPO DINAMIZADOR DE PLAN DE VIDA CULTURAL EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 996 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE CULTURA Y CRIHU

Elaborado e Impreso por Siigo SAS

Firma Elaborado por : EYMI NARYIVI CA

Aprobado por

Firma Recibido

FRANCY ELENA CAMACHO SANCHEZ
Tels. 8719061 - 8710510 - Cel. 3002224377

PAPELERIA EL DESCUENTO

NIT: 36183257 - 1
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas □ IVA
Persona Natural
Dirección: CALLE 10 No 7-41, NEIVA, Huila, Colombia
Tel. 6088719061
Email. 36183257@recepcion.co
No somos autorretenedores del impuesto de renta, a las ventas e industria y comercio
Autorización factura electrónica de venta No: 18764088385608 válida desde 2025-02-05 hasta 2027-02-05 rango desde FEFE20001 hasta FEFE50000

Nombre/Razón Social: ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA - CRIHU
NIT: 813013679
Dirección: CL 9 #8-40, NEIVA, Huila, Colombia
Teléfono: 3212300156
Email: crihu8@gmail.com

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Efectivo
Fecha de Pago: 29/05/2026
Total de Lineas: 10

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: FEFE26173
MONEDA: COP Peso colombiano
HORA EMISIÓN: 10:32:08
FECHA FIRMADO: 29/04/2026 10:32:09

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
29	04	2026	29	05	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	01031417	CAJA BOLIGRAFO SEMI GEL X 12 0.71 OFFI-ESCO	94	4,00	$6.302,52	IVA	19%	$4.789,92	$0,00	$25.210,08
2	01030724	CLIP STANDR TRITON #1	94	10,00	$1.008,40	IVA	19%	$1.915,97	$0,00	$10.084,00
3	01120433	LAPIZ CORRECTOR 7ML OE250	94	5,00	$1.680,67	IVA	19%	$1.596,64	$0,00	$8.403,35
4	01032038	CAJA RESALTADOR GP X 12 UND. COLORES SURTIDOS	94	1,00	$15.126,05	IVA	19%	$2.873,95	$0,00	$15.126,05
5	01120329	LAPIZ NEGRO #2 OFFI-ESCO X 12 UND.	94	2,00	$7.200,00				$0,00	$14.400,00
6	01200542	TINTA EPSON 544 COLORES	94	4,00	$29.411,76	IVA	19%	$22.352,94	$0,00	$117.647,04
7	01200527	TINTA EPSON BK 504 CYAN L4150/L4160/ L6161/L	94	1,00	$31.092,43	IVA	19%	$5.907,56	$0,00	$31.092,43
8	01200529	TINTA EPSON BK 504 MAGENTA L4150/ L4160/L6161/	94	1,00	$31.092,43	IVA	19%	$5.907,56	$0,00	$31.092,43
9	01200526	TINTA EPSON BK 504 NEGRA L4150/ L4160/L6161/L	94	1,00	$31.092,43	IVA	19%	$5.907,56	$0,00	$31.092,43
10	01200528	TINTA EPSON BK 504 YELLOW L4150/ L4160/L6161/L	94	1,00	$31.092,43	IVA	19%	$5.907,56	$0,00	$31.092,43

Notas: VENDEDOR :ADOLFO ANDRES BACA - CONSEJERIA DE EDUCACION

SON: (trescientos setenta y dos mil trescientos noventa y nueve pesos noventa centavos)

CUFE: 3956d7d832f497afc969bca83b130b170055feb01cd8fd27ce241ce45e374409bb54148659fa3e943557e6cd935de907

Subtotal:	$315.240,24
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$57.159,66
Total:	$372.399,90

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$300.840,34	19,00%	$57.159,66

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS No. 24507869953 BANCO CAJA SOCIAL - CUENTA AHORROS No. 076000819276 BANCO DAVIVIENDA - BANCOLOMBIA CTA AHORROS No.45499983267

Firma Digital: GjL/tplCt1DlJpAFOPREKFjmEPiYkWrQsz7hu7dXlubMVS1BePFQAjwSnh/n4dee
FsTM0Armnvel+fWLFTQS24tW1K5wgrkCos30LH5rlWKoq/AV0uU1BYYLEVlMHO9N
d9lOhzTXl8ywTPuhqDGBsvOdXe6D1Co+61VvxXi6zUH8ZJhawDj42fdcuFga8W/d
3d5408uksRbxYAzOVYILVZNrFJrhIFP2mmDLK4F/atJDrlbjZ21WFz0u0B5Y+v6E
lMDU9BUZgeh11SmiBJ8oApfTUuCJ9BKhip+9IMSA5qKADlRQUboMA/hbGCYJW+af
O8e7jShuielYsuNllq/i7g==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Este comprobante corresponde al periodo de: 01/04/2026 hasta: 30/04/2026.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

facturatech

cadena.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14977528347

(415)7707212489984(8020) 000001497752834 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 6 1 8 3 2 5 7	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 1 8 3 2 5 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CAMACHO	SANCHEZ	FRANCY	ELENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
PAPELERIA EL DESCUENTO DE NEIVA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 10 7 41

42. Correo electrónico: papeleriaeldescuento2@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 8 7 1 9 0 6 1	3 0 0 2 2 2 4 3 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal	**Actividad secundaria**	**Otras actividades**			
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1 / 2 0 1 3 0 8 2 9	4 7 5 4 / 2 0 1 3 0 8 2 9	4 7 4 1	4 7 6 2	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo; Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CAMACHO SANCHEZ FRANCY ELENA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14977528347

(415)7707212489984(8020) 000001497752834 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 6 1 8 3 2 5 7	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 1 1 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	1 6 7 1 9 1	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 3 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14977528347

(415)7707212489984(8020) 000001497752834 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 6 1 8 3 2 5 7	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelel 4 7 6 1	
162. Nombre del establecimiento: PAPELERIA EL DESCUENTO DE NEIVA		
163. Departamento: Huila 4 1	164. Ciudad/Municipio: Neiva 0 0 1	
165. Dirección: CL 10 7 41		
166. Número de matrícula mercantil: 0 0 1 6 7 1 9 2	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 6 1 1 2 9	
168. Teléfono: 9 8 8 7 0 4 2 1 1	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Lunes, 19 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que FRANCY ELENA CAMACHO SANCHEZ identificado(a) con CC 36183257, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	45499983267	2013-07-16	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

El Suscrito Contador Público Y Representante Legal

CERTIFICAN:

Que la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU) identificado con Nit No 813.013.679-6, certifican el cumplimiento de los pagos de los aportes de Salud, Pensión, Arl y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, del personal vinculado, encontrándose a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses al cierre del mes de Abril de 2026. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

La presente certificación es expedida en la ciudad de Neiva Huila, a los (22) días del mes de Mayo de (2026).

ANDRES BORJA AGUILAR
Contador Público -CRIHU
1.004.035.244 de Baraya Huila

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA

BERNARDINO MENZA PETE
CC.76.006.782 de Paez-Cauca
Representante Legal

Elaboró: Andrés Borja – Contador CRIHU

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 0 E 2 2 E 0 C D 5 C 1 1 5 F 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES BORJA AGUILAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1004035244 de BARAYA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 287878-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

22-05-2026.

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.004.035.244

BORJA AGUILAR

APELLIDOS

ANDRES

NOMBRES

FIRMA



22-05-2024



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-JUL-1997

BARAYA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

31-JUL-2015 BARAYA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1901900-00745298 M 1004035244-20150911 00463657544 1 44424421

Unidad Administrativa Especial | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

287878-T



ANDRES
BORJA AGUILAR
C.C: 1064035244
REG. INSCRIPCIÓN 2454 DEL 04/10/2021
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

310648 329163

22-05-2026

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 344 4460 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 76006782		MENZA PETE BERNARDINO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	LA PLATA	LA PLATA-HUILA	8370383	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	111901068	9498951723	I	2026/03/19	2026/03/04	BANCO CAJA SOCIAL	0	$541,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificacion		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	76006782	MENZA PETE BERNARDINO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$42,700	0	$0	$0	No	$541,800
Total	Afiliados(1)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0		$541,800

2026/05/21 04:47 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 76006782		MENZA PETE BERNARDINO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	LA PLATA	LA PLATA-HUILA	8370383	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	111901068	9498951723	I	2026/03/19	2026/03/04	BANCO CAJA SOCIAL	0	$541,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,700	$0	$0	$42,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$42,700	$0	$0	$42,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$541,800	$0	$0	$541,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 76006782		MENZA PETE BERNARDINO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	LA PLATA	LA PLATA-HUILA	8370383	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	111939325	9500994563	I	2026/04/22	2026/03/04	BANCO CAJA SOCIAL	0	$541,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificacion		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	tge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	76006782	MENZA PETE BERNARDINO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$42,700	0	$0	$0	No	$541,800
Total	Afiliados(1)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0		$541,800

2026/05/21 04:48 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 76006782		MENZA PETE BERNARDINO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	LA PLATA	LA PLATA-HUILA	8370383	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	111939325	9500994563	I	2026/04/22	2026/03/04	BANCO CAJA SOCIAL	0	$541,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,700	$0	$0	$42,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$42,700	$0	$0	$42,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$541,800	$0	$0	$541,800

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 76006782		MENZA PETE BERNARDINO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	LA PLATA	LA PLATA-HUILA	8370383	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-04	2026-04	301987120	9502446250	I	2026/05/22	2026/05/12	BANCO CAJA SOCIAL	0	$541,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

							SALARIO			PENSION														SALUD					
	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 1.750.905	No		PORVENIR	30	$ 1.750.905	16%	5M RIESGO	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200		NUEVA E.P.S.	30	$ 1.750.905	12,5%	$ 218.900	$
																					$ 280.200						$ 218.900	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES									
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	$ 218.900			0	$ 0	0%	$ 0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 1.750.905	2,436%	3	$ 42.700	0	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$ 218,900						$ 0						$ 42,700				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 76006782		MENZA PETE BERNARDINO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	LA PLATA	LA PLATA-HUILA	8370383	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	301987120	9502446250	I	2026/05/22	2026/05/12	BANCO CAJA SOCIAL	0	$541,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,700	$0	$0	$42,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$42,700	$0	$0	$42,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$541,800	$0	$0	$541,800